



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS513-2023-ROVERA-T (01/12/23) -** *Designar a la Profesora Tania TAURIÁN (DNI.Nº33814312) - - docente de esta Universidad Nacional, como Vicedirectora del INSTITUTO DE - - INVESTIGACIONES AGROBIOTECNOLÓGICAS (INIAB), el mismo de naturaleza de doble dependencia UNRC-CONICET, cuya permanencia en el cargo será hasta que cese - - en sus funciones el responsable máximo de tal organismo o hasta la renuncia - - de la designada, lo que ocurra primero.*
- RCS514-2023-ROVERA-T (01/12/23) -** *Rechazar los Recursos Jerárquicos incoados en contra de la - - Resolución Rectoral N° 385/23, de las y los Agentes referidos en la nómina - - incorporada en la Resolución Rectoral N° 794/23, los que a continuación se - - detallan. - -*
- RR1131-2023-ROVERA-T (01/12/23) -** *- Reconocer a los docentes y estudiantes que se mencionan en - - el Anexo -1- de la presente, pertenecientes- a la cátedra de Comunicación - - Radiofónica (C. 4072) dependiente del Departamento de Ciencias de la - - Comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, su - - participación en la realización de actividades de producción, - - coordinación, puesta al aire y locución de la radio abierta, realizada el - - día 24 de octubre del corriente año, ello en el marco de las Jornadas de - - los 40 años de Democracia.*
- RR1132-2023-ROVERA-T (01/12/23) -** *Autorizar la contratación de la Licenciada Natalia Noemí BERERO (DNI - - Nº: 31405725), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero del año - - 2024 al 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del respectivo - - concurso, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" - - (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, - - con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Equipo de - - Orientación, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que - - correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren.*
- RR1133-2023-ROVERA-T (01/12/23) -** *Aprobar el Acta obrante a fojas 13/14 del Incidente N° 143596-1, y el - - Orden de Mérito, incorporado como Anexo -1- de la presente, producidos por el Jurado - - Evaluador que intervino en la Convocatoria para participar del Primer Salón de Artes - - Visuales*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- "40 años de democracia", llevada a cabo por la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Casa de Estudios, ello por los motivos indicados en los considerandos - - de la presente y a solicitud de la referida Secretaría.*
- RR1134-2023-ROVERA-T (01/12/23) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Beca Especial Extraordinaria a - - favor de la graduada Karina Vanesa ECHEVERRIA (DNI. Nº:29366891), por un - - monto total de pesos VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$29.250,00), - - ello desde el 01 al 31 de agosto de 2023, y por las tareas descriptas en - - el segundo considerando de la presente.*
- RR1135-2023-ROVERA-T (01/12/23) -** *Reconocer la contratación del Señor Juan Pablo REQUELME (DNI Nº: - - 36133115), mediante contrato de Obras, desde el 01 de octubre al 30 de - - noviembre de 2023, por un monto mensual de pesos SETENTA MIL (\$70.000,00), y - - en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por - - los períodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de - - diciembre de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024, por el monto mensual de - - PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) en concepto de honorarios, en la Dirección - - de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR1136-2023-ROVERA-T (01/12/23) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Camila Antonela CAGNETTA (DNI - - Nº: 39175248), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero del año - - 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, o la sustanciación del concurso - - destinado a cubrir el cargo vacante de Maestra de Jardín de Infantes que pertenecía a - - la Profesora Laura TRILLO, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes Rosario - - Vera Peñaloza (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra - - de Jardín de Infantes, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que - - correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren.*
- RR1137-2023-ROVERA-T (01/12/23) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Cynthia CALVO (DNI Nº: -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR1138-2023-ROVERA-T (01/12/23) -** *26423143), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal Rayito de - - Sol (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más - - los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los - - incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 - - de diciembre del mismo año. Autorizar la contratación de la Profesora Luisina Paola PUGLIESE - - SOLIVELLAS (DNI N° 35915372), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín - - de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de - - Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un - - cargo de Maestra Especial, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones - - que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, a partir del 01 de enero del año 2024.*
- RR1139-2023-ROVERA-T (01/12/23) -** *Reconocer la contratación del Señor Walter Fernando PADULA - - IRUSTA (DNI N° : 38018127), mediante contrato de Obras, en la Facultad - - de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, - - desde el 04 de octubre al 30 de noviembre de 2023, y asimismo se autorice - - la referida contratación, a partir del 01 de diciembre del corriente año - - y hasta el 04 de abril de 2024.*
- RR1140-2023-ROVERA-T (01/12/23) -** *Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N°750/23, de fecha 24 de - - agosto de 2023, mediante la cual se reconoció la contratación del Señor Jorge - - Eduardo AGUILAR (DNI N° : 13955077), mediante contrato de Obras, por el periodo - - comprendido entre el 01 de junio y el 01 de agosto de 2023, en la Secretaria de - - Coordinación Técnica y Servicios (código 7 - 00) de esta Universidad Nacional, - - ello con efecto al 24 de agosto de 2023 y por los motivos indicados en los - - considerandos de la presente.*
- RR1141-2023-ROVERA-T (04/12/23) -** *Autorizar a la Secretaria Económica de la Universidad Nacional - - de Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Fijo Pre Cancelable - - en BNA por el monto de Pesos Doscientos Cuarenta Millones (\$ 240.000.000) desde - - e] día 04 de diciembre del corriente*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- año y por 30 días.
- RR1142-2023-ROVERA-T (04/12/23) -** Reconocer el pago de UNA (1) Seca a favor de las Señoritas - - María Pía MÜLLER (DNI N ° :36039176) y Sofía Marina CORTES (DNI N ° : - - 39325470), desde el 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2023.
- RR1143-2024-ROVERA-T (04/12/23) -** Designar al Señor Julio César LEPORI (DNI N°:23436761) en el cargo en - - Agrupamiento -TP- Categoría -3-, en el Departamento de Proyectos (Código 7-10) - - dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y: Servicios de esta Universidad - - Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00 o a - - disponer por la citada Secretaria, ello a partir de la fecha de la presente - - Resolución.
- PCS16-2023-ROVERA-T (05/12/23) -** Rectificar el Anexo -1- de la Resolución Consejo Superior N° - - 435/23.
- PR38-2023-ROVERA-T (05/12/23) -** Rectificar en el ANEXO -1- de la Resolución Rectoral N°995/23 .
- RCS515-2023-ROVERA-T (05/12/23) -** Ratificar la Resolución Consejo Directivo N °414/23 de la - - Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se deja sin efecto la Resolución - - Consejo Directivo N° 037/23 y se aprueba el Plan de Estudios de la carrera - - "Licenciatura en Geografía", según consta en sus Anexos I y II, obrantes a - - fojas 294/329.
- RCS516-2023-ROVERA-T (05/12/23) -** Ratificar la Resolución Consejo Directivo N °413/23 de la - - Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se deja sin efecto la Resolución - - Consejo Directivo N° 036/23 y se aprueba el Plan de Estudios de la carrera - - "profesorado en Geografía", según consta en sus Anexos I y II, obrantes a - - fojas 317/354.
- RCS517-2023-ROVERA-T (05/12/23) -** Autorizar la creación del Área Presupuestaria: Cód. 11-34 - - "PROYECTO DOBLE CARRERA UNRC", con la finalidad de identificar los - - registros y las erogaciones de los fondos provenientes de la SPU, - - dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Universidad.
- RCS518-2023-ROVERA-T (05/12/23) -** Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2023, vigente para la - - Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS - - MIL (\$ 3.300.000. - -), con destino a financiar el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN - - GRATUITA PARA EL PERSONAL NO DOCENTE ACTA NACIONAL 2023.



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS519-2023-ROVERA-T (05/12/23) -** *Autorizar la creación del Área Presupuestaria: Cód. 41-94 - - "PROGRAMAS ESPECIALES FAV", dependiente de la Facultad de Agronomía y - - Veterinaria, con la finalidad de identificar los registros y las erogaciones - - de los recursos mencionados.*
- RCS520-2023-ROVERA-T (05/12/23) -** *Adherir al Documento, presentado por la Coordinadora - - del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional, - - referido al 75 aniversario de la Declaración Universal de los - - Derechos Humanos, a celebrarse el próximo 10 de diciembre, el que - - obra como Anexo I de la presente.*
- RR1144-2023-ROVERA-T (05/12/23) -** *Reconocer la contratación del Señor Luciano Thomas SONARE GIORDANINO - - (DNI N°;41441510), mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento - - Electrotecnia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios - - (Código 7-05) de esta Universidad Nacional.*
- RR1145-2023-ROVERA-T (05/12/23) -** *Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las - - Carreras de Grado y Posgrado.*
- RR1146-2023-ROVERA-T (05/12/23) -** *Designar a la Señora Mariela Matilde DIAZ (DNI.N ° :24291427) en el cargo en Agrupamiento -A--, Categoría -6-, en el Departamento de M.E.S.A. (Código 8- 08) dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional.*
- RR1147-2023-ROVERA-T (05/12/23) -** *Reconocer la contratación de la Señora Arquitecta Cecilia - - BORGNA (DNI N° 32739178), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 30 de - - noviembre de 2023, y asimismo autorizar la referida contratación a partir - - del 01 de diciembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, en la Secretaría - - de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad - - Nacional.*
- RR1148-2023-ROVERA-T (05/12/23) -** *Reconocer la contratación de la Señora Ana Laura PICCIANI (DNI N°: - - 32015148), mediante contrato de Servicios Personales.*
- RR1149-2023-ROVERA-T (06/12/23) -** *Aprobar el Convenio de subvención entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS (CEPROCOR).*
- RCS521-2023-ROVERA-T (07/12/23) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor - - Raúl Jesús CRESPI (DNI.N °10825994), al cargo de Profesor Titular con -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Agronomía y Veterinaria - - de esta Universidad Nacional, ello a partir del 18 de diciembre de 2023.*
- RCS522-2023-ROVERA-T (07/12/23) -** *Aceptar la renuncia presentada por la Profesora María Elena - - MARKIEWICZ (DNI.N °20395444), al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación - - Exclusiva, en carácter Efectivo en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales de esta Universidad, a partir del 16 de febrero del año - - 2024.*
- RCS523-2023-ROVERA-T (07/12/23) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de - - Río Cuarto, al Profesor Ernesto GUEVARA (DNI.N° 21482265), a partir - - del 28 de noviembre de 2023.*
- RCS524-2023-ROVERA-T (07/12/23) -** *Aceptar la renuncia presentada por el Profesor Renzo DEGIOVANNI - - (DNI.N° 32705627), al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva, - - en carácter Efectivo en el Departamento de Matemática de la Facultad de - - Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, ello con - - efecto al 15 de noviembre de 2023.*
- RCS525-2023-ROVERA-T (07/12/23) -** *Aceptar, con efecto al 06 de noviembre de 2023, la renuncia - - condicionada presentada por la Médica Veterinaria Vivian Adriana MARTÍN (DNI.N° - - 16590956),*
- RCS526-2023-ROVERA-T (07/12/23) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la profesora - - María Alejandra MÉNDEZ (DNI.N ° 16981640), al cargo de Profesor Asociado - - Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 25 - - de diciembre de 2023.*
- RCS527-2023-ROVERA-T (07/12/23) -** *Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre esta UNIVERSIDAD - - NACIONAL DE RÍO CUARTO y la ASOCIACIÓN MUTUAL SOBERANÍA, cuyo Proyecto obra - - como Anexo -1- de la presente.*
- RCS528-2023-ROVERA-T (07/12/23) -** *Aprobar el Convenio de Ejecución entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RIO CUARTO y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION DE LA - - NACION, cuyo Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*
- RCS529-2023-ROVERA-T (07/12/23) -** *Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N °07 - - de 2023 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, la que*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS530-2024-ROVERA-T (07/12/23) -** *obra - - como Anexo I de la presente. - -*
Aprobar la realización del Mural que forma parte de las actividades previstas por los 40 años de democracia (Res.C.S. N ° 415/23).
- RR1150-2023-ROVERA-T (07/12/23) -** *Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Pública Nacional LPN N° 02/23, que tiene por objeto la ejecución del Proyecto "UNIDAD CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (UCAI) - UNRC" encuadrada dentro del CONVENIO SACT LEGAJO LICITATORIO UCAI UNRC N° 72 - EX2022-89114104- APN-DEYGD#MCT, suscripto entre EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA EN INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO.*
- RR1151-2023-ROVERA-T (07/12/23) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Lara Virginia GUALTIERI (DNI N°: - - 36133081), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Jardín - - de Infantes "Rosario Vera Peñalosa" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de - - Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR1153-2024-ROVERA-T (07/12/23) -** *Autorizar la contratación del Señor Martín Jesús LÓPEZ (DNI N°: 32070960), - - mediante contrato de Servicios Personales, en el Campo Pozo del Carril (Código 1-10) - - dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*
- RR1154-2023-ROVERA-T (07/12/23) -** *Reconocer el pago de UNA (1). Beca Especial Extraordinaria a - - favor de la graduada Karina Vanesa ECHEVABRIA (DNI. N°:29366891).*
- RR1155-2023-ROVERA-T (07/12/23) -** *Autorizar la contratación del Licenciado Mariano CLEMENTE (DNI N -26462297), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de diciembre de - - 2023 o hasta la finalización de la licencia del Agente Nodocente Mauro MAROZZI, lo que - - fuere anterior, en la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales (Código - - 2-00) de esta Universidad Nacional.*
- RR1156-2023-ROVERA-T (07/12/23) -** *Reconocer la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-.*
- RR1157-2024-ROVERA-T (07/12/23) -** *Reconocer la contratación del Señor Rodrigo Leandro ALIJA (DNI N ° :27424149) , mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de octubre al 30 - - de noviembre de 2023 y asimismo autorizar la*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- referida contratación, a partir del 01 - - de diciembre del corriente año y hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta la - - sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, lo - -*
- RR1158-2023-ROVERA-T (07/12/23) -** *Reconocer la contratación del Ingeniero Agrónomo José María - - RAVIOLO (DNI N ° : 24845909), docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria - - de esta Universidad Nacional, mediante contrato de Servicios Personales, - - como responsable del manejo del campo "Las Guindas" de propiedad de esta - - Casa de Altos Estudios.*
 - RR1159-2023-ROVERA-T (07/12/23) -** *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable.*
 - RR1160-2023-ROVERA-T (07/12/23) -** *Aprobar el Acta obrante a fojas 4 del Incidente N° 127966-5, - - y el Orden de Mérito, incorporado como Anexo -1- de la presente, producidos - - por el Jurado Evaluador que intervino en el Concurso para integrar el - - Ensamble Universitario de Música Popular Argentina y Latinoamericana.*
 - RCS531-2023-ROVERA-T (11/12/23) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a la Profesora Astrid Amparo HEGUXABEHERE (DNI.N °24580712), - - a partir del 28 de noviembre de 2023.*
 - RR1161-2023-ROVERA-T (11/12/23) -** *Modificar, en lo referente al profesor José Darío BERNARDES - - (DNI.N ° 26385572), la fecha de vigencia del contrato ordenado por Resolución - - de Consejo Superior N ° 488/23, de modo tal que el cargo de Ayudante de - - Primera con dedicación Semiexclusiva se haga efectivo, respecto del agente - - en cuestión, a partir del día 01 de abril de 2024.*
 - RR1162-2023-ROVERA-T (11/12/23) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Yamila Anabella MARTIN (DNI N° : - - 35134213).*
 - RR1163-2023-ROVERA-T (11/12/23) -** *Reconocer la contratación del Señor Andrés Martin GANZER (DNI. N° :27584178), mediante contrato de Obras, desde el 15 de noviembre y hasta el 01 de diciembre de 2023, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional.*
 - RR1164-2023-ROVERA-T (11/12/23) -** *Designar al Señor Víctor Hernán MADERNA (DNI N ° : 24903468) en*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR1165-2023-ROVERA-T (11/12/23) -** *el cargo - - en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Departamento de Electrotecnia (Código 7- - - 05) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta - - Universidad Nacional. Reconocer la contratación del Señor Leonel Andrés GIRAUDO (DNI.N ° : 43190433), mediante contrato de Obras.*
- RR1166-2023-ROVERA-T (11/12/23) -** *Autorizar la contratación de la Profesora María Fernanda ALBORNOZ (DNI - - N ° : 38641989), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero y hasta - - el 31 de diciembre de 2024, en el Jardín Maternal Rayito de Sol (código 1107) - - dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR1167-2023-ROVERA-T (11/12/23) -** *Autorizar la contratación de la Señorita Yamila FERNANDEZ - - (DNI N ° : 38730566), mediante contrato de Obras, en el Programa Educativo - - de Adultos Mayores (PEAN) (Código 12-07) dependiente de la Secretaría - - de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR1168-2023-ROVERA-T (11/12/23) -** *Autorizar la contratación de docentes, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR1169-2023-ROVERA-T (11/12/23) -** *Autorizar la contratación del Profesor Gustavo Ariel GONZALEZ (DNI N°: - - 23226869), mediante contrato de Servicios Personales, en el Centro Innovador en - - Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional.*
- RCS532-2023-ROVERA-T (12/12/23) -** *Rechazar los recursos incoados por la Dra. Ana Lucía REVIGLIO - - (DNI. N °35472360) y el Ing. Santiago Alberto EZQUENAZI (DNI. N °17105650), - - en contra de Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería - - N °155/2023.*
- RCS533-2023-ROVERA-T (12/12/23) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 215/23, dictada - - por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó - - el Texto Ordenado 2023 Plan de Estudio 2010 Versión 2 de la carrera - - Ingeniería en Telecomunicaciones.*
- RCS534-2023-ROVERA-T (12/12/23) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 216/23, dictada - - por*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó -
- rectificar el punto 5.7.2 "Espacios Curriculares" de la Resolución
Consejo - - Directivo N° 307/22. Plan de Estudio de la carrera
Ingeniería en Energía - - Eléctrica.*
- RCS535-2023-ROVERA-T (12/12/23) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 201/23, dictada - - por
la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó -
- el Texto Ordenado 2023 Plan de Estudio 2004 Versión 2 de la carrera
- - Ingeniería Electricista.*
- RCS536-2023-ROVERA-T (12/12/23) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 424123, dictada - - por
la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se -
- aprobó la conformación de la Junta Académica de la carrera de
Posgrado, - - Doctorado en Ciencias Sociales de esa Unidad
Académica.*
- RCS537-2023-ROVERA-T (12/12/23) -** *ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 385/2023, - - dictada por
la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de - -
esta Universidad, por la cual se aprobó la conformación de la Junta -
- Académica de la carrera de Posgrado Especialización en Didáctica
de la - - Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas Físico -
Químicas y Naturales - - de esta Universidad Nacional.*
- RCS538-2023-ROVERA-T (12/12/23) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de
Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de - - Río
Cuarto, al Profesor Claudio Albíncolo DEMO (DNI.N° 16652182), a -
- partir del 28 de noviembre de 2023.*
- RCS539-2023-ROVERA-T (12/12/23) -** *Aceptar la donación, por parte de la Doctora Romina HEREDIA - -
(DNI.N° 33792773), de los bienes de capital que se detallan a fojas
3/7, - - donde consta el detalle con la descripción de los bienes
adquiridos, la - - fecha de dicha adquisición, el número de factura, el
importe, el proveedor, - - el responsable patrimonial y el espacio
físico en donde se encuentran los - - bienes de capital de referencia.*
- RCS540-2023-ROVERA-T (12/12/23) -** *Designar a la Profesora María Belén SPESIA (DNI.N° 28581446) - -
docente de esta Universidad Nacional, como Vicedirectora del Instituto
para - - el Desarrollo Agroindustrial y de la Salud (IDAS), el mismo
de naturaleza de - - doble dependencia UNRC-CONICET*
- RR1170-2023-ROVERA-T (12/12/23) -** *Autorizar la contratación de la Señora Ivana Jorgelina - -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- SETTEMBRINI (DNI N°: 27057318), mediante contrato de Obras, a partir del - - 01 de diciembre del corriente año y hasta el 29 de febrero de 2024, en - - la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad - - Nacional.*
- RR1171-2023-ROVERA-T (12/12/23) -** *Otorgar y autorizar la liquidación en tramos y pago de los - - subsidios.*
- RR1172-2023-ROVERA-T (12/12/23) -** *Autorizar la contratación de la Doctora Gabriela Viviana OLMOS - - MONTIVERO (DNI N ° : 28113969), mediante contrato de Servicios Personales.*
- RR1173-2023-ROVERA-T (12/12/23) -** *Otorgar y autorizar la liquidación en tramos y pago de los - - subsidios.*
- RR1174-2023-ROVERA-T (12/12/23) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de - - pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00) a favor de la Profesora Soledad CABRERA (DNI N ° - - 29261035), docente de esta Universidad Nacional.*
- RR1175-2023-ROVERA-T (12/12/23) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de - - Extensión.*
- RR1176-2023-ROVERA-T (12/12/23) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de los subsidios.*
- RR1177-2023-ROVERA-T (12/12/23) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - del Doctor Pablo Francisco CASTRO (DNI.N°: 26223086), Docente de la Facultad - - de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad - - Nacional.*
- RR1178-2023-ROVERA-T (12/12/23) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de - - pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 4.783.977,00) a favor del Profesor Luis LOSINNO (DNI N ° 12891023), docente de esta Universidad Nacional.*
- RCS541-2023-ROVERA-T (13/12/23) -** *Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. 3-64: - - "PROGRAMA DE LABORATORIOS REMOTOS", con la finalidad de identificar los - - registros y las erogaciones de los fondos provenientes de la SPU, dependiente - - de la Facultad de Ingeniería.*
- RCS542-2023-ROVERA-T (13/12/23) -** *Incluir en los alcances del ANEXO -II- de la Resolución C.S. N 0 488/23, - - a la Sra. Claudia Liliana SCIENCIA (DNI.N °17412883) con un cargo equivalente a - - Ayudante de Primera, con dedicación*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Simple, por la cual se estableció que la - - contratación del personal detallado en ese Anexo, el cual se desempeña en el ámbito - - de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.*
- RCS543-2023-ROVERA-T (13/12/23) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor - - José Javier AGUILAR VALENCIANO (DNI.N°92510517), al cargo de Profesor - - Adjunto con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Agronomía y - - Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de - - febrero de 2024.*
- RCS544-2023-ROVERA-T (13/12/23) -** *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2023, vigente para la - - Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS MIL CIENTO - - CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE - - (\$ 1.158.354.047.-).*
- RCS545-2023-ROVERA-T (13/12/23) -** *Aprobar el Cálculo de Recursos y consecuentemente - - incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2023, vigente para la - - Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO - - MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 85.175.046.-).*
- RCS546-2023-ROVERA-T (13/12/23) -** *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2023, vigente - - para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS - - OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-).*
- RCS547-2023-ROVERA-T (13/12/23) -** *Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. 3- - - 63: "PROGRAMA ARGENTINO-ALEMAN", con la finalidad de identificar los - - registros y las erogaciones de los fondos provenientes de la SPU, - - dependiente de la Facultad de Ingeniería.*
- RR1179-2023-ROVERA-T (13/12/23) -** *Modificar el segundo Considerando de la Resolución Rectoral N° 1137/23.*
- RR1180-2023-ROVERA-T (13/12/23) -** *Reconocer la contratación de la Señora Mgter. Analía Lilian PEREYRA (DNI N ° - - 22243094), mediante contrato de Servicios Personales.*
- RR1181-2023-ROVERA-T (13/12/23) -** *Autorizar la contratación del Señor Gregory PORRINO (DNI N° 18818037), mediante contrato de Obras, desde el 01 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional. - -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR1182-2023-ROVERA-T (13/12/23) -** *Aprobar el Dictamen obrante a fojas 447/448 y su ampliación - de fojas 507, emitidos por el Jurado designado mediante Resolución - Rectoral N° 860/23, y en consecuencia declarar desierto el Concurso, en - su instancia interna, de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de - Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3- en la Secretaria - de Posgrado y Cooperación Internacional de la Facultad de Ciencias - Económicas de esta Universidad Nacional.*
- RR1183-2023-ROVERA-T (13/12/23) -** *Autorizar la contratación del Señor Stéfano COSSA FERNANDEZ (DNI - N° 40772941), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero al 31 de - julio de 2024 o hasta la finalización de la subrogancia de la Agente Nodocente Cecilia - PEREYRA, lo que fuere anterior, para cumplir tareas en el Área de Soporte Técnico de - la Unidad de Tecnología de la Información (código 8-12), dependiente de la Secretaría - General de esta Universidad Nacional.*
- RR1184-2023-ROVERA-T (13/12/23) -** *Autorizar la contratación de la Ingeniera Tamara LERCHUNDI (DNI No: 35472226), mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral (código 14-02) dependiente de la Secretaria de Trabajo de esta Universidad Nacional.*
- RR1185-2023-ROVERA-T (13/12/23) -** *Autorizar la designación de la Señora Ana Laura SCMJDURA (DNI N ° : - 28785668), como Subcoordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de - Género y Discriminación dependiente del Rectorado (Código 0-00) de esta Universidad - Nacional.*
- RR1186-2023-ROVERA-T (13/12/23) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Evangelina ANDREO (DNI N ° 35473036), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñalosa" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR1187-2023-ROVERA-T (13/12/23) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 78/79 del Expediente N ° 139650, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.*
- RR1188-2023-ROVERA-T (14/12/23) -** *Autorizar la contratación del Profesor Sergio Gabriel ALEMANO (DNI N °17576798), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones como Director de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia (UEDD) "Instituto de Investigaciones*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Agrobiotecnológicas" (INIAB), desde el 01 de enero y hasta el 31 de -
- diciembre de 2024, o hasta la sustanciación del concurso para la
cobertura del cargo correspondiente.*
- RR1190-2023-ROVERA-T (14/12/23) -** *Autorizar la contratación de la Profesora María Claudia RODRIGUEZ (DNI N ° : 13727449), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones como Directora de la UEDD Instituto de Ciencias Veterinarias, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple, y Cinco (5) - - años de antigüedad, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024.*
- RR1191-2023-ROVERA-T (14/12/23) -** *Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Medicina Veterinaria a favor de la Médica Veterinaria Martina Daniela VILLALBA (DNI N ° 33843585).*
- RR1192-2023-ROVERA-T (14/12/23) -** *Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Medicina Veterinaria a favor de la Médica Veterinaria Mariela Ivana SANDEZ LUJAN (DNI N ° 25823866), egresada de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*
- RR1193-2023-ROVERA-T (14/12/23) -** *Autorizar la contratación de la Licenciada Daniela GIUPPONE (DNI N°33359168), mediante contrato de Servicios Personales, en el Rectorado (código 0-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, más los beneficios sociales, - - asignaciones y bonificaciones que correspondan, y los incrementos salariales que se otorgaren, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.*
- RR1194-2023-ROVERA-T (14/12/23) -** *Autorizar la contratación de la Docente Adriana Beatriz BENEDETTI (DNI: 21809934), mediante contrato de Servicios Personales, con un cargo de Ayudante de Primera con dedicación Simple, para cumplir funciones dentro del Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAN- (Código 12-07) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones - - que correspondan y los incrementos salariales que*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- se otorgaren, ello desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.*
- RCS548-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora Analía Rosa - - EECIR (DNI.N °14334624), al cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación - - Exclusiva, ello a partir del 01 de febrero de 2024.*
- RCS549-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor - - Jorge Eduardo PEREZ (DNI.N °13662501), al cargo de Profesor Asociado con - - Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Exactas, - - Físicos-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, ello a partir - - del 01 de diciembre de 2023.*
- RCS550-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora Silvia - - ELSIÍN (DNI.N° 13090727), al cargo de Profesor Asociado fectivo con - - Dedicación Exclusiva perteneciente al Departamento de Lenguas de la Facultad de - - Ciencias Humanas de esta Universidad, ello a partir del 30 de noviembre del año - - 2023.*
- RCS551-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen - - de Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora María Inés SPINETTA (DNI.N °29583886), a partir del 12 de - - diciembre de 2023.*
- RCS552-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen - - de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora María Paula TURIELLO (DNI.N° 27956858), a partir del 12 de - - diciembre de 2023.*
- RCS553-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de - - Río Cuarto, a la Profesora Mónica Silvina ZUZA (DNI.N °27891996), a - - partir del 12 de diciembre de 2023.*
- RCS554-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con régimen - - de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora Aida Andrea BOZZO (DNI.N° 21999512), a partir del 12 de diciembre - - de 2023.*
- RCS555-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS556-2023-ROVERA -T (18/12/23) -** *María Virginia CASSANO (DNI.N° 29833898), ello a partir del 12 de diciembre del corriente año.*
- RCS557-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora Darzj.ela Iris CONCETTI (DNX.N °23226900), ello a partir del 12 - - de diciembre del corriente año.*
- RCS558-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Dejar sin efecto la Resolución Consejo Superior N °387/23.*
- RCS559-2023-ROVERA -T (18/12/23) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, al Profesor Martin Javier ABASOLO (DNI.N ° 21407126), a partir - - del 12 de diciembre de 2023.*
- RR1195-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora Lucrecia Paola BISSIO (DNI.N° 35472633), ello a partir del 12 de - - diciembre del corriente año.*
- RR1196-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Autorizar la contratación del Señor Marco Hernán RIVERO (DNI N °39797033), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- categoría -7-, tramitado en Incidente N° 142826/1, lo que fuere anterior, en la Facultad de Ingeniería.*
- RR1197-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Autorizar la contratación del Licenciado Viadinir KAMIENSKY (DNI N ° 32164243), mediante contrato de Servicios Personales, en el Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional dependiente del Rectorado (Código 0 - 00) de esta Casa de Estudios.*
- RR1198-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Autorizar la contratación de la Señora María Gabriela SALABURU (DNI N°: 21406678), mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas, y Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RR1199-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Autorizar la contratación de la Señora Noelia Ayelén SANCHEZ (DNI N°: 32680715), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero y el 31 de julio de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante - definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, el cual pertenecía a la Señora Haría SCMPERTE, quien se acogió a los*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- beneficios jubilatorios, lo que fuere anterior, para cumplir funciones en el Departamento de Microbiología é Inmunología (Código 2-55) de la Facultad de Ciencias Exactas, Fisico-Químicas, y Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RR1199-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Autorizar la contratación de la- Señora Paola Rita NORSETTO (DNI N° 31731363) , mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Área de Microscopia perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional.*
- RR1200-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Autorizar la contratación de la Doctora Romina PEROTTI (DNI N ° : 37436561), mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2024.*
- RR1201-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Autorizar la contratación del Señor Daniel Alberto CALVO (DNI N°: 34485355), mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2024 .*
- RR1202-2023-ROVERA-T (18/12/23) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Florencia CARNERO EMMACEDA (DNI N°; 38731204), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello a partir del 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2024.*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR1203-2023-ROVERA-T (19/12/23) -** *Designar como Responsables de Autoridad de Registro en el marco de actuación de la Plataforma de Firma Digital Remota (PFDR), a los Sres. José Luis TOBARES, (DNI.N ° 24650774) y María de los Ángeles ARGUELLO, - - (DNI.N ° 20700293).*
- RR1204-2024-ROVERA-T (20/12/23) -** *Aprobar el Proyecto Sigamos Estudiando - Convocatoria 2022.*
- RR1205-2023-ROVERA-T (20/12/23) -** *Autorizar el incremento del monto de la Beca otorgada, por Resolución Rectoral N° 709/23, a favor de la estudiante Candela Ayelén TISERA (DNI N ° 43297579), en pesos ONCE MIL (\$11.000,00), a fin de alcanzar la suma de pesos TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00) mensuales, ello desde el 01 de septiembre y hasta - - el 31 de diciembre de 2023.*
- RR1206-2023-ROVERA-T (20/12/23) -** *Aceptar la renuncia presentada por el Agente Nodocente Héctor Omar MIRANDA (DNI N°12144692), al cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -2-, que desempeña en el Departamento Talleres de Mantenimiento y - - Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de diciembre de 2023.*
- RR1207-2023-ROVERA-T (20/12/23) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se detallan en el Anexo -1- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el segundo cuatrimestre del año 2023.*
- RR1208-2023-ROVERA-T (20/12/23) -** *Aprobar el Plan de Actividades de la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad Nacional para el año 2024, el cual obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.*
- RR1209-2023-ROVERA-T (20/12/23) -** *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, por el monto que se indica en el siguiente cuadro, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, llevadáa a cabo durante el mes de diciembre de 2023: - - Gabriel Enrique ESCUDERO.*
- RCS560-2023-ROVERA-T (21/12/23) -** *Renovar la designación de los integrantes del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad de Río Cuarto, a partir de la fecha*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 1

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 05 de Enero del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

	<i>del presente acto resolutivo y hasta el 30 de abril de 2024, quienes se mencionan en el Anexo -1- de la presente.</i>
RCS561-2023-ROVERA-T (21/12/23) -	<i>Duración de mandatos autoridades electas.</i>
RCS562-2024-ROVERA-T (21/12/23) -	<i>Cronograma Electoral 2024.</i>
RCS563-2023-ROVERA-T (21/12/23) -	<i>Aprobar la suscripción del Convenio de licencia para la transferencia de Bioconsumo entre IMICO y la Empresa CERES.</i>
RCS564-2023-ROVERA-T (21/12/23) -	<i>Designación Profesora Consulta Ana VOGLIOTTI.</i>
RCS565-2023-ROVERA-T (21/12/23) -	<i>Reglamento de notificaciones digitales de la UNRC.</i>
RCS566-2024-ROVERA-T (21/12/23) -	<i>Aprobar el "Régimen de Prácticas de Enseñanza para la Internacionalización del Currículo".</i>
RCS567-2024-ROVERA-T (21/12/23) -	<i>Aprobar el "Regimen de movilidad de estudiantes de grado en el marco de convenios de intercambio académico de la UNRC".</i>
PCS17-2023-ROVERA-T (26/12/23) -	<i>Rectificar el primer considerando y el artículo 1" de la - - Resolución Consejo Superior N° 540/23.</i>
PR40-2024-ROVERA-T (29/12/23) -	<i>Rectificar Resolución Rectoral N° 1214.</i>

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente



RIO CUARTO, 01 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente 121425, referidas a la designación de Vicedirectora del Instituto de Investigaciones Agrobiotecnológicas (INIAB), de doble dependencia UNRC-CONICET, y

CONSIDERANDO:

Que la profesora Tania TAURIÁN, fue la única propuesta al cargo y elegida mediante un proceso llevado a cabo por el Consejo Directivo del citado Instituto y pautado en el Convenio entre el CONICET y la UNRC, para la creación de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia UNRC / CONICET - Resolución Consejo Superior N° 300/17-.

Que, la permanencia en el cargo de Vicedirectora, será hasta que cese en sus funciones el responsable máximo de tal organismo o hasta la renuncia de la designada, lo que ocurra primero.

Que la función de la Vicedirectora será la de suplir al Director durante su ausencia, pudiendo asistir a las reuniones del Consejo Directivo del Instituto, con voz, pero sin voto.

Que, por lo tanto, y a partir de la vigencia del instrumento solicitado, la docente investigadora, en atributo de facultades conferidas, iniciará su gestión con el apoyo de los integrantes del INIAB UNRC CONICET, de las unidades académicas que forma parte del mismo y del CONICET.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar a la Profesora Tania TAURIÁN (DNI.N° 33814312) docente de esta Universidad Nacional, como **Vicedirectora del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROBIOTECNOLÓGICAS (INIAB)**, el mismo de naturaleza de doble dependencia UNRC-CONICET, cuya permanencia en el cargo será hasta que cese en sus funciones el responsable máximo de tal organismo o hasta la renuncia de la designada, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N° **513**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 11 de diciembre de 2023 a las 22:59:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS513-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 01 DIC 2023

VISTO, el Expediente N°142329, referido a la situación planteada en relación a la interposición de recursos jerárquicos deducidos en contra de la Resolución Rectoral N° 385/23, y

CONSIDERANDO:

Que la situación sometida a tratamiento consiste en el planteo de recursos jerárquicos deducidos por los y las agentes en contra de la Resolución Rectoral N° 385/23, conforme nómina incorporada en la Resolución Rectoral N° 794/23 que dispone el rechazo del recurso de reconsideración incoado.

Que, tal surge de constancias del mismo expediente, la Resolución Rectoral N° 794/23 dispone el rechazo del recurso de reconsideración incoado por los y las impugnantes en contra de la Resolución Rectoral N° 385/23, en cuanto modifica la Resolución Rectoral N° 291, de fecha 21 de abril de 2023, estableciendo que el vínculo laboral del personal detallado en el Anexo I y en las condiciones indicadas en esa Resolución Rectoral, se consideró prorrogado hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Que, además, la Resolución Rectoral N° 385/23 dispuso que lo señalado precedentemente no alcanza a los casos de designaciones de personal que cumplen tareas de funcionarios de gestión, a personas que no se hayan desempeñado de modo efectivo o a personas que no registren continuidad en las actividades u otras similares.

Que, finalmente, la Resolución Rectoral N° 385/23 dispuso un plazo para concretar un proceso exhaustivo de control y análisis de cada uno de los casos, con la debida participación de las áreas pertinentes.

Que, tal lo dicho, resumidos los antecedentes, corresponde recordar que la Resolución Rectoral N° 385/23 señala que el Artículo 1° de la Resolución N° 291/23 adolece de una nulidad manifiesta, en virtud de las previsiones del artículo 14 de la Ley N° 19.549, toda vez que esa manda contradice las reglas contenidas en las leyes aplicables.

Que el vicio de la Resolución Rectoral N° 291/23 se asienta en la certeza de que los Convenios Colectivos de Trabajo aplicables al personal docente y no docente establecen que el ingreso de personal a las Universidades Nacionales debe concretarse a través del mecanismo del concurso.

Que, asimismo, la Resolución Rectoral impugnada que lleva el N° 385/23 parte de la premisa indiscutible que las partes, empleadora y personal contratado, conocen que, por la vía del contrato, sin concursos, no se generan relaciones contractuales con plazo indeterminado o con carácter permanente.

Que, para dar sustento a esa postura, se cuenta con Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, incorporado a fojas 301 de estos actuados y que lleva el N° 9.324, que en cita a COMADIRA, Julio (Estudios de Derecho Administrativo, ¿Cuando el particular "conoce el vicio" del acto administrativo?) expresa que si el vicio está vinculado con un problema de derecho, el solo conocimiento basta, y ante la expresa y literal previsión convencional respecto del mecanismo de ingreso a la planta de trabajadores de las universidades nacionales, el vicio no puede sino ser considerado manifiesto, notorio y evidente, lo que colisiona con la buena fe.



Que, ante ello, al prescindir del mecanismo de concurso previsto legalmente, la decisión contenida en la Resolución Rectoral N° 291/23 se encuentra afectada de un vicio manifiesto y conocido por todas las partes que la torna nula por resultar ilegal.

Que, diagnosticado el vicio manifiesto del que adolece el Artículo 1° de la Resolución N° 291/23 al determinar que el vínculo del personal se prorrogará automáticamente, correspondió que sea sustituido tal lo concretó el artículo 1° de la hoy impugnada Resolución Rectoral N° 385/23.

Que, siendo que la Resolución Rectoral N° 291/23, en cuanto disponía la prórroga automática, se hallaba viciada y el vicio era conocido por los impugnantes conforme era ostensible, correspondió el rechazo de los planteos de reconsideración interpuestos por los impugnantes.

Que, concedidos los recursos jerárquicos, los impugnantes ampliaron sus fundamentos.

Que analizados los mismos en el contexto del Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que lleva el N° 9360, del presente expediente, se desprende que de los argumentos ampliados no surgen elementos de convicción, de derecho o de hecho, que representen razones suficientes para enervar lo decidido por la Resolución N° 385/23 impugnada.

Que, en efecto, del Dictamen en cuestión se desprende que "...las razones que dan cuenta los quejosos en cada una de sus ampliaciones de fundamentos, a nuestro entender, no modifican el escenario fáctico y jurídico de la cuestión controvertida, por lo que tiene plena vigencia lo expresado por este Servicio Jurídico en su intervención de fs. 301/302..."

Que, se ha expedido la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Rechazar los Recursos Jerárquicos incoados en contra de la Resolución Rectoral N° 385/23, de las y los Agentes referidos en la nómina incorporada en la Resolución Rectoral N° 794/23, los que a continuación se detallan:

BENEDETTI, Adriana Beatriz (DNI.N° 21809934);

CERVETTO, Jimena Laura (DNI.N° 30090334);

CLÉRICI, Jimena Vanina (DNI.N° 30375026);

ESCUADERO, Gabriel Enrique (DNI.N° 28208526);



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

GALLO, Mario Nicolás (DNI.N° 29347885);
KAMIENSKY, Vladimir (DNI.N° 32164243);
LEDESMA, María Luisa (DNI.N° 34520967);
MATEO, María Jimena (DNI.N° 26351546);
MEINERO, María Elena (DNI.N° 26085459);
MONTBRUN, Lorena Alejandra (DNI.N° 25698963);
MONTENEGRO, Ana Silvia (DNI.N° 17244063);
NIEVA, María Eugenia (DNI.N° 25471333);
RIESCO, Nicolás (DNI.N° 34935586);
ROLDÁN, Carolina Isabel (DNI.N° 29402503);
BRESSO, Gabriela Estefanía (DNI.N° 27933723);
EICHHORN GRANGETTO, María Constanza (DNI.N° 34083957);
FALCATTI, Martin Luciano (DNI.N° 24486002);
FERREYRA, Matías (DNI.N° 33265773);
JOULI, Luciana Belén (DNI.N° 34792876);
ORO, Iris Fernanda (DNI.N° 20302218);
CATTANA, Nicolás (DNI.N° 29347301);
HEREDIA, Damián (DNI.N° 32015083);
PERUCHINI Vanesa (DNI.N° 33819812);
IRUSTA, Sebastián Andrés (DNI.N° 31123515);
RAPETTI, Marcela Alejandra (DNI.N° 28207572);
D'ANGELO, Mariano Gabriel (DNI.N° 38200734);
FERNANDES, Jorgelina Elizabeth (DNI.N° 24702634);
MORELLI VIGNA, Federico (DNI.N° 25785180);
PECORARI, Daniel (DNI.N° 17105625);
SCIENCIA, Claudia Liliana (DNI.N° 17412883);
GALETTI, Silvia (DNI.N° 18060428);



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

ORTIZ, Lucas Miguel (DNI.N° 26291431);

BRIGANDI, Natalia Magalí (DNI.N° 37127675);

MOLINA, María del Carmen (DNI.N° 16856274) y,

TOBARES, Juan Marcelo (DNI.N° 36300897).

ARTÍCULO 2°- Regístrese; comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

514

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 11 de diciembre de 2023 a las 23:02:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS514-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 01 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 1/3 del **Incidente N° 143596-2**, presentada por el Coordinador de Medios Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita a este Órgano de Gobierno el reconocimiento de docentes y estudiantes pertenecientes a la cátedra de Comunicación Radiofónica (C. 4072) dependiente del Departamento de Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Ciencias Humanas, su participación en la realización de actividades de producción, coordinación, puesta al aire y locución de la *radio abierta*, realizada el día 24 de octubre del corriente año, ello en el marco de las Jornadas de los 40 años de Democracia.

Que, la participación de las referidas personas, fue de suma importancia dado a que, sin la colaboración de los docentes y estudiantes involucrados, la puesta al aire de la *radio abierta*, hubiera resultado difícil, dado a las competencias necesarias para ese tipo de evento.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer a los docentes y estudiantes que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, pertenecientes a la cátedra de Comunicación Radiofónica (C. 4072) dependiente del Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, su participación en la realización de actividades de producción, coordinación, puesta al aire y locución de la *radio abierta*, realizada el día 24 de octubre del corriente año, ello en el marco de las Jornadas de los 40 años de Democracia, y a solicitud del Coordinador de Medios Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1131

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1131

Oswaldo José Da Costa – Profesor (DNI 13955280)

Fabián Giusiano – Jefe de Trabajos Prácticos (DNI 30.310.600)

Pablo Javier Callejón – Ayudante de primera (DNI 26305674)

Manuela GÓMEZ – DNI 43.393.914

Agustina ZANOTTI – DNI 41.034.702

Bathauer, Germán Ramiro Nicolás DNI-43367666 -

Contrera Aixa Vanesa DNI-44740994 -

FREYTES CARINA DEL ROSARIO DNI-39612087 -

LAVADET GASPAR DNI-43674139 -

MALUGANI BRUNO FABIÁN DNI-42695907 -

MOLINA SANTIAGO TOMAS DNI-37126542 -

GIACOMUZZI ROCCO DNI 43 810 623

OCA MICAELA CRISTAL DNI-42844311

SOZA, YAGO DNI 43.365.338

GUZMAN YAMILA AGUSTINA DNI-41001699

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 11 de diciembre de 2023 a las 21:57:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1131-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 01 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 23 del Expediente N° 139238, elevada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Licenciada Natalia Noemí BERNERO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Equipo de Orientación, desde el 01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del respectivo concurso.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 25, ello a partir del 01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la Licenciada Natalia Noemí BERNERO (DNI N°: 31405725), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Equipo de Orientación, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1132

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 11 de diciembre de 2023 a las 22:02:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1132-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 01 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 143596-1, y la Resolución Rectoral N°1100/23, obrante a fojas 10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se aprobó la Convocatoria para participar del Primer Salón de Artes Visuales "40 años de democracia", en el marco de las actividades para celebrar los 40 años de democracia y el Ciclo de Arte Entre Libros 2023, llevado a cabo por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

Que a fojas 17/18 la mencionada Secretaría solicita se apruebe el acta elaborada por el jurado evaluador, quien intervino en la referida Convocatoria, y luego del proceso de selección de obras, definió el orden de mérito con un total de VEINTE (20) propuestas, dentro de las cuales DOS (2) recibirán un premio de adquisición económico.

Que asimismo se solicita se otorgue y liquide un subsidio no reintegrable por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) a favor de la Señorita Clarisa Maite DE LELLIS, quien resultó favorecida con el PRIMER (1) premio, y de pesos CIEN MIL (\$100.000,00) a favor de la Señorita Abril Medinaceli PONCE RAMIREZ, beneficiaria del SEGUNDO (2) premio.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Acta obrante a fojas 13/14 del Incidente N° 143596-1, y el Orden de Mérito, incorporado como Anexo -I- de la presente, producidos por el Jurado Evaluador que intervino en la Convocatoria para participar del Primer Salón de Artes Visuales "40 años de democracia", llevada a cabo por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio no reintegrable por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) a favor de la Señorita Clarisa Maite DE LELLIS (DNI N° 34771466) y de pesos CIEN MIL (\$100.000,00) a favor de la Señorita Abril Medinaceli PONCE RAMIREZ (DNI N° 95500000), quienes resultaron favorecidas con el PRIMER (1) premio y el SEGUNDO (2) premio, respectivamente, en el marco de la Convocatoria para participar del Primer Salón de Artes Visuales "40 años de democracia", llevada a cabo por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1133

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

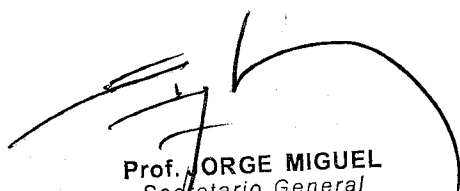


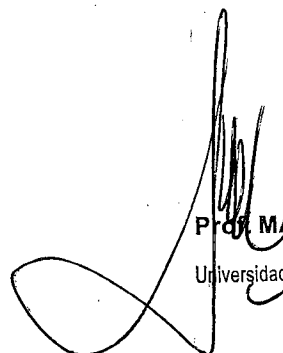
"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1133

Nº	Nombre y Apellido	Dni	Obras seleccionadas
1	Clarisa De Lellis	34.771.466	Cuarenta años de inspiración
2	Abril Medinaceli	95.500.000	Libertad
3	Sofía Amarillo	46.309.486	"Personas que sentían como yo"
4	Nicolás Leví Zulberti	39.611.491	40 años de resistencia
5	Nancy Bazan	21.408.940	Derecho público
6	Fabián Martinetto	23.389.730	Debate 2023
7	Stella Maris Ponce	14.549.469	Libertad
8	Lorena Rojas	22.962.157	¡Democracia siempre!
9	Natalia Andrea García	23.436.280	Democracia cajoneada
10	Mariana García	27.837.681	Sin título
11	Matías Tejada	27.070.518	Fácil de desarmar, difícil de rearmar
12	Alejandro Ashworth	26.078.028	Emancipación
13	Verónica Andrea Yciz	33.885.861	"Motivos"
14	Milagros Prámparo	41.964.636	De sobrevivir sin democracia hacia la libertad.
15	Julia Quiroz	42.638.429	"Nos quitaron tanto que nos sacaron el miedo"
16	Sergio Oscar González	18.354.738	Democracia Por Siempre
17	Natalia Guzmán	26.417.359	"Ser parte"
18	Ernesto Pedro Cerdá	24.089.699	30400 rostros
19	Matías Gustavo Ammann	27.185.346	Rodolfo Policrómico
20	Pablo Brizuela	43.410.231	Sin memoria no hay gloria


Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 11 de diciembre de 2023 a las 22:05:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1133-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 01 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 139804, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice el otorgamiento de UNA (1) Beca Especial Extraordinaria a favor de la graduada Karina Vanesa ECHEVERRIA.

Que la referida profesional se desempeñó como docente ejecutora en el módulo 4 del trayecto formativo "Asistente en Gestión Ambiental", ofrecido por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, durante la segunda cohorte año 2023, en el marco del Convenio Convocatoria "Proyectos en el marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional", aprobado por Resolución Rectoral N° 497/21, y ratificada por Resolución Consejo Superior N° 211/21.

Que la Secretaría General de esta Universidad Nacional prestó conformidad a dicha solicitud.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 93.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca Especial Extraordinaria a favor de la graduada Karina Vanesa ECHEVERRIA (DNI. N°:29366891), por un monto total de pesos VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$29.250,00), ello desde el 01 al 31 de agosto de 2023, y por las tareas descriptas en el segundo considerando de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 8-20.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomar conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1134


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 11 de diciembre de 2023 a las 22:07:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1134-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 01 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 138 del Expediente N° 138852, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Juan Pablo REQUELME, mediante Contrato de Obras, quien realiza tareas de mantenimiento y poda de plantas en el campo de deportes dependiente de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación de la mencionada Secretaría.

Que la mencionada contratación es desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2023, por un monto mensual de pesos SETENTA MIL (\$70.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de diciembre de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024, por el monto mensual de pesos NOVENTA MIL (\$90.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 140.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Juan Pablo REQUELME (DNI N°: 36133115), mediante contrato de Obras, desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2023, por un monto mensual de pesos SETENTA MIL (\$70.000,00), y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de diciembre de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024, por el monto mensual de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) en concepto de honorarios, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-24 (DIRECCION DE DEPORTES).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1135

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 11 de diciembre de 2023 a las 22:10:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1135-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"
RIO CUARTO, 01 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 22 del **Expediente N° 138505**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Camila Antonela CAGNETTA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Laura TRILLO, quien se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra de Jardín de Infantes, desde el 01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del concurso respectivo.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, a partir del 01 de enero del año 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, o la sustanciación del concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Maestra de Jardín de Infantes que pertenecía a la Profesora Laura TRILLO, lo que fuere anterior, según lo informado a fojas 24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora Camila Antonela CAGNETTA (DNI N°: 39175248)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero del año 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, o la sustanciación del concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Maestra de Jardín de Infantes que pertenecía a la Profesora Laura TRILLO, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra de Jardín de Infantes, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **1136**

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 11 de diciembre de 2023 a las 22:14:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1136-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

RIO CUARTO, 01 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 10 del Expediente N° 142878, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Cynthia CALVO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en razón de la necesidad de contar con una docente suplente en reemplazo de la Profesora Liliana Rosa YUDICA, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del concurso respectivo.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se indica a fojas 12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Profesora Cynthia CALVO (DNI N°: 26423143), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal Rayito de Sol (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Agente Liliana Rosa YUDICA, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.


ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

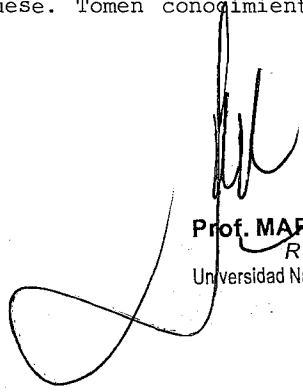
ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1137


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 11 de diciembre de 2023 a las 22:16:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1137-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

RIO CUARTO, 01 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 24 del Expediente N° 140459, elevada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Luisina Paola PUGLIESE SOLIVELLAS, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Claudia Andrea PASTRANA, quien actualmente se encuentra realizando tareas pasivas en el referido Jardín.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra especial, desde el 01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre del mismo año o hasta tanto culmine la situación especial laboral de la Profesora PASTRANA.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de enero del año 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o el reintegro a sus funciones de la Profesora Claudia Andrea PASTRANA, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 26.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Profesora Luisina Paola PUGLIESE SOLIVELLAS (DNI N° 35915372), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Especial, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, a partir del 01 de enero del año 2024 y el 31 de diciembre del mismo año o el reintegro a sus funciones de la Profesora Claudia Andrea PASTRANA, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1138


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARIÑA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 11 de diciembre de 2023 a las 22:19:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1138-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 01 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 6 del Expediente N° 143735, elevada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicitó la contratación del Señor Walter Fernando PADULA IRUSTA, mediante contrato de Obras, en la mencionada Unidad Académica, desde el 04 de octubre de 2023 y hasta el 04 de abril de 2024, por un monto mensual de PESOS CIEN MIL (\$100,000,00), siendo el monto total la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).

Que la referida persona tiene a su cargo la realización de diferentes tareas en el marco de la Unidad de Servicios del Departamento Producción Vegetal (USPROVEG), dependiente de la mencionada Facultad.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Walter Fernando PADULA IRUSTA (DNI N°: 38018127), mediante contrato de Obras, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, desde el 04 de octubre al 30 de noviembre de 2023, y asimismo se autorice la referida contratación, a partir del 01 de diciembre del corriente año y hasta el 04 de abril de 2024, por un monto mensual de pesos CIEN MIL (\$100,000,00), siendo el monto total la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTÍCULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 61-0.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1139

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 11 de diciembre de 2023 a las 22:22:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1139-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

RIO CUARTO, 01 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 142960**, y la Resolución Rectoral N° 750/23, de fecha 24 de agosto de 2023, obrante a fojas 12, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se reconoció la contratación del Señor Jorge Eduardo AGUILAR, mediante contrato de Obras, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, desde el 01 de junio y hasta el 01 de agosto de 2023, por el monto total de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

Que a fojas 16, la mencionada Secretaría solicita dejar sin efecto la citada Resolución, ello en virtud de que dicha persona registra deuda en AFIP, según lo informado a fojas 15 por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría Económica de esta Casa de Estudios, correspondiendo no dar curso favorable a lo resuelto en el referido acto resolutivo.

Que por lo expuesto corresponde, dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 750/23, ello desde el 24 de agosto de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 750/23, de fecha 24 de agosto de 2023, mediante la cual se reconoció la contratación del **Señor Jorge Eduardo AGUILAR (DNI N°: 13955077)**, mediante contrato de Obras, por el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 01 de agosto de 2023, en la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios (código 7-00) de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 24 de agosto de 2023 y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1140

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 11 de diciembre de 2023 a las 22:26:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1140-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 138948, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la U.N.R.C. autoriza a las distintas Unidades Académicas y Secretarías a solicitar inversiones financieras temporarias mediante colocación de los excedentes o fondos disponibles transitorios para constituirse en la o las instituciones bancarias en donde la U.N.R.C. esté operando.

Que, mediante Resolución Consejo Superior N° 512/23, se amplían los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 a todos los fondos ingresados a esta Universidad a través de la Tesorería, sin que se vean comprometidos los salarios de los trabajadores de la Universidad.

Que mediante la mencionada Resolución se establece que en caso de Unidades Académicas se deberá autorizar la constitución mediante resoluciones decanales y para secretarías mediante resolución rectoral.

Que mediante lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 se faculta al Rector a dictar normas complementarias a efecto de la operatoria de las colocaciones transitorias.

Que, debido al contexto, la situación económica del país y la continua suba del nivel de los precios es necesario utilizar un mecanismo de resguardo de los fondos institucionales, mediante las colocaciones transitorias de excedente líquidos no comprometidos desde el día 04 de diciembre del corriente año y por 30 días.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1- Autorizar a la Secretaria Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Fijo Pre Cancelable en BNA por el monto de Pesos Doscientos Cuarenta Millones (\$ 240.000.000) desde el día 04 de diciembre del corriente año y por 30 días.

ARTICULO N° 2- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1141

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 12:08:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1141-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 185 del Expediente N° 138237, presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el otorgamiento del equivalente a UNA (1) beca de Ayuda Económica a favor de las Señoritas María Pía MÜLLER y Sofía Marina CORTES, por el monto mensual de pesos VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00), durante el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023.

Que las referidas personas tienen a su cargo la distribución de la publicación institucional Hoja Aparte de esta Casa de Estudios.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 187.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor de las Señoritas María Pía MÜLLER (DNI N°: 36039176) y Sofía Marina CORTES (DNI N°: 39325470), desde el 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2023, y asimismo se autoriza el referido pago a partir del 01 al 31 de diciembre del corriente año, por el monto mensual de pesos VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00), siendo el monto total la suma de pesos CIENTO DOCE MIL (\$112.000,00) para cada una, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y a solicitud de la Secretaría General de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 8-0.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1142

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 12:12:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1142-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 DIC 2023

VISTO, lo actuado en Expediente N° 142213, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -3-, en el Departamento de Proyectos dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 918/23, obrante a fojas 23/27, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 178/179 propone la designación del Señor Julio César LEPORI, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Carlos Federico MARZARI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 178/179 del Expediente N° 142213, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al Señor Julio César LEPORI (DNI N°:23436761) en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -3-, en el Departamento de Proyectos (Código 7-10) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00 o a disponer por la citada Secretaria, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1143

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 12:13:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1143-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 143446 y la Resolución Consejo Superior N° 435/23, obrante a fojas 17/21, y CONSIDERANDO: Que por el citado acto resolutivo se aprobó el Proyecto "Programa Doble Carrera" para ser gestionado y administrado por la Secretaría Académica -en trabajo conjunto con las Unidades Académicas- y la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, con sus áreas correspondientes. Que a fojas 25 la Secretaría Académica solicita se rectifique el Anexo -I- de la referida Resolución en lo que respecta a uno de los "requisitos para la admisión al Programa Doble Carrera", el cual por error involuntario se indicó como ser estudiante regular de la UNRC, siendo correcto mencionarlo como ser estudiante efectivo de la UNRC, motivo por el cual corresponde rectificar la Resolución Consejo Superior N° 435/23. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que por Resolución del Consejo Superior N° 285/90 se autoriza a este Órgano de Gobierno a emitir Providencia Resolutiva del Consejo Superior en su nombre, a fin de salvar omisiones y/o errores involuntarios,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

RESUELVE:

1°- Rectificar el Anexo -I- de la Resolución Consejo Superior N° 435/23 en lo referente a:

DONDE DICE: "...ser estudiante regular de la UNRC ..."

DEBE DECIR: "...ser estudiante efectivo de la UNRC ..."

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°

016

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 11:24:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PCS16-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 05 DIC 2023

VISTO, el Incidente N° 137853-2, y la Resolución Rectoral N° 995/23, obrante a fojas 107/109, y CONSIDERANDO: Que por el citado acto resolutivo se autorizó la incorporación del Código 062 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable - en favor de distintos docentes de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, quienes participaron realizando diferentes tareas en el Trayecto de Formación en Oficio Superior "Oficio Superior en Industria 4.0", el cual se lleva a cabo en el marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional, ello durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2023. Que a fojas 111 la mencionada Unidad Académica solicita se rectifique el Anexo -I- de la referida Resolución en lo que respecta al Código del cargo de la docente Analía RODRIGUEZ, el cual se indicó de manera errónea, motivo por el cual corresponde rectificar dicho acto resolutivo. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA
R E S U E L V E:

1°- Rectificar en el ANEXO -I- de la Resolución Rectoral N° 995/23 en lo referente:

DONDE DICE:

Apellido y Nombre	y	DNI	Cod. Cargo	Monto Total Bruto (X)	Monto Total a Liquidar
RODRIGUEZ, Analía		28.173.786	TP-4	\$19.500,00	\$16.606,20

DEBE DECIR:

Apellido y Nombre	DNI	Cod. Cargo	Monto Total Bruto (X)	Monto Total a Liquidar
RODRIGUEZ, Analía	28.173.786	X 27	\$19.500,00	\$16.606,20

2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°

038

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 11:18:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR38-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

RIO CUARTO, 05 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 140872 y con referencia al Plan de Estudios de la carrera "Licenciatura en Geografía", de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 414/23 de la Facultad de Ciencias Humanas, se deja sin efecto la Resolución Consejo Directivo N° 037/23.

Que, en su artículo 2°, la citada Resolución, aprueba el Plan de Estudios de la carrera "Licenciatura en Geografía", según consta en sus Anexos I y II, obrantes a fojas 294/329.

Que, este Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 14 de noviembre del corriente año, aprueba ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 414/23.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 414/23 de la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se deja sin efecto la Resolución Consejo Directivo N° 037/23 y se aprueba el Plan de Estudios de la carrera "Licenciatura en Geografía", según consta en sus Anexos I y II, obrantes a fojas 294/329.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

515

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 14:47:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS515-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

RIO CUARTO, 05 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 140871 y con referencia al Plan de Estudios de la carrera "Profesorado en Geografía", de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 413/23 de la Facultad de Ciencias Humanas, se deja sin efecto la Resolución Consejo Directivo N° 036/23.

Que, en su artículo 2°, la citada Resolución, aprueba el Plan de Estudios de la carrera "Profesorado en Geografía", según consta en sus Anexos I y II, obrantes a fojas 317/354.

Que, este Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 14 de noviembre del corriente año, aprueba ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 413/23.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 413/23 de la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se deja sin efecto la Resolución Consejo Directivo N° 036/23 y se aprueba el Plan de Estudios de la carrera "profesorado en Geografía", según consta en sus Anexos I y II, obrantes a fojas 317/354.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

516

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 14:57:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS516-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 144130 referido al Expediente Ex-2023-62233867-APNSSFTE#ME, la Ley N° 27701 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, la Decisión Administrativa DECAD-4-APN-JGM de fecha 9 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SPU N° 408/2023 se aprobó la puesta en marcha de la Convocatoria de proyectos del "PROGRAMA NACIONAL DOBLE CARRERA", de acuerdo con sus Bases y Condiciones.

Que conforme lo prevén las bases de la Convocatoria, el equipo técnico de la SUBSECRETARÍA FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES, tuvo a su cargo la evaluación de los proyectos presentados.

Que este programa fue impulsado a nivel nacional por la Federación del Deporte Universitario Argentino (FEDUA), con el objetivo de fortalecer y acompañar las trayectorias educativas de estudiantes deportistas de mediano y alto rendimiento, para garantizar su desarrollo académico y deportivo a través de políticas universitarias creadas para tal fin.

Que en conjunto con la (FEDUA) y las Federaciones Deportivas Nacionales (FDN) elegirán deportistas para que puedan insertarse en la vida académica sin descuidar su futuro deportivo. Serán acompañados desde la FEDUA y la FDN para que puedan elegir una carrera universitaria o terciaria acorde a sus posibilidades: presencial o a distancia; con objetivos académicos consensuados; y serán orientados en las casas de altos estudios, tanto en la elección como en su trayectoria académica.

Que por RESOL-2023-705-APN-SECPU#ME, de fecha 11 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), con destino a financiar gastos corrientes del Proyecto "DOBLE CARRERA UNRC", referente a la Convocatoria PROGRAMA NACIONAL DOBLE CARRERA; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que por nota de la Secretaría de Bienestar de fecha 17 de noviembre de 2023 se solicita la creación de un área presupuestaria y la incorporación de los recursos asignados, a cargo de la Secretaría de Bienestar

Que dentro de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios, podría asignarse la siguiente codificación de Centro de Gestión Presupuestaria: Cód. 11-34 "PROYECTO DOBLE CARRERA UNRC" con la finalidad de identificar los registros y las erogaciones de los fondos provenientes de la SPU, dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Universidad.

Que es facultad del Consejo Superior aprobar la creación de nuevas Áreas Presupuestarias para esta Universidad Nacional.



Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la creación del Área Presupuestaria: Cód. 11-34 "PROYECTO DOBLE CARRERA UNRC", con la finalidad de identificar los registros y las erogaciones de los fondos provenientes de la SPU, dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Universidad.

ARTÍCULO 2° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2023, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), con destino a financiar *gastos corrientes* del Proyecto "DOBLE CARRERA UNRC", referente a la Convocatoria PROGRAMA NACIONAL DOBLE CARRERA; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 3° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4° - Establecer que la Secretaría de Bienestar, a través de su Secretaria Institucional, la Prof. Paola Beassoni, responsable del Proyecto "DOBLE CARRERA UNRC", deberá presentar a la SECRETARIA ECONOMICA DE ESTA UNIVERSIDAD la rendición de cuentas documentadas acerca del uso de los recursos transferidos, conforme a los parámetros de la Resolución SPU N° 600/21, y su modificatoria N° 3082/21, de acuerdo a lo indicado en las Cartas Compromiso suscriptas por dichas Instituciones, para luego ser presentada a la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, antes del plazo de los DOCE (12) meses, del uso efectivo de los recursos transferidos.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

RESOLUCIÓN N°:

517

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCIÓN N°

517

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3 Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN:	70 Ministerio de Educación de la Nación
ORGANISMO:	Universidad Nacional de Río Cuarto
TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES	\$ 1.200.000.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	\$ 1.200.000.-
TOTAL GENERAL		\$ 1.200.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES					
FUNCIÓN:	EDUCACIÓN Y CULTURA					
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION					
ORGANISMO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO						
Prog/ Act Central	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
P.5.4 – Adm. y Servicios de Bienestar Universitarios	--	\$ 100.000.-	--	\$ 100.000.-	\$ 1.000.000.-	\$ 1.200.000.-
Área: 11-34 –“PROYECTO DOBLE CARRERA UNRC”	--	\$ 100.000.-	--	\$ 100.000.-	\$ 1.000.000.-	\$ 1.200.000.-
TOTAL	--	\$ 100.000.-	--	\$ 100.000.-	\$ 1.000.000.-	\$ 1.200.000.-

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 14:59:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS517-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 142568, referido al Expediente EX-2023-135746838-APN-DNPEIU#ME, la Ley N° 27701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023, las Actas celebradas con fecha 3 de mayo de 2023 y 10 de octubre de 2023 entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 4/2023 se determinaron los Recursos y Créditos correspondientes a la Ley N° 27701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que con fecha 3 de mayo de 2023 se suscribió el Acta entre la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Que por RESOL-2023-728-APN-SECPU#ME, de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000.-), con destino a financiar el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA PARA EL PERSONAL NO DOCENTE ACTA NACIONAL 2023 (*Tecnicatura y Licenciatura en Gestión Universitaria, Maestría en Gestión Universitaria y Cursos de Formación Específica y Capacitación Profesional, en el marco de la Organización Sindical de los Trabajadores Nodocentes*); ello con Fuente de Financiamiento 11 - Contribución Gobierno.

Que por nota de la Directora del Centro de Capacitación y Formación Nodocente (CECYF) de esta Universidad, de fecha 22 de noviembre de 2023, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada anteriormente y su distribución por Incisos.

Que es facultad de éste Consejo Superior incorporar nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2023, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000.-), con destino a financiar el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA PARA EL PERSONAL NO DOCENTE ACTA NACIONAL 2023 (*Tecnicatura y Licenciatura en Gestión Universitaria, Maestría en Gestión Universitaria y Cursos de Formación Específica y Capacitación Profesional, en el marco de la Organización Sindical de los Trabajadores Nodocentes*); ello con Fuente de Financiamiento 11 - Contribución Gobierno.



ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Establecer que el Centro de Capacitación y Formación Nodocente (CECYF) de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a través de su Directora Jorgelina Mabel Gadea, (D.N.I: 31.401.911), Responsable Institucional del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA PARA EL PERSONAL NO DOCENTE ACTA NACIONAL 2023, deberá presentar a la SECRETARIA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD -la rendición de cuentas documentada de los recursos transferidos- en el marco de las Resoluciones SPU N° 600/21 y modificatoria N° 3082/21, para luego ser presentada toda la documentación a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

RESOLUCION N°:

518

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCIÓN N°


518

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3. Servicios sociales
FUNCIÓN:	3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN:	70 Ministerio de Educación de la Nación
FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	\$ 3.300.000.-
FUENTE 11 TESORO NACIONAL	\$ 3.300.000.-
TOTAL GENERAL	\$ 3.300.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO					
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES				
FUNCIÓN:	CULTURA Y EDUCACIÓN				
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION				
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO					
<i>Prog/Act. Central</i>	<i>Inciso 1 Pda. Ppal. 1</i>	<i>Inciso 2</i>	<i>Inciso 3</i>	<i>Inciso 4</i>	<i>TOTAL</i>
P.5-2 Adm. y Serv. de Gestión, Adm. y Ctról Area: 14-3 CECYF	\$3.100.000.-	\$100.000.-	\$50.000.-	\$50.000.-	\$ 3.300.000.-
TOTAL GENERAL	\$3.100.000.-	\$100.000.-	\$50.000.-	\$50.000.-	\$ 3.300.000.-


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 15:05:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS518-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 144132, referido al Expediente N° EX-2023-14672214-APN-DGD#MAGYP del Registro de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del Ministerio de Economía de la Nación, la Ley N° 27341, las Resoluciones Nros. RESOL-2017-20-APN-MA del 10 de febrero de 2017 del entonces Ministerio de Agroindustria y sus modificatorias, RESOL-2022-68-APN-MAGYP del 28 de marzo de 2022 del ex-Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Acta N° 4 y 5 del Comité de Evaluación Programa PROINEX del 7 de septiembre de 2023 y del 4 de octubre de 2023 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca ha lanzado el Programa Nacional de Apoyo a Universidades Nacionales para la Promoción de Proyectos de Investigación y Extensión (PROINEX). Este programa tiene como objetivo financiar proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la agricultura sostenible, la ganadería integral, la producción forestal, el agregado de valor a la producción primaria y el desarrollo de AG TECH.

Que por RESOL-2023-202-APN-SAGYP#MEC, de fecha 19 de mayo de 2023, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, se crea el PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (PROINEX).

Que por ACTA N° 4 de fecha 7 de septiembre de 2023, se da por aprobado el Proyecto "Desarrollo y evaluación de estrategias y tecnologías de producción para la generación de alimentos agroecológicos en zonas urbanas y periurbanas del Gran Río Cuarto", presentado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto, por un monto total asignado de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-).

Que en el marco de la RESOL-2023-202- ANEXO figura la GUÍA DEL PROGRAMA PROINEX, por el cual se regirá el proceso de desembolso, ejecución y rendición de los fondos del proyecto.

Que, por Memorando de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, de fecha 14 de noviembre de 2023, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada anteriormente y la creación de un área presupuestaria con la finalidad de identificar los registros y las erogaciones de los fondos mencionados.

Que dentro de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios, podría asignarse la siguiente codificación de Centro de Gestión Presupuestaria: Cód.: 41-94 "PROGRAMAS ESPECIALES FAV", dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, con la finalidad de identificar los registros y las erogaciones de los recursos mencionados.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,



EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la creación del Área Presupuestaria: Cód. 41-94 "PROGRAMAS ESPECIALES FAV", dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, con la finalidad de identificar los registros y las erogaciones de los recursos mencionados.

ARTÍCULO 2° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2023, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) con la finalidad de financiar el PROYECTO "Desarrollo y evaluación de estrategias y tecnologías de producción para la generación de alimentos agroecológicos en zonas urbanas y periurbanas del Gran Río Cuarto"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 3° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el Artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° - Establecer que la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad, a través de su Secretario Técnico, Prof. Hernán Di Santo (DNI 29.661.563), responsable del Proyecto mencionado en el Artículo 2°, deberá presentar la documentación acerca de la aplicación de los recursos transferidos, en el marco del ANEXO de la RESOL-2023-202-APN-SAGYP#MEC, GUÍA DEL PROGRAMA PROINEX, Punto 4.4 SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE LOS PROYECTOS, y FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS (Apéndice 4); previa rendición anticipada de cuentas ante la SECRETARÍA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD (SEU), para finalmente, realizar la rendición total de los fondos asignados por parte de la (SEU) a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

RESOLUCIÓN N°:

519



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

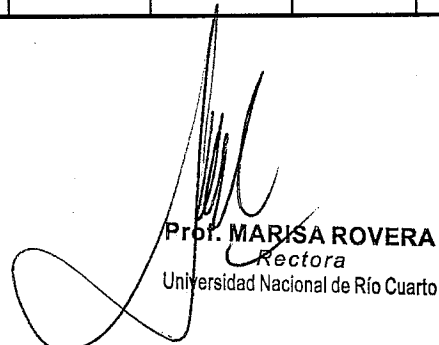
RESOLUCIÓN N° **519**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3. Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN:	3.57 MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	\$ 5.000.000.-
FUENTE 11	TESORO NACIONAL
	\$ 5.000.000.-
TOTAL GENERAL	\$ 5.000.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES					
FUNCIÓN:	EDUCACION Y CULTURA					
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE ECONOMIA					
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL						
Prog/ Act Central	INCISO 1 Pda. Ppal.	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
P.1 – EDUCACIÓN DE GRADO						
Area: 41-94 PROGRAMAS ESPECIALES FAV	--	--	--	\$ 5.000.000.-	--	\$ 5.000.000.-
TOTAL	--	--	--	\$ 5.000.000.-	--	\$ 5.000.000.-


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 15:08:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS519-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144154 y la nota presentada por el Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional, a fojas 1, y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha nota se expresa que, en virtud de estar próximos al 10 de diciembre, fecha en que se conmemora el "día internacional de los derechos humanos", el Consejo Consultivo del Observatorio, desea reafirmar mediante Documento, que se adjunta a la presente, la plena vigencia de dichos Derechos.

Que, éste Consejo Superior, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2023, aprueba adherir al citado Documento, referido al 75 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a celebrarse el próximo 10 de diciembre.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Adherir al Documento, presentado por la Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional, referido al 75 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a celebrarse el próximo 10 de diciembre, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N° **520**


Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

520

El 10 de diciembre de 2023 se cumplen 75 años de uno de los documentos más importantes en la historia del mundo moderno. La Asamblea General de las Naciones Unidas proclama en París la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). La consagración de derechos inalienables que en su artículo 2 afirma "*Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición*"¹. Enmarcamos el presente documento declaratorio en dichos postulados y manifestamos nuestra adhesión a los principios ideológicos e institucionales comprendidos en el Preámbulo y en los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Enfatizando la vigencia y el respeto irrestricto de la Constitución de la Nación Argentina y sus Tratados internacionales que protegen al ser humano integralmente y consideran sus dimensiones materiales y espirituales. Creemos que reflexionar en torno a la vigencia plena de los derechos humanos suscita un doble desafío: Inicialmente pensarnos como sujetos situados históricamente e interpelar desde nuestras prácticas el reclamo siempre vigente de Verdad, Memoria y Justicia.

Reafirmamos los principios de alteridad y el reconocimiento de las diversidades. Alejados de las prácticas de excepción y fanatismos enfatizamos el carácter festivo del encuentro con el otro/a. En este 75 aniversario situarnos desde el devenir histórico nos permitirá reconocernos desde la otredad y desde la vigencia sustantiva de los plexos normativos, pero sobre todo el reconocimiento del pasado común, el presente interpelante y el futuro abierto de nuestra patria.

La complejidad del mundo actual nos invita a la integración de las múltiples dimensiones que atraviesan el campo político y social reconociendo en ello las diversas configuraciones políticas y sociales. Creemos que las articulaciones de las diversidades, de las organizaciones sociales y políticas significan espacios de apertura que se reafirman en principios democráticos en el marco de 40 años de democracia en nuestro país.

Reconociendo las nuevas emergencias de la humanidad, proponemos la construcción de narrativas políticas y sociales pensadas desde un lugar que se sitúa en su mundo para pensar nuevos mundos, donde sea posible el reconocimiento de lo común y el principio de alteridad.

En definitiva, proponemos reconocernos como parte de la existencia de sectores sociales y políticos diversos donde la democracia y los derechos humanos nos propongan la articulación de un mundo común para pensar un mundo diverso. Postulamos el desafío militante de pensarnos desde una humanidad que lucha por sus destinos y sus esperanzas. Tal vez, solo tal vez, sabremos que en nuestros encuentros aún la pregunta inconclusa y motivadora por la igualdad permanece a pesar de las gélidas tempestades de la muerte de millones de seres humanos en hambrunas, en guerras, en migraciones forzadas y en desigualdades económicas cada vez más lacerantes. Tal vez, en estos principios, en estos encuentros, en estos lugares, en estas palabras adviene lo indecible como una transparencia de lo no dicho como legado y futuro de una sociedad común.

Los integrantes del Consejo Consultivo del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Río Cuarto reafirmamos el derecho y el compromiso ético político a participar de los debates colectivos e interpelar (nos) sobre la responsabilidad del Estado en relación al pleno ejercicio de democratización de los Derechos Humanos para todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestra patria, la región y el mundo.

¹ <https://www.ohchr.org/en/human-rights/universal-declaration/translations/spanish>


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 15:10:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS520-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143858, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones se solicita se autorice el contrato de Servicios Personales del Señor Luciano Thomas SOMARE GIORDANINO, para desempeñar tareas en la sección telefonía y redes de comunicación, en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, ello a fin de cubrir la vacante transitoria del cargo que pertenece al Agente Nodocente Mauricio TOLEDO, quien se encuentra con licencia por un cargo de Mayor Jerarquía.

Que, dicha contratación es a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2024 o la reincorporación del Agente Mauricio TOLEDO, lo que fuere anterior.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pré-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 11.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Luciano Thomas SOMARE GIORDANINO (DNI N°:41441510), mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-05) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 al 30 de noviembre de 2023 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de diciembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024 o la finalización de la licencia sin goce de haberes del Agente Nodocente Mauricio TOLEDO, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1144

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 12:15:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1144-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 05 de Diciembre de 2023

VISTO, las solicitudes de Diplomas de Egresados presentadas oportunamente ante el Dpto. Diplomas y Legalizaciones por los respectivos alumnos que han finalizado sus estudios en las diversas Facultades de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a cada Plan de Estudios de las distintas carreras vigentes.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica para el otorgamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°: Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, habiendo cumplido con los requisitos de identidad de los graduados para la entrega y la firma de la recepción de las certificaciones como constancia institucional se autoriza la entrega en la Colación de Grado a realizarse el día 15 de Diciembre de 2023, siguiendo los horarios y días coordinados con los egresados y conforme a la nómina que se detalla a continuación:

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
CARRERA: Especialización en Sanidad de los Rumiantes Domésticos
TÍTULO: Especialista en Sanidad de los Rumiantes Domésticos

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GARETTO	Pablo Miguel	26.664.153

CARRERA: Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria.
TÍTULO: Magíster en Anatomía y Fisiología Veterinaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CAZAUX	Natalia	36.314.900

CARRERA: Maestría en Ciencias Agropecuarias
TÍTULO: Magíster en Ciencias Agropecuarias

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
LOPEZ MORILLO BARROS	Carlos Sebastián	33.970.046

Handwritten signature and number 9



CARRERA: Ingeniería Agronómica
TÍTULO: Ingeniero Agrónomo / Ingeniera Agrónoma

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CERUTTI MC CARGO	José	38.159.064
CROTTA	Manuel Andrés	38.885.254
CUERVO	Manuel	38.020.066
PRESSACCO	Juan	37.489.568

CARRERA: Medicina Veterinaria
TÍTULO: Médico Veterinario / Médica Veterinaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ALMADA FENOGLIO	Juan Cruz	37.874.739
BECHEM ARROYO	Eugenia	39.991.380
GIMENEZ	Maria Victoria	34.104.688
INFANTE	Gonzalo Enrique	32.786.546
MOLINA	Luciana Florencia	36.353.840
MUÑOZ	Carla Gabriela	30.502.729
OSIMANI	Romina Soledad	31.479.528
PERIOTTI	Lucía	38.476.999
QUINTERO	Luciano Leonardo	40.027.596
RANDAZZO	Maria Eugenia	28.468.790
SOLORZANO	María Lucrecia	32.115.788
TASCA	Cintia	39.448.187
TURELLO	Camila Micaela	38.018.727
VIDAL	Jorge Luis	39.610.826
ZABALA	Mariana Eva	33.082.711

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CARRERA: Contador Público
TÍTULO: Contador Público / Contadora Pública

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ALCOBA	Marcelo Ezio	35.545.441
BRICCO	Juan Martín	41.441.471
HERNANDEZ	Juan Martín	41.441.641
SOTO	Rocío Belén	40.028.861
TELLO	Daniela Alejandra	25.313.450

CARRERA: Técnico en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria
TÍTULO: Técnico en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria / Técnica en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
TOMASINO	Mariana Agustina	36.426.474

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES
CARRERA: Doctorado en Ciencias Biológicas
TÍTULO: Doctor en Ciencias Biológicas / Doctora en Ciencias Biológicas

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
VILCHEZ	Ana Carolina	39.448.123

CARRERA: Especialización en Didáctica de la Matemática
TÍTULO: Especialista en Didáctica de la Matemática



Apellidos	Nombres	Nro. Documento
MILANESIO	Bettina Aylén	39.327.483

CARRERA: Analista Químico
TÍTULO: Analista Químico

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CÁNEPA	Paula	38.018.295

CARRERA: Licenciatura en Ciencias Biológicas
TÍTULO: Licenciado en Ciencias Biológicas / Licenciada en Ciencias Biológicas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
TORRES	Cristian Maximiliano	39.750.507

CARRERA: Licenciatura en Matemática
TÍTULO: Licenciado en Matemática / Licenciada en Matemática

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
MATOS	Noelia Elizabeth	33.467.084

CARRERA: Microbiología
TÍTULO: Microbiólogo / Microbióloga

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
VERDUGO	Bruno	40.019.929

CARRERA: Profesorado en Matemática
TÍTULO: Profesor en Matemática / Profesora en Matemática

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
MOSCOSO	Romina Belén	39.054.830

CARRERA: Técnico de Laboratorio
TÍTULO: Técnico de Laboratorio / Técnica de Laboratorio

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
PISACCO	Jennifer Janet	40.419.362

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
CARRERA: Abogacía
TÍTULO: Abogado / Abogada

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CHICARELLI	María Emilia	40.418.392
GIGLI	Julia	40.029.573
MARIN	María Mercedes	39.822.113
MARTICORENA	Rocío Julieta	41.084.950
MENDOZA	Lisandro Noel	39.323.403

CARRERA: Comunicación Social
TÍTULO: Comunicador Social / Comunicadora Social

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ASTRADA	Martina Salomé	38.732.525



D'ANDREA Ana Sofía 43.231.837

CARRERA: Licenciatura en Educación Física -ciclo-
TÍTULO: Licenciado en Educación Física / Licenciada en Educación Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
AMBROGGIO	Nicolás Manuel	27.424.158

CARRERA: Licenciatura en Educación Inicial
TÍTULO: Licenciado en Educación Inicial / Licenciada en Educación Inicial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
AMARA	Jesica Vanesa	30.766.667
CASTIGLIONE	Marianela Natali	34.977.090

CARRERA: Licenciatura en Enfermería
TÍTULO: Enfermero / Enfermera

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MEDINA	Laureana Pamela	34.968.367
MORA	Marina Gabriela	23.752.720
ROMANISIO	Donatela	44.204.066
ROMERO	Carina Soledad	36.445.045

CARRERA: Licenciatura en Psicopedagogía
TÍTULO: Licenciado en Psicopedagogía / Licenciada en Psicopedagogía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CABALLERO	Daiana	39.024.836
FERNANDEZ MAGNASCO	Milagros	40.928.310
GRACIANO	Katherina	38.479.251
RODRIGUEZ	Cristian Nicolás	38.730.724

CARRERA: Licenciatura en Trabajo Social
TÍTULO: Licenciado en Trabajo Social / Licenciada en Trabajo Social

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
AGRAMUNT	María Victoria	40.298.148
MANCILLA	Julieta Sofía	39.172.935
TUSCHI	Sofía	40.573.448
VERNA	Oscar Alberto	34.687.384

CARRERA: Profesorado en Educación Física
TÍTULO: Profesor en Educación Física / Profesora en Educación Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ODETTI	Candela	40.204.746

CARRERA: Profesorado en Educación Inicial
TÍTULO: Profesor en Educación Inicial / Profesora en Educación Inicial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CORONEL	Eliana Yanina Suyai	40.992.893
HERNÁNDEZ	Agostina	43.189.914
LUNA	Dayana Edith	38.150.288



CARRERA: Profesorado en Geografía
TÍTULO: Profesor en Geografía / Profesora en Geografía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CAÑADA	Sofía Ailén	41.485.119

CARRERA: Profesorado en Historia
TÍTULO: Profesor en Historia / Profesora en Historia

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MINO	Ignacio Agustín	39.175.026

CARRERA: Profesorado en Lengua y Literatura
TÍTULO: Profesor en Lengua y Literatura / Profesora en Lengua y Literatura

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MUSSO	Ornela Marina Felisa	31.050.094
SALERA	Andrea Astrid	21.404.350

CARRERA: Tecnicatura en Lenguas (inglés y Francés)
TÍTULO: Técnico en Lenguas (inglés y Francés) / Técnica en Lenguas (inglés y Francés)

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ROMO BASCONSUELO	Lucía Ariana	42.695.159

FACULTAD DE INGENIERÍA
CARRERA: Ingeniería en Telecomunicaciones
TÍTULO: Ingeniero en Telecomunicaciones / Ingeniera en Telecomunicaciones

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CASTAGNARI	Leonardo Darío	40.206.105

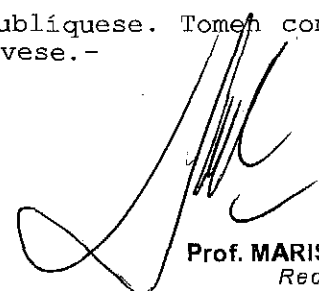
CARRERA: Ingeniería Química
TÍTULO: Ingeniero Químico / Ingeniera Química

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BISIO	Matías Jose	41.225.262
CARDOSO	Franco Emmanuel	34.801.915
CRIVELLI	Mauricio	33.681.297
GÓMEZ	Mateo	40.201.057
PRATTO	Matías Jesús	37.127.897
PROSPERI	Federico	39.737.350

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 1145


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 11:01:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1145-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2023

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 143031**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -6-, en el Departamento de M.E.S.A. dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 929/23, obrante a fojas 14/18, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 112 propone la designación de la Señora Mariela Matilde DIAZ, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., la Señora Valeria CARREÑO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 112 del **Expediente N° 143031**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la **Señora Mariela Matilde DIAZ (DNI.N°: 24291427)** en el cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -6-, en el Departamento de M.E.S.A. (Código 8-08) dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

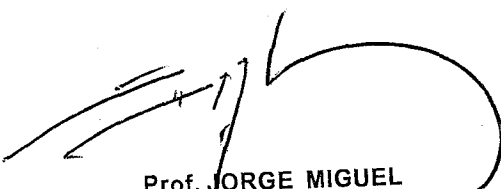
ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

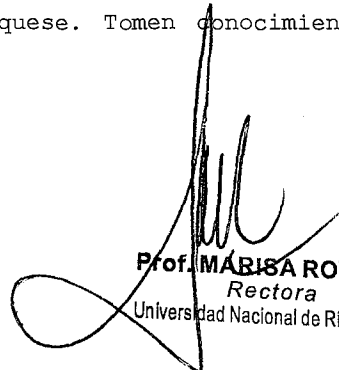
ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1146


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 11:03:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1146-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 77 del Expediente N° 142164, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el contrato de Obras de la Señora Arquitecta Cecilia BORGNA, en la referida Secretaría, desde el 01 de noviembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, por el monto total de pesos UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL (\$ 1.032.000,00).

Que, la referida persona realizará actividades profesionales de arquitectura en el Departamento de Proyecto de esa Secretaría, además de colaborar con el proyecto de la obra Unidad Central de Apoyo a la Ciencia (UCAI) y la obra de gas natural para las residencias estudiantiles, entre otras tareas.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 83.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación de la Señora Arquitecta Cecilia BORGNA (DNI N° 32739178), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 30 de noviembre de 2023, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de diciembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL (\$ 1.032.000,00) en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y a solicitud de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2° - Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

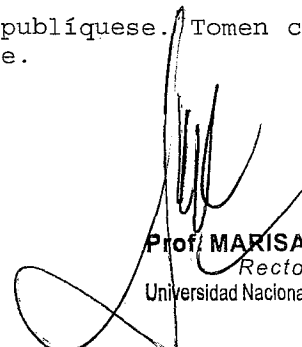
ARTICULO 3° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1147


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 11:05:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1147-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 DIC 2023

VISTO, las notas obrantes a fojas 1 y 5 del Expediente N° 144031, presentadas por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas notas se solicita la contratación de la Señora Ana Laura PICCIANI, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en la referida Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, desde el 13 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024, o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Juan Francisco DEFENDI, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Señora Ana Laura PICCIANI (DNI N°: 32015148), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 13 al 30 de noviembre de 2023 y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de diciembre del corriente año y hasta el 31 de agosto de 2024, o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Juan Francisco DEFENDI, lo que fuere anterior, en la Secretaría de Ciencia y Técnica (Código 10-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren.

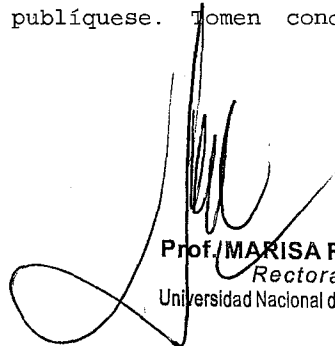
ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1148


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 11:07:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1148-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143899, referentes al Convenio de subvención entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS (CEPROCOR)**, obrante a fojas 84/87, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio se celebra con motivo del proyecto enmarcado en la convocatoria de "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2023-PFI 2023", titulado "Integración de Nanotecnología en la producción de baterías avanzadas de plomo/carbón en la provincia de Córdoba" -"EX2023-82238534-APN-DDYGD#MCT", aprobado mediante la Resolución del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación: resol -2023-873-APN-MCT.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9386, obrante a fojas 89, a través del cuál se informa que, desde el punto de vista jurídico, no hay objeción que formular al mismo.

Que, ha intervenido tanto la Secretaria Económica como la la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Institución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio de subvención entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS (CEPROCOR)**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1149


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto




ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1149

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), CUIT N° 30-71124916-4, representado en este acto por su vicepresidente, Mgter. Federico Priotti, DNI N° 32.155.082, según lo encomendado por Resolución 2023/ResMi-00000053 del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba, en adelante "La Jurisdicción", la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, CUIT N° 30-58676189-3, representada en este acto por la Sra. Rectora Marisa ROVERA, DNI N° 16.652.193, en adelante "La Institución Beneficiaria", y la UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, CUIT N° 30-58676189-3, representada en este acto por Sra. Rectora Marisa ROVERA, DNI N° 16.652.193, en su carácter de representante legal de la Unidad de Vinculación Tecnológica designada por la Institución Beneficiaria para la recepción de fondos, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.



"La Jurisdicción" otorga a "La Institución Beneficiaria" un subsidio enmarcado en la convocatoria de "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2023 -PFI 2023-" del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación por hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), adjudicado por Resolución del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación: RESOL-2023-873-APN-MCT, para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "Integración de Nanotecnología en la producción de baterías avanzadas de plomo/carbón en la provincia de Córdoba", en adelante: "El Proyecto", identificado como "EX-2023-82238534- -APN-DDYGD#MCT".

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en hasta DOCE (12) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "La Institución Beneficiaria" presentará por escrito a la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (en adelante "La Subsecretaría"), a través de la vía que determine "La Jurisdicción", el nuevo plan de trabajo, el cual deberá ser expresamente aprobado por "La Subsecretaría". La presentación del informe de avance y del informe final se ajustará al cronograma que consta en el expediente de referencia.

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Los derechos y obligaciones de "La Jurisdicción" y "La Institución Beneficiaria" son los que



se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en los Términos de Referencia de la convocatoria de la línea "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2023-PFI 2023", aprobada por Resolución del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación: Resol-2023-345-APN-MCT, en adelante los "Términos de Referencia", que en este acto las partes declaran conocer y aceptar.

ARTÍCULO QUINTO: EQUIPO DE TRABAJO.

El Equipo de Trabajo quedará conformado de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación, ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá solicitarse a "La Jurisdicción", a través de la vía que esta determine, para su posterior consideración por parte de "La Subsecretaría".

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), previstos en el presupuesto de la ejecución que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.

El cronograma de desembolsos se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos quedan supeditados a la aprobación del informe técnico, y rendición de cuentas respectiva, y se harán efectivos siempre que "La Jurisdicción" cuente con la debida provisión de fondos de parte de "La Subsecretaría".

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.

"La Institución Beneficiaria" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar "El Proyecto", que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora", según lo requerido por "La Jurisdicción".

Asimismo, "La Institución Beneficiaria" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "La Institución Beneficiaria".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

"La Institución Beneficiaria" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

- a) Realizar la rendición de cuentas técnica-económica según lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria y en el "Manual de Administración de Operaciones" y sus modificatorias, a través de los medios que instrumente "La Subsecretaría".
- b) Presentar, al vencimiento de cada etapa, la Rendición de cuentas técnica-económica, integrada por la rendición de Fondos MINCYT, la rendición de Fondos contraparte y el Informe técnico. El informe técnico de avance y el informe final previstos en "El



- Proyecto" deberán presentarse a "La Jurisdicción" para ser firmados por el Área de Ciencia y Tecnología Jurisdiccional.
- c) Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.
 - d) Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación. Conforme a lo establecido en la parte B del punto 2. "Supervisión de la Ejecución" del Manual de Administración de Operaciones vigente.
 - e) Presentar a "La Jurisdicción" la rendición de cuentas documentada o la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "La Institución Beneficiaria" deberá solicitar a "La Jurisdicción" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos, para ser aprobada por "La Subsecretaría". Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado y estar conforme a la elegibilidad de estas bases y condiciones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales "La Jurisdicción" y "La Institución Beneficiaria" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas y con acuerdo de "La Subsecretaría".

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

"La Jurisdicción" con acuerdo con "La Subsecretaría" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Falsedad en la información proporcionada por "La Institución Beneficiaria" relacionados con la ejecución del programa.
- b) Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c) Desvío en la aplicación de los recursos transferidos por conducto del instrumento legal firmado con "La Institución Beneficiaria" y/o terceros administradores de los fondos.
- d) Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Institución Beneficiaria" y/o terceros administradores de los fondos que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a) "La Institución Beneficiaria" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes



de desembolso al momento de quedar firme aquella.

- b) "La Institución Beneficiaria" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.


Las partes constituyen los siguientes domicilios: "La Jurisdicción" en Álvarez de Arenales 180, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; "La Institución Beneficiaria" en la Ruta Nacional N° 36 KM 601 Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba "La Administradora", en Ruta Nacional N° 36 KM 601 Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a las partes.

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

Las partes acuerdan la siguiente metodología de firma:

- a) La suscripción se realizará por firma digital.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 09:36:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1149-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 DIC. 2023

VISTO, el Expediente N° 143139 por el cual se tramita la renuncia presentada a fojas 14 por el **Profesor Raúl Jesús CRESPI**, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 474/23, se aceptó a partir del 01 de agosto de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Raúl Jesús CRESPI**, al cargo de **Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad, ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 423/23 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 18 de diciembre de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Raúl Jesús CRESPI (DNI.N° 10825994)**, al cargo de **Profesor Titular con Dedicación Exclusiva Efectivo** en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 18 de diciembre de 2023.**

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

521

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 15:12:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS521-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, **07 DIC 2023**

VISTO, la renuncia al cargo de Profesor Adjunto efectivo con Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 144131, por la **Profesora María Elena MARKIEWICZ**, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia obedece a razones personales que le impiden seguir desempeñando su función.

Que por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 407/23 de la mencionada Facultad se propone a éste Órgano de Gobierno aceptar la referida renuncia, a partir del 16 de febrero de 2024.

Que a fojas 2 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 3 y 4 obran la constancia correspondiente a la Ficha de Control de Cargos y Documentación y el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentadas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR


R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por la **Profesora María Elena MARKIEWICZ (DNI.N° 20395444)**, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, en carácter Efectivo en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, a partir del 16 de febrero del año 2024.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N° 522


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 15:14:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS522-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

RIO CUARTO, 07 DIC 2023

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 227/23, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva, en la Asignatura: Producción Frutícola (2056)**, de la carrera Ingeniería Agronómica dependiente del **Departamento Producción Vegetal (Código 1-57)**, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 80/81 del expediente N° 139729, obra la Resolución Consejo Directivo N° 405/23, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Ernesto GUEVARA**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Ernesto GUEVARA (DNI.N° 21482265)**, a partir del 28 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N° **523**



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 15:16:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS523-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, **07 DIC 2023**

VISTO, la renuncia al cargo de Profesor Adjunto efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva en el Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, presentada a fojas 19 del Expediente N° 132155, por el **Profesor Renzo DEGIOVANNI**, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia obedece a que el mencionado docente, desde el año 2019 se encuentra realizando estudios posdoctorales en el Interdisciplinary Centre for Security, Reliability and Trust (SnT) de la Universidad de Luxemburgo.

Que por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 414/23 de la mencionada Facultad se ratifica la Resolución Decanal N° 490, por la cual se propone a éste Órgano de Gobierno aceptar la referida renuncia, ello con efecto al 15 de noviembre de 2023.

Que a fojas 9/10 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentadas.

Que a fojas 11 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 12 obra la constancia correspondiente al Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:


ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por el **Profesor Renzo DEGIOVANNI (DNI.N° 32705627)**, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva, en carácter Efectivo en el Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, **ello con efecto al 15 de noviembre de 2023.**

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N° **524**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 15:18:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS524-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, **07 DIC 2023**

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 143978, por la **Médica Veterinaria Vivian Adriana MARTÍN**, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el citado Profesional su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual, ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución del Consejo Directivo N° 424/23 de esa Unidad Académica, se aceptó la referida renuncia con efecto al 06 de noviembre de 2023.

Que a fojas 4 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 3 obra la constancia correspondiente al Examen Psico-Físico Post-ocupacional, debidamente cumplimentados y a fojas 5 la Ficha Control de Cargos y Documentación, con requisitos pendientes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

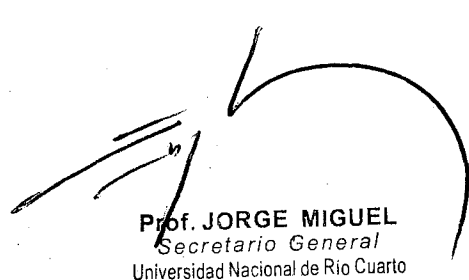
ARTICULO 1°- Aceptar, con efecto al 06 de noviembre de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por la **Médica Veterinaria Vivian Adriana MARTÍN (DNI.N° 16590956)**, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad, ello hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuará en sus funciones hasta que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

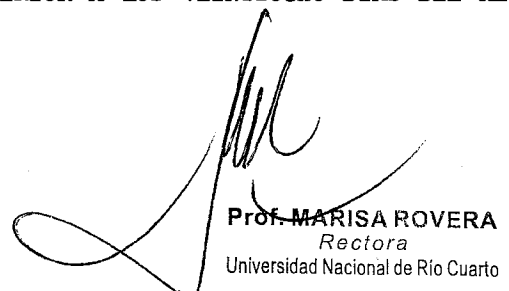
ARTICULO 2°- Lo determinado por el artículo precedente es sin perjuicio de las responsabilidades patrimoniales que pudieran corresponder en función de la relación de empleo público y su extinción.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N° **525**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 15:23:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS525-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

RIO CUARTO, 07 DIC 2023

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 143948, por la **profesora María Alejandra MÉNDEZ**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 448/23 de esa Unidad Académica, se solicita a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 25 de diciembre de 2023.

Que a fojas 3 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 4 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación y a fojas 5 el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **profesora María Alejandra MÉNDEZ (DNI.N° 16981640)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **25 de diciembre de 2023**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N° **526**

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 15:26:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS526-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143908, referentes al Convenio entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la ASOCIACIÓN MUTUAL SOBERANÍA, obrante a fojas 50/51, y

CONSIDERANDO:

Que, el presenta Acuerdo resulta de interés para esta Universidad Nacional debido a la posibilidad de realizar trabajos conjuntos realizando análisis alimenticios, en el área contable/administrativos en todo lo relacionado a la organización y funcionamiento de la economía social solidaria.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9358.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que se ha expedido la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, mediante Resolución Consejo Directivo N° 413/23.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la ASOCIACIÓN MUTUAL SOBERANÍA, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

527


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°:

527

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y LA ASOCIACIÓN MUTUAL SOBERANÍA**

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Dra. Marisa ROVERA, D.N.I. N° 16.652.193, por una parte; y la Asociación Mutual Soberanía, en adelante LA ASOCIACION, con domicilio en Av. San Martín N° 1515, en la localidad de Río Cuarto, provincia de Córdoba representada por su Sr. Presidente, Pedro Francisco RAMOS, D.N.I. N° 20.232.934 y el Sr. Julián Fabricio HID, D.N.I. N° 24.677.944, en carácter de Secretario de la ASOCIACIÓN, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.-----

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACION, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.-----

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.-----

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA



UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.-----

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.-----

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.-----

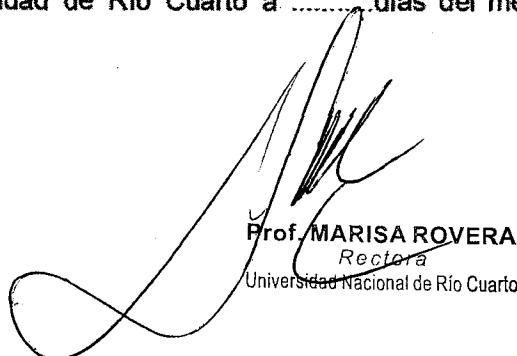
SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna.-----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad y aceptación se susciben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto adías del mes dedel año


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 15:28:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS527-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143668, referentes al Proyecto de Convenio de Ejecución entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACION, obrante a fojas 11/17, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Ministerio, a través del Programa Federal "Equipar Ciencia" contribuye al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), a través de la adquisición de equipamiento mediano y gran porte, con una perspectiva federal.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N°9347, obrante a fojas 32.

Que han intervenido las Secretarías de Extensión y Desarrollo, Ciencia y Técnica y Económica de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio de Ejecución entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACION, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

528

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°: **528**

CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, representado en este acto por el Señor Ministro, Lic. Daniel Fernando FILMUS, (DNI N° 12.011.209) en adelante el "MINCyT", la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, representada en este acto por su Señora Rectora, la Prof. Marisa ROVERA (DNI N° 16.652.193), en adelante "LA INSTITUCION" y la UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO representada en este acto su Señora Rectora, la Prof. Marisa ROVERA (DNI N° 16.652.193), en adelante "LA UVT", según acreditan con la documentación que exhiben y declaran vigente, en adelante denominadas conjuntamente "LAS PARTES", en el marco del "PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA", acuerdan celebrar el presente Convenio. Y, considerando:

Que el MINCyT, a través del "PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA", contribuye al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), mediante la adquisición de equipamiento de mediano y gran porte, con una perspectiva federal.

Que el "PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA" prevé la ejecución descentralizada de las adquisiciones para las Instituciones públicas del sistema científico tecnológico, Organismos públicos científicos y tecnológicos de jurisdicciones provinciales y/o municipales, y áreas de gobierno de ciencia y tecnología de jurisdicciones provinciales y/o municipales.



Que la INSTITUCIÓN realiza actividades sustantivas vinculadas al desarrollo científico, tecnológico y de innovación, y cuenta con la experticia necesaria para aportar al gerenciamiento científico y el conocimiento relativo al proyecto de equipamiento que por el presente se formaliza, en tanto la adquisición del mismo resulta necesaria para el desarrollo de sus objetivos institucionales.

Que por su parte la UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA cuenta con una amplia experiencia en asistir a entidades públicas y privadas durante la ejecución de proyectos cuyo fin es fomentar investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología y asistencia técnica y unir al sector productivo con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, aportando la estructura organizacional necesaria para el gerenciamiento de proyectos científico-tecnológicos como el que a través del presente Convenio se promueve, coadyuvando al desarrollo de las herramientas, metodologías y estrategias que favorezcan al mejor resultado.

Que el trabajo conjunto de LAS PARTES aunando capacidades y promoviendo mecanismos virtuosos de retroalimentación, apuntan a llevar adelante el proyecto de compra de equipamiento objeto del presente acuerdo, con el fin último de mejorar el quehacer científico-tecnológico y sus aplicaciones en la sociedad toda.

Por lo expuesto, las PARTES acuerdan en celebrar el presente Convenio, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El MINCyT aportará la suma equivalente en PESOS ARGENTINOS de un máximo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (US\$ 406.376.-) para ser aplicado al financiamiento del EQUIPAMIENTO adjudicado según se detalla en el ANEXO I.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZOS.

El plazo para la ejecución de las acciones derivadas del presente convenio será de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de EMISIÓN DE LA ORDEN DE PAGO. En casos debidamente justificados podrá solicitarse una prórroga



que extienda el mencionado plazo. La decisión de otorgarla será del MINCyT.

El MINCyT aportará fondos adicionales para solventar eventuales diferencias por tipo de cambio y/o precio en divisa del equipamiento adjudicado en la medida que el proceso de adquisición del equipamiento haya avanzado, al menos, hasta la instancia de adjudicación dentro de los CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de EMISIÓN DE LA ORDEN DE PAGO.

CLÁUSULA TERCERA: MONEDA DE PAGO.

La moneda de pago de las obligaciones de este Convenio se establece en PESOS ARGENTINOS y el/los pago/s se realizará/n al valor del tipo de cambio vendedor, cotización "Divisas", publicado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA el día hábil inmediato anterior a la fecha de la firma de la resolución que aprueba el subsidio.

CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSOS.

Los desembolsos se realizarán a la cuenta bancaria de la UVT cuyos datos constan en el ANEXO I.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES PREVIAS A LOS DESEMBOLSOS.

Previo a los desembolsos, la UVT deberá presentar un seguro de caución como garantía de cumplimiento de la obligación de rendir fondos por el monto máximo potencial pendiente de rendición. El beneficiario será el "MINCyT", y los gastos de contratación del seguro no se considerarán gastos elegibles. No obstante, si se verifica la presentación de la rendición de cuentas final dentro del plazo de ejecución pautado para el proyecto, y en tanto la misma resulte aprobada, el MINCyT reintegrará los referidos gastos de contratación del seguro.

El MINCyT solicitará la baja del seguro de caución al momento de aprobar documentación fehaciente (factura, comprobante de transferencia bancaria al proveedor, etc) que acredite el pago al proveedor del equipo correspondiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES. aprobado mediante RESOL-2022-135-



APN-MCT de fecha 11 de abril de 2022 y sus modificatorias.

CLÁUSULA SEXTA: RECAUDOS PREVIOS.

A efectos de instrumentar los desembolsos, mencionados en la cláusula anterior, LA UVT y LA INSTITUCIÓN deberán designar cada un representante ante el MINCyT que será responsable del gerenciamiento del proyecto. El mismo deberá ser designado por las máximas autoridades de LA UVT y LA INSTITUCIÓN y comunicado fehacientemente al MINCyT.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO.

La SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA y las áreas del MINCyT que resulten competentes auditarán las acciones que emanen del presente instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION.

- a) Ejecutar estricta y fielmente el proyecto de equipamiento que se financia y aplicar los recursos del subsidio a los destinos expresamente previstos, con especial atención a los principios de economía y eficiencia, y respetando la normativa que le resulte aplicable;
- b) Articular con LA UVT las distintas actividades y funciones en el marco del procedimiento de adquisición que corresponda según las normas aplicables a la misma, incluyendo las acciones y definiciones de roles necesarios hasta la puesta en operación del equipamiento;
- c) Realizar colocaciones de los fondos del subsidio en instrumentos financieros de bajo riesgo (por ejemplo, depósitos bancarios a plazo) durante el período de sustanciación del proceso de adquisición, debiendo ser los intereses generados por ellos aplicados a los objetivos del proyecto e integrándose al total de los fondos aportados por el MINCYT;
- d) Informar al MINCyT el monto generado por los intereses producidos por las colocaciones de los fondos del subsidio en instrumentos financieros de bajo riesgo (por ejemplo, depósitos bancarios a plazo), con la misma obligación de rendición de cuentas



en un todo de acuerdo a lo estipulado en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES aprobado mediante RESOL-2022-135-APN-MCT de fecha 11 de abril de 2022 y sus modificatorias.);

- e) Individualizar los gastos que demande la ejecución del PROYECTO en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento;
- f) Realizar – de corresponder –, los aportes a su cargo, en tiempo y forma, aplicándolos conjuntamente con los recursos provenientes del presente convenio, a la estricta y fiel ejecución del proyecto en los tiempos establecidos;
- g) Asistir en lo que resulte pertinente a la UVT en la conservación de la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones que se realicen para el proyecto, de modo tal que puedan ser objeto de verificación, como mínimo, cinco años (5) posteriores al último desembolso;
- h) Asistir a la UVT en lo que resulte pertinente a fin de que ésta efectivice ante el MINCyT las rendiciones de cuentas de los recursos aportados en el marco del convenio;
- i) Presentar a requerimiento del MINCyT toda la documentación e información que se le requiera del proyecto, así como recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo;
- j) Producir un informe final al término de la ejecución del proyecto;
- k) Comunicar al MINCyT toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar su cumplimiento o cualquier otra novedad que, conforme al principio de la buena fe, deba ponerse en conocimiento de la contraparte.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UVT:

- a) Ejecutar estricta y fielmente el proyecto de equipamiento que se financia y aplicar los recursos del subsidio a los destinos expresamente previstos, con especial atención a los principios de economía y eficiencia, y respetando la normativa que le resulte aplicable;
- b) Articular con LA INSTITUCIÓN las distintas actividades y funciones en el marco del



procedimiento de adquisición que corresponda según las normas aplicables a LA UVT, incluyendo las acciones y definiciones de roles necesarios hasta la puesta en operación del equipamiento;

- c) Realizar colocaciones de los fondos del subsidio en instrumentos financieros de bajo riesgo (por ejemplo, depósitos bancarios a plazo) durante el período de sustanciación del proceso de adquisición, debiendo ser los intereses generados por ellos aplicados a los objetivos del proyecto e integrándose al total de los fondos aportados por el MINCYT;
- d) Informar al MINCYT el monto generado por los intereses producidos por las colocaciones de los fondos del subsidio en instrumentos financieros de bajo riesgo (por ejemplo, depósitos bancarios a plazo), con la misma obligación de rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo estipulado en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES aprobado mediante RESOL-2022-135-APN-MCT de fecha 11 de abril de 2022 y sus modificatorias.);
- e) Individualizar los gastos que demande la ejecución del proyecto en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento;
- f) Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones con destino al proyecto de modo tal que puedan ser objeto de verificación, como mínimo, cinco años (5) posteriores al último desembolso;
- g) Efectivizar ante el MINCYT las rendiciones de cuentas de los recursos provenientes del convenio a través del SISTEMA DE RENDICIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SIRECYT);
- h) Comunicar al MINCYT toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar su cumplimiento o cualquier otra novedad que, conforme al principio de la buena fe, deba ponerse en conocimiento de la contraparte;
- i) Presentar a requerimiento del MINCYT toda la documentación e información que se le requiera del proyecto, así como prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES.



La INSTITUCIÓN y/o la UVT no podrán introducir modificaciones en la aplicación de los fondos de la subvención, excepto expresa autorización en tal sentido, conferida por el MINCYT.

Aun en los casos en los que existieren propuestas de modificaciones del equipamiento a adquirir, que no impliquen alteraciones en el monto del contrato o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de la INSTITUCION y/o la UVT éstas deberán presentar ante el MINCYT toda la documentación para su consideración y aprobación previa.

Si dichas modificaciones se ejecutaran sin previa autorización, el MINCYT podrá decidir su no financiamiento y/o dejar sin efecto el presente CONVENIO de pleno derecho.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LA CONCRECIÓN DEL PROYECTO.

El derecho de propiedad de los bienes adquiridos, total o parcialmente, con fondos otorgados por el MINCYT en el marco del presente Convenio quedará en favor de la INSTITUCIÓN. En caso de incumplimiento por parte de ésta de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio, el derecho de propiedad sobre los bienes adquiridos quedará en favor del MINCYT, obligándose la INSTITUCIÓN, sin reservas de ninguna especie, a suscribir toda la documentación que le sea requerida para ello.

Asimismo, la INSTITUCIÓN y/o la UVT deberán restituir la totalidad de las sumas recibidas que no hayan sido destinadas válidamente, a criterio del MINCYT, para la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: RADICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

LAS PARTES acuerdan que el lugar de destino de los bienes muebles adquiridos con los fondos provenientes del presente Convenio se encontrará en el predio ubicado en: I) EQUIPO ID 558 en la Ruta Nacional N°36 KM 601, Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba; II) EQUIPO ID 616 en la Ruta Nacional 36 KM 601, Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Cualquier modificación posterior, deberá contar con la expresa conformidad y autorización del MINCYT.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: CESIÓN.

La INSTITUCIÓN y/o la UVT no podrán ceder total o parcialmente, por cualquier título que fuere, el presente Convenio, ni las acciones o derechos que pudieran corresponder, salvo que medie expresa autorización escrita del MINCYT. En igual sentido, tampoco podrá ceder total o



parcialmente los bienes muebles o inmuebles adquiridos con los fondos otorgados por este Ministerio, sin previa y expresa autorización de este último.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: RESCISIÓN UNILATERAL.

La existencia de impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otra índole, que obstaculicen la normal ejecución del proyecto y que resulten de responsabilidad de LA INSTITUCIÓN y/o LA UVT, será causal suficiente para la rescisión unilateral por parte del MINCyT.

Asimismo, el MINCyT queda facultado para tener por rescindido el presente Convenio por causa imputable a LA INSTITUCIÓN y/o LA UVT y considerar de plazo vencido y exigible las obligaciones del mismo en los siguientes casos:

- a) Si LA INSTITUCIÓN y/o LA UVT incurrieran en falsedad en la información suministrada al MINCyT u omitieran suministrar aquella que, siendo relevante para la toma de una decisión, no le fuere favorable;
- b) Si LA INSTITUCIÓN y/o LA UVT dieran a los fondos un destino diferente y/o ajeno a la SOLICITUD, al que se obligó;
- c) Si LA INSTITUCIÓN y/o LA UVT omitieran realizar los aportes comprometidos por su parte para la cofinanciación del PROYECTO, pudiendo, con carácter previo, suspenderse los desembolsos;
- d) Si LA INSTITUCIÓN y/o LA UVT no implementaran en tiempo y forma el informe final, y las rendiciones de cuentas, o las mismas adolecieran de defectos graves que motiven su rechazo;
- e) Si LA INSTITUCIÓN y/o LA UVT incurrieran en abandono de la ejecución del proyecto, considerándose tal cuando sin causa que lo justifique paralizara la ejecución por un lapso mayor a SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS y, siendo intimado a su reanudación no la realizara en el plazo de QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS;
- f) Si LA INSTITUCIÓN y/o LA UVT o los responsables de la ejecución del proyecto se opusieran a la inspección o no suministraran, ante el requerimiento concreto, información o esta fuera insuficiente;
- g) Si LA INSTITUCIÓN y/o LA UVT cesaran en sus actividades, concurso o quiebra, disolución y liquidación, o cualquier otra situación que le impida la libre administración



de sus bienes;

- h) Si LA INSTITUCIÓN y/o LA UVT incumplieran con las obligaciones establecidas en la cláusula DECIMATERCERA.
- i) Cualquier otro incumplimiento de LA INSTITUCIÓN y/o LA UVT que revista gravedad suficiente para no admitir la prosecución del Convenio.

En todos los casos el MINCYT podrá, con carácter previo, suspender los desembolsos y/o intimar por el plazo de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS a LA INSTITUCIÓN y/o LA UVT a dar acabado cumplimiento de las obligaciones cuya inejecución e incumplimiento se le atribuye. En dicho plazo, LA INSTITUCIÓN podrá alegar lo que crea conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, proponiendo, de corresponder, las medidas de prueba que estime corresponder, bajo apercibimiento de encontrarse habilitado el MINCYT a dar por finalizado sin más trámite el Convenio por exclusiva culpa de la INSTITUCIÓN y/o UVT.

Rescindido el Convenio, el MINCYT quedará habilitado para iniciar las acciones que estime pertinentes, no pudiendo la INSTITUCIÓN y/o UVT efectuar reclamo administrativo, judicial o extrajudicial alguno.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

Siempre que medie a tal fin conformidad de ambas partes, el MINCYT y LA INSTITUCIÓN podrán acordar la rescisión del presente Convenio.

El acuerdo rescisorio dará circunstanciada cuenta de las razones que lo justifican, determinará el régimen de propiedad de los bienes adquiridos para la ejecución del PROYECTO e incluirá rendición de cuentas e informe técnico de conclusión en el que se evaluarán los resultados obtenidos en relación con los objetivos previstos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: EFECTOS DE LA RESCISIÓN.

La rescisión del Convenio producirá los siguientes efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior:

- a) La INSTITUCIÓN deberá presentar al MINCYT dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de notificada de la rescisión, una rendición final de cuentas con copia de la documentación justificativa del grado de avance de ejecución del subsidio y/o de todo compromiso válidamente contraído para la ejecución del mismo.
- b) La INSTITUCIÓN deberá transferir al MINCYT los bienes adquiridos total o

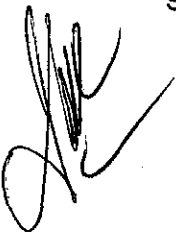



parcialmente con fondos provenientes del presente convenio, y reintegrar las sumas percibidas que no hayan erogado válidamente para la ejecución del subsidio y denunciar, acreditándolos, los compromisos válidamente asumidos con terceros con el mismo objeto aún pendientes de pago, dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES administrativos ulteriores a la fecha en que le sea notificado el acuerdo rescisorio o la declaración de rescisión unilateral por cualquier causa que sea, sin derecho a reclamo alguno dirigido a el MINCYT.

- c) El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dentro de los plazos establecidos, habilitará al MINCYT a promover la acción judicial pertinente para obtener su cumplimiento, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial previa.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.

Son elementos constitutivos del presente Convenio:

- 
- 
- a) Las Condiciones Generales para la presentación de solicitudes del PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA, aprobadas por RESOL-2021-81-APN-MCT del 04 de marzo del 2022 y sus modificatorias RESOL-2022-465-APN-MCT del 24 de agosto de 2022 y RESOL-2023-283-APN-MCT del 9 de mayo de 2023.
- b) La SOLICITUD "ID 646", contenida en el EX-2023-48244718- -APN-DDYGD#MCT.
- c) El REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES aprobado mediante RESOL-2022-135-APN-MCT de fecha 11 de abril de 2022.
- d) La RESOL-2023-443-APN-MCT, que establece la obligatoriedad del uso e implementación del SISTEMA DE RENDICIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SIRECYT).

CLÁUSULA DECIMOACTAVA: RESPONSABILIDAD.

LAS PARTES se comprometen a mantenerse indemnes recíprocamente por cualquier responsabilidad derivada de la relación de trabajo existente con su personal, asignado directa o indirectamente a la realización de las tareas, como así también por cualquier reclamo de



terceros invocando la existencia de una relación laboral.

Las relaciones jurídicas que la INSTITUCIÓN y/o UVT establezca con terceros, con motivo de la ejecución del PROYECTO objeto del presente Convenio, son ajenas a las que por este medio se regulan y no podrán derivarse derechos o exigirse pagos a El MINCYT, con sustento en este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: ADENDAS COMPLEMENTARIAS.

Las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones generales previstas en el presente convenio, sus adecuaciones, o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos, o determinadas precisiones del presente se establecerán a través de adendas complementarias a suscribir por las partes, siempre que sus términos no alteren lo sustancial del presente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ante eventuales controversias derivadas de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las Partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir entre ellas. Si surge una disputa o diferencia en relación con este Contrato, las Partes negociarán de buena fe para solucionarlo. En caso de que fracasen las gestiones extrajudiciales en tal sentido, el conflicto se dirimirá, según corresponda, de la siguiente manera:

- a) Si se trata de un vínculo interadministrativo, conforme lo normado en la Ley No 19.983 y su Decreto Reglamentario No 2481/93, y en su caso los mecanismos previstos en los artículos 4o de la Ley No 19.549 y 74 in fine de su Decreto Reglamentario No 1759/72 (T.O. 2017).
- b) Las controversias derivadas con las Universidades Nacionales deberán someterse a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.
- c) Para los conflictos que pudieran derivar con Organismos Provinciales serán resueltos a través de la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- d) En controversias derivadas con Organismos Municipales, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto, en caso en que no llegarán a un acuerdo se someterán a la a los tribunales federales con asiento en la Ciudad



Autónoma de Buenos Aires.

CLAUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: DOMICILIOS.

Las partes constituyen los siguientes domicilios, donde se reputarán notificadas todas las comunicaciones: I) El MINCYT en la calle Godoy Cruz N° 2320, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; II) La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO en la Ruta Nacional 36 KM 601, Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba; III) La UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, en la calle Ruta Nacional 36 KM 601, Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba; donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen, salvo cambio de domicilio fehacientemente notificado a la contraparte.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: MODALIDADES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La suscripción del presente instrumento podrá ser realizada a través de las siguientes modalidades:

- Firma digital: En los términos y alcances de la Ley N° 25.506 o a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) con token.
- Firma ológrafa: En todos los casos, debidamente certificada. La certificación no será necesaria cuando la firma se realice en acto público.

Se admitirá que el mismo instrumento sea suscripto en forma digital y ológrafa, según los medios de que disponga cada parte firmante.

La responsabilidad del circuito de firmas queda a cargo de las INSTITUCIONES; quienes, una vez obtenidas –en debida forma– todas las que correspondan, enviarán el instrumento al MINCYT para que éste lo suscriba en último término.

A tal fin, las partes denuncian las siguientes direcciones de correo electrónico:

INSTITUCIÓN: secpriv@rec.unrc.edu.ar; secyt@ac.unrc.edu.ar

UVT: vinculaciontecnologica@ac.unrc.edu.ar

MINCYT: equiparciencia@mincyt.gob.ar



DETALLE DEL EQUIPAMIENTO ADJUDICADO

ID INSTITUCION	ID EQUIPO	EQUIPO	MONTO SOLICITADO (USD)	DEPENDENCIA
646	558	127.448.-	Microscopio Óptico Ultra micrótopo con microscopio estereoscópico	Facultad de Agronomía y Veterinaria. UNRC
646	616	278.928.-	Plataforma de fenotipado de plantas	Facultad de Ciencias Exactas, Físicoquímicas y Naturales. UNRC

CUENTA BANCARIA DE LA UVT

CUIT	CBU	Nº DE CUENTA
30-58676189-3	0110432930043203841451	4320384145


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 15:31:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS528-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 DIC 2023

VISTO, lo actuado en Expediente N° 142014 y con relación al Acta N° 07 de 2023 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector No Docente, obrante a fojas 76/77, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta de referencia, ambas partes acordaron diferentes puntos.

Que éste Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2023 entiende procedente Homologar el referido Acuerdo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 07 de 2023 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, la que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCIÓN N° **529**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
COMISIÓN PARITARIA SECTOR NODOCENTE
ACTA PARITARIA NODOCENTE NÚMERO 7 / 23**

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2023, siendo las 10.30 horas, se reúnen la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el sector nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la ATURC, para considerar los siguientes puntos:

1. EXPED 140.877 AG. PAOLA MORSETTO.

Se informa pedido de contrato de locación de servicios personales para que la agente Paola Morsetto, DNI 31.731.363 en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, con una remuneración equivalente a un cargo de agrupamiento TP Categoría 7, afectada al área de Microscopía, en el cargo creado conforme Acta Paritaria 6/2023, desde el 1 de enero de 2024 al 30 de Junio del año 2024, o hasta la sustanciación del concurso para el cargo. Informada, la Comisión paritaria presta conformidad.

Al respecto, se hace notar que en el punto 7 del Acta Paritaria 6/2023, se consignó una diferencia de 0,25 puntos, cuando lo correcto es que la diferencia es de 0,09. Informada, la Comisión paritaria presta conformidad.

2. EXPEDIENTE 139954 SECRETARÍA DE BIENESTAR

Se solicitan las designaciones de Gabriela Viviana Olmos Montivero en el agrupamiento AS Categoría 5, financiado por la vacante de Nilda Graciela Colavino, y la de Lucía Palacios Paglioni en agrupamiento AS categoría 6, financiado con la vacancia de Armando Rómulo Vesco, desde el 1 de diciembre de 2023 al 31 de Julio de 2024 o hasta la sustanciación del concurso AS-3 tramitado por Expediente 143415. Las factibilidades presupuestarias surgen, conforme fojas 49, del certificado emitido por Programación Financiera y Presupuestaria de fecha 22 de noviembre de 2023. Informada, la Comisión paritaria presta conformidad.

3. Expediente 138337. FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES. CONTRATACIÓN GABRIELA SALABURU

Se informa que se solicita la continuidad del contrato de régimen de locación de servicios personales de la agente nodocente Gabriela Salaburu, DNI 21.406.678 con una Remuneración equivalente a un cargo Agrupamiento A Categoría 7, desde el 1 de enero de 2024 al 31 de julio del año 2024, o hasta la sustanciación del concurso para un cargo Administrativo Categoría 7 en la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, físico-químicas y naturales. La factibilidad presupuestaria para este contrato proviene de la vacante A7 dejada por la Agente de la docente Estefanía Marzari Cormick. A fojas 53 obra el certificado de factibilidad presupuestaria otorgado por Programación Financiera y Presupuestaria. Informada, la Comisión paritaria presta conformidad.

Handwritten initials and signatures on the left side of the page.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



4. EXPEDIENTE 141195. SECRETARÍA DE TRABAJO. CONTRATACIÓN INGENIERA TAMARA LERCHUNDY.

Solicitud de contratación por locación de servicios equivalente a un cargo de agrupamiento TP categoría 6, para la Ing. Tamara Lerchundi, DNI 35.472.226. El pedido se fundamenta en la necesidad de contar con personal para desarrollar tareas de carácter técnico en la gestión de higiene y seguridad. El periodo de contratación se prevé entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de Junio de 2024, financiado con puntos disponibles por el proceso de jerarquización, con el remanente de la disponibilidad del área de 1,56 puntos, conforme Punto 9 del Acta Paritaria 3/2023 que se acompaña. Obra certificado de Factibilidad Presupuestaria a fojas 43. Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad.

5. EXPEDIENTE 119884 INC 2. FACULTAD DE INGENIERÍA. DESIGNACIÓN NO DOCENTE SEÑOR MARCO HERNÁN RIVERO.

Se solicita la continuidad de contratación del señor Marco Hernán Rivero, DNI 39.797.033 en un cargo equivalente a Nodocente Categoría TP 7, a partir del 1 de enero 2024 y por el término de un año, o hasta la sustanciación del concurso TP7 tramitado por Expediente 142826/1. La financiación para la contratación de referencia surge del desdoblamiento del cargo T5 - T7 autorizada por acta 3/2023 de la Comisión Técnica Paritaria del sector nodocente. Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad.

6. EXPEDIENTE 141983. FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS ISICO-QUÍMICAS Y NATURALES. DESIGNACIÓN NO DOCENTE DOCTORA ROMINA PEROTTI

Se solicita la continuidad de la contratación bajo el régimen de servicios personales de la Dra Romina Perotti, DNI 37.436.561 de la FCEFQN, con una remuneración equivalente a un cargo de Agrupamiento T categoría 7, en el periodo comprendido del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de julio de 2024 o hasta la sustanciación del concurso para cubrir un cargo MPSG 7 en el Departamento de Química. El financiamiento proviene de la vacante Agrupamiento MPSG categoría 7, correspondiente a la Agente Nodocente Carla Lillo, quien fue designada en un cargo MPSG categoría 6 del Departamento de Microbiología. Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad.

7. EXPEDIENTE 1363363. FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA. DESIGNACION NO DOCENTE CONTRATADO - SR DANIEL ALBERTO CALVO

Se requiere la continuidad de la contratación bajo el régimen de servicios personales del señor Daniel Alberto Calvo D.N.I. N° 34.475.355, con una remuneración equivalente a un cargo en agrupamiento TP, categoría 7, con financiación proveniente de la creación de un cargo TP categoría 6 para el área SISPRODEM de la FAV, según anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 079/23, que homologa el Acuerdo Paritario del Sector Nodocente, Acta Paritaria 01/2023, de reestructuración de cargos. La renovación se solicita desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio 2024 o la

24

Calvo



sustanciación del concurso respectivo en el agrupamiento TP categoría 6 en el área de SISPRODEM, obrando a fojas N° 82 la factibilidad presupuestaria correspondiente. Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad.

8. EXPEDIENTE 131285. FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA. DESIGNACION NO DOCENTE Sr JUAN ANDRES GOÑI

Se requiere la continuidad de la contratación bajo el régimen de servicios personales del señor Juan Andrés Goñi D.N.I. N° 37.489.826; quien cumple tareas en el vivero de dicha Facultad, en el agrupamiento TP categoría 7, financiado con el cargo vacante TP p7, que ocupaba el agente no docente Jorge BOHELER, por lo que solicita autorización para la contratación a partir del 1 de diciembre 2023 y hasta el 31 de mayo 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo, agrupamiento TP categoría 5 en la unidad de viveros de la Faculta, creado por Paritaria para el Sector Nodocente según acta N° 1/2023 homologada por Resolución Consejo Superior N° 079/2023, que corre agregada en el expediente N° 1472.837, financiado por la vacancia generada por el agente Boheler, lo que fuera anterior, obrando a fojas N° 116 la factibilidad presupuestaria correspondiente. Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad.

9. EXPEDIENTE 141731. FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICO-QUÍMICAS Y NATURALES. DESIGNACIÓN NO DOCENTE CONTRATADO TEC. NOELIA AYELEN SÁNCHEZ

Se requiere la designación de la técnica Noelia Ayelén Sánchez, D.N.I. N° 32.680715, estableciendo su continuidad de contratación bajo el régimen de locación de servicio personales, en el Departamento de Microbiología e Inmunología con una remuneración equivalente a un cargo agrupamiento de categoría 7, a partir del 1 de enero de 2024 al 31 de julio de 2024 o hasta la sustanciación del concurso que se llevará a cabo en el referido Departamento de Microbiología e Inmunología. Se indica que la factibilidad presupuestaria proviene de una vacante definitiva de un cargo TP 4 correspondiente a la renuncia por acogimiento al beneficio de la jubilación de la agente Nodocente María Scamperte y la asignación del suplemento de mayor responsabilidad de la agente no docente Andrea Medina. Se destaca que el pedido efectuado, queda sujeto a la condición del otorgamiento de factibilidad presupuestaria, que se tramitará en el día de la fecha, previo al ingreso del presente al Consejo Superior. Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad, con la condición señalada.

10. EXPEDIENTE 1420345. FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICO-QUÍMICAS Y NATURALES. DESIGNACIÓN NODOCENTE CONTRATADO - LIC. MARIANO CLEMENTE

Se requiere la contratación del Nodocente Licenciado Mariano Clemente D.N.I. N° 26.462.397, con una remuneración equivalente a un cargo de agrupamiento T categoría 7 a del 1 al 31 de diciembre del año 2023 o hasta la finalización de la licencia sin goce de haberles del agente Nodocente Mauro Marozi. Es por ello que la factibilidad presupuestaria de la presente solicitud, proviene de la licencia sin goce de haberes del referido agente no docente Mauro Marozi. Se destaca que el pedido efectuado, queda sujeto a la

[Handwritten signatures and initials: "9/14", "Cafey", and several large signatures]



condición del otorgamiento de factibilidad presupuestaria, que se tramitará en el día de la fecha, previo al ingreso del presente al Consejo Superior. Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad, con la condición señalada.

11. EXPEDIENTE 140.948. FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA. CONTRATACION – SR MARTÍN JESÚS LÓPEZ

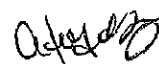
Se requiere la continuidad de la contratación bajo el régimen de servicios personales del señor Martín Jesús López D.N.I. N° 32.070.960, bajo el régimen de locación de servicios personales que incluye tareas de apoyo en el campo experimental Pozo del Carril agrupamiento MPSG categoría 5. Dicho cargo se genera por la jubilación del agente Nodocente Ramón Enrique López, quien ostentaba el cargo de MPSG categoría 5. Se solicita la autorización para la contratación desde el 1 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024 o hasta la substanciación del concurso motivo de la contratación, lo que fuere anterior. Se destaca que el pedido efectuado, queda sujeto a la condición del otorgamiento de factibilidad presupuestaria, que se tramitará en el día de la fecha, previo al ingreso del presente al Consejo Superior. Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad, con la condición señalada.


12. EXPEDIENTE 139.076. SECRETARÍA GENERAL. DESIGNACIÓN NODOCENTE CONTRATADO – SR STEFANO COSSA FERNANDEZ

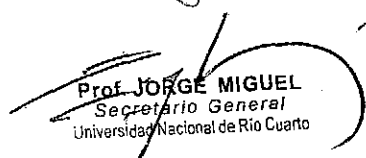
Mediante las presentes actuaciones, enmarcadas en el expediente 139.076 la Secretaría General requiere la continuidad de la contratación del Nodocente contratado, señor Stefano Cossa Fernández, D.N.I. N° 40.772.947, renovándole la contratación a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024 mediante un cargo de agrupamiento TP categoría 5 para realizar tareas en la gestión de red. El presente pedido es motivado por un incremento sostenido de los distintos servicios de actividades y asistencia técnica a cargo del área de soporte técnico de la UTI. Se destaca que el pedido efectuado, queda sujeto a la condición del otorgamiento de factibilidad presupuestaria, que se tramitará en el día de la fecha, previo al ingreso del presente al Consejo Superior. Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad, con la condición señalada.

Sin otros temas que tratar, finaliza la reunión a las 12.30 hs.

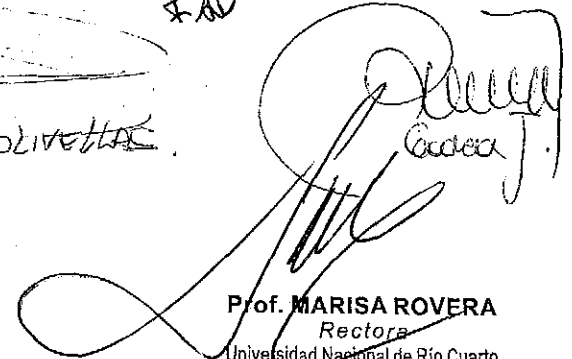

Dra. MARCELA MORESSI
Secretaria Técnica
Fac. Cs. Exactas Fco.-Qcas. y Nat.


Prof. Lia Judith FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Fac. Cs. Humanas - UNRC


DANIEL M. GARIS
Secretario General
A.T.U.R.C.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Esteban Solivetti


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 15:38:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS529-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143886, referidas a la realización del Mural conmemorativo de los 40 años ininterrumpidos de democracia en la Argentina, en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha propuesta surge de las actividades previstas por los 40 años de democracia, en el marco del evento avalado por Resolución C.S.N° 415/23, la cual consiste en la realización de un Mural conmemorativo "Más democracia. Mas participación. 40 años".

Que, a fojas 21/22, obra nota presentada por el Departamento de Arte y Cultura de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, de la cual surge la referida propuesta.

Que, a fojas 33/34, obra Acta de Reunión de la Comisión de Intervención de Espacios Públicos, designada por Resolución Rectoral N° 1060/23, de fecha 16 de noviembre del corriente año, ocasión en la que fue analizada la propuesta de referencia, ello en el marco de lo reglamentado por Resolución C.S.N° 308/23, la cual establece el procedimiento a seguir para cualquier intervención de carácter Permanente, Semipermanente y Transitoria en el espacio público de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, de dicha acta surge que, la propuesta cumple con las pautas establecidas en el referido reglamento y la intervención es técnicamente viable; no obstante ello, se considera que el muro escogido, por su emplazamiento y escala conforma con el pórtico de ingreso la fachada principal de la institución, por lo que se sugiere que en ese espacio la temática de la intervención artística debiera referirse exclusivamente a lo institucional y a su perfil académico, motivo por el cual se sugieren dos alternativas a intervenir.

Que, recomienda también la referida Comisión, la intervención de la Secretaria de Trabajo de esta Universidad, para ajustar las medidas de seguridad correspondientes en función de las tareas a realizar en la ejecución del referido muro.

Que, considerando todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 28 de noviembre de 2023, dispone aprobar la realización del Mural que forma parte de las actividades previstas por los 40 años de democracia (Res.C.S. N° 415/23), en alguno de los emplazamientos propuestos por el Informe y con la intervención de la Secretaria de Trabajo, según consigna el Informe de la Comisión Ad-Hoc de Intervención de Espacios Públicos en la UNRC, a fojas 33/34.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar la realización del Mural que forma parte de las actividades previstas por los 40 años de democracia (Res.C.S. N° 415/23), en alguno de los



emplazamientos propuestos y con la intervención de la Secretaria de Trabajo, según consigna el Informe de la Comisión Ad -Hoc de Intervención de Espacios Públicos en la UNRC, a fojas 33/34.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

530

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 11:45:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS530-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 07 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 140046, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2022-80-APN-MCT se crea el "PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA" el 4 de marzo de 2022 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN (MINCyT) a cargo de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA.

Que dicho Programa tiene por objeto de fortalecer la infraestructura para fomentar la vinculación y transferencia de la actividad científica y tecnológica, con el sector productivo, el sector público y la sociedad en su conjunto al tiempo que fortalece las capacidades locales de investigación y desarrollo.

Que a través de la Nota Externa RECT N°72/22 se solicita, en el marco del programa CONSTRUIR CIENCIA, el financiamiento para la obra "UNIDAD CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (UCAI)" - UNRC, según los términos de la convocatoria.

Que el proyecto presentado fue admitido en el PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA.

Que la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN eleva un Proyecto de Convenio de Ejecución con el programa ya mencionado, el cual se firma entre las partes el día 27 de octubre de 2023, y establece un aporte a la Universidad por una suma equivalente en PESOS ARGENTINOS de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 53/100 (U\$S 4.655.561,53).

Que dicho Convenio es el IF-2023-139741122-APN-SACT-MCT incorporado al EX2022-89114104-APN-DDYGD#MCT y fue convalidado por Resolución Rectoral 1002/23 de fecha 27 de octubre de 2023 y ratificado por Resolución del Consejo Superior N° 482/23 de fecha 13 de noviembre de 2023.

Que se remiten, de acuerdo a lo establecido por el MINCyT, los Pliegos licitatorios de bases y condiciones generales, particulares y técnicas, junto con el presupuesto oficial actualizado por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios con base a julio de 2023 por un monto de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.844.591.162,69).

Que, el ORGANISMO EJECUTOR del PROGRAMA emitió la No Objeción a los documentos de la licitación y al texto de los avisos a publicar para el llamado a licitación para la ejecución de la obra "UNIDAD CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (UCAI) - UNRC, según nota SACT LEGAJO LICITATORIO UCAI UNRC N° 72 - EX2022-89114104-APN-DEYGD#MCT obrante a fojas 333 y 334.

Que conforme a la característica de esta contratación, se estimó oportuno su prosecución en el marco de una Licitación Pública, procedimiento establecido en los artículos 9° de Ley de Obras Públicas N° 13064 y el artículo 28) c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto, siendo esta la LPN N° 02/23.

Que a los efectos de su difusión y convocatoria deberá estarse a lo previsto a los anexos e instructivos confirmantes del CONVENIO firmado entre las partes e informado por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.



Que por lo tanto resulta procedente autorizar el llamado a Licitación Pública para la Obra en cuestión.

Que se debe designar al Inspector de Obra de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que se aprueba como Anexo al presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad ha tomado la intervención de su competencia y manifestando su conformidad a la prosecución del trámite, de acuerdo al Dictamen N° 9354 obrante a fojas 215.

Que en virtud del artículo 25 del Estatuto de la Universidad, corresponde al Rector la representación y el ejercicio de la conducción administrativa y académica de Universidad.

Que la Nación, sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Jurisdicción 64 - Programa 87, se compromete a financiar la ejecución del PROYECTO; que asciende a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.844.591.162,69), valores al mes de julio de 2023, con más las redeterminaciones de precios que correspondan.

Que, corresponde, entonces, autorizar el mencionado Procedimiento Licitatorio y aprobar el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Especiales y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que regirán la presente contratación y que, como Anexos, formarán parte de la presente.

Que, deberá delegarse en el responsable la Dirección de Contrataciones para emitir circulares y responder consultas a los pliegos para la correcta ejecución del procedimiento, de conformidad a la normativa aplicable.

Que, en la misma línea, corresponde designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas que tendrá como función realizar los análisis económico, formal y técnico de las propuestas presentadas y recomendar la adjudicación a una de ellas.

Que, a los efectos de representar técnicamente a esta Universidad en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos que se realicen en el marco del presente procedimiento, resulta necesario designar a un Inspector De Obra, dotado de facultades suficientes para llevar a cabo el contralor del contrato y actuar en nombre y representación de la Universidad en lo que a ello respecta.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 613/23 de fecha 6 de julio de 2023 fue creada la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS de esta UNIVERSIDAD y fueron designados sus miembros de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del REGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, aprobado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691/16.

Que, las áreas pertinentes de la Secretaría de Ciencia y Técnica, Secretaría Económica y de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,



LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Pública Nacional LPN N° 02/23, que tiene por objeto la ejecución del Proyecto "UNIDAD CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (UCAI) - UNRC" encuadrada dentro del CONVENIO SACT LEGAJO LICITATORIO UCAI UNRC N° 72 - EX2022-89114104-APN-DEYGD#MCT, suscripto entre EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA EN INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.844.591.162,69), valor al mes de julio de 2023.

ARTICULO 2°- Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Especiales y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que regirán la presente contratación y que, como Anexos, forman parte de la presente.

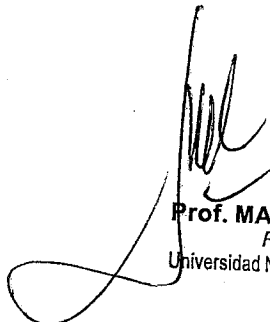
ARTICULO 3°- Designar a la Técnica Superior G.U. Patricia Noemí ACCARDI (D.N.I. N°: 14.682.981), a la Arquitecta Estefanía SPINA FERNÁNDEZ (D.N.I. N°: 28.658.341); y al Ing. Mauricio Toledo (D.N.I. N°: 26.957.244); como miembros integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

ARTICULO 4°- Designar a la Arquitecta Rita Inés CAVAGLIERI (D.N.I. N°: 20.283.613), como INSPECTORA DE OBRA, dotada de facultades suficientes para llevar a cabo el contralor del contrato y actuar en nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO en lo que a ello respecta.

ARTICULO 5°- Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, notifíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1150


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 11:20:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1150-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 68 del Expediente N° 131383, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el contrato de Servicios Personales de la Profesora Lara Virginia GUALTIERI, quien cumple funciones en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, ello en lugar de la Profesora Irene Isabel BATTISTINI, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del respectivo concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Maestra Jardinera de Infantes que pertenecía a la Profesora Irene Isabel BATTISTINI, lo que fuere anterior, según lo informado a fojas 70.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la Profesora Lara Virginia GUALTIERI (DNI N°: 36133081), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, percibiendo una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del respectivo concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Maestra Jardinera de Infantes que pertenecía a la Profesora Irene Isabel BATTISTINI, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1151

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 11:22:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1151-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

RIO CUARTO, 07 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 32 del Expediente N° 140948 presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la renovación del contrato de Servicios Personales del Señor Martín Jesús LÓPEZ, para cumplir tareas de apoyo en el Campo Pozo del Carril dependiente de la mencionada Unidad Académica, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, desde el 01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Ramón Enrique LÓPEZ, quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo que fuere anterior.

Que dicha contratación fue aprobada por el Acta Paritaria Nodocente N°07/23, obrante a fojas 35/38.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Señor Martín Jesús LÓPEZ (DNI N°: 32070960), mediante contrato de Servicios Personales, en el Campo Pozo del Carril (Código 1-10) dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024, o hasta la sustanciación del referido cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, lo que fuere anterior.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1153

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 11:25:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1153-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 139804, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice el otorgamiento de UNA (1) Beca Especial Extraordinaria a favor de la graduada Karina Vanesa ECHEVARRIA.

Que la referida profesional se desempeñó como docente ejecutora en el módulo 4 del trayecto formativo "Asistente en Gestión Ambiental", ofrecido por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, durante la segunda cohorte año 2023, en el marco del Convenio Convocatoria "Proyectos en el marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional", aprobado por Resolución Rectoral N° 497/21, y ratificada por Resolución Consejo Superior N° 211/21.

Que la Secretaría General de esta Universidad Nacional prestó conformidad a dicha solicitud.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 93.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca Especial Extraordinaria a favor de la graduada Karina Vanesa ECHEVARRIA (DNI. N°:29366891), por un monto total de pesos VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$29.250,00), ello desde el 01 al 31 de agosto de 2023, y por las tareas descriptas en el segundo considerando de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 8-20.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **1154**

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 09:28:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1154-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 10, del Expediente N° 142345, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la continuidad de la contratación del Licenciado Mariano CLEMENTE, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Unidad Académica, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento - TP- Categoría -7-, desde el 01 al 31 de diciembre de 2023, o hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes del Agente Nodocente Mauro MAROZZI, otorgada por Resolución Rectoral N°069/2023.

Que, el mencionado profesional continúa realizando tareas de cobertura en el Área de Programación y Desarrollo de Software de la Tecnología e Información en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, de esta Universidad Nacional.

Que, dicha contratación fue acordada en Acta Paritaria Nodocente N° 7/23.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se indica a fojas 12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Licenciado Mariano CLEMENTE (DNI N° 26462297), mediante contrato de Servicios Personales; desde el 01 al 31 de diciembre de 2023 o hasta la finalización de la licencia del Agente Nodocente Mauro MAROZZI, lo que fuere anterior, en la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1155

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 11:36:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1155-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142849, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos docentes de esta Universidad Nacional, quienes participaron del Programa de formación docente gratuita, perteneciente a la Secretaría de Política Universitaria, ello durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de octubre de 2023.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 51.

Que ante ello, resulta procedente incorporar el Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos docentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se detallan a continuación, por los montos que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de octubre de 2023, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional:

DNI N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO BRUTO*	MONTO A LIQUIDAR
21.999.571	DE LA BARRERA, MARÍA LAURA	\$ 31.705,02	\$ 27.000,00
23.757.554	REINOSO, ELINA BEATRIZ	\$ 58.713,00	\$ 50.000,00
TOTAL		\$ 90.418,02	\$ 77.000,00

(*) incluye contribuciones patronales

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a fondos provenientes de la Secretaría de Política Universitaria, programa de capacitación gratuita docente, área 0-68.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **1156**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 11:38:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1156-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143200, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones se solicita se autorice el contrato de Servicios Personales del Señor Rodrigo Leandro ALIJA, en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, ello a fin de cubrir la vacante definitiva en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Fabio Gabriel CHAVERO, quien presentó su renuncia definitiva.

Que, el periodo de contratación es desde el 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia, lo que fuere anterior.

Que dicha contratación fue acordada por acta Paritaria Nodocente N° 06/23.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 30.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Rodrigo Leandro ALIJA (DNI N°: 27424149), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2023 y asimismo autorizar la referida contratación, a partir del 01 de diciembre del corriente año y hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, lo que fuere anterior, en la Facultad de Ciencias Económicas (Código 4-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1157

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 11:40:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1157-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 07 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 121571**, y la Resolución Rectoral N° 620/23, obrante a fojas 79, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada resolución, se afectó de los alcances de la Resolución Rectoral N° 721/15, al Ingeniero Agrónomo José María RAVIOLO, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, como responsable del manejo del campo "Las Guindas" de propiedad de esta Casa de Altos Estudios, a partir del 04 de julio de 2023 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que, en retribución de las tareas desempeñadas por el referido profesional, como responsable del manejo del campo "Las Guindas", corresponde contratar al mismo, mediante contrato de servicios personales, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, desde el 01 de noviembre de 2023 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 82.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Reconocer la contratación del Ingeniero Agrónomo José María RAVIOLO (DNI N°: 24845909), docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, mediante contrato de Servicios Personales, como responsable del manejo del campo "Las Guindas" de propiedad de esta Casa de Altos Estudios, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 al 30 de noviembre de 2023 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de diciembre de 2023 y hasta el 04 de mayo de 2027, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes.


ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

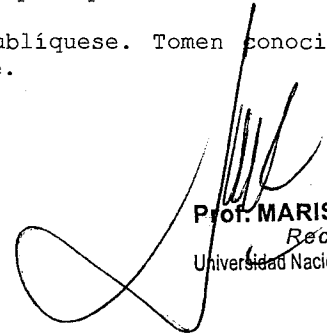
ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de Rectorado.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1158


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 11:42:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1158-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 137807-2, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice el pago del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de distintos profesionales, quienes se desempeñaron como docentes/tutores en los módulos disciplinares dictados en las diferentes Facultades de esta Universidad, ello en el marco del Proyecto "Preingreso para Mayores de 25 años sin Título de Nivel Secundario", Convocatoria 2023- Ingreso 2024, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 379/21, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 06 de noviembre de 2023.

Que asimismo se solicita se reconozca la participación como docente/tutor, de los profesionales mencionados en los párrafos precedentes.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 4.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica y por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, llevadas a cabo durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 06 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2° - Reconocer la participación de los profesionales que se detallan en el Anexo-I- de la presente, como docente/tutor en los distintos módulos disciplinares dictados en las diferentes Facultades de esta Universidad, ello en el marco del Proyecto "Preingreso para Mayores de 25 años sin Título de Nivel Secundario".

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos disponibles en cuenta 6-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1159


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1159

DOCENTES/TUTORES DE MÓDULOS DISCIPLINARES DEL PREINGRESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS SIN TÍTULO DE NIVEL SECUNDARIO EN SU CONVOCATORIA 2023 - INGRESO 2024

MÓDULOS DISCIPLINARES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MÓDULO	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto bruto(*)	Monto a liquidar
BIANCO, Luciana	30.771.315	MORFOLOGÍA (ING. AGR.)	X 22	1 51	7750,116	6600,00
GORJON, Juan	35.472.077	MORFOLOGÍA (ING. AGR.)	X 25	1 51	7750,116	6600,00
POSSETTO, David	34.687.859	QUÍMICA (ING. AGR.)	Y 26	1 60	7750,116	6600,00
BARBOZA CARBALLO, María Gabriela	25.686.771	QUÍMICA (ING. AGR.)	X 26	1 50	7750,116	6600,00
LEDESMA, Claudia	16.991.615	MATEMÁTICA (ING. AGR. y MED. VET.)	X 16	1 60	15500,232	13200,00
COTS, Débora	33.496.929	MORFOLOGÍA (MED. VET)	X 23	1 50	7750,116	6600,00
SAVINO, Francisco	33.359.803	MORFOLOGÍA (MED. VET)	X 25	1 50	7750,116	6600,00
AGOSTINI, Elizabeth	17.576.648	QUÍMICA (MED. VET.)	X 13	2 50	7750,116	6600,00
REYNA, Mercedes	37.489.443	QUÍMICA (MED. VET.)	X 26	2 50	7750,116	6600,00

MÓDULOS DISCIPLINARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MÓDULO	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto bruto(*)	Monto a liquidar
MARTELOTTO, Romina	24.521.091	CONTABILIDAD	X 22	4 52	15500,232	13200,00
BISSIO, Lucrecia	35.472.633	MATEMATICA	X 22	4 55	15500,232	13200,00

MÓDULOS DISCIPLINARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FCO-QCAS Y NATURALES

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MÓDULO	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto bruto(*)	Monto a liquidar
ANZUAY, María Soledad	29.581.733	BIOLOGÍA	X 27	2 51	15500,232	13200,00
SOSA, Marianela	33.825.208	MATEMATICA	X 27	2 53	7750,116	6600,00
MATOS, Noelia	33.467.084	MATEMATICA	X 26	2 53	7750,116	6600,00
MONGE, María del Pilar	27.898.125	QUÍMICA GENERAL	Y 27	2 58	7750,116	6600,00
REYNOSO, Eugenia	30.771.489	QUÍMICA GENERAL	X 26	2 58	7750,116	6600,00



MÓDULOS DISCIPLINARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MÓDULO	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto bruto(*)	Monto a liquidar
BETTERA, María Alejandra	16.530.091	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA	X 16	5 57	5166,744	4400,00
HILDMANN, María Fabiana	21.406.934	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA	X 16	5 57	5166,744	4400,00
MALDONADO, Rita A.	17.516.815	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA	X 19	5 57	5166,744	4400,00
OLMEDO, Ernesto	23.646.787	CIENCIAS SOCIALES: HISTORIA	X 26	5 58	15500,232	13200,00
WEHBE, Pablo	17.412.971	FORMACIÓN ETICA Y CIUDADANA	X 16	5 52	15500,232	13200,00
BONI, Lucrecia	22.843.491	LENGUA Y LITERATURA	X 26	5 60	15500,232	13200,00

MÓDULOS DISCIPLINARES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MÓDULO	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto bruto(*)	Monto a liquidar
VENIER, Fabián Lorenzo	18.423.413	FÍSICA	X 22	3 0	15500,232	13200,00
MÉNDEZ, María Alejandra	16.981.640	MATEMATICA	X 19	3 0	7750,116	6600,00
PAISIO, Gabriel Germán	23.954.136	MATEMATICA	X 19	3 0	7750,116	6600,00

TOTAL	Monto bruto(*)	Monto a Liquidar
	248003,71	211200,00


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 11:43:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1159-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 13 del Incidente N° 127966-5, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe el acta elaborada por el Jurado Evaluador, quien intervino en el Concurso para la selección de DOS (2) músicos que integrarán el Ensamble Universitario de Música Popular Argentina y Latinoamericana, ello organizado por el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la mencionada Secretaría, aprobado oportunamente por Resolución Rectoral N° 936/23.

Que luego de la audición, se definió el orden de mérito, obteniendo los primeros lugares la Señorita Amparo Antonia SOSA y el Señor Leandro SOSA, como violinista y contrabajista/violista, respectivamente.

Que asimismo se solicita se contrate, mediante contrato de Servicios Personales, a la Señorita Amparo Antonia SOSA y al Señor Leandro SOSA, con una remuneración mensual equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado según se informa a fojas 16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Acta obrante a fojas 4 del Incidente N° 127966-5, y el Orden de Mérito, incorporado como Anexo -I- de la presente, producidos por el Jurado Evaluador que intervino en el Concurso para integrar el Ensamble Universitario de Música Popular Argentina y Latinoamericana, ello organizado por el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la referida Secretaría.

Handwritten signature and initials on the left margin.



ARTICULO 2° - Reconocer la contratación de la **Señorita Amparo Antonia SOSA** (DNI N°: 44973697) y el **Señor Leandro SOSA** (DNI N° 40202360), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de noviembre de 2023 y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Jefe de trabajos Prácticos - Dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 3°- Determinar que las personas contratadas por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 4°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **1160**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1160

Violín

1- Amparo Antonia SOSA - DNI N°: 44973697

Viola/Contrabajo

1- Leandro SOSA - DNI N° 40202360

2- Agustina MARCIAL - DNI N° 43131917

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 11:54:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1160-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 DIC 2023

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 202/23, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Extensión Rural (2040)** de la carrera Ingeniería Agronómica dependiente del Departamento **Economía Agraria (Código 1-54)**, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 243/244 del expediente N° 139055, obra la Resolución Consejo Directivo N° 398/23, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Astrid Amparo HEGUIABEHERE**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Astrid Amparo HEGUIABEHERE (DNI.N° 24580712)**, a partir del 28 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).



ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

531

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 15:46:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS531-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 11 DIC 2023

VISTO, la Resolución N° 488, dictada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, con fecha 17 de noviembre de 2023, obrante en Incidente N° 142329-4, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme nota remitida por José Luis Tobares, Director de Recursos Humanos desde esta Universidad, se verifica que conforme resolución de Consejo Superior N°488/23, se dispuso la contratación del profesor Jorge Darío BERNARDES, en el cargo de Ayudante de Primera con dedicación Semi Exclusiva, a partir del 1 de enero de 2024.

Que, conforme señala la nota referida, el profesor Jorge Darío BERNARDES, se halla contratado mediante Resolución Rectoral N° 370/23 en el cargo de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva desde el 01 de mayo 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Que, consecuentemente, ello imposibilitaría dar curso a la Resolución N°488/23 en cuanto se produciría superposiciones de cargas horarias.

Que, por tanto, corresponde modificar en cuanto al profesor José Darío BERNARDES, la fecha de vigencia del contrato ordenada por Resolución de Consejo Superior N° 488/2023, de modo tal que el cargo de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva se haga efectivo, respecto del agente en cuestión, a partir del día 01 de abril de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1° - Modificar, en lo referente al profesor **José Darío BERNARDES** (DNI.N° 26385572), la fecha de vigencia del contrato ordenado por Resolución de Consejo Superior N° 488/23, de modo tal que el cargo de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva se haga efectivo, respecto del agente en cuestión, a partir del día 01 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1161

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 11:56:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1161-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 45 del Expediente N° 138354, elevada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Yamila Anabella MARTIN, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, quien se encuentra realizando tareas de mayor jerarquía.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes por el cargo de mayor jerarquía de la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 48.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Profesora Yamila Anabella MARTIN (DNI N°: 35134213), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes por el cargo de mayor jerarquía de la Profesora Silvia Beatriz ALESCI, lo que fuere anterior, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1162

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 11:58:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1162-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 6 del Expediente N° 144021, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Andrés Martín GANZER, mediante contrato de Obras, en la mencionada Unidad Académica, por el monto total de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) y por el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 01 de diciembre de 2023.

Que dicha persona realizó tareas de acondicionamiento del Aula de Cartografía perteneciente al Servicio de Conservación y Ordenamiento de Tierras, dependiente de la citada Facultad.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Andrés Martín GANZER (DNI N°:27584178), mediante contrato de Obras, desde el 15 de noviembre y hasta el 01 de diciembre de 2023, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en el segundo considerando de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 61-0.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1163


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 12:09:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1163-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 DIC 2023

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 139650**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 988/23, obrante a fojas 35/39, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 78/79 propone la designación del Señor Víctor Hernán MADERNA, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Rodrigo TELLO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 78/79 del **Expediente N° 139650**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al Señor Víctor Hernán MADERNA (DNI N°: 24903468) en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Departamento de Electrotecnia (Código 7-05) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

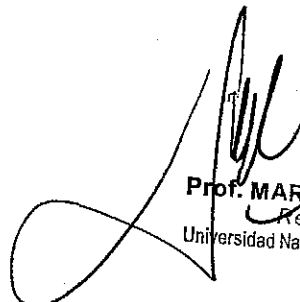
ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1164


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 12:11:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1164-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 122 del Expediente N° 139235, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Leonel Andrés GIRAUDO, mediante contrato de Obras, quien tiene a su cargo tareas de mantenimiento general en el sector de piletas, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2023, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, a partir del 01 de diciembre de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 124.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Leonel Andrés GIRAUDO (DNI N°: 43190433), mediante contrato de Obras, desde el 01 de octubre al 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00) en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de diciembre de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-24 (Dirección de Deportes).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1165

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 12:22:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1165-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, **11 DIC 2023**

VISTO, la nota obrante a fojas 37 del **Expediente N° 138352**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora María Fernanda ALBORNOZ, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal Rayito de Sol dependiente de la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 40.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Profesora María Fernanda ALBORNOZ (DNI N°: 38647989), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Jardín Maternal Rayito de Sol (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1166

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 12:14:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1166-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 11 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 36 del Expediente N° 143006, elevada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Yamila FERNANDEZ, mediante contrato de Obras, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000,00), ello desde el 01 al 31 de diciembre de 2023.

Que la referida persona tiene a su cargo la apertura y cierre de la sede del citado Programa, la recepción de estudiantes y de público en general, como así también facilitar el acceso a los materiales para uso pedagógico en los diferentes Talleres.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 38.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Autorizar la contratación de la Señorita Yamila FERNANDEZ (DNI N°: 38730566), mediante contrato de Obras, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) (Código 12-07) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00), en concepto de honorarios, desde el 01 al 31 de diciembre de 2023, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTÍCULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-40 (PEAM).

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomar conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1167

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 12:15:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1167-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 150 del Expediente N° 126934, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de distintos docentes, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría, desde el 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2024.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a las contrataciones de referencia, según lo informado a fojas 152.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de los docentes que se detallan a continuación, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en los cargos que en cada caso se indica, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2024, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	DEDICACIÓN
ARUZA, Claudio	18.204.193	JTP	SIMPLE
BONET, Maximiliano	25.471.345	AYUDANTE DE PRIMERA	SIMPLE
FREIRE, Horacio Andrés	24.609.791	AYUDANTE DE PRIMERA	SIMPLE
KROHN, Rodrigo Emiliano	33.430.751	AYUDANTE DE PRIMERA	SEMI-EXCLUSIVA

ARTICULO 2°- Determinar que los profesionales contratados por el artículo precedente, deberán someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1168

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 12:17:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1168-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 52 del Expediente N° 135217, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Profesor Gustavo Ariel GONZALEZ, mediante contrato de Servicios Personales, en el Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a DIEZ (10) horas cátedra, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 54.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Profesor Gustavo Ariel GONZALEZ (DNI N°: 23226869), mediante contrato de Servicios Personales, en el Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a DIEZ (10) horas cátedra, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que el profesional contratado por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1169

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 12:25:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1169-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 140810, vinculadas a sendas impugnaciones planteadas por los concursantes; Dra. Ana Lucía REVIGLIO y el Ingeniero Santiago Alberto EZQUENAZI, en el marco del llamado a concurso docente para un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en el Departamento de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 100/111, corre agregado el dictamen del jurado llamado a entender en el concurso objeto de consideración.

Que a fojas 112/130, la concursante Dra. Ana Lucía REVIGLIO impugna el dictamen referido en párrafo anterior.

Que a fojas 145 se encuentra la ampliación del dictamen del jurado requerida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en sesión del día 28 de abril de 2023, según se desprende de fojas 134/136.

Que, a fojas 146 el Sr. Decano de la citada Facultad solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos informe en tanto si las Diplomaturas forman parte de la nómina de carreras con emisión de un título de Posgrado de cuarto nivel. Lo que, previo a recabar información, fojas 150 a 153, la Dirección la evacúa a fojas 154.

Que, a fojas 155 el Decano requiere a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad para que evacúe el mismo interrogante; luego, a fojas 156, dicha Secretaría responde el punto.

Que, a fojas 157/158, el Consejo Directivo de la unidad académica de sustanciación del concurso en crisis, resuelve no hacer lugar a la impugnación efectuada por la Dra. Ana Lucía REVIGLIO y, no obstante, declarar desierto el concurso docente, mediante Resolución N° 155/2023.

Que, a fojas 164/165 la Dra. Ana Lucía REVIGLIO plantea "**FORMAL IMPUGNACION**" de la resolución aludida N° 155/23 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

Que, a fojas 169/174 el Ing. Santiago Alberto EZQUENAZI, quien a fojas 162 había solicitado vista de las actuaciones, plantea "formal Recurso administrativo, en contra de la Resolución N° 155/23 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

Que, fojas 176 se le requiere a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que se expida sobre las vías impugnativas planteadas, lo que a fojas 177 evacúa, aconsejando el rechazo de los planteos efectuados por los concursantes.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Órgano de Gobierno, se avocó a la consideración de los distintos plexos resolutivos, del dictamen y la ampliación del mismo, las referencias impugnativas de los concursantes, la primera de ellas en cuanto a la consideración de la antigüedad docente y su modo de cómputo, y la restante, en atención a la entidad de las Diplomaturas y la conformación (o no) del mérito equivalente.



Que la tarea de los distintos actores participantes en el proceso de marras, en cuanto a consideración de los planteos efectuados, recolección de información para mejor resolver, fundamentación de los resolutive, etc., es adecuada a lo esperado.

Que, al respecto, se solicitó intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien se expidió través de su Dictamen que lleva el N° 9349, considerando que no existen elementos de convicción o ponderación que, para la Comisión de Interpretación y Reglamento, resulten suficientes para enervar las conclusiones arribadas por el instrumento atacado.

Que dicha Comisión concluye que los recursos ensayados por la Dra. Ana Lucía REVIGLIO y el Ing. Santiago Alberto EZQUENAZI, no pueden prosperar, y consecuentemente, se debe ratificar la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería N° 155/2023.

Que, para arribar a ese resultado, la Comisión Interpretación y Reglamento de este Órgano de Gobierno, entiende que la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería ha abordado de manera correcta los aspectos que constituyen los argumentos de los recurrentes, dando acabado tratamiento y decisión, de modo que esta instancia impugnativa no merece ser receptada por este Cuerpo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Rechazar los recursos incoados por la Dra. Ana Lucía REVIGLIO (DNI. N° 35472360) y el Ing. Santiago Alberto EZQUENAZI (DNI. N° 17105650), en contra de Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería N° 155/2023.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

532

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 15:48:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS532-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, **12 DIC 2023**

VISTO, el Expediente N° 95696 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 215/23 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó el Texto Ordenado 2023 Plan de Estudio 2010 Versión 2 de la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones.

Que, en sesión de fecha 28/11/2023, éste Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 215/23, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado 2023 Plan de Estudio 2010 Versión 2 de la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

533

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 15:51:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS533-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

RIO CUARTO, 12 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 141273 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 216/23 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó rectificar el punto 5.7.2 "Espacios Curriculares" de la Resolución Consejo Directivo N° 307/22. Plan de Estudio de la carrera Ingeniería en Energía Eléctrica.

Que, en sesión de fecha 28/11/2023, éste Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 216/23, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó rectificar el punto 5.7.2 "Espacios Curriculares" de la Resolución Consejo Directivo N° 307/22. Plan de Estudio de la carrera Ingeniería en Energía Eléctrica.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N° **534**



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 15:53:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS534-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

RIO CUARTO, **12** DIC 2023

VISTO, el Incidente N° 32745-89 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 201/23 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó el Texto Ordenado 2023 Plan de Estudio 2004 Versión 2 de la carrera Ingeniería Electricista.

Que, se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 201/23, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado 2023 Plan de Estudio 2004 Versión 2 de la carrera Ingeniería Electricista.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

535


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 15:56:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS535-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 97351 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 424/23 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó la conformación de la Junta Académica de la carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que, ha intervenido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional mediante Disposición N° 707/23.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR


R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 424/23, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó la conformación de la Junta Académica de la carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Sociales de esa Unidad Académica.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N° **536**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 15:59:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS536-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, **12 DIC 2023**

VISTO, el Expediente N° 116432 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 385/23 de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó la conformación de la Junta Académica de la carrera de Posgrado Especialización en Didáctica de la Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

Que, ha intervenido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional mediante Disposición N° 708/23.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 385/2023, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprobó la conformación de la Junta Académica de la carrera de Posgrado Especialización en Didáctica de la Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N° **537**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 16:01:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS537-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2023

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 129/23, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva, en la Asignatura: Sociología y Extensión Rural (3076)** de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del Departamento **Economía Agraria (Código 1-54)**, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 146/144 del expediente N° 142061, obra la Resolución Consejo Directivo N° 400/23, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Claudio Albíncolo DEMO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Claudio Albíncolo DEMO (DNI.N° 16652182)**, a partir del 28 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).



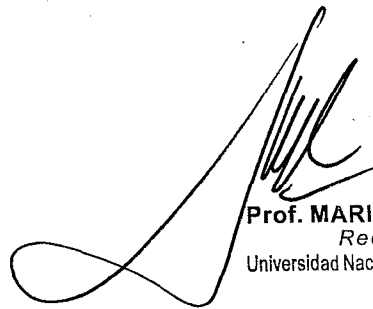
ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N° **538**



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 16:03:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS538-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 144086, por el cual se tramita la donación de bienes de Capital a esta Universidad Nacional por parte de Docentes de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de lo expresado a fojas 1 por la Decana de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, los bienes de capital fueron adquiridos por subsidio correspondiente a PIO 2022 (MINCCyT Córdoba).

Que a fojas 3/7, se adjuntan las correspondientes fichas de donación, como así también, un detalle con la descripción de los bienes adquiridos, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, el importe, proveedor, responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encuentran los bienes de capital.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aceptar la donación, por parte de la Doctora Romina HEREDIA (DNI.N° 33792773), de los bienes de capital que se detallan a fojas 3/7, donde consta el detalle con la descripción de los bienes adquiridos, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encuentran los bienes de capital de referencia.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N° 539

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 16:05:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS539-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente 121424, referidas a la designación de Vicedirectora del Instituto para el Desarrollo Agroindustrial y de la Salud (IDAS), de doble dependencia UNRC-CONICET, y

CONSIDERANDO:

Que la profesora María Belén SPESIA, fue la única propuesta al cargo y elegida mediante un proceso llevado a cabo por el Consejo Directivo del citado Instituto y pautado en el Convenio entre el CONICET y la UNRC, para la creación de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia UNRC / CONICET -Resolución Consejo Superior N° 300/17-.

Que, la permanencia en el cargo de Vicedirectora, será hasta que asuma en sus funciones el nuevo responsable máximo de tal organismo.

Que la función de la Vicedirectora será la de suplir al Director durante su ausencia, pudiendo asistir a las reuniones del Consejo Directivo del Instituto, con voz, pero sin voto.

Que, por lo tanto, y a partir de la vigencia del instrumento solicitado, la docente investigadora, en atributo de facultades conferidas, iniciará su gestión con el apoyo de los integrantes del IDAS UNRC-CONICET, de las unidades académicas que forma parte del mismo y del CONICET.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar a la Profesora María Belén SPESIA (DNI.N° 28581446) docente de esta Universidad Nacional, como Vicedirectora del Instituto para el Desarrollo Agroindustrial y de la Salud (IDAS), el mismo de naturaleza de doble dependencia UNRC-CONICET, cuya permanencia en el cargo será hasta que asuma en sus funciones el responsable máximo de tal organismo.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

540

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 16:07:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS540-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 12 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143931, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, por las citadas actuaciones se solicitó la contratación de la Señora Ivana Jorgelina SETTEMBRINI, mediante contrato de Obras, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, desde el 01 de diciembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, por el monto total de pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00).

Que la referida persona tiene a su cargo la provisión de viandas de comida a los estudiantes que desarrollan actividades en los trayectos de Formación Práctica en el Campo Pozo del Carril, perteneciente a la citada Unidad Académica.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Autorizar la contratación de la Señora Ivana Jorgelina SETTEMBRINI (DNI N°: 27057318), mediante contrato de Obras, a partir del 01 de diciembre del corriente año y hasta el 29 de febrero de 2024, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea descrita en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Facultad.

ARTÍCULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTÍCULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 61-9 (CAMDOCEX).

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1170

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 12:28:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1170-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 141521-1, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se otorguen subsidios a favor de un grupo de docentes, pertenecientes a la convocatoria "Voluntariado Universitario - Sigamos Estudiando 2022" de la Secretaría de Políticas Universitarias - Ministerio de Educación, como así también la liquidación en tramos, previa autorización de esa Secretaría.

Que, según surge de dicha nota, la fuente presupuestaria es la 12:50 PROGRAMAS ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO, teniendo los subsidios solicitados la siguiente distribución de incisos: **Inciso: 2 - Bienes de Consumo, Monto: \$799.840,00, TOTAL: \$ 799.840,00.**

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación en tramos y pago de los subsidios que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el monto que en cada caso se indica, a favor de los docentes allí señalados, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente y a solicitud de Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el subsidio otorgado por el Artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área 12-50 (Prog. Especiales - Sec. Extensión).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1171

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

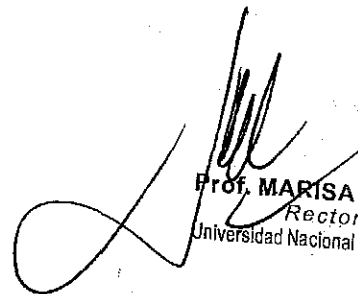
Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°: **1171**

Apellido y nombre del director	DNI	Nombre del proyecto	Gastos Corrientes	TOTAL
Merkis, Cecilia Ines	17921785	Talleres con el nivel medio	\$200.000,00	\$200.000,00
Bavera, Francisco Pedro	26567216	ProVocaCIENCIAS	\$200.000,00	\$200.000,00
Di Gulio, Marcela Maria	21061960	Puente Escuela- Universidad	\$199.840,00	\$199.840,00
Reynoso, Maria Marta	21694202	Exactas va con vos	\$200.000,00	\$200.000,00
TOTAL			\$799.840,00	\$799.840,00


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 12:30:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1171-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 139954, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de la Doctora Gabriela Viviana OLMOS MONTIVERO y de la Enfermera Rita Lucia PALACIOS PAGLIONI, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -5-, y un cargo en Agrupamiento -AS- categoría -6-, respectivamente.

Que la contratación de la Doctora Gabriela Viviana OLMOS MONTIVERO es financiada con el cargo vacante de la Agente Nilda Graciela COLLAVINO (Agrupamiento -AS- Categoría -3-), y el contrato de la Enfermera Rita Lucia PALACIOS PAGLIONI es financiado con el cargo vacante del Agente Armando Rómulo VESCO (Agrupamiento -A- Categoría -1-), siendo ambas contrataciones a partir del 01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2024, o la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante definitivo en Agrupamiento -AS- Categoría -3-.

Que dicha contratación fue acordada por Acta Paritaria Nodocente N° 07/23.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 69/70.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Doctora Gabriela Viviana OLMOS MONTIVERO (DNI N°: 28113969), mediante contrato de Servicios Personales, a partir del 01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2024 o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -AS- Categoría -3-, que pertenecía a la Agente Nilda Graciela COLLAVINO, lo que fuere anterior, en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.



ARTICULO 2°- Autorizar la contratación de la **Enfermera Rita Lucia PALACIOS PAGLIONI** (DNI N°: 37839148), mediante contrato de Servicios Personales, a partir del 01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2024 o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -AS- Categoría -3-, que pertenecía a la Agente Nilda Graciela COLLAVINO, lo que fuere anterior, en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -6-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.

ARTICULO 3°- Determinar que las profesionales contratadas por el artículo precedente, deberán someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 4°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1172

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 12:34:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1172-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 140273-1, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se otorguen subsidios a favor de un grupo de docentes, pertenecientes a la convocatoria "Voluntariado Universitario - Malvinas Argentinas 2022" de la Secretaría de Políticas Universitarias - Ministerio de Educación, como así también la liquidación en tramos, previa autorización de esa Secretaria.

Que, según surge de dicha nota, la fuente presupuestaria es la 12:50 PROGRAMAS ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO, teniendo los subsidios solicitados la siguiente distribución de incisos: **Inciso: 2 - Bienes de Consumo, Monto: \$4.105.514,00 TOTAL: \$ 4.105.514,00.**

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación en tramos y pago de los subsidios que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el monto que en cada caso se indica, a favor de los docentes allí señalados, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente y a solicitud de Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el subsidio otorgado por el Artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área 12-50 (Prog. Especiales - Sec. Extensión).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1173

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°:

1173

Apellido y Nombre del director	DNI	Nombre del proyecto	GASTOS CORRIENTES	TOTAL
Altamirano, Marcos David	25490702	#Escuelas Diversas	\$200.000,00	\$200.000,00
Dellafiore, Claudia Marisel	17412864	Venado de las Pampas	\$200.000,00	\$200.000,00
Elisondo, Romina Cecilia	27933640	Convivencia escolar hoy	\$200.000,00	\$200.000,00
Acuña, Mariela Mirna	21999150	Conductas saludables campesino	\$199.150,00	\$199.150,00
Melgar, Maria Fernanda	30090138	Ciencia+allá del laboratorio	\$200.000,00	\$200.000,00
Competelli, Norberto Gabriel	16484524	Una Fábrica en el Barrio	\$200.000,00	\$200.000,00
Rocha, Susana Silvia	17244112	Encuentros intergeneracionales	\$200.000,00	\$200.000,00
Leiggenger, Daniel Gerardo	29373893	La valija cooperativa.	\$200.000,00	\$200.000,00
Sticotti, Erika Elizabeth	29608663	Veterinaria Monte Adentro	\$199.800,00	\$199.800,00
Berruti, Maria Elena	18527809	Aguante poesía va a la escuela	\$199.974,00	\$199.974,00
Carini, Gabriel Fernando	30151165	De la memoria al saber social	\$195.200,00	\$195.200,00
Asaad, Elias Claudio Roberto	16529949	Ranquelitxs	\$200.000,00	\$200.000,00
Sturniolo, Carolina Andrea	33006322	Acción Soberana	\$196.600,00	\$196.600,00
Moyano, Fernando Luis	27729356	Poner el hombro	\$199.590,00	\$199.590,00
Celli, Lucrecia de Lourdes	30030234	Huertas comunitarias	\$200.000,00	\$200.000,00
Wagner, Daniela Mercedes	21999610	Juventudes, DDHH y Universidad	\$200.000,00	\$200.000,00
Rang, Carlos Alberto	20080575	Red comunitaria Internet rural	\$200.000,00	\$200.000,00
Larriestra, Alejandro Jose	16349598	Redes de Consumo Comunitario	\$155.700,00	\$155.700,00
Finola, Ricardo Alfio	31855598	Planeamiento Estratégico CENMA	\$160.500,00	\$160.500,00
Juarez, Maria Paula	28173698	Saberes cooperativos	\$200.000,00	\$200.000,00
Santos, Cristian Daniel	25698881	Derecho y Economía Popular	\$199.000,00	\$199.000,00
TOTAL				\$4.105.514,00


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 12:36:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1173-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del **Incidente N° 136485-22**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00) a favor de la Profesora Soledad CABRERA, docente de esta Casa de Estudios.

Que, dicho subsidio corresponde al saldo remanente del proyecto "Desarrollo y Evaluación de estrategias y tecnologías de producción para la generación de alimentos agroecológicos en zonas urbanas y periurbanas del gran Río Cuarto", (cuarto reembolso), perteneciente a la Convocatoria "Ciencia y Tecnología contra el hambre", del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT) en articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS) y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00) a favor de la **Profesora Soledad CABRERA (DNI N° 29261035)**, docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-58 (Programa Ciencia y Tecnología Contra el Hambre).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1174


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 04 de enero de 2024 a las 12:38:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1174-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 143078-2, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de distintos becarios de esta Casa de Estudios, detallados en el Anexo -I- de la presente, en el marco del proyecto de Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2023.

Que, dicho otorgamiento cuenta con el aval del Consejo de Extensión de esta Universidad Nacional, según obra a fojas 3.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, debiendo asignarse al Area Presupuestaria 12-57, FORTALECIMIENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión), a favor de los alumnos que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, por los montos y periodos que en cada caso se indica, ello por las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 12-57.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **1175**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°

1175

APELLIDO Y NOMBRE BECARIO	DNI BECARIO	ACTIVIDAD	DIRECTOR DE BECA	DNI DIRECTOR	PERIODO	CANTIDAD DE MESES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
PEREYRA, VALERIA BELÉN	4072835	Relevamiento, comunicación y conformación de red de graduados de la Facultad de Ciencias Económicas.	BELLINI, LUIS ANGEL	13803860	1/10/2023 - 31/12/2023	3	\$ 31.000,00	\$ 93.000,00
NEBELUNG, VALENTINA	39327405	Comunicación, promoción, vinculación y divulgación en la Facultad de Ciencias Humanas	QUIROGA, CÉSAR	18432589	1/10/2023 - 31/12/2023	3	\$ 31.000,00	\$ 93.000,00
SUAREZ, FRANCO DAVID	37489514	Comunicación, promoción, vinculación y divulgación en la Facultad de Ciencias Humanas	QUIROGA, CÉSAR	18432589	1/10/2023 - 31/12/2023	3	\$ 31.000,00	\$ 93.000,00
ROSSETTI, CLARA LUCÍA	41813958	Desarrollo de contenidos de la web de la FAV, registro de imágenes, producción y diseño de contenidos de las plataformas, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria	GIOVANNINI, FABIANA VERONICA	17786549	1/10/2023 - 31/12/2023	3	\$ 31.000,00	\$ 93.000,00
ENRIZ, NANCY ELIZABETH	37286174	Tareas de vinculación social e institucional, promoción de acciones y dispositivos de vinculación de la Facultad de Ingeniería.	RODRIGUEZ, NATALIA EVELIN	33264411	1/10/2023 - 31/12/2023	3	\$ 31.000,00	\$ 93.000,00
PARRAMÓN JURADO, ZOE	42048601	Creación de contenido digital, redacción y diseño de piezas de comunicación institucional, manejo de redes y edición de videos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.	NUSBAUM, NELSON	26973062	1/10/2023 - 31/12/2023	3	\$ 31.000,00	\$ 93.000,00
TOTAL								\$ 558.000,00

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:09:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1175-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 140589-1**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el otorgamiento y la liquidación de subsidios a favor de un grupo de docentes, pertenecientes a la convocatoria "Universidad, Cultura y Territorio 2022 - Resolución SPU 419/2023" de la Secretaría de Políticas Universitarias - Ministerio de Educación.

Que, según surge de dicha nota, la fuente presupuestaria es la 12:50 PROGRAMAS ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO, teniendo los subsidios solicitados la siguiente distribución de incisos: **Inciso: 2 - Bienes de Consumo, Monto: \$8.950.238,00 TOTAL: \$ 8.950.238,00.**

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de los subsidios que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el monto que en cada caso se indica, a favor de los docentes allí señalados, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente y a solicitud de Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el subsidio otorgado por el Artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área 12-50 (Prog. Especiales - Sec. Extensión).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1176

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **1176**

Nombre de Proyecto	Director	PNT	Subtotal
#PensemosDiverso	Barroso, Silvina Beatriz	18204237	\$410.000,00
Ambientalismo Popular	Rached, Soraya Beatriz	16509558	\$389.675,00
Bioinsumos para maíz	Alaniz Zanon, María Silvina	33359026	\$750.000,00
Promoción Energ. Renovables	Barral, Jorge Raúl	14374816	\$150.000,00
ACTIVIDAD FISICA INCLUSIVA	Aruza, Claudio Daniel	18204193	\$350.000,00
Círculos de Convivencia	Ferrero, Hugo Luis	17649844	\$745.800,00
Red comunitaria Internet rural	Pinotti, Lucio Pedro	16529805	\$750.000,00
Mujeres, argentinas y científicas	De la Barrera, María Laura	21999571	\$750.000,00
Fortalecimiento comunitario	Gómez, María Soledad	28472374	\$476.100,00
Plantas medicinales y bioplagu	Oliva, María de las Mercedes	24421036	\$750.000,00
Pluriparla	López, Magdalena Josefina	18061370	\$266.000,00
Experiencias subjetivantes	Pereyra, Silvana Marina	22828150	\$750.000,00
Educación Emocional Empática	Argüello, Aroldo Daniel	11840413	\$209.960,00
Prevención Triquinosis y ETA	Motta, Carlos Eugenio	26164406	\$750.000,00
Mapeo participativo en PNT	Bustamante, Marina	26423282	\$749.600,00
Clubes que hacen territorio	Gilietta, Viviana Graciela	21559979	\$703.103,00
TOTAL			\$8.950.238,00


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:10:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1176-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a foja 1 del **Expediente N° 144080**, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita un subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) a favor del Doctor Pablo Francisco CASTRO, docente de la mencionada Unidad Académica.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados por la realización de la XXIX Edición Escuela de Verano de Ciencias Informáticas Río 2024, la cual se desarrollará la semana del 19 al 23 de febrero del año 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 4.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor del Doctor Pablo Francisco CASTRO (DNI.N°: 26223086), Docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área 62-0 (FAC CIENCIAS EXACTAS FCO. QCAS Y NATURALES-RECURSOS PROPIOS).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomar conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **1177**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:12:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1177-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 12 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 136485-23**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 4.783.977,00) a favor del Profesor Luis LOSINNO, docente de esta Casa de Estudios.

Que, dicho docente es director del proyecto "Desarrollo de sistemas de producción y procesamiento de pequeña y mediana escala y caracterización primaria de calidad de leche de burra para consumo humano (niños con alergia a la proteína de la leche de vaca -APLV-)", perteneciente a la convocatoria "Ciencia y Tecnología contra el hambre", del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT) en articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS) y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 4.783.977,00) a favor del **Profesor Luis LOSINNO (DNI N° 12891023)**, docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-58 (Programa Ciencia y Tecnología Contra el Hambre).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1178


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:14:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1178-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 144207, referido al Expediente Ex-2023-105373144-APN-SECPU#ME, la Ley N° 27701 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023, la Resolución SPU N° 576 de fecha 26 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SPU 576/23 se aprobó la puesta en marcha de la Convocatoria "PROGRAMA DE LABORATORIOS REMOTOS, con el propósito de apoyar iniciativas que aseguren la calidad y mejora continua de la formación de carreras de ingeniería en nuestro país.

Que el PROGRAMA DE LABORATORIOS REMOTOS tiene por objetivo impulsar en las universidades nacionales la remotización de prácticas de laboratorio para ampliar las oportunidades de formación profesional y hacer un uso más eficiente de los equipamientos disponibles, además de democratizar el acceso a la educación y fortalecer una red interconectada de conocimientos y aprendizajes.

Que los *Laboratorios Remotos* son laboratorios reales con equipos, a los que se accede desde una plataforma virtual. Los estudiantes de universidades públicas desde donde se encuentren podrán operar un equipo o llevar a cabo un proceso real desde una PC, notebook, smartphone o tablet, de la misma forma que lo harían de manera presencial.

Que por RESOL-2023-750-APN-SECPU#ME, de fecha 24 de noviembre de 2023 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 4.995.000.-), en concepto de *gastos corrientes y gastos de capital* con destino a financiar el PROYECTO presentado por la UNRC, en el marco del PROGRAMA DE LABORATORIOS REMOTOS; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que, por nota de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, de fecha 1 de diciembre de 2023, se solicita la creación de un área presupuestaria dependiente de esa Unidad Académica y la incorporación de los recursos asignados a esta Universidad.

Que dentro de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios, podría asignarse la siguiente codificación de Centro de Gestión Presupuestaria: Cód. 3-64 "PROGRAMA DE LABORATORIOS REMOTOS", con la finalidad de identificar los registros y las erogaciones de los fondos provenientes de la SPU, dependiente de la Facultad de Ingeniería.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. 3-64: "PROGRAMA DE LABORATORIOS REMOTOS", con la finalidad de identificar los registros y las erogaciones de los fondos provenientes de la SPU, dependiente de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2023, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 4.995.000.-), en concepto de *gastos corrientes* y *gastos de capital* con destino a financiar el PROYECTO presentado por la UNRC, en el marco del PROGRAMA DE LABORATORIOS REMOTOS; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 3° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4° - Establecer que el Responsable del mencionado PROGRAMA, el Dr. Pablo Martín De La Barrera, DNI 26.925.712, deberá presentar a la SECRETARIA ECONOMICA DE ESTA UNIVERSIDAD, la rendición de cuentas documentadas acerca del uso de los recursos transferidos, conforme a los parámetros de la Resolución SPU N° 600/21, y su modificatoria N° 3082/21, para luego ser presentada toda la documentación dentro de los DOCE (12) meses de la percepción de la totalidad de los fondos asignados, al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

RESOLUCIÓN N°:

541

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I


RESOLUCIÓN Nº 541

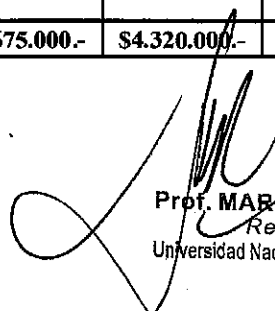
PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3 Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN:	70 Ministerio de Educación de la Nación
ORGANISMO:	Universidad Nacional de Río Cuarto
TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES	\$ 4.995.000.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	\$ 4.995.000.-
TOTAL GENERAL		\$ 4.995.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES					
FUNCIÓN:	EDUCACIÓN Y CULTURA					
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION					
ORGANISMO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO						
Prog/ Act Central	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
P. 1 Educación de Grado						
Área: 3-64 – "PROGRAMA DE LABORATORIOS REMOTOS"	--	--	\$675.000.-	\$4.320.000.-	--	\$ 4.995.000.-
TOTAL	--	--	\$675.000.-	\$4.320.000.-	--	\$ 4.995.000.-


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 16:09:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS541-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, **13 DIC 2023**

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 142329-8, y la Res.C.S.N°488/23, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 del citado Incidente, la Secretaría de Extensión y Desarrollo, solicita al Rectorado de esta Universidad, tramitar la incorporación de la Sra. Claudia Liliana SCIENCIA, en los alcances del Anexo II de la Res. C.S.N° 488/23.

Que, motiva dicha solicitud, el hecho de que la citada agente no fue incorporada oportunamente en el referido Anexo, dado a que, de su situación de revista, la cual fue solicitada a la Dirección de Recursos Humanos, no se desprendía su continuidad en el contrato de servicios personales, equivalente a un Ayudante de Primera simple, para dictar dos Talleres en el programa de Adultos Mayores (PEAM), dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que, a partir del año 2021, se solicitó la renovación de su contrato desde el 01 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021 Res.Rec.N° 491/20 (hecho que no se vio reflejado en su situación de revista), dándole continuidad en el cargo, y por lo tanto, ratificando los requisitos que deben verificarse o cumplirse para que los trabajadores y las trabajadoras sean alcanzados por las medidas que ordena la Res.C.S.N° 488/23, a saber: 1) debe tratarse de trabajadoras y trabajadores que hayan ingresado a la Universidad con anterioridad al 31 de marzo de 2020; 2) deben registrar continuidad en la prestación del servicio.

Que, por todo lo expuesto, se solicita la incorporación de la Sra. Claudia Liliana SCIENCIA, en los alcances del Anexo -II- de la Res. C.S.N° 488/23, con un cargo equivalente a Ayudante de Primera, con dedicación Simple, para dictar dos Talleres en el programa de Adultos Mayores (PEAM), dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° Capítulo II Inciso o) del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6°, Inciso 9) del Reglamento Interno de este Consejo,

**EL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Incluir en los alcances del ANEXO -II- de la Resolución C.S. N°488/23, a la **Sra. Claudia Liliana SCIENCIA (DNI.N° 17412883)** con un cargo equivalente a Ayudante de Primera, con dedicación Simple, por la cual se estableció que la contratación del personal detallado en ese Anexo, el cual se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, se considera prorrogado desde el 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, ello por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCIÓN N° **542**

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 16:11:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS542-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 142315 por el cual se tramita la renuncia presentada a fojas 12 por el **Profesor José Javier AGUILAR VALENCIANO**, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 152/23, se aceptó a partir del 01 de junio de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor José Javier AGUILAR VALENCIANO**, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad, ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 435/23 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de febrero de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

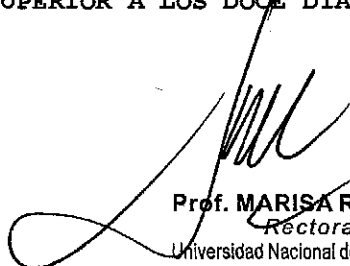
ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor José Javier AGUILAR VALENCIANO (DNI.N° 92510517)**, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de febrero de 2024.**

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

543


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 16:13:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS543-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, **13 DIC 2023**

VISTO, el Expediente N° 142126, referido al Expediente EX-2023-09449209 -APN-DNPEIU#ME, el Decreto N° 1571 de fecha 1° de noviembre de 2010, la Resolución Conjunta de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 3138 y de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 967 de fecha 24 de junio de 2011, los acuerdos paritarios vigentes para el personal docente y nodocente de las Universidades Nacionales, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2023-753-APN-SECPU#ME de fecha 28 de noviembre de 2023 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE (\$ 1.158.354.047.-), en concepto de incremento salarial correspondiente al mes de noviembre de 2023, para el personal Docente y Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2023, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE (\$ 1.158.354.047.-), en concepto de incremento salarial correspondiente al mes de noviembre de 2023, para el personal Docente y Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que, como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

RESOLUCIÓN N°:

544

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCIÓN N°

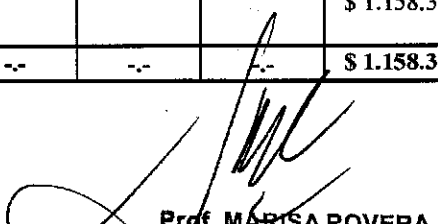
544

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3. Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN:	70 Ministerio de Educación de la Nación
FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	\$ 1.158.354.047.-
FUENTE 11 TESORO NACIONAL	\$ 1.158.354.047.-
TOTAL GENERAL	\$ 1.158.354.047.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO					
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES				
FUNCIÓN:	EDUCACIÓN Y CULTURA				
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION				
ORGANISMO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO					
Programa/ Act. Central	INCISO 1 P. Ppal 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	TOTAL
P. 1 Educación de Grado Área: 99-9 HABERES	\$ 1.158.354.047.-	--	--	--	\$ 1.158.354.047.-
TOTAL	\$ \$ 1.158.354.047.-	--	--	--	\$ 1.158.354.047.-


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 16:14:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS544-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2023

VISTO, el Incidente N° 141411-3 referido al Expediente EX-2023-134118401-APN-DNPEIU#ME, la Ley N° 27701 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 4/22 se distribuyeron los créditos previstos en la Ley N° 27701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente Ejercicio 2023.

Que el contexto macroeconómico ha impactado fuertemente en los costos de los servicios básicos, aumentando las tarifas como energía, agua, conectividad entre otros, los insumos y demás servicios necesarios para el funcionamiento de la Universidad, como así también las urgencias de las distintas Facultades en los diferentes rubros para dar cumplimiento al cierre de sus actividades académicas y prever actividades de pre-ingreso 2024.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS considera oportuno reforzar las partidas destinadas a los Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales.

Que mediante, la RESOL-2023-708-APN-SECPU#ME de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Políticas Universitarias, se asigna a esta Universidad con el fin de asegurar su normal funcionamiento, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 85.175.046.-), como refuerzo presupuestario en materia de gastos de funcionamiento para el Ejercicio 2023; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que por el ANEXO I, se asigna a la Universidad, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NUEVE (\$17.035.009.-) y por ANEXO III la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y SIETE (\$68.140.037.-) en concepto de Refuerzos para Gastos de Funcionamiento, con lo cual se distribuye en: Educación de Grado Universitario; Servicio de Gestión- Administración y Control; Servicio de Bienestar Universitario; Servicios Generales;

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,



EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Cálculo de Recursos y consecuentemente incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2023, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 85.175.046.-), como refuerzo presupuestario en materia de gastos de funcionamiento para el Ejercicio 2023; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - Aprobar la distribución de los recursos presupuestarios incorporados en el artículo anterior para el Ejercicio 2023, por Centro de Gestión Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto y que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 85.175.046.-), de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 3 - Aprobar la distribución de los recursos por Categoría Programática e Incisos de los aportes asignados a ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2023, de acuerdo al Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

RESOLUCIÓN N°

545

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCION N° **545**

Finalidad: Servicios Sociales
Función: Educación y Cultura
Jurisdicción: Ministerio de Educación
Organismo: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

CALCULO DE RECURSOS

Finalidad	Servicios Sociales	
Función	Educación y Cultura	
Jurisdicción	Ministerio de Educación	
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto	
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES EDUCACION Y CULTURA		85.175.046
TOTAL TRANSFERENCIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCION GOBIERNO		85.175.046,00


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO II

RESOLUCION N° **545**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA
SEGÚN PROGRAMA O EQUIVALENTE Y CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD	SERVICIOS SDCIALES
FUNCION	EDUCACION Y CULTURA
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PROGRAMA	1 - EDUCACION DE GRADO UNIVERSITARIO				TOTAL
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	
FAC. AGR. Y VET.	745.899,36	745.899,36	320.489,73	372.949,68	2.185.238,14
FAC. CS. EXACTAS	596.719,50	596.719,50	293.129,08	298.359,75	1.784.927,84
FAC. DE INGENIERIA	447.539,58	447.539,58	80.270,70	223.769,79	1.199.119,64
FAC. CS. ECONÓMICAS	447.539,64	447.539,64	106.990,53	223.769,82	1.225.839,63
FAC. CS. HUMANAS	596.719,46	596.719,46	271.851,11	298.359,73	1.763.649,76
SUBTOTAL	2.834.417,54	2.834.417,54	1.072.731,14	1.417.208,77	8.158.775,00

ACTIV.CENTRAL:	5.2 - SERV.DE GESTION, ADMINIST. Y CONTROL				TOTAL
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	
SECRETARIA GENERAL		1.000.000,00			1.000.000,00
SECRETARIA DE TRABAJO		1.016.271,00			1.016.271,00
SUBTOTAL	-	2.016.271,00	-	-	2.016.271,00

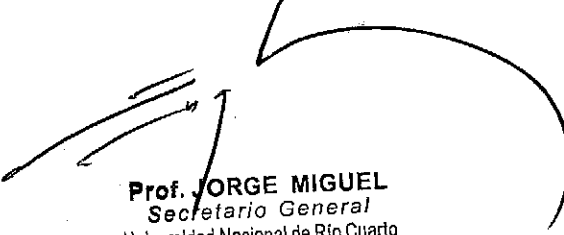
ACT.CENTRAL:	5.4 - SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO				TOTAL
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	
SEC. DE BIENESTAR		10.000.000,00			10.000.000,00
COMEDOR UNIVERSITARIO	25.000.000,00				25.000.000,00
SUBTOTAL	25.000.000,00	10.000.000,00	-	-	35.000.000,00

ACT.CENTRAL:	5.6 - SERVICIOS GENERALES				TOTAL
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	
SERVICIOS GENERALES	-	40.000.000,00	-	-	40.000.000,00
SUBTOTAL	-	40.000.000,00	-	-	40.000.000,00

Total Distribuido	85.175.046,00
Total a Distribuir	-
Total Educación y Cultura	85.175.046,00

TOTAL GENERAL	85.175.046,00
----------------------	----------------------


Prof. MARISA ROVERTA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO III

RESOLUCION N°

545

Finalidad: Servicios Sociales
Función: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica
Jurisdicción: Ministerio de Educación
Organismo: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMATICA E INCISOS

Cat. Progr.	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
0100000000		2.834.417,54	2.834.417,54	1.072.731,14	1.417.208,77	8.158.775,00
0502000000	-	-	2.016.271,00	-	-	2.016.271,00
0504000000	-	25.000.000,00	10.000.000,00	-	-	35.000.000,00
0508000000	-	-	40.000.000,00	-	-	40.000.000,00
Totales	0,00	27.834.417,54	54.850.688,54	1.072.731,14	1.417.208,77	85.175.046,00

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 16:17:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS545-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 144161 referido al Expediente EX-2023-117488582-APN-SECPU#ME, la Ley 27701 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023, la Resolución CE N° 1667 de fecha 8 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2021 se firmó en el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) un acta de declaración en el cual se acompañó un documento ministerial que aboga por la definición de políticas académicas universitarias para los próximos años.

Que en dicha acta se expresa, que el escenario post pandemia en el sistema universitario presenta singulares desafíos que interpelan a plantear nuevas políticas académicas que lo fortalezcan y dinamicen y establece, juntamente con el Ministerio de Educación, siete lineamientos de políticas universitarias.

Que en relación con estos lineamientos y en busca de reforzar la certificación de trayectos formativos se impulsa la puesta en marcha del PROGRAMA DE TRAYECTOS DE FORMACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL, POPULAR Y SOLIDARIA (ESPS) durante el ejercicio 2023, con el objeto de implementar en las universidades nacionales y provinciales de gestión estatal espacios de formación y actualización orientados a las características y necesidades propias de la Economía Social Popular y Solidaria ancladas en la región, que brinden a los profesionales un conocimiento práctico para el tratamiento de este tipo de economía en el desarrollo local.

Que las Universidades participantes del Programa deberán presentar ante el Programa de Calidad Universitaria un *Plan de Acción* conforme a las pautas establecidas y la transferencia de recursos se realizará con destino a atender los gastos corrientes, que permitan cumplir con las actividades previstas para su ejecución.

Que por RESOL-2023-614-APN-SECPU#ME, de fecha 17 de octubre de 2023 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), con destino específico a financiar gastos corrientes para la *ejecución del Plan de Acción* aprobado en el marco del PROGRAMA DE TRAYECTOS DE FORMACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL, POPULAR Y SOLIDARIA; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.



Que, por nota de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, de fecha 14 de noviembre de 2023, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada anteriormente y su distribución por Incisos.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2023, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), con destino específico a financiar gastos corrientes para la ejecución del Plan de Acción aprobado en el marco del PROGRAMA DE TRAYECTOS DE FORMACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL, POPULAR Y SOLIDARIA; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Establecer que la Universidad Nacional de Río Cuarto participante del PROGRAMA DE TRAYECTOS DE FORMACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL, POPULAR Y SOLIDARIA, deberá presentar hasta los veinticinco (25) días posteriores a la firma de la RESOL-2023-614-APN-SECPU#ME, el respectivo proyecto ante la Dirección Nacional de Programas de Ciencia y Vinculación Tecnológica, de acuerdo a las pautas contenidas en los Lineamientos Generales de la Convocatoria.

ARTÍCULO 4° - Establecer que la efectiva transferencia de los fondos asignados por la presente Resolución queda supeditada a la aprobación del Plan de Acción presentado conforme a las pautas establecidas para la presente Convocatoria.



ARTÍCULO 5° - La Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en su carácter de responsable del *Plan de Acción*, deberá presentar la rendición de cuentas documentadas acerca de los recursos transferidos a la SECRETARÍA ECONOMICA de la Universidad, conforme a las Resoluciones Ministeriales N° 600/21 y su modificatoria N° 3082/21, para finalmente, ser presentada toda la documentación al Ministerio de Educación dentro de los DOCE (12) meses de la percepción de la totalidad de los fondos asignados.

ARTÍCULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

RESOLUCIÓN N°:

546

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

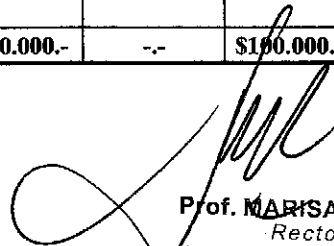
RESOLUCIÓN N° 546

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3. Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN:	70 Ministerio de Educación
FINANCIAMIENTO A U.N.R.C	\$ 800.000.-
FUENTE 11 TESORO NACIONAL	\$ 800.000.-
TOTAL GENERAL	\$ 800.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES					
FUNCIÓN:	EDUCACIÓN Y CULTURA					
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN					
ORGANISMO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO						
Prog/ Act Central	INCISO 1 Pda. Ppal. 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
P. 4.- Extensión						
Área 12-50: "Programas Especiales de la Secretaría de Extensión y Desarrollo"	--	\$200.000.-	\$500.000.-	--	\$100.000.-	\$ 800.000.-
TOTAL	--	\$200.000.-	\$500.000.-	--	\$100.000.-	\$ 800.000.-


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 19:22:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS546-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 144168, referido al Expediente Ex-107945881-APN-SECPU#ME, la Ley N° 27701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, la Decisión Administrativa DECAD-4-APN-JGM de fecha 9 de enero de 2023, el Convenio Marco N° 947 de fecha 27 de noviembre de 2012, el Acta de la XVI Sesión del Consejo Directivo del CUAА de fecha 27 de septiembre de 2022, el Dictamen de Evaluación de la IX Sesión de Consejo Científico del CUAА de fecha 4 y 5 de septiembre de 2023, el Acta de la XVIII Sesión del Consejo Directivo del CUAА de fecha 6 y 7 de septiembre de 2023, y el PROGRAMA ARGENTINO-ALEMÁN PARA LA PROMOCION DE CARRERAS BINACIONALES CON DOBLE TTULACIÓN del CENTRO UNIVERSITARIO ARGENTINO -ALEMÁN (CUAA), y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Marco citado en el Visto se constituyó el CENTRO UNIVERSITARIO ARGENTINO-ALEMÁN (CUAA) como plataforma académica para la programación y desarrollo de programas con capacidad intercultural y multilingüe.

Que el PROGRAMA ARGENTINO-ALEMÁN PARA LA PROMOCIÓN DE CARRERAS BINACIONALES CON DOBLE TITULACIÓN del CENTRO UNIVERSITARIO ARGENTINO-ALEMÁN (CUAA) tiene el objetivo estratégico de estimular y fortalecer la asociación institucional académica y científica entre Instituciones Universitarias de la República Argentina y la República Federal de Alemania para el desarrollo de programas innovadores para la creación de carreras binacionales de grado y posgrado con doble titulación.

Que en la XVI SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CUAА, realizada el 22 de septiembre de 2022, resultó aprobada la convocatoria a la presentación de proyectos de intercambio académico y científico en todas las áreas del conocimiento entre instituciones de enseñanza superior de ambos países. PROYECTOS SEMILLA 2023, del PROGRAMA ARGENTINO-ALEMÁN PARA LA PROMOCIÓN DE CARRERAS BINACIONALES CON DOBLE TITULACIÓN del CUAА.

Que durante la IX SESIÓN DE CONSEJO CIENTÍFICO del CUAА, realizada los días 4 y 5 de septiembre de 2023, se estableció el orden de mérito de los proyectos presentados en función de la evaluación académica, quedando SEIS (6) proyectos con calificación y recomendación para ser financiados.

Que por RESOL-2023-598-APN-SECPU#ME, de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 8.366.064.-), en concepto de *primer desembolso* con destino a financiar el PROYECTO SEMILLA 2023, Título de la Carrera Binacional "Doctorado binacional en ingeniería para energías renovables", en el marco del PROGRAMA ARGENTINO-ALEMÁN PARA LA PROMOCIÓN DE CARRERAS BINACIONALES CON DOBLE TITULACIÓN del CUAА; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.



Que, por nota de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, de fecha 23 de noviembre de 2023, se solicita la creación de un área presupuestaria dependiente de esa Unidad Académica y la incorporación de los recursos asignados a esta Universidad.

Que dentro de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios, podría asignarse la siguiente codificación de Centro de Gestión Presupuestaria Cód. 3-63: "PROGRAMA ARGENTINO-ALEMAN", con la finalidad de identificar los registros y las erogaciones de los fondos provenientes de la SPU, dependiente de la Facultad de Ingeniería.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. 3-63: "PROGRAMA ARGENTINO-ALEMAN", con la finalidad de identificar los registros y las erogaciones de los fondos provenientes de la SPU, dependiente de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2023, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 8.366.064.-), en concepto de *primer desembolso* con destino a financiar el PROYECTO SEMILLA 2023, Título de la Carrera Binacional "Doctorado binacional en ingeniería para energías renovables", en el marco del PROGRAMA ARGENTINO-ALEMÁN PARA LA PROMOCIÓN DE CARRERAS BINACIONALES CON DOBLE TITULACIÓN del CUA; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 3° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO 4°- Establecer que el Responsable del mencionado PROGRAMA, el Dr. Pablo Martín De La Barrera, DNI 26.925.712, deberá presentar a la SECRETARIA ECONÓMICA DE ESTA UNIVERSIDAD, la rendición de cuentas documentadas acerca del uso de los recursos transferidos, conforme a los parámetros de la Resolución SPU N° 600/21, y su modificatoria N° 3082/21, para luego ser presentada toda la documentación dentro del plazo establecido en el Artículo 3° de la RESOL-2023-598 a la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, antes de la fecha límite de presentación que será el 31 de marzo de 2025, pudiendo el PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Responsable Primario) solicitar dentro de los DOCE (12) meses de la percepción de la totalidad de los fondos asignados, la presentación de rendiciones parciales.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

RESOLUCIÓN N°:

547

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 547

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023


CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3 Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN:	70 Ministerio de Educación de la Nación
ORGANISMO:	Universidad Nacional de Río Cuarto
TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES	\$ 8.366.064.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	\$ 8.366.064.-
TOTAL GENERAL		\$ 8.366.064.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN:	EDUCACIÓN Y CULTURA
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION
ORGANISMO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO	

Prog/ Act Central	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
P. 1 Educación de Grado						
Área: 3-63 -- "PROGRAMA ARGENTINO-ALEMÁN"	--	\$450.000.-	\$7.916.064.-	--	--	\$ 8.366.064.-
TOTAL	--	\$450.000.-	\$7.916.064.-	--	--	\$ 8.366.064.-


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 19:29:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS547-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, **13** DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142878, y la Resolución Rectoral N° 1137/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de la Profesora Cynthia CALVO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal Rayito de Sol dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Agente Liliana Rosa YUDICA.

Que por error involuntario se omitió indicar en la mencionada Resolución, que la referida contratación tendrá como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024 o la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Agente Liliana Rosa YUDICA, lo que fuere anterior.

Que a los fines de subsanar la mencionada omisión, corresponde modificar el segundo Considerando y el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1137/23.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Modificar el segundo Considerando de la Resolución Rectoral N° 1137/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 o la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior.

ARTÍCULO 2°- Modificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1137/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Profesora Cynthia CALVO (DNI N°: 26423143), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal Rayito de Sol (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 o la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Agente Liliana Rosa YUDICA, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1179

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:16:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1179-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144094 y la nota presentada por la Coordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 1, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Mgter. Analía Lilian PEREYRA, mediante contrato de Servicios Personales, quien se desempeñó como Docente Responsable del curso de capacitación "Ley Micaela: sugerencias de abordaje" para autoridades de la UNRC los días 9 y 16 de noviembre de 2023, en el marco del Proyecto de SPU "Género y Diversidad" Universidades por la Igualdad de Género - 2022, ello por el monto total de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00),

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 31.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Señora Mgter. Analía Lilian PEREYRA (DNI N° 22843094), mediante contrato de Servicios Personales, durante los días 9 y 16 de noviembre de 2023, quien se desempeñó como Docente Responsable del curso de capacitación "Ley Micaela: sugerencias de abordaje" para autoridades de la UNRC, en el marco del Proyecto de SPU "Género y Diversidad" Universidades por la Igualdad de Género - 2022, por el monto total de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), por la tarea antes descripta, ello conforme a lo solicitado por la Coordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los días correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 0-50.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1180


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:17:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1180-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, **13** DIC 2023

VISTO, las notas obrantes a fojas 1 y 12 del Expediente N° 143683, presentadas por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas notas se solicita el contrato de Obras del Señor Gregory PORRINO en la referida Secretaría, por el monto total de pesos NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$930.818,00), desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.

Que, la mencionada persona tiene a su cargo la realización de trabajos de mano de obra en el tendido de cableado para la red de internet de la Biblioteca Central "Juan Filloy", de esta Casa de Estudios.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Señor Gregory PORRINO (DNI N° 18818037), mediante contrato de Obras, desde el 01 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$930.818,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el periodo correspondiente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1181

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:19:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1181-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 142713, referentes al llamado a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3- en la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 860/23, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo se efectuó conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, a fojas 447/448 obra dictamen del Jurado interviniente, donde expresa que no habiéndose superado el 70% del total de la prueba de oposición, por parte de las Aspirantes, se procedió a dejar sin efecto el análisis de antecedentes de las mismas, solicitando se declare Desierto el concurso de referencia.

Que, a fojas 457/461, obra presentación de la aspirante, Señora Samanta Viviana LUCERO, respecto del dictamen emitido por el Jurado.

Que, a fojas 462/464, obra presentación de la aspirante, Señora Valeria Alejandra CABRERA, respecto del dictamen emitido por el Jurado.

Que, a fojas 507, intervino el Jurado, no haciendo lugar a las presentaciones de fojas 457/461 y 462/464.

Que, por lo expuesto, éste Rectorado entiende procedente aprobar el Dictamen emitido por el Jurado, correspondiendo por tal motivo declarar desierto el citado Concurso en su instancia interna.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Aprobar el Dictamen obrante a fojas 447/448 y su ampliación de fojas 507, emitidos por el Jurado designado mediante Resolución Rectoral N° 860/23, y en consecuencia **declarar desierto el Concurso, en su instancia interna, de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3- en la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, convocado por la citada Resolución, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1182

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:21:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1182-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 40 del Expediente N° 139076 presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha nota se solicita se autorice el contrato de Servicios Personales del Señor Stéfano COSSA FERNANDEZ, a fin de desempeñar tareas en el Área de Soporte Técnico de la Unidad de Tecnología de la Información, dependiente de la citada Secretaría, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, ello desde el 01 de enero al 31 de julio de 2024, financiado con la vacante transitoria del cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -3- de la Agente Nodocente Cecilia PEREYRA.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 42, ello desde el 01 de enero al 31 de julio de 2024 o hasta la finalización de la subrogancia de la Agente Nodocente Cecilia PEREYRA, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación del Señor Stéfano COSSA FERNANDEZ (DNI N°40772947), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero al 31 de julio de 2024 o hasta la finalización de la subrogancia de la Agente Nodocente Cecilia PEREYRA, lo que fuere anterior, para cumplir tareas en el Área de Soporte Técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (Código 8-12), dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5- más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, y por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1183

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:23:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1183-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, **13** DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 37 del Expediente N° 141195, presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Ingeniera Tamara LERCHUNDI, mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral dependiente de la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 43.

Que dicha contratación fue avalada por Acta Paritaria para el Sector Nodocente, según obra a fojas 44/47.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la Ingeniera Tamara LERCHUNDI (DNI N°: 35472226), mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral (Código 14-02) dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1184

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 11:19:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1184-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, **13 DIC 2023**

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 131506-1** y la nota presentada por la Coordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 67, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se renueve la designación de la Señora Ana Laura SCANDURA, como Subcoordinadora de la mencionada Área, desde el 01 de enero al 31 de julio de 2024.

Que la referida persona realiza tareas de organización y gestión de actividades dentro de la Comisión de Prevención e Intervención en situaciones de violencia de género y discriminación.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera - Dedicación Simple, según se informa a fojas 69.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la designación de la Señora Ana Laura SCANDURA (DNI N°: 28785668), como Subcoordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado (Código 0-00) de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de enero al 31 de julio de 2024, percibiendo por ello una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera - Dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por el área mencionada.

ARTICULO 2°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **1185**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:27:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1185-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 138873, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de la Profesora Evangelina ANDREO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en reemplazo de la Profesora Ana COMUGNARO, quien se encuentra de licencia sin goce de haberes.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Especial, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, o el reintegro a sus labores de la Profesora Ana COMUGNARO, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según lo informado a fojas 34.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Profesora Evangelina ANDREO (DNI N°: 35473036), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Especial, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, o el reintegro a sus labores de la Agente Ana COMUGNARO, lo que fuere anterior, y por los motivos indicados en los considerando de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que la Profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1186

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:30:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1186-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 138504, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de la Profesora Florencia LUSA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, en reemplazo de la Profesora Carmen GENNERO, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, o la consustanciación del concurso, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, desde el 01 de enero y hasta 31 de diciembre de 2024, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuera anterior, según lo informado a fojas 26.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Profesora Florencia LUSA (DNI N°: 35544679), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuera anterior, y por los motivos indicados en los considerando de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que la Profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **1187**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:33:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1187-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 9 del **Incidente N° 121425-4**, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Servicios Personales del Profesor Sergio Gabriel ALEMANO, quien se desempeña como Director Regular del "Instituto de Investigaciones Agrobiotecnológicas" Unidad Ejecutora de Doble Dependencia entre esta Universidad Nacional y el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (INIAB UNRC CONICET), designado por Resolución Consejo Superior 226/23, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple y cinco (5) años de antigüedad, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que lo solicitado es a fin de dar cumplimiento a los Términos de Referencia que figuran como Anexo -II- del Reglamento de Concursos de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia (UEDD) aprobado para la Provisión de Cargos de Director de Institutos de Doble Dependencia UNRC - CONICET, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 077/18.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta la sustanciación del concurso para la cobertura del cargo correspondiente, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Profesor Sergio Gabriel ALEMANO (DNI N°: 17576798)**, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones como Director de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia (UEDD) "Instituto de Investigaciones Agrobiotecnológicas" (INIAB), desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta la sustanciación del concurso para la cobertura del cargo correspondiente, lo que fuere anterior, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple y Cinco (5) años de antigüedad, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el profesional contratado por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1188

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:36:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1188-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 36 del **Incidente N° 122980-4**, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la renovación del contrato de Servicios Personales de la Profesora María Claudia RODRÍGUEZ, quien se desempeña como Directora de la UEDD Instituto de Ciencias Veterinarias, designada por Resolución Consejo Superior N° 093/20, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple y Cinco (5) años de antigüedad, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso para la cobertura del cargo de referencia, lo que ocurra primero.

Que lo solicitado es a fin de dar cumplimiento a los Términos de Referencia que figuran como Anexo -II- del Reglamento para llamado a concurso de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia (UEDD), aprobado oportunamente por Resolución Consejo Superior N° 077/18 y el Directorio del CONICET.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según se informa a fojas 39.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora María Claudia RODRIGUEZ (DNI N°: 13727449)**, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones como Directora de la UEDD Instituto de Ciencias Veterinarias, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple, y Cinco (5) años de antigüedad, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024, o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1190

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:40:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1190-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 143983**, con referencia a la solicitud de autorización para la confección de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera de Medicina Veterinaria, a favor de la Señora Martina Daniela VILLALBA, egresada de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que motiva dicha solicitud, el extravío del referido Certificado original.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el mencionado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**


R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Medicina Veterinaria a favor de la **Médica Veterinaria Martina Daniela VILLALBA (DNI N° 33843585)**, egresada de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1191


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:41:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1191-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 144073**, con referencia a la solicitud de autorización para la confección de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Medicina Veterinaria, a favor de la Señora Mariela Ivana SANDEZ LUJAN, egresada de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que motiva dicha solicitud, el extravió del referido Certificado original.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el mencionado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Medicina Veterinaria a favor de la **Médica Veterinaria Mariela Ivana SANDEZ LUJAN (DNI N° 25823866)**, egresada de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1192


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:43:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1192-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 1 en el Incidente N° 142329-6, presentada por la Vicerrectora de esta Universidad Nacional y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Licenciada Daniela GIUPPONE, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el equipo técnico del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación, dependiente de Rectorado de esta Universidad Nacional.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 3.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Licenciada Daniela GIUPPONE (DNI N°: 33359168), mediante contrato de Servicios Personales, en el Rectorado (Código 0-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1193

1

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:44:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1193-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 14 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a foja 133 del Expediente N° 133938, presentadas por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la contratación de la Docente Adriana Beatriz BENEDETTI, mediante contrato de Servicios Personales, quien cumplen funciones dentro del Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAM- dependiente de la mencionada Secretaría, desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que dicha contratación tiene como finalidad dar continuidad a las actividades programadas dentro del referido Programa Educativo para el próximo año 2024.

Que, la categorización a que se hace referencia en la parte resolutive de la presente es al solo efecto de la determinación de la carga horaria y del monto de la retribución.

Que, de ninguna manera puede esa situación otorgar un alcance distinto al expresado en el párrafo anterior ni considerarse los designados investidos de un cargo o vinculación laboral en docencia universitaria por actividades funcionales distintas a las de esta naturaleza, pues lo que confiere antecedentes en docencia universitaria exclusivamente, es el ejercicio real de dicha actividad en enseñanza universitaria.

Que, la referida persona deberá cumplimentar con el Examen Psico-Físico Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente, como así también deberán realizarse el Examen Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 135.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Docente Adriana Beatriz BENEDETTI (DNI: 21809934), mediante contrato de Servicios Personales, con un cargo de Ayudante de Primera con dedicación Simple, para cumplir funciones dentro del Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAM- (Código 12-07) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.



ARTICULO 2°- Determinar que la contratación dispuesta por el artículo precedente, queda sujeta a la reorganización de la Secretaría, a la definición de nuevas actividades por parte de la Universidad, o a otras necesidades Institucionales.

ARTICULO 3°- Establecer que la categorización a que se hace referencia en el artículo 1°, es al sólo efecto de la determinación de la carga horaria y del monto de la retribución, y no acreditan el ejercicio de docencia universitaria.

ARTICULO 4°- Determinar que la persona contratada por el artículo 1° de la presente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 5°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.

RESOLUCION N° **1194**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:46:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1194-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 144217, por la **Profesora Analía Rosa BECKER**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que, la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 432/23 de esa Unidad Académica, se solicita a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de febrero de 2024.

Que, a fojas 2 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Que a fojas 4 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 5 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia condicionada presentada por la **Profesora Analía Rosa BECKER (DNI.N° 14334624)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva**, ello a partir del **01 de febrero de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

548


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 19:31:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS548-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 143211 por el cual se tramita la renuncia definitiva, presentada a fojas 12, por el **Profesor Jorge Eduardo PEREZ**, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 289/23, se aceptó a partir del 01 de agosto de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Jorge Eduardo PEREZ**, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 431/23 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, se ratifica la Resolución Decanal N° 513/23 por la cual se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de diciembre de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Jorge Eduardo PEREZ (DNI.N° 13662501)**, al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicos-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de diciembre de 2023.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

549


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 19:33:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS549-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 141327, referido a la renuncia al cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva, perteneciente al Departamento de Lenguas de la Facultad de Ciencias Humanas, presentada a fojas 6, por la Profesora Silvia ELSTEIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia, obedece a que la mencionada docente, se encuentra comprendida dentro de los beneficios Jubilatorios que por ley le corresponde.

Que, a fojas 9 y 11 obra Examen Psico-Físico Pos ocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentadas.

Que, a fojas 10 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 460/23 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 30 de noviembre de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

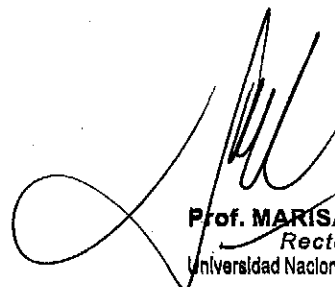
ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora Silvia ELSTEIN (DNI.N° 13090727), al cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva perteneciente al Departamento de Lenguas de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, ello a partir del 30 de noviembre del año 2023.

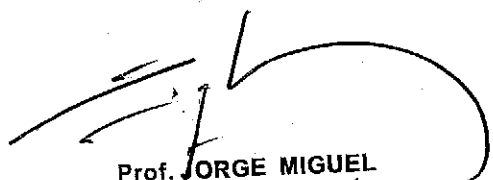
ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

550


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 09:57:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS550-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 184/23 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva**, en la **Asignatura:** Metodología y Técnica de la Investigación Histórica (Código 6693) con extensión a Teorías de la Historia (Código 6687) y al Área Teórico Metodológica de los Planes del Profesorado y Licenciatura en Historia, en el Departamento de Historia (5-58) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 122/123 del **Expediente N° 142634**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 445/23, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora María Inés SPINETTA**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora María Inés SPINETTA (DNI.N° 29583886)**, a partir del 12 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

551

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 19:37:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS551-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 291/23, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en la **Asignatura: Nutrición Animal (3075)**, de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del **Departamento Producción Animal (Código 1-56)**, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 131/132 del expediente N° 141902, obra la Resolución Consejo Directivo N° 444/23, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora María Paula TURIELLO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora María Paula TURIELLO (DNI.N° 27956858)**, a partir del 12 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

552

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 19:39:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS552-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 325/23, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva, en la Asignatura: Fitopatología (Código 2024)** de la carrera Ingeniería Agronómica dependiente del Departamento **Biología Agrícola (Código 1-51)**, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 220/221 del expediente N° 143315, obra la Resolución Consejo Directivo N° 453/23, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Mónica Silvina ZUZA**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Mónica Silvina ZUZA (DNI.N° 27891996)**, a partir del 12 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).



ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N° **553**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 19:41:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS553-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 290/23, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Biología Celular y Embriología General (3064)**, de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del **Departamento Anatomía Animal (Código 1-50)**, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 162/163 del expediente N° 142066, obra la Resolución Consejo Directivo N° 428/23, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Aida Andrea BOZZO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Aida Andrea BOZZO (DNI.N° 21999512)**, a partir del 12 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.



ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N° 554

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 19:43:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS554-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 197/23 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el **Departamento de Matemática y Estadística (4-55)**, **Orientación Docente: ÁREA ANÁLISIS MATEMÁTICO I**, **Orientación en Investigación: LA INTELIGENCIA DE LOS NEGOCIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN**, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 99 y 99 vuelta del **Expediente N° 143096**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 310/23, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora María Virginia CASSANO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora María Virginia CASSANO (DNI.N° 29833898)**, ello a partir del 12 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

ARTICULO 3° - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

555

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 19:44:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS555-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 242/23 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Contabilidad, Orientación Docente: Auditoria, Orientación en Investigación: Auditoria Operativa, Business Intelligence y la Economía del Conocimiento, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 55 y 55 vuelta del **Expediente N° 143340**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 312/23, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Daniela Iris CONCETTI**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Daniela Iris CONCETTI (DNI.N° 23226900)**, ello a partir del 12 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



ARTICULO 3° - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

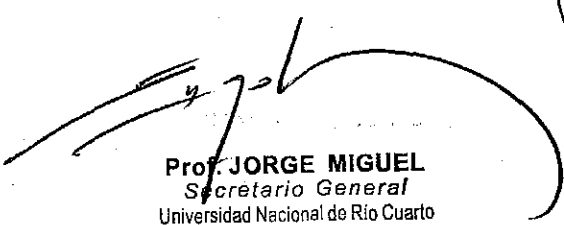
ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

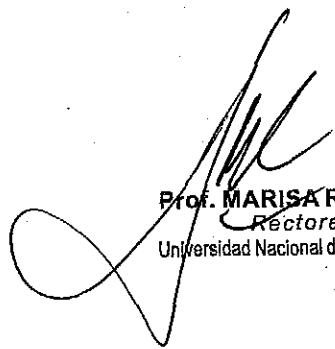
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

556



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 10:01:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS556-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, lo actuaciones obrantes en Expediente N° 143489 y la Resolución Consejo Superior N° 387/23, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° del citado acto resolutivo, se aceptó la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Patricia FLORES**, al cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **7 de septiembre de 2023**.

Que, según surge de las actuaciones la citada Docente, al día 07 de septiembre de 2023, aún no tenía cumplida la edad a fin de acogerse al régimen provisional, información que no fue plasmada en su nota de fojas 1, la cual dio origen a la tramitación de su renuncia condicionada.

Que, por lo tanto, corresponde dejar sin efecto la Resolución Consejo Superior N° 387/23, y proceder a aceptar la renuncia condicionada de la Profesora Patricia FLORES, dado a que ha presentado una nueva nota rectificando el día de su renuncia condicionada, ello a los fines de dar continuidad a dicho trámite.

Que, a fojas 13, obra Resolución Decanal N° 431/23 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, por la cual, se deja sin efecto, "Ad-Referéndum" del Consejo Directivo, la Resolución N° 314/23 de dicho Órgano y se propone a éste órgano de Gobierno se acepte la referida renuncia a partir del 31/10/23.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que obran las constancias correspondientes a la Ficha de Control de Cargos y Documentación y al Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución Consejo Superior N° 387/23.

ARTICULO 2°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Patricia FLORES (DNI.N° 16731551)**, al cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello con efecto al **31 de octubre de 2023**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

557

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 19:48:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS557-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 076/23 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple,** en las **Asignaturas: Derecho Privado I -Parte General- (Código 5101) y Derecho Privado II -Obligaciones- (Código 5104)** para la **carrera de Abogacía,** en el **Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52)** de la **Facultad de Ciencias Humanas,** y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 59/60 del **Expediente N° 141782,** obra la Resolución Consejo Directivo N° 446/23, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Martin Javier ABASOLO,** continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Simple** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Martin Javier ABASOLO (DNI.N° 21407126),** a partir del 12 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N° **558**



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 19:49:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS558-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 198/23 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el **Departamento de Matemática y Estadística (4-55)**, **Orientación Docente: ÁREA ANÁLISIS MATEMÁTICO II**, **Orientación en Investigación: LA INTELIGENCIA DE LOS NEGOCIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN**, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 138 y 138 vuelta del **Expediente N° 143097**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 311/23, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Lucrecia Paola BISSIO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Lucrecia Paola BISSIO (DNI.N° 35472633)**, ello a partir del 12 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

ARTICULO 3° - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

559


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 10:02:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS559-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 119884-2, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones se tramita la contratación del Señor Marco Hernán RIVERO, mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, desde el 01 de enero de 2024 y por el término de un año, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo TP-7, tramitado por Incidente N° 142826/1, lo que fuere anterior.

Que, la referida persona realiza tareas de apoyo técnico en los servicios que presta el ATI-FI, al desarrollar y mantener los contenidos de la página web Institucional de la mencionada Unidad Académica.

Que, dicha contratación será financiada con un cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- categoría -5-, que pertenecía al Agente Nodocente Luciano SANCHEZ.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- categoría -7-, tramitado en Incidente N° 142826-1 lo que fuere anterior, conforme se indica a fojas 56.

Que, dicha contratación fue aprobada en Comisión Paritaria Técnica para el Sector Nodocente, según surge de Acta N° 03/23, obrante a fojas 50/53.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación del Señor Marco Hernán RIVERO (DNI N°: 39797033), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- categoría -7-, tramitado en Incidente N° 142826/1, lo que fuere anterior, en la Facultad de Ingeniería (Código 3-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.



ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1195

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:48:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1195-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 142329-5**, presentada por la Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional dependiente del Rectorado de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Licenciado Vladimir KAMIENSKY, mediante contrato de Servicios Personales, en el mencionado Observatorio, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 3.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Licenciado Vladimir KAMIENSKY (DNI N°: 32164243), mediante contrato de Servicios Personales, en el Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional dependiente del Rectorado (Código 0-00) de esta Casa de Estudios, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, a partir del desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1196

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:51:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1196-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a foja 51 en el **Expediente N° 138337**, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora María Gabriela SALABURU, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Facultad, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, desde el 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2024, o la sustanciación del concurso para cubrir un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, en la Secretaría de Investigación dependiente de la mencionada Unidad Académica.

Que dicha contratación será financiada con el cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -7-, que pertenecía a la Agente Nodocente Estefanía MARZARI CORMICK, quien fuera designada en un cargo de mayor jerarquía por Resolución Rectoral N° 328/23.

Que dicha contratación fue aprobada por el Acta Paritaria Nodocente N°07/23, obrante a fojas 55/58.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2024, o la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -7-, lo que fuere anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Señora María Gabriela SALABURU (DNI N°: 21406678), mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas, y Naturales de esta Universidad Nacional (Código 2-00), con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2024, o la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -7-, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Facultad.



ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1197

Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:52:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1197-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 31 del Expediente N° 141731, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Servicios Personales de la Señora Noelia Ayelén SANCHEZ, para cumplir funciones en el Departamento de Microbiología e Inmunología de la citada Unidad Académica, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría 7-, desde el 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, el cual pertenecía a la Señora María SCAMPERTE, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que, la referida Profesional continuará realizando tareas de mantenimiento en los laboratorios docentes y preparación del material para trabajos prácticos en el mencionado Departamento.

Que dicha contratación fue aprobada por el Acta Paritaria Nodocente N°07/23, obrante a fojas 35/38.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Señora Noelia Ayelén SANCHEZ (DNI N°: 32680715), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero y el 31 de julio de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, el cual pertenecía a la Señora María SCAMPERTE, quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo que fuere anterior, para cumplir funciones en el Departamento de Microbiología e Inmunología (Código 2-55) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas, y Naturales de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1198


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:54:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1198-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 58 del Expediente N° 140877 presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la renovación del contrato de Servicios Personales de la Señora Paola MORSETTO, quien desarrollará tareas de apoyo técnico en el Área de Microscopia perteneciente a la mencionada Unidad Académica, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.

Que dicho contrato será financiado con el cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, tramitado por Expediente N° 143772.

Que el período de contratación es desde el 01 de enero y hasta 30 de junio de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante, lo que fuere anterior.

Que por Acta Paritaria N° 7/23 la Comisión Paritaria Sector Nodocente presta conformidad al citado contrato.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 60.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Señora Paola Rita MORSETTO (DNI N°: 31731363), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Área de Microscopia perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2024 o hasta la sustanciación del respectivo concurso del cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, tramitado por Expediente N° 143772, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1199

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:55:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1199-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 64 del Expediente N° 141983, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la renovación del contrato de Servicios Personales de la Doctora Romina PEROTTI, en la mencionada Unidad Académica, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, del Departamento de Química dependiente de la referida Facultad, el cual pertenecía a la Agente Nodocente Carla LILLO, quien fuera designada en un cargo de mayor jerarquía.

Que el período de contratación es desde el 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2024, o la sustanciación del concurso del referido cargo vacante, lo que fuere anterior.

Que por Acta Paritaria N° 7/23 la Comisión Paritaria Sector Nodocente presta conformidad al citado contrato.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 72.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Doctora Romina PEROTTI (DNI N°: 37436561), mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero y hasta el 31 de julio de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, el cual pertenecía a la Agente Nodocente Carla LILLO, quien fuera designada en un cargo de mayor jerarquía, lo que fuera anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Facultad.

ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1200

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 10:59:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1200-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 80 del Expediente N° 136336, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la renovación del contrato de Servicios Personales del Señor Daniel Alberto CALVO, en la mencionada Unidad, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.

Que dicha contratación es financiada con el cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6- perteneciente al Área de SISPRODEM dependiente de la referida Facultad, creado por Acta Paritaria para el Sector Nodocente N° 1/23 y homologada por Resolución Consejo Superior N° 079/23.

Que el período de contratación es desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2024, o la sustanciación del concurso del referido cargo vacante, lo que fuere anterior.

Que por Acta Paritaria N° 7/23 la Comisión Paritaria Sector Nodocente presta conformidad al citado contrato.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 82 .

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Señor Daniel Alberto CALVO (DNI N°: 34485355), mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2024 o hasta la sustanciación del concurso correspondiente del cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, creado por Acta Paritaria N° 01/23 del Sector Nodocente, homologada por Resolución Consejo Superior N° 079/23, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1201

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 11:00:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1201-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 DIC 2023

VISTO, la nota obrante a fojas 25 del **Expediente N° 142363**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Florencia CARNERO BALMaceda, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Marianela BUSSO, quien se encuentra de licencia médica prolongada.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2024, o hasta la reincorporación de la Profesora Marianela BUSSO, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según lo informado a fojas 29.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Profesora Florencia CARNERO BALMaceda (DNI N°: 38731204), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello a partir del 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2024, o hasta la finalización de la licencia médica prolongada de la Profesora Marianela BUSSO, lo que fuere anterior, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que la Profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los Considerando de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1202

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 11:01:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1202-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 DIC 2023

VISTO, el Incidente N° 112611-1, referido al proyecto que se denomina Integración de la "Plataforma de Firma Digital Remota (PFDR)" en la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad Nacional de Río Cuarto resolvió integrarse en la Plataforma de Firma Digital Remota (PFDR) desarrollada por la Secretaría de Innovación Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme lo resuelto por el Consejo Superior en Resolución N° 437 de fecha 19 de septiembre de 2023.

Que la resolución de integración a la Plataforma de Firma Digital Remota (PFDR) surgió por la necesidad de ampliar el alcance de uso de la Firma Digital, de modo de beneficiar no solamente a toda la comunidad universitaria incluyendo docentes y nodocentes, sino también a terceros.

Que, la firma digital constituye una herramienta tecnológica que permite firmar documentos electrónicos mediante un procedimiento que asegura la autenticidad y la integridad de un documento firmado.

Que, a los fines de continuar con el proceso de integración a la Plataforma de Firma Digital Remota (PFDR), resulta necesario designar a los Responsables de la Autoridad de Registro, Oficiales de Registro y Responsables de Soporte Técnico de firma digital que intervendrán en los procedimientos, todo de conformidad a los Procedimientos de designación de autoridades, y el Manual de Procedimientos.

Que las Autoridades de Registro son entidades habilitadas por la Autoridad Certificante para emitir certificados digitales, en el marco de la normativa vigente. Son las encargadas de facilitar el proceso de registración de los solicitantes y suscriptores de certificados de Firma Digital Remota. Mediante las funciones delegadas por la Autoridad Certificante (AC-Modernización-PFDR), son las responsables de efectuar las funciones de validación de la identidad y otros datos de los suscriptores de certificados, de aprobación o rechazo de las solicitudes, así como también de las solicitudes de revocación de los certificados digitales.

Que, por su parte, los Responsables de la Autoridad de Registro son los nexos formales de comunicación entre el Responsable de la AC-Modernización-PFDR y la Autoridad de Registro, designan a quienes desempeñarán los roles dentro de la Autoridad de Registro (Oficiales de Registro y Soporte Técnico de Firma Digital), controlan el cumplimiento de la Política Única de Certificación de la AC-Modernización-PFDR y mantienen informado al Certificador sobre cualquier modificación en la conformación de la AR: designación o desvinculación de Oficiales de Registro, Soporte Técnico de Firma Digital, y domicilio legal donde se encuentre constituida la AR.

Que los Oficiales de Registro son los responsables de ejecutar la operatoria principal de la AR así como también de cumplir con las obligaciones, funciones y recaudos de seguridad que la AC MODERNIZACIÓN-PFDR le delega, aprueban solicitudes de certificados de firma digital a partir de la validación de la identidad del solicitante, de la titularidad de su clave pública y de los demás datos de la solicitud según las pautas establecidas por la Política Única de Certificación y por el Manual de Procedimientos, rechazan solicitudes de certificados que no cumplen con los



requisitos establecidos en la Política Única de Certificación y en el Manual de Procedimientos, solicitan la revocación de certificados siguiendo las pautas de la Política Única de Certificación y del Manual de Procedimientos, genera usuarios suscriptores en la aplicación web (RA) de la AC, cargan los datos de los suscriptores en la aplicación web (RA) de la AC, informan a los suscriptores de sus derechos, obligaciones y condiciones técnicas necesarias, entre otras funciones.

Que, finalmente, los Responsables de Soporte Técnico instruyen acerca de las buenas prácticas de utilización de la tecnología de firma digital expresada en la Política Única de Certificación licenciada de la AC MODERNIZACIÓN- PFDR, difunden la tecnología de firma digital en su organismo a fin de que los agentes de esa jurisdicción tomen conocimiento de la posibilidad de acceso a la tecnología de firma digital a través de la AR constituida y asisten a los solicitantes y/o suscriptores en el ámbito de su AR en la tramitación de los servicios provistos por el Certificador y en el manejo de la operatoria de la tecnología de firma digital de las distintas aplicaciones que requieran su uso.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos N° 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°- Designar como Responsables de Autoridad de Registro en el marco de actuación de la Plataforma de Firma Digital Remota (PFDR), a los Sres. José Luis TORARES, (DNI.N° 24650774) y María de los Ángeles ARGUELLO, (DNI.N° 20700293).


ARTICULO 2°- Designar como Oficiales de Registro en el marco de actuación de la Plataforma de Firma Digital Remota (PFDR), a los Sres. Gustavo Ariel BARRA, (DNI.N° 25175562), Matías Ezequiel TELLO, (DNI.N° 28706311), María Soledad ZANATTA, (DNI.N° 27424653), y Gabriel Eduardo FRANZONE, (DNI.N° 24521797).

ARTICULO 3°- Designar como Responsables de Soporte Técnico en el marco de actuación de la Plataforma de Firma Digital Remota (PFDR), a los Sres. Carlos Cristóbal SABROE YDE, (DNI.N° 23226986), Juan Domingo ZANGLÁ, (DNI.N° 18508432), y Silvia Susana BALLESTEROS, (DNI.N° 25471572).

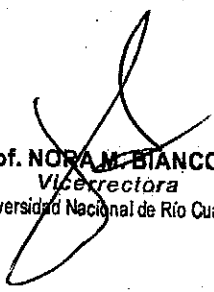
ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1203



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



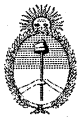
Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 11:05:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1203-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 20 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 143777**, y la nota elevada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, a fojas 1, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha nota la Secretaria Académica, eleva el Proyecto Sigamos Estudiando - Convocatoria 2022 - UNIVERSIDADES PUBLICAS COMPROMETIDOS CON EL DERECHO A ESTUDIAR (aprobado por la RESOL-2023-152-APN-SECPU#ME) para la aprobación de este Órgano de Gobierno.

Que, a tal fin anexa a dicha nota, el citado proyecto, conformado por dos Anexos, en el Anexo -I-, se adjuntan las nueve planillas correspondientes a la presentación del mismo ante la convocatoria mencionada y la resolución del Ministerio de Educación de la Nación que lo aprueba.

Que, en el Anexo -II-, se incluyen las planillas que han sido modificadas, tras el cambio de gestión a nivel rectoral de esta Universidad; las mismas se corresponden con modificaciones en el equipo de gestión del proyecto, así como también con algunas actividades.

Que, no obstante, lo expresado anteriormente, cabe mencionar que tales cambios son menores, los cuales no modifican la sustantividad de la propuesta.

Que, tales cambios han sido informados, oportunamente, al Director del Programa Sigamos Estudiando, Sr. Alejandro ADES, dejando constancia de ello a través de una copia de la nota elevada, la cual obra en expediente.

Que, asimismo, se incluye en el Anexo -II-, el listado actualizado de las escuelas secundarias de Río Cuarto y la región con las que se estará articulando para el desarrollo del Programa propuesto.

Que, considerando todo lo expuesto, este Rectorado entiende procedente acceder a los solicitado por la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Proyecto Sigamos Estudiando - Convocatoria 2022 - UNIVERSIDADES PUBLICAS COMPROMETIDOS CON EL DERECHO A ESTUDIAR (aprobado por la RESOL-2023-152-APN-SECPU#ME), el cual obra como Anexo-I- y -II- de la presente resolución, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1204

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N° :

1204

- I. Datos generales del proyecto
- II. Planificación de líneas de acción
- III. Planificación presupuestaria por líneas de acción
- IV. Resumen presupuesto total del proyecto
- V. Acta compromiso institucional de la UNRC
- VI. Acta compromiso del director del proyecto
- VII. Carta compromiso entre la institución universitaria y la jurisdicción
- VIII. Cronograma del proyecto
- IX. Nómina inicial de escuelas
- X. Resolución ministerial de aprobación del proyecto



SIGAMOS ESTUDIANDO

Universidades Públicas comprometidas con el derecho a estudiar

CONVOCATORIA 2022

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1. Universidad

Universidad Nacional de Río Cuarto

1.2 Datos de la Máxima Autoridad

Autoridad Máxima (cargo, apellido, nombre)	Rector Roberto Luis ROVERE
Dirección	Ruta 36 Km 601, C.P.: X5804BYA ó 5.800
Localidad	Río Cuarto (5.800) - Córdoba
Teléfono (con número de interno)	358-4676200/ Int. 148
Correo Electrónico	secpriv@rec.unrc.edu.ar

1.3. Director/a General de Proyecto

Nombre y apellido	Sergio GONZÁLEZ
Cargo de Gestión	Secretario Académico
Cargo académico	Profesor Adjunto Fac. Agron. y Vet.
Correo Electrónico	secacad@rec.unrc.edu.ar
Teléfono (con número de interno)	0358- 4676310
Celular (optativo)	0358- 155 078 791
Dirección	Ruta 36 Km 601, C.P.: X5804BYA ó 5.800
Localidad	Río Cuarto (5.800) - Córdoba

1.4. Coordinador/a General del Proyecto

Nombre y apellido	Ana VOGLIOTTI
Cargo de Gestión	Coordinadora de Programas y Proyectos Académicos
Cargo académico	---
Correo Electrónico	secacad@rec.unrc.edu.ar



Teléfono (con número de interno)	0358-4676310 (int.310)
Celular (optativo)	358-4175 627
Dirección	Misiones 627 – Banda Norte-
Localidad	5.800- RIO CUARTO-

1.5. Asistente académico de proyecto

Nombre y apellido	María Luisa LEDESMA
Cargo de Gestión	---
Cargo académico	Ayudante de primera
Correo Electrónico	marialuisaledesma89@gmail.com
Teléfono (con número de interno)	0358-4676312 (int. 312)
Celular (optativo)	03462-15678935
Dirección	Pringles 670
Localidad	5.800 – Río Cuarto

1.6. Asistente extensionista de proyecto

Nombre y apellido	Paulo ZAMBRONI
Cargo de Gestión	Secretario de inspección Zona 5 de Educación de Jóvenes y Adultos
Cargo académico	---
Correo Electrónico	paulorenzozambroni@gmail.com
Teléfono (con número de interno)	0358-46486764
Celular (optativo)	0358154376852
Dirección	9 de Julio 568. Departamento 1C
Localidad	5.800 – Río Cuarto

1.7. Responsable contable de proyecto

Nombre y apellido	Gabriel ARRIETA
Cargo/Función en la Institución	Director Área de Organización y Administración de Secretaría Académica de la UNRC
Correo Electrónico	garrieta@rec.unrc.edu.ar
Teléfono (con número de interno)	0358-4676311 (int. 311)
Celular (optativo)	---
Dirección	Ruta 36 Km 601, C.P.: X5804BYA ó 5.800



Localidad	Río Cuarto (5.800) - Córdoba
-----------	------------------------------

1.8. Equipo responsable del proyecto perteneciente a la jurisdicción provincial

Nombre y apellido	Cargo/función	Correo electrónico	Teléfono
Elena ROSSATTO	Supervisora- Coordinadora Académica	erossatto@hotmail.com.ar	0358-154013917
Elisa MUSLE	Supervisora: Coordinadora Académica	elisamusle@hotmail.com	0358-15626465
Claudia P. BIOTTI	Supervisora: Coordinadora Académica	claudiapatricia.biotti@me.cba.gov.ar , claudiabiotti@hotmail.com ,	03385-15432917
Ana María TABASSO	Subsecretaría de Planeamiento-CBA-: Co-Coordinadora	anamariatabasso@hotmail.com	0358-155064724

[Handwritten signatures]



SIGAMOS ESTUDIANDO

Universidades Públicas comprometidas con el derecho a estudiar

CONVOCATORIA 2021

PLANIFICACIÓN DE LINEAS DE ACCIÓN

CÓDIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Tutorías académicas para estudiantes secundarios e ingresantes a carreras de la universidad
Eje/s de Trabajo	1. Tutorías para la terminalidad del Nivel Secundario e Ingreso, Permanencia y Revinculación al Nivel Superior
Sub-eje/s de trabajo	a. Tutorías académicas/disciplinares para estudiantes de escuelas secundarias. b. Tutorías para aspirantes a ingresar a la Universidad y c. Tutorías para acompañar el ingreso y revinculación.
Breve descripción de la línea de acción <i>(incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)</i>	<p><i>Organización de las tutorías:</i> Cada institución (escuela secundaria y universidad) definirá asignaturas/áreas sobre las cuales se organizarán las mismas. Estarán a cargo de docentes/estudiantes avanzados, preferentemente de cada institución. Se propondrá un trabajo conjunto en términos de programación y desarrollo de las tutorías con una fluida comunicación entre los equipos tutores de las instituciones. La idea es promover un trabajo colaborativo, desde la docencia compartida, para acordar criterios, enfoques, contenidos, metodologías, criterios de evaluación, y sobre todo el conocimiento de los estudiantes tutorados; entre otras. Se trata de posibilitar el intercambio y los aportes mutuos en relación a los saberes y experiencias de cada docente.</p> <p>Para la tarea tutorial, se utilizarán secuencias didácticas y diferentes dispositivos y recursos en los encuentros presenciales y a través de los campos virtuales. Se habilitarán desde la universidad, aulas virtuales, por asignatura y/o por institución, según la disponibilidad de las escuelas. Se utilizarán metodologías y mediaciones tecnológicas que favorezcan la intercomunicación entre profesores y estudiantes y de éstos entre sí.</p>
Justificación <i>(breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).</i>	<p>Las tutorías, se entienden en general, como un acompañamiento que realizan docentes y/o estudiantes avanzados a otros estudiantes que, por diversas razones, necesitan de una mayor información, orientación o intervención desde la enseñanza, de manera personalizada o grupal.</p> <p>Las tutorías pueden ser de diferentes índoles, según sus objetivos y organización: las que responden a cuestiones <i>económicas</i>; <i>vocacionales</i> o de elección de carreras; <i>socio-afectivas</i> (cuestiones interpersonales y de integración) o de carácter <i>académicas</i>, vinculadas en general con intervenciones para fortalecer la enseñanza a estudiantes con bajos rendimientos, en algunas situaciones, a pesar de su dedicación y esfuerzo. En todos los casos, las tutorías se consolidan sobre la base de una relación interpersonal y</p>

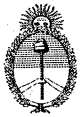
[Handwritten signatures]



	<p>una comunicación fluida entre tutores (docentes o pares), lo cual alimenta la intersubjetividad de ambas partes y constituye su condición fundamental.</p> <p>Atendiendo a la situación-problema planteada en este Proyecto, nos abocaremos a la implementación de las <i>tutorías académicas</i>, planteándolas como una alternativa para aportar a la consolidación y acompañamiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en diferentes campos disciplinares: en las ciencias exactas y en las ciencias sociales, humanidades y lengua en los últimos cursos, 6to. o 7mo, haciendo base en procesos de alfabetización académica y resolución de problemas, en la escuela secundaria y para los ingresantes a la universidad que adeudan asignaturas de ese nivel y durante el primer año de su carrera universitaria. Se trabajará con 16 escuelas secundarias públicas de la ciudad de Río Cuarto; en general, semejantes a las que participaron en el programa SIGAMOS ESTUDIANDO (2021)</p>
<p>Objetivos de la línea de acción (máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</p>	<ul style="list-style-type: none">- Reconstruir diferentes estrategias para el trabajo intelectual (alfabetización académica y resolución de problemas), y contextualizarlas en el marco de las disciplinas en las que los estudiantes encuentran mayores dificultades (ciencias exactas y ciencias sociales).- Profundizar o apropiarse de conocimientos sustantivos del campo disciplinar que permitan construir aprendizajes significativos y recrearlos a otros contextos.- Profundizar la metacognición, haciendo explícitos los procesos que los estudiantes ponen en juego cuando aprenden contenidos disciplinares a los efectos de su autorregulación en pos de un aprendizaje más abarcador y complejo.
<p>Acciones previstas (enumerar las actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)</p>	<p>Se prevé realizar este acompañamiento tutorial, durante un año (2023). Líneas de acción/organización de las tutorías:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Tutorías académicas/disciplinares para estudiantes de escuelas secundarias: se desarrollarán en 16 escuelas secundarias de Río Cuarto y la región (Ver planilla 9). Las mismas tendrán una tarea más orientadora y de acompañamiento, ya que se trata de estudiantes que están transitando su último curso, pero que es necesario ayudarlos pedagógicamente para que puedan consolidar sus aprendizajes en las diferentes áreas disciplinares. Serán derivados por los docentes de las disciplinas. Estas tutorías se implementarán desde Agosto a Diciembre de 2023.b. Tutorías para aspirantes a ingresar a la Universidad: a) En cada facultad, se realizarán tutorías durante las actividades de ingreso de Febrero y Marzo en los módulos (alfabetización académica e integración a la cultura institucional), según la propuesta del Programa de Ingreso. b) Se podrán organizar tutorías en las diferentes facultades, considerando la especificidad de las disciplinas que abarca cada una; a ellas asistirán los/las ingresantes a la universidad que adeuden asignaturas del secundario. Este tramo tutorial, se realizaría durante los meses de Febrero, Marzo y Abril; abarcando las fechas de exámenes finales programadas en la escuela secundaria. Para las fechas de exámenes sucesivas (Julio, Agosto), se ofrecerán clases de apoyo y consulta.c. Tutorías para acompañar el ingreso y revinculación: lo constituyen las tutorías para ingresantes durante el primer año de su carrera en la universidad. Serán tutorías



	<p>académicas para acompañar los procesos de aprendizaje de los estudiantes en los campos disciplinares en los que encuentren mayores dificultades.</p> <p>En todos los casos (a, b y c), las actividades tutoriales tendrán una duración de 4 horas-cátedra de encuentros quincenales por asignatura/s o áreas, como mínimo, distribuidas según las disponibilidades de los participantes (tutores y estudiantes) e institucionales. La propuesta es que los encuentros sean grupales y adquieran el formato y dinámica de una clase de profundización de aprendizajes.</p> <p>Así mismo, en todos los casos, podrán utilizarse modalidad virtual y diferentes dispositivos tecnológicos, como así también sistemas mixtos, según la disponibilidad de recursos y disposición de los tiempos de estudiantes y docentes/tutores.</p>
<p>Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción (listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).</p>	<p>Las <i>tutorías académicas/disciplinares para estudiantes de escuelas secundarias</i>, tendrán lugar en 16 instituciones de Río Cuarto y la región (incluidas en el Anexo 9. Nómina inicial de escuelas.). Estarán a cargo de dos docentes tutores asignados por cada escuela.</p> <p>Las tutorías que tendrán lugar en la universidad (<i>tutorías para aspirantes a ingresar a la Universidad y tutorías para acompañar el ingreso y revinculación</i>), estarán a cargo de estudiantes avanzados y docentes tutores designados por cada Facultad (Agronomía y Veterinaria; Ciencias Económicas; Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; Ciencias Humanas e Ingeniería).</p>
<p>Población destinataria prevista (listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)</p>	<p>Estudiantes que adeudan asignaturas y/o que se encuentran en los últimos años de las 16 escuelas secundarias de Río Cuarto y la Región (Ver planilla 9. <i>Nómina inicial de escuelas</i>).</p> <p>Estudiantes aspirantes e ingresantes 2023 a la Universidad Nacional de Río Cuarto.</p>
<p>Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).</p>	<p>En ambas instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- asistencia y participación en las tutorías y talleres.- Dominio de conceptos disciplinares claves.- Capacidad para resolver problemas.- Aprobación de la asignatura/área.
<p>Coordinador/a de la línea de trabajo</p>	<p>Dra. Jimena CLÉRICI, Lic. María Luisa LEDESMA, Lic. Elena ROSATTO, Lic. Elisa MUSLE y Paulo R. ZAMBRONI</p>
<p>Monto presupuestado (debe coincidir con el APARTADO VI "A" - ESTIMACIÓN)</p>	<p>\$ 4.000.000</p>



PRESUPUESTARIA POR LINEA DE ACCIÓN)	
Plazo de ejecución prevista	12 meses

CÓDIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas (JUPA)
Eje/s de Trabajo	2. Fortalecimiento de vocaciones tempranas y desarrollo de estrategias de orientación vocacional
Sub-eje/s de trabajo	2.a) Estrategias de aproximación al nivel superior
Breve descripción de la línea de acción <i>(incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)</i>	Se desarrollarán encuentros y talleres organizados por carreras como un espacio para que los estudiantes secundarios de los últimos cursos reflexionen y profundicen la información sobre las carreras que propone la universidad pública y otras instituciones de educación superior; como así también, las posibilidades de inserción al campo laboral de las profesiones, a través del contacto directo con docentes, nodocentes, graduados y alumnos avanzados.
Justificación <i>(breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados)</i>	La UNRC entiende al Ingreso universitario como una etapa que se inicia el último año del secundario y se prolonga durante todo el primer año de la carrera. "Elegir qué hacer en la vida y recibir orientación vocacional es un derecho de todos, independientemente de la condición que porte cada sujeto. Sostener ese derecho presume construir dispositivos de intervención en diferentes ámbitos: pedagógicos, de salud, socio comunitario. Dispositivos que se organicen con inventiva, imaginación y decisión acorde a toda práctica situada que aloje al sujeto en sus preguntas, sus

[Handwritten signatures and initials]



<p>con el desarrollo de esta).</p>	<p>búsquedas, aspectos tan distantes de los modelos diagnosticadores clasificadores y normalizadores" (Rascovan, 2016, p 17)¹</p> <p>Es hacia ese objetivo donde se direccionan los esfuerzos del Área de Comunicación Académica de la Secretaría Académica: implementar distintas estrategias comunicacionales, intentando aportar a la construcción o elaboración del proyecto de futuro de los adolescentes que están a punto de terminar la escuela secundaria.</p> <p>Las actividades propuestas tienen como objetivo acompañar a los jóvenes a transitar sus miedos, dudas e inquietudes, rescatando su protagonismo en la búsqueda de información sobre las carreras y demás servicios que ofrece la UNRC. El propósito es generar espacios de reflexión que les permitan acceder de manera gradual a la información sobre las fortalezas de la universidad pública, particularidades de nuestra universidad y todo lo que implica integrarse a la cultura y vida universitaria.</p> <p>Para acercar la Universidad a la comunidad, y dar a conocer su propuesta académica en las escuelas secundarias de la ciudad y región, el Área de Comunicación Académica en conjunto con las cinco facultades trabaja articuladamente con diferentes dependencias del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba y con otras instituciones y organizaciones sociales.</p>
<p>Objetivos de la línea de acción (máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</p>	<p>Comunicar e informar a los estudiantes secundarios sobre la cultura y vida universitaria, en referencia a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contextualizar a la UNRC en relación a su historia, territorio, organización y funcionamiento, poniendo énfasis en los servicios que brinda y en su cultura institucional.- Reconocer las funciones básicas de la UNRC en relación a la docencia, investigación y extensión explicitando su sentido social y sus aportes a las profesiones.- Compartir información sobre planes de estudio y modelos pedagógicos más habituales que se implementan en los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la universidad.
<p>Acciones previstas (enumerar las actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)</p>	<p>En el marco de la línea de acción referida a <i>estrategias de aproximación al nivel superior</i>, se desarrollarán las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Difundir las JUPA en diferentes contextos, sobre todo en los territorios en donde la universidad está más alejada socialmente, con diferentes estrategias comunicacionales.- Visita a instituciones educativas de secundario de Río Cuarto y región acercando la propuesta educativa de la UNRC e invitando a sumarse a las JUPA.- Producción de materiales audiovisuales y multimediales como herramientas para reflexionar sobre las carreras que ofrece la UNRC, con la colaboración de dos estudiantes becarios del Departamento de Ciencias de la Comunicación de la FCH.- Desarrollar los talleres para compartir información acerca de cada carrera que ofrece la UNRC y otras instituciones educativas.- Organizar una Expo-Académica con la participación de docentes e investigadores de las facultades.- Organizar un espacio Artístico-Cultural en el marco de la Expo Académica.

¹ Rascovan, S. (2016) art- La orientación vocacional como experiencia subjetivante. En Revista Latinoamericana de Políticas y Administración de la Educación. Buenos Aires. (pp 17)



	- Organización de una jornada especial de JUPA para los CENMAS de Río Cuarto y la región.
Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción (listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).	Integrantes del Área de Comunicación Académica de la Secretaría Académica de la UNRC (4 profesionales); 3 estudiantes becarias. Docentes, nodocentes, estudiantes y graduados de las cinco facultades de la UNRC. La cantidad estará determinada por cada facultad en función a las carreras que integran su propuesta académica, así como también a los/as destinatarios interesados en cada una de ellas.
Población destinataria prevista (listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)	Estudiantes que se encuentran en los últimos años de las escuelas secundarias de Río Cuarto y región preferentemente (en todas sus modalidades) y público en general. En su mayoría, las actividades propuestas tienen un alcance masivo (JUPA; actividad CENMA, expo-académicas, entre otras).
Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).	- Cantidad de visitas a las escuelas de Río Cuarto y región para promocionar JUPA. - Número y tipo de consultas recibidas por el Área de Comunicación a través de Facebook, correo electrónico y teléfono - Incremento de las inscripciones de estudiantes locales y de la región en las carreras de la UNRC - Tipo, calidad y cantidad de materiales audiovisuales y multimediales producidos (a evaluar por el impacto a través de la valoración de los participantes). - Cantidad de asistentes a JUPA de Río Cuarto, región y otras provincias.
Coordinador/a de la línea de trabajo	Coordinadora: Ana Montenegro Equipo: Elena Meinero, Claudia Ciencia, Silvia Somaré y dos estudiantes becarias.
Monto presupuestado	El presupuesto variará según el tipo de organización que se realice, con estrategias virtuales o no. (Ver planilla correspondiente)
Plazo de ejecución prevista	12 meses

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

CÓDIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Importancia de la mediación de materiales para taller docente en los talleres de JUPA
Eje/s de Trabajo	2. Fortalecimiento de vocaciones tempranas y desarrollo de estrategias de orientación vocacional



Sub-eje/s de trabajo	2.c Talleres y espacios de orientación vocacional
Breve descripción de la línea de acción <i>(incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)</i>	Se trata de un proceso de asesoramiento y formación para la elaboración y utilización de materiales en la mediación entre docentes y estudiantes en los talleres sobre las carreras en JUPA.
Justificación <i>(breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).</i>	(idem a la línea de acción anterior)
Objetivos de la línea de acción <i>(máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</i>	<ul style="list-style-type: none">-Reflexionar sobre el perfil de los estudiantes aspirantes a ingresar a la UNRC.-Reconocer y apropiarse de conceptos comunicacionales rompiendo con modelos difusionistas.-Brindar herramientas para la mediación pedagógica, didáctica y comunicacional de materiales para los talleres de las JUPA.-Promover la participación, la creatividad, la expresividad y la relacionalidad en los equipos docentes.-Propiciar el uso de herramientas tecnológicas de la web 2.0, identificando limitaciones y posibilidades.
Acciones previstas <i>(enumerar las actividades y acciones específicas necesarias para el</i>	<ul style="list-style-type: none">-Elaboración de los materiales de estudio.-Diseño y desarrollo de encuentros presenciales.-Asesoramiento y acompañamiento de docentes talleristas en la producción de sus materiales de divulgación.

[Handwritten signatures]



desarrollo integral de la línea de acción)	-Articulación y trabajo conjunto con el Departamento de UniRío TV para la elaboración de materiales audiovisuales utilizado en el trabajo con los docentes. -Evaluación del material producido y del proceso de su elaboración.
Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción (listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).	Integrantes del Área de Comunicación Académica (4 profesionales), de la Coordinación de Educación a Distancia y Tecnología Educativa y de UniRío de Secretaría Académica central (2 profesionales); 3 estudiantes becarias; docentes, nodocentes, estudiantes y graduados del departamento de Comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas – UNRC.
Población destinataria prevista (listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)	Estudiantes de los últimos años de las escuelas secundarias; docentes de escuelas secundarias y de la UNRC y público en general.
Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).	- Participación de los docentes de las distintas carreras de la UNRC en los talleres. - Calidad y cantidad de materiales producidos. - Valoración realizadas por jóvenes y docentes participantes a través de encuestas ad-hoc.
Coordinador/a de la línea de trabajo	Coordinadora: Ana Montenegro Equipo: César Quiroga, Adriana Moyetta, Ernesto Cerda, Claudia Ciencia, Silvia Somaré, Elena Meinero.
Monto presupuestado	Ver Planilla de presupuesto <i>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN</i>
Plazo de ejecución prevista	12 meses

CÓDIGO



Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Talleres de información y orientación para la elección en la región - Participación en jornadas de propuestas educativas
Eje/s de Trabajo	2. Fortalecimiento de vocaciones tempranas y desarrollo de estrategias de orientación vocacional
Sub-eje/s de trabajo	2.b Desarrollo de vocaciones tempranas
Breve descripción de la línea de acción <i>(incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)</i>	Se trata de talleres en diferentes localidades de la región para brindar información sobre la UNRC, sus servicios y las carreras que ofrece con la participación de las Áreas de Becas, Comunicación Académica y Orientación Vocacional.
Justificación <i>(breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).</i>	(idem a la línea de acción anterior)
Objetivos de la línea de acción <i>(máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</i>	<ul style="list-style-type: none">- Propiciar espacios de información sobre las carreras y servicios que ofrece la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) a los estudiantes, a través del contacto con docentes, graduados y alumnos avanzados, de las distintas facultades y del personal a cargo de las Áreas de Becas, Comunicación Académica y Orientación Vocacional.- Generar un espacio de reflexión sobre las distintas posibilidades que les brinda la educación pública y, puntualmente la UNRC.- Acercar a jóvenes y público de distintas edades, la propuesta educativa y de servicios de la UNRC, en espacios conjuntos con universidades e instituciones públicas y privadas de la provincia de Córdoba y otras.
Acciones previstas <i>(enumerar las)</i>	<ul style="list-style-type: none">- Organizar e implementar con los municipios de la región, Ministerio de Educación de la Provincia, directivos y docentes de nivel secundario los encuentros en las distintas localidades.



actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)	<ul style="list-style-type: none">- Conformar una comisión semi estable de docentes y representantes de áreas centrales de la UNRC y de sus facultades para viajes a la región.- Mejorar <i>stand</i> para representar la propuesta educativa de la UNRC.- Participar en las conferencias a fin de resaltar las fortalezas de la Universidad pública.
Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción (listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).	Integrantes de las Áreas de Orientación Vocacional (5 profesionales) y Comunicación Académica de la Secretaría Académica de la UNRC (4 profesionales); Secretaría de Bienestar de la UNRC (2-3 integrantes); estudiantes, docentes, nodocentes y graduados de las cinco facultades de la UNRC. Supervisoras, Directivos y docentes de escuelas secundarias de Río Cuarto y la región.
Población destinataria prevista (listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)	Estudiantes que se encuentran en los últimos años de las escuelas secundarias y público en general.
Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).	<ul style="list-style-type: none">-Participación de los docentes de las distintas carreras de la UNRC en los talleres.-Participación de los alumnos avanzados y graduados de las distintas carreras de la UNRC en los talleres.- Cantidad de escuelas participantes.-Número de viajes y asistentes a cada uno de los encuentros- Valoración realizada por jóvenes y docentes participantes a través de encuestas.
Coordinador/a de la línea de trabajo	Coordinadora: Ana Montenegro Equipo: Elena Meirero, Claudia Sciencia, Silvia Somaré.
Monto presupuestado	Ver Planilla de presupuesto <i>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN</i>
Plazo de ejecución prevista	12 meses.

[Handwritten signatures]

CODIGO	
---------------	--



Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Encuentros de integración a la cultura y vida universitaria
Eje/s de Trabajo	2. Fortalecimiento de vocaciones tempranas y desarrollo de estrategias de orientación vocacional
Sub-eje/s de trabajo	2.b Desarrollo de vocación tempranas.
Breve descripción de la línea de acción <i>(incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)</i>	Se trata de la organización e implementación de encuentros con los estudiantes durante el período de las actividades específicas de ingreso antes de iniciar las carreras en los meses de febrero y marzo de 2023 para facilitar la inclusión, e integración de los aspirantes a la universidad, rescatando entre los jóvenes protagonismo, participación y reflexión sobre la transición entre el secundario y la universidad, el derecho a la educación pública y gratuita, los servicios de salud, deporte, arte y cultura que ofrece la UNRC.
Justificación <i>(breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).</i>	(ídem a la línea de acción anterior)
Objetivos de la línea de acción <i>(máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</i>	- Facilitar la inclusión e integración de los aspirantes a la universidad, rescatando entre los jóvenes protagonismo, participación y reflexión sobre la transición entre el secundario y la universidad, el derecho a la educación pública y gratuita, los servicios de salud, deporte, arte y cultura que ofrece la UNRC. -Reflejar a través del humor, la emotividad y la representación artística, distintas situaciones que hacen a la vida universitaria, con particular énfasis en sus inicios. -Caracterizar y representar los espacios y tiempos del estudiante como alumno, teniendo en cuenta aspectos de la vida personal, familiar y/o social.
Acciones previstas <i>(enumerar las</i>	-Organizar cronograma de Actos de Apertura por carreras/Facultades. -Organización de los Actos de Apertura.

[Handwritten signatures]



actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)	-Articulación entre el Área de Comunicación Académica y el taller de teatro de la Secretaría de Extensión. -Re-elaboración de guion, preparación y puesta en escena de la obra de Teatro sobre "Ingreso a la UNRC" representada en el marco de las actividades de integración a la vida universitaria. -Elaboración de Material Educativo "Viví tu universidad", con información acerca de la UNRC, carreras y servicios. -Abordar el eje "Viví tu Universidad", con alumnos ingresantes en el módulo sobre "Integración a la cultura universitaria (ICI)" para todas las carreras, en el marco de las actividades de ingreso.
Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción (listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).	Integrantes de Secretaría Académica de la UNRC (10); integrantes del taller de teatro de la Secretaría de Extensión (8); docentes, estudiantes, nodocentes y graduados de las cinco facultades de la UNRC y supervisoras de escuelas secundarias de Río Cuarto y la región.
Población destinataria prevista (listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)	Aspirantes e ingresantes 2023 a la UNRC. Entre 5000 y 6000.
Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).	-Cantidad y calidad de los actos realizados, presentaciones de la obra de Teatro para Aspirantes, -Cantidad de talleres con alumnos para trabajar el módulo "Viví tu universidad" y de estudiantes participantes en los mismos. -Valoración de los ingresantes sobre la obra de teatro, del taller y material "Viví tu universidad" a través de encuestas.
Coordinador/a de la línea de trabajo	Coordinadora: Ana Montenegro Equipo: Elena Meirero, Claudia Sciencia, Silvia Somaré.
Monto presupuestado	Ver Planilla de presupuesto <i>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN</i>
Plazo de ejecución prevista	12 meses



CÓDIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Talleres de orientación vocacional-ocupacional desde las prácticas socio-comunitarias.
Eje/s de Trabajo	2. Fortalecimiento de vocaciones tempranas y desarrollo de estrategias de orientación vocacional
Sub-eje/s de trabajo	2.b Desarrollo de vocaciones tempranas
Breve descripción de la línea de acción <i>(incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)</i>	Realización de Talleres de Orientación Vocacional-Ocupacional para estudiantes que cursan el último año en Centros de Educación de Nivel Medio de Jóvenes y Adultos (CENMA) de la ciudad de Río Cuarto y alumnos de escuelas secundarias de contextos socio-culturales desfavorecidos. Los mismos se realizarán articuladamente entre el Área de Orientación Vocacional dependiente de la Secretaría Académica y las cátedras de Orientación Vocacional de la Licenciatura en Psicopedagogía de la UNRC. Se desarrollarán en las propias instituciones de nivel secundario. -Elaboración de material informativo sobre alternativas de formación de nivel superior y de capacitación laboral de la ciudad de Río cuarto.
Justificación <i>(breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).</i>	El trabajo situado en los CENMA y en escuelas de contextos socio-culturales desfavorecidos, busca la apertura a otros escenarios, habilitando otro imaginario posible, reconociendo los complejos procesos sociales y educativos que atraviesan a estos alumnos. Alumnos que, en su mayoría, no participan en Procesos de Orientación Vocacional que se llevan a cabo en la UNRC. Territorializar sujetos, prácticas e instituciones implica en este sentido, ofrecer un espacio y un tiempo institucional que posibilite acciones transformadoras en el marco de una escuela cada vez más inclusiva, ya que la premisa que se instala en esta población de estudiantes y docentes se relaciona con que "la universidad es eso que está allá lejos" ... "para unos pocos" haciéndose perceptibles las "diferencias territoriales" entre ambas instituciones. La orientación vocacional se constituye entonces, en una herramienta de intervención para habilitar la re-significación de sentidos acerca de las trayectorias personales, escolares y ocupacionales con el propósito de que los sujetos se permitan construir "otra" manera de mirar, de hacer y de pensar sus proyectos de futuro En este sentido, consideramos el desafío de la acción orientadora en el ámbito educativo, tratando de acompañar a los sujetos en la resignificación de sus proyectos de vida animándolos a pensar alternativas de capacitación para la inserción laboral y/o la posibilidad de estudios de nivel superior, lo cual implicaría crear nuevas representaciones de sí mismo y del mundo, considerando una visión más



	<p>esperanzadora del futuro. De allí la importancia de abordar sus creencias, deseos y motivaciones considerando el contexto escolar, ocupacional y social en el que se desenvuelven.</p> <p>Es a partir del aporte que cada persona realiza a la comunidad a través de su trabajo, de su saber, de su inserción socio-productiva, que se logra la articulación entre el desarrollo personal y la sociedad en una permanente retroalimentación que permite el crecimiento y bienestar general. Cuando esto no sucede el sujeto queda excluido o apenas sostenido en el tejido socio-cultural resintiéndose fuertemente su subjetividad, no pudiendo dar cuenta de sus experiencias del presente, valorar su pasado ni imaginar el futuro.</p>
<p>Objetivos de la línea de acción (máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</p>	<ul style="list-style-type: none">-Posibilitar espacios de reflexión para promover la búsqueda de sentido y significado de los proyectos educativos y/o laborales de los jóvenes-Favorecer el reconocimiento de sus fortalezas y debilidades para poder pensar un proyecto de futuro posible.-Promover la búsqueda y análisis de diferentes ofertas educativas de nivel superior y/o de capacitación laboral.
<p>Acciones previstas (enumerar las actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)</p>	<ul style="list-style-type: none">-Proponer a los directivos y docentes de estas escuelas la realización de Talleres que se desarrollarán en las propias Instituciones Educativas.-Planificación de los temas a abordar en los Talleres.-Reunión con los alumnos tutores de la carrera de Psicopedagogía para la organización de los mismos.-Actualización de la Guía Educativa de Río Cuarto de nivel superior en diseño digital y en diseño papel (Trabajo conjunto entre los estudiantes de la Lic. en Psicopedagogía y de la carrera de Comunicación Social de la UNRC).-Desarrollo de los talleres en 3 encuentros presenciales, con una duración de 2 horas (una vez a la semana) en cada institución.-Organización de paneles informativos en las propias instituciones invitando a personas referentes con el fin de conocer y resignificar diferentes trayectorias educativas-laborales.-Articulación con el Área de Comunicación Académica para la concreción de visita guiadas a la Universidad con el fin de que los estudiantes puedan conocer el espacio universitario y los servicios que se les ofrece.-Valoración del espacio de orientación desde la mirada de los alumnos, docentes y/o directivos involucrados en estas prácticas. <p>(Se realizarán 10 talleres de 3 encuentros cada uno).</p>
<p>Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción (listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).</p>	<p>Integrantes de las Áreas de Orientación Vocacional (5 profesionales) y Comunicación Académica de la UNRC (4 profesionales); cátedras de Orientación Vocacional de la Licenciatura en Psicopedagogía de la UNRC (4 docentes); estudiantes de la Lic. en Psicopedagogía y de la carrera de Comunicación Social de la UNRC; supervisoras, directores y docentes de escuelas secundarias.</p>

[Handwritten signatures and initials]



Población destinataria prevista (listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)	Estudiantes de CENMA's y de escuelas secundarias de contextos socio-culturales vulnerables.
Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).	-Porcentaje de asistencia de los alumnos a cada encuentro previsto en las escuelas. -Valoración a través de una Encuesta de cierre de los Talleres desde la mirada de los estudiantes, de los docentes y/o directivos de las escuelas en las que se realizan los mismos. - Valoración a través de una Encuesta de seguimiento a una muestra de estudiantes que participaron en estas prácticas luego de seis meses del período de haber concluido el secundario con el fin de conocer el proyecto elegido.
Coordinador/a de la línea de trabajo	Coordinadora: Araceli Sanchez Malo Equipo: Silvia Luján; Jimena Cervetto; María Eugenia Nieva Tutores Alumnos: 2 estudiantes universitarios de las carreras Lic. en Psicopedagogía y de Cs. de la Comunicación Alumnos practicantes: 25 estudiantes de cuarto año de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía que participan de las Prácticas Socio-Comunitarias en la asignatura Orientación Vocacional
Monto presupuestado	Ver Planilla de presupuesto <i>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN</i>
Plazo de ejecución prevista	12 meses

CÓDIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Encuentros en y con la comunidad educativa escolar para reflexionar en torno a la valoración de la educación en general y en la educación superior en particular.
Eje/s de Trabajo	2. Fortalecimiento de vocaciones tempranas y desarrollo de estrategias de orientación vocacional
Sub-eje/s de trabajo	2.B Desarrollo de vocaciones tempranas 3.B. Talleres y espacios de orientación vocacional
Breve descripción de la línea de acción (incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la	En el marco del Proyecto SIGAMOS ESTUDIANDO (2021) se llevó a cabo un Taller dirigido a Padres con la finalidad de reflexionar sobre las posibilidades de acompañar el proceso de elección de los hijos y la importancia que para estos adolescentes tiene, en la etapa de transición que atraviesan una vez concluida la escuela secundaria. Esta experiencia piloto se llevó a cabo en una escuela pública de nivel secundario de la ciudad de Río Cuarto. Los padres participantes pudieron valorar significativamente este



<p><i>modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)</i></p>	<p>espacio, para interrogarse acerca de cómo los mandatos familiares, representaciones sociales, expectativas personales y familiares, inciden en los procesos de elección de los hijos y cómo determinadas actitudes parentales pueden favorecer u obstaculizar el proceso.</p>
<p>Justificación (breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).</p>	<p>Desde el Área de Orientación Vocacional observamos en los jóvenes que realizan procesos de elección, la agudización de aspectos que si bien hasta hace algunos años eran la excepción, se han convertido en la regla: nos referimos a dificultades en el desarrollo de la autonomía, de baja tolerancia a la frustración y la incertidumbre, de rigidez e intransigencia cuando las posibilidades se alejan del ideal asumiendo los jóvenes una posición de "todo o nada"; la dificultad de escuchar y contar con el acompañamiento de referentes adultos que los aproximen al actual contexto académico-laboral.</p> <p>Entendemos que, estas nuevas subjetividades, se construyen colectivamente en instituciones socialmente significativas, como la escuela y la familia. Es por ello, que esta propuesta de trabajo inscripta en la modalidad de Taller, recupera y habilita la voz de adultos (padres y docentes) en su función subjetivante.</p> <p>Al decir de Anijovich (2019), la escuela es un "todo-espacio de aprendizaje", es decir que, además de aprender en el aula contenidos disciplinares, la institución escolar debe brindar diferentes espacios para interactuar y aprender con otros el desarrollo de la autonomía personal, la producción de subjetividad y la toma de decisiones.</p> <p>En los tiempos complejos que estamos viviendo se hace cada vez más importante y necesario acompañar a los adolescentes en la construcción de los proyectos de futuro. El rol de la familia con las propias experiencias de vida, estilos, valores, expectativas, actitudes y el lenguaje en tanto vehiculizador de lo que circula en y por fuera de ella, se constituye junto a la escuela en uno de los pilares fundamentales para posibilitar en los adolescentes recursos psico-emocionales para el logro de mayor autonomía en los procesos de toma de decisiones</p>
<p>Objetivos de la línea de acción (máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</p>	<ul style="list-style-type: none">- Reflexionar acerca de la función parental y su incidencia en los procesos de elección de los hijos.- Identificar aspectos de la función parental que pueden obstaculizar o favorecer los procesos de elección de los hijos.- Compartir propuestas alternativas.
<p>Acciones previstas (enumerar las actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)</p>	<p>TALLERES: La función parental en el proceso de elección de los hijos</p> <ul style="list-style-type: none">- Reuniones con los inspectores y directivos de escuelas de nivel secundario para acordar el número de talleres y las escuelas que participarán en la invitación a padres y/o tutores de estudiantes de quinto año del nivel secundario.- Planificación de los temas a abordar en los Talleres.- Realización de los Talleres destinado a padres y/o tutores del último año del nivel secundario de algunas escuelas de la ciudad de Río Cuarto.



	<ul style="list-style-type: none">- Realización de una encuesta de valoración para ser respondida al cierre del Taller.- Valoración del taller como espacio de construcción colectiva.
Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción (listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).	Integrantes de las Áreas de Orientación Vocacional (5 profesionales) y Comunicación Académica de la Secretaría Académica de la UNRC (4 profesionales). Supervisoras, directores y docentes de escuelas secundarias de Río Cuarto y la región.
Población destinataria prevista (listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)	Padres y/o tutores de estudiantes de los últimos años de escuelas secundarias.
Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).	<ul style="list-style-type: none">-Asistencia de padres y/o tutores a los Talleres.-Valoración de este espacio de reflexión en el acompañamiento de sus hijos en la construcción de un proyecto de futuro.-Intercambio de opiniones y experiencias entre los adultos participantes-Valoración de la institución escolar como espacio de diálogo en la resignificación de la función parental.
Coordinador/a de la línea de trabajo	Áreas de Orientación Vocacional y Comunicación Institucional de la UNRC <i>Coordinadora:</i> Araceli Sanchez Malo <i>Equipo:</i> Jimena Cervetto; María Eugenia Nieva, Mario Nicolás Gallo, Ana Montenegro, Elena Meinerer y Claudia Ciencia (Área de Comunicación -Secretaría Académica).
Monto presupuestado	Ver Planilla de presupuesto <i>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN</i>
Plazo de ejecución prevista	12 meses.

CÓDIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	La intervención docente desde el espacio curricular FVT (formación para la vida y el trabajo) "Horizontes vocacionales y socio-ocupacionales"
Eje/s de Trabajo	2. Fortalecimiento de vocaciones tempranas y desarrollo de estrategias de orientación vocacional



Sub-eje/s de trabajo	2.c Talleres y espacios virtuales de orientación vocacional
<p>Breve descripción de la línea de acción (incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)</p>	<p>La Orientación Vocacional desde un sentido amplio, es una intervención que se ocupa de las diversas elecciones que deben realizar las personas a lo largo de la vida educativa y laboral. En este sentido consideramos que la orientación vocacional promueve acciones tendientes a la inclusión educativa que constituye una construcción filosófica, una actitud, un sistema de valores y creencias, dónde el núcleo consiste en brindar respuestas educativas adecuadas a las características y potencialidades de cada persona a lo largo del tiempo (Naicker 1996 en Urbano, 2018). La escuela entonces, se constituye como el espacio fundamental donde los alumnos pueden reflexionar sobre sus proyectos de futuro y por ende, sobre sus intereses, habilidades, expectativas, conocer las ofertas educativas y laborales, intercambiando opiniones y experiencias con los pares y adultos. Desde esta concepción, la institución educativa debe posibilitar el aprendizaje de saberes disciplinarios, valores, actitudes y competencias para una formación que permita la reflexión sobre proyectos de estudio y la integración a la sociedad como persona responsables, críticas y solidarias. Acordamos con Kaplan (2018, 11) cuando expresa que "La escuela es un escenario privilegiado para la construcción de lazos de pertenencia, toda vez que se erige en lugar de construcción de nuevos posibles colectivos para mostrar "otros mundos" que sean habitables para todos". En este sentido, las trayectorias y experiencias educativas de los jóvenes que transitan las escuelas de hoy, están atravesadas en algún sentido por la interacción pedagógica que impacta claramente en la mirada que los mismos tienen de sí respecto de lo escolar, sus proyectos de futuro en un contexto socio-económico cada vez más complejo. Esta situación nos invita a preguntarnos cuáles son las herramientas con las que cuenta el docente a la hora de estar frente al aula, qué necesidades tiene y de qué manera puede contribuir en las transiciones de los adolescentes, y no menos importante, sobre el lugar que las instituciones educativas pueden asumir brindando dispositivos protectores en la construcción de los proyectos de futuro de sus alumnos.</p>
<p>Justificación (breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).</p>	<p>La inclusión de la Orientación Vocacional en el currículo escolar ofrece la posibilidad de desarrollar de manera conjunta entre la UNRC y las escuelas, acciones de asesoramiento y colaboración, tendientes a brindar formación a los docentes a cargo del espacio Curricular "Formación para la vida y el trabajo con énfasis en Horizontes vocacionales y socio-ocupacionales" ya que son quienes a partir de sus prácticas orientadoras acompañan a los estudiantes en la reflexión y resignificación de los procesos de elección a partir del acercamiento a la Información académico ocupacional.</p> <p>Además, las valoraciones de los docentes que participaron en estas propuestas en los años 2018-2019, fueron altamente significativas en tanto posibilitaron, por un lado, espacios de formación en temáticas relacionadas a la Orientación Vocacional, y por otro, generaron situaciones de intercambio e interlocución. Tales antecedentes de trabajo, habilitan al equipo docente de la UNRC y la jurisdicción del ministerio de Educación Provincial la decisión de continuar con este tipo de propuestas extendiéndolo a otros docentes interesados en repensar y fortalecer sus prácticas docentes.</p>



<p>Objetivos de la línea de acción (máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</p>	<ul style="list-style-type: none">- Enriquecer la formación docente sobre la temática de la Orientación Vocacional Ocupacional, considerando las acciones y herramientas brindadas por el Ministerio Educación de la Provincia a tales fines.-Promover en los docentes la reflexión sobre el sentido y significado de los proyectos educativos y laborales de los estudiantes.-Ofrecer un espacio que favorezca el intercambio y la reflexión sobre saberes, fortalezas, experiencias y dificultades, a fin de valorar y resignificar la propuesta educativa.
<p>Acciones previstas (enumerar las actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)</p>	<ul style="list-style-type: none">- Reuniones con los inspectores y directivos de escuelas de nivel secundario para acordar número de docentes y escuelas que participarán en la formación.- Planificación de los temas a abordar en el Curso-Taller y organización del cronograma- Reuniones con los alumnos tutores de la carrera de Psicopedagogía y de Comunicación Social para la organización del mismo.- Realización del Curso-Taller destinado a docentes de quinto año del ciclo orientado, de tercer año de orientación técnica, de primer y tercer año de escuelas nocturnas, responsables del espacio curricular Formación para la Vida y el Trabajo de escuelas de gestión pública y privada de la ciudad de Río Cuarto y de la región (alrededor de 80 escuelas). El mismo se desarrollará en 5 encuentros (frecuencia mensual con una duración de 4 horas cada uno) desde mayo a septiembre de 2020).-Acompañamiento a los docentes participantes por parte del Equipo docente de la Universidad.-Elaboración de Dossier para docentes participantes en diseño papel y en diseño digital.- Evaluación de la propuesta individual que los docentes presentarán para para la aprobación del Curso-Taller.- Valoración individual del Curso-Taller como proceso de Formación.
<p>Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción (listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).</p>	<p>Integrantes de las Áreas de Orientación Vocacional (5 profesionales) y Comunicación Académica de la UNRC (4 profesionales); supervisoras y directores de escuelas secundarias de Río Cuarto y la región; estudiantes tutores de la carrera de Psicopedagogía y de Comunicación Social y supervisoras de escuelas secundarias de Río Cuarto y la región.</p>
<p>Población destinataria prevista (listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)</p>	<p>Docentes de quinto año del ciclo orientado, de tercer año de orientación técnica, de primer y tercer año de escuelas nocturnas, responsables del espacio curricular Formación para la Vida y el Trabajo de escuelas de gestión pública y privada de la ciudad de Río Cuarto y de la región. Hasta 80 personas.</p>



Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).	- Porcentaje de asistencia de los docentes a cada encuentro. -Presentación de una propuesta de trabajo como cierre del espacio de formación. -Valoración del espacio de formación. -Intercambio de experiencias entre los docentes participantes.
Coordinador/a de la línea de trabajo	Áreas de Orientación Vocacional y Comunicación Institucional de la UNRC Coordinadora: Araceli Sanchez Malo Equipo: Jimena Cervetto, María Eugenia Nieva, Ana Montenegro, Elena Meinero, Claudia Sciencia, Silvia Somaré-
Monto presupuestado	Ver Planilla de presupuesto <i>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN</i>
Plazo de ejecución prevista	12 meses.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CÓDIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Elaboración de dispositivos didácticos para tutorías
Eje/s de Trabajo	3.Fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en entornos de semipresencialidad
Sub-eje/s de trabajo	3.b. Instancias de formación y capacitación continua
Breve descripción de la línea de acción (incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)	<p>Curso-taller para tutores: Estrategias didácticas y elaboración de secuencias didácticas y estrategias de evaluación metacognitivas en disciplinas básicas y mediación tecnológica.</p> <p>En esta ocasión, tanto el área de Tecnología Educativa y de Educación a Distancia como el área de Innovación pedagógica, se ocuparán principalmente del acompañamiento y desarrollo en la producción de materiales digitalizados para todos los grupos de docentes participantes en el proyecto. También se invitarán a otros docentes interesados.</p>
Justificación (breve desarrollo de)	La elaboración de una secuencia didáctica es una tarea importante para organizar situaciones de aprendizaje que se desarrollarán en los trabajos con los estudiantes. Se



<p>la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).</p>	<p>trata de proponer actividades secuenciadas desde una lógica disciplinar que permita establecer una construcción cognitiva articulada y con sentido. Quizá sea una de las estrategias didácticas que permita un mayor énfasis en el aprendizaje, en la autonomía del alumno y también en la interacción con otros.</p> <p>Díaz Barriga (1984, 1996, 2013) sostiene que las secuencias constituyen una organización de las actividades de aprendizaje que se realizarán con y para los estudiantes con la finalidad de crear situaciones que les permitan desarrollar un aprendizaje significativo. Por ello, es importante enfatizar que no pueden reducirse a un formulario para llenar espacios en blanco, es un instrumento que demanda el conocimiento de la asignatura, la comprensión del programa de estudio y la experiencia y visión pedagógica del docente, así como sus posibilidades de concebir actividades "para" el aprendizaje de los alumnos con sentido.</p> <p>El diseño de una secuencia didáctica es una instancia de planificación estratégica a partir de una intencionalidad de enseñanza para ayudar a que los estudiantes logren determinados aprendizajes. [...] La planificación de una secuencia didáctica supone la creación de verdaderos escenarios de aprendizaje, situaciones que el docente genera para dar a los estudiantes oportunidades diversas de vincularse con los conocimientos y desarrollar capacidades fundamentales</p> <p>Es importante que una secuencia didáctica se aborden los contenidos disciplinares en relación con problemáticas de la realidad; se consideren especialmente los conocimientos y experiencias de los estudiantes; se utilicen diferentes dispositivos tecnológicos y recursos de la red y se evalúen en términos de procesos de construcción de conocimientos y de los procesos metacognitivos que se pongan en juego.</p> <p>Como reciente antecedente, en el marco de la última Convocatoria Nexos (Resolución Ministerial 3117-E/2017) se han desarrollado secuencias didácticas en disciplinas básicas lo que han permitido para los equipos involucrados desarrollar propuestas innovadoras. La idea es poder seguir ampliando estas experiencias con la incorporación de nuevos contenidos disciplinares, tópicos y estrategias que permitan seguir enriqueciendo los escenarios de aprendizaje, particularmente para las tutorías.</p>
<p>Objetivos de la línea de acción (máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</p>	<ul style="list-style-type: none">- Diseñar, desarrollar y evaluar secuencias didácticas y/o estrategias de evaluación sobre disciplinas básicas en diferentes formatos.- Acompañar desde una construcción dialógica en el diseño, producción y evaluación de secuencias didácticas y/o estrategias de evaluación teniendo en cuenta aspectos pedagógico-comunicacionales y tecnológicos.- Promover la colaboración y el trabajo interdisciplinario entre los equipos mixtos y los espacios de formación.- Asesorar acerca de la elaboración, implementación y evaluación de secuencias didácticas con la integración crítica de las TIC.- Analizar críticamente acerca de la producción lograda y los procesos puestos en juego para la misma, favoreciendo procesos reflexivos y metarreflexivos de los grupos participantes.



Acciones previstas (enumerar las actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)	<ul style="list-style-type: none">- Difusión de la convocatoria abierta a docentes que participen en el Proyecto y los de primer año de la Universidad y de nivel secundario en disciplinas básicas.- Elaboración de propuestas didácticas.- Organización y realización de encuentros de trabajo en conjunto con los equipos docentes.- Proponer y atender espacios para consultas de los grupos docentes con el objeto de precisar las orientaciones particularizadas y específicas según el trabajo de los mismos.- Socialización y publicación de los trabajos
Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción (listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).	Integrantes de las Áreas de Tecnología Educativa y de Educación a Distancia (4 profesionales) y de Innovación pedagógica de Secretaría Académica de la UNRC (3 profesionales) y supervisoras de escuelas secundarias de Río Cuarto y la región.
Población destinataria prevista (listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)	Docentes y estudiantes tutores de escuelas secundarias (32) y de la UNRC (cantidad a definir en función a las tutorías que se propongan).
Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).	<ul style="list-style-type: none">- Diseño de una secuencia didáctica en un campo disciplinar.- Utilización de diferentes recursos (audios y visuales) en la producción de materiales didácticos.- Aprovechamiento de las TIC en el diseño y en el contenido de los materiales, en relación a los criterios pedagógico-didácticos.- Potencial interactivo y participativo del material producido.- Posibilidad del material de ampliar búsquedas y cobertura de los contenidos disciplinares.- Originalidad y/o creatividad en la aplicación de los recursos tecnológicos
Coordinador/a de la línea de trabajo	Coordinadora: Espec. Lorena Montbrun y Espec. Alicia Mancini Equipo: Carolina Roldán, Daniela Solivellas, Sandra Angeli y Mauricio Boarini.
Monto presupuestado	Ver Planilla de presupuesto <i>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN</i>
Plazo de ejecución prevista	12 meses.

[Handwritten signatures and initials]



CODIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Formación en Tutorías Académicas
Eje/s de Trabajo	3.Fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en entornos de semipresencialidad
Sub-eje/s de trabajo	3.b Instancias de formación y capacitación continua en contextos de virtualidad
Breve descripción de la línea de acción (incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)	<p>Talleres para docentes tutores, ayudantes alumnos y estudiantes avanzados que se desempeñen como tutores - pares. Se resaltará el significado de las tutorías como un acompañamiento a los aprendizajes.</p> <p>- Acompañando los aprendizajes: tutorías académicas para estudiantes secundarios en la escuela y en la universidad.</p> <p>- Se solicitará un plan tutorial de trabajo.</p>
Justificación (breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).	<p>La propuesta de formación de tutores se desprende de un grupo de trabajo conformado por las asesorías pedagógicas de las Facultades de Agronomía y Veterinaria, Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Ingeniería y Ciencias Económicas. Dicha propuesta de formación se enmarca en un Proyecto de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG) vigente denominado "Integración de la función tutorial a la enseñanza de grado: posibilidades y desafíos. Aportes desde las asesorías pedagógicas" que responde a una convocatoria de Proyectos Innovadores propios de la UNRC. Esta articulación entre convocatorias institucionales y nacionales, permite no solo potenciar las acciones que se vienen desarrollando a nivel de la UNRC, sino que permite un abordaje integrado y cooperativo de temáticas de relevancia y problemas que trascienden en el tiempo.</p> <p>Tanto la escuela secundaria como la universidad necesitan repensar las prácticas de enseñanza y de aprendizaje a la luz de las exigencias sociales y de las características y necesidades de sus principales actores: los estudiantes. En este marco, las tutorías académicas pueden llegar a ser un dispositivo pedagógico que brinde oportunidades para que ambas instituciones, a la vez que reflexionen sobre sus prácticas exploren los modos para innovarlas. Pero para ello, es necesario problematizar las perspectivas que tienden a concebir las tutorías como estrategias remediales, situadas al margen del currículo, y enfocadas prioritariamente en las dificultades de los estudiantes. Desde el enfoque asumido en este programa, las tutorías académicas se conciben como una nueva forma de ser docente en ambos niveles, abarcando una nueva dimensión: la del acompañamiento y la orientación de las trayectorias de los</p>



	estudiantes para asegurar una genuína inclusión educativa a través de la mejora de la enseñanza y del aprendizaje.
Objetivos de la línea de acción <i>(máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</i>	<ul style="list-style-type: none">- Ofrecer elementos teóricos y metodológicos orientados a revisar sentidos, condiciones y acciones que permitan el desarrollo de las tutorías como dispositivo pedagógico con una perspectiva académica e institucional.- Promover una reflexión sobre los sentidos que asumen las tutorías en el marco de los desafíos que atraviesan a la educación pública actual.- Resignificar las prácticas docentes y las prácticas tutoriales como prácticas integradas al proyecto de <i>enseñar a aprender</i> en la escuela secundaria y la universidad.- Calidad del Plan Tutorial de Trabajo.
Acciones previstas <i>(enumerar las actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)</i>	<p>En tanto taller, se enfatizará la reflexión y construcción colectiva y colaborativa de conocimiento sobre la temática. El trabajo estará orientado a lograr acuerdos sobre un marco conceptual, referencial y operativo de trabajo referido a la tutoría académica en ambos niveles.</p> <p>Asimismo, se acordará con los participantes la organización de un espacio virtual de trabajo que permitan el acompañamiento a los equipos de trabajo.</p>
Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción <i>(listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).</i>	Integrantes del Área de Innovación Curricular de Secretaría Académica de la UNRC (3 profesionales); Asesoras Pedagógicas de las Facultades de la UNRC (6 profesionales) y supervisoras de escuelas secundarias de Río Cuarto y la región.
Población destinataria prevista <i>(listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)</i>	Estudiantes y docentes tutores de escuelas secundarias (32) y universidad (a confirmar la cantidad).
Indicadores de Resultado <i>(deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).</i>	<ul style="list-style-type: none">- Cantidad de tutores-pares y docentes participantes en los talleres.- Calidad de los proyectos de tutorías presentados por los participantes para aprobación del curso.
Coordinador/a de la línea de trabajo	Dra. Rita Amieva; Dra. Jimena Clerici y Mg. Azucena Alija, Mg. Daniela Reinero y Lic. María L. Ledesma.

Handwritten signatures and initials on the left margin.



Monto presupuestado	Ver Planilla de presupuesto ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN
Plazo de ejecución prevista	12 meses.

CODIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Formación en Alfabetización Académica para tutores y docentes
Eje/s de Trabajo	3.Fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en entornos de semipresencialidad
Sub-eje/s de trabajo	3.b Instancias de formación y capacitación continua
Breve descripción de la línea de acción <i>(incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)</i>	<p>- Talleres para docentes de ambos niveles, tutores, ayudantes alumnos y estudiantes avanzados que se desempeñen como tutores pares. Se resaltaré el significado de la Alfabetización Académica (AA) como herramienta fundamental para los aprendizajes en los diferentes campos disciplinares.</p> <p>- Se solicitará una propuesta didáctica sobre AA en un campo disciplinar (asignatura).</p>
Justificación <i>(breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).</i>	<p>La <i>alfabetización académica</i> es una habilidad básica vinculada directamente con el contenido disciplinar y los modos de leer y escribir que cada campo de conocimientos requiere; modos que son particulares y están definidos por la diversidad de temas, clases de textos, propósitos, destinatarios, reflexiones implicadas y contextos en los que se lee y escribe. De este modo, la especificidad disciplinar reclama de esquemas de pensamiento y lógicas discursivas específicas.</p> <p>El proceso de alfabetizar, que es constante y dinámico, por la especificidad epistemológica del objeto disciplinar, no significa la transmisión de un cierto tipo de saberes instrumentales divorciados del contenido de la disciplina como tampoco la transferencia acrítica de un campo a otro. Sino que, además de la apropiación creativa de las convenciones del lenguaje escrito, implica un proceso de <i>metacognición</i> (personal y colectiva), a través del cual los estudiantes pueden hacer conscientes los procesos que ponen en juego en la lectura y la escritura de los contenidos. La explicitación de estos procesos permite la identificación de los obstáculos en la construcción de los conocimientos y una valoración de los propios</p>



	procedimientos que conlleva a regulaciones potenciadoras de acciones alternativas y superaciones de dificultades.
Objetivos de la línea de acción (máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)	<ul style="list-style-type: none">- Ofrecer elementos teóricos y metodológicos orientados a revisar sentidos, procesos y prácticas de lectura y escritura en los campos disciplinares.- Profundizar estrategias didácticas para la enseñanza de la lectura y la escritura en el desarrollo de las asignaturas.- Analizar, reconstruir y recrear desde la enseñanza procesos metacognitivos acerca de los procesos puestos en juego en las prácticas de lectura y escritura en los campos disciplinares.
Acciones previstas (enumerar las actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)	<p>En tanto taller, se enfatizará la reflexión y construcción colectiva y colaborativa de conocimiento y propuestas sobre la temática. El trabajo estará orientado a lograr acuerdos sobre un marco conceptual, referencial y operativo de trabajo referido a la alfabetización académica en ambos niveles.</p> <p>Asimismo, se acordará con los participantes la organización de un espacio virtual de trabajo que permitan el acompañamiento a los equipos participantes.</p>
Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción (listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).	Integrantes del Área de Innovación Curricular de Secretaría Académica de la UNRC (3 profesionales) y supervisores de escuelas secundarias de Río Cuarto y la región.
Población destinataria prevista (listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)	Docentes y estudiantes tutores de escuelas secundarias (32) y de la UNRC (cantidad a confirmar).
Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).	<ul style="list-style-type: none">- Cantidad de tutores-pares y docentes de ambos niveles participantes en los talleres.- Calidad de las intervenciones de los participantes.- Calidad de la propuesta didáctica sobre AA realizada por los participantes.
Coordinador/a de la línea de trabajo	Dra. Carolina ROLDÁN; Prof. Paulo ZAMBRONI
Monto presupuestado	Ver Planilla de presupuesto <i>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN</i>



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Plazo de ejecución prevista	12 meses.
------------------------------------	-----------



ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LINEA DE ACCIÓN

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LINEA DE ACCIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN - SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES - CONVOCATORIA SIGAMOS ESTUDIANDO 2021
PROYECTO DE ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD - ESCUELA SECUNDARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

EJES DE TRABAJO	LINEA DE ACCIÓN	TIPOS DE GASTO	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	A FINANCIAR POR SPU		TOTAL (1+2)	
					COSTO TOTAL (1)	COSTO TOTAL (2)		
1.	1. A; 2.A; 3.A y 1.B.	Gastos Corrientes	Servicios no personales					
			Bienes de consumo					
			Gastos en personal		Pago a Tutores	\$ 4.000,000	1.000,000	5.000,000
			Transferencias					
2.	2.B; 2.C; 2.D.	Gastos De Capital	Bienes de Uso			\$ 100,000	100,000	
			Transferencias					
		Gastos Corrientes	Bienes de consumo		Materiales para cursos-talleres	\$ 150,000		150,000
			Gastos en personal			\$ 250,000		250,000
3.	3.B y 3.C.	Gastos De Capital	Bienes de Uso					
			Transferencias					
		Gastos Corrientes	Bienes no personales					
			Gastos en personal			\$ 250,000		250,000
						\$ 250,000	250,000	
TOTAL						\$ 5.010.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 6.010.000,00

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LINEA DE ACCIÓN

NOTA: Se solicita completar la estimación presupuestaria por línea de acción. Completar los datos requeridos por celda, sin combinar.

Los datos que debe incluir son:

UNIVERSIDAD: nombre de la institución universitaria en mayúsculas y en negrita.

EJE DE TRABAJO: eje de trabajo correspondiente a la línea de acción.

LINEA DE ACCIÓN: nombre de la línea de acción.

TIPO DE GASTO: nombre del tipo de Gasto según corresponda: Gastos Corrientes y Gastos de Capital.

RUBRO: nombre del rubro a financiar por línea de acción de acuerdo a los tipos de Gastos Corrientes y Gastos de Capital según corresponda.

DESCRIPCIÓN DEL GASTO: describir el detalle del gasto estimado. (Ejemplo: Pago de honorarios, viaje, recursos alimenticios, taller, etc.).

COSTO TOTAL (1) A FINANCIAR POR SPU: total de los gastos a financiar por la SPU por línea de acción

COSTO TOTAL (2) A FINANCIAR POR CONTRAPARTE: total de los gastos afrontados con fondos propios de la institución universitaria u otros por línea de acción.

TOTAL (1+2): Suma de COSTO TOTAL A FINANCIAR POR SPU y COSTO TOTAL A FINANCIAR POR CONTRAPARTE.



[Handwritten signatures]

RESUMEN PRESUPUESTARIO TOTAL DEL PROYECTO		
RESUMEN PRESUPUESTARIO TOTAL DEL PROYECTO		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN - SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU)		
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES		
CONVOCATORIA 2021 SEGUIMOS ESTUDIANDO- UNIVERSIDADES PÚBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR		
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO		
TIPO DE GASTO	RUBRO	TOTAL (en números)
Gastos Corrientes	Servicios no personales	\$ 100,000
	Bienes de Consumo	\$ 150,000
	Gastos en personal	\$ 4,500,000
	Transferencias	
Gastos De Capital	Bienes de uso	\$ 250,000
TOTAL DE PROYECTO		\$ 5,000,000

Firma y Sello de Máxima Autoridad

•INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN.

Nota: el presente documento tiene como objetivo visualizar el gasto total estimado por índice

Universidad: nombre de la institución universitaria (en mayúscula y en negrita).

Total: se solicita el total por rubro de gasto del total del proyecto, es decir, sumando los totales del rubro de cada una de las líneas de acción previstas.

Total de proyecto: se solicita suma total del proyecto a ser financiado por SPU (debe coincidir con el Anexo IV "A").



COMPROMISO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Río Cuarto, UNRC, 11 de Noviembre de 2022

A LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN:

Por medio de la presente avalo y asumo el compromiso institucional por el proyecto de articulación presentado en el marco de la Convocatoria 2022 "Sigamos Estudiando: Universidades comprometidas con el derecho a estudiar" en carácter de Rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto, declaro conocer y adherir a los lineamientos generales comprendidos en las bases de la dicha convocatoria.

Asimismo, manifiesto el compromiso de la Institución Universitaria en:

1. Arbitrar todos los medios establecidos al interior de la institución para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades, y el cronograma de trabajo del Proyecto de articulación presentado.
2. Utilizar los fondos transferidos para financiar únicamente las actividades expresamente establecidas y aprobadas en el proyecto de articulación.
3. Presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias la rendición de fondos en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 600/2021 a través del módulo específico habilitado en el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (SITRARED).
4. Garantizar el envío en tiempo y en forma del Documento Final de Evaluación (Informe Final) que deberá explicitar, de acuerdo al modelo predeterminado por el responsable primario, el grado de cumplimiento de los objetivos, resultados y acciones ejecutadas en concordancia con el proyecto presentado y por el cual se transfirieron y ejecutaron los fondos
5. Aceptar y arbitrar los canales necesarios para el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto por parte del responsable primario, las visitas técnicas al territorio de los miembros del equipo técnico y remitir la información que se solicite relativa al desarrollo del mismo.
6. Informar al Equipo Técnico de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles (SSFTE) ante cualquier circunstancia que impida o demore el cumplimiento de las acciones o el cronograma establecido, así como brindar información al responsable primario toda vez que este lo solicite.

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto



COMPROMISO DEL/DE LA DIRECTOR/A GENERAL DEL PROYECTO

Río Cuarto, UNRC, 11 de Noviembre de 2022

A LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIÓN:

Por medio de la presente asumo el compromiso institucional de gestionar, ejecutar y representar el proyecto de articulación presentado en el marco de la Convocatoria 2021 "Seguimos Estudiando: Universidades comprometidas por el derecho a estudiar" por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO en calidad de Director General del Proyecto ante la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

En este sentido, manifiesto el compromiso en:

1. Garantizar la ejecución del proyecto conforme a lo convenido y asegurar que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.
2. Informar al responsable primario cualquier circunstancia que considere conveniente y/o pudiera modificar las condiciones estipuladas para la ejecución del proyecto.
3. Aplicar y utilizar los fondos transferidos para financiar únicamente las líneas de acción y los objetos de gasto aprobados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) conforme al presupuesto aprobado
4. Permitir y cumplir con el seguimiento técnico y académico del responsable primario y brindar la información que a tal efecto se le solicite;
5. Presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias la rendición de fondos en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 600/2021 a través del módulo específico habilitado en el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (SITRARED).
6. Garantizar el envío en tiempo y en forma del Documento Final de Evaluación (Informe Final) que deberá explicitar, de acuerdo al modelo predeterminado por el responsable primario, el grado de cumplimiento de los objetivos, resultados y acciones ejecutadas en concordancia con el proyecto presentado y por el cual se transfirieron y ejecutaron los fondos
7. Incluir y dejar constancia de los isologos oficiales de la Convocatoria "Seguimos Estudiando: Universidades comprometidas con el derecho a estudiar", de la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LAS



TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN en cualquier material impreso o digital que se difunda relacionado con el proyecto financiado.

8. No realizar cambios en el diseño, planificación y presupuesto del proyecto sin la debida comunicación, autorización y aprobación formal por parte del responsable primario.
9. Autorizar con carácter gratuito a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS a editar, reproducir, distribuir, publicar y/o transmitir el proyecto de articulación por cualquier medio o soporte actual o a desarrollarse en el futuro, sin límite alguno de tiempo.

FIRMA DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO

Apellido/s y Nombre/s del/de la Director: **GONZÁLEZ, Sergio Juan Carlos**

Cargo Institucional: **Secretario Académico UNRC**

DNI: **Nº 12.467.992**

Prof. Sergio **GONZÁLEZ**
Secretario Académico **UNRC**



ACTA COMPROMISO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA Y LA JURISDICCIÓN

Córdoba, 10 de Noviembre de 2022

A LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIÓN:

Presentamos ante la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES (SSFTE) perteneciente a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, este Proyecto de Articulación educativa elaborado en forma conjunta entre el Ministerio de Educación de la Prov. de Córdoba y la Universidad Nacional de Río Cuarto en el marco de la Convocatoria 2022 "Seguimos estudiando: Universidades comprometidas con el derecho a estudiar".

A través de la presente, se deja constancia de que ambas partes se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan facilitar el tránsito de las y los estudiantes entre los niveles secundario y universitario promoviendo un trabajo pedagógico-didáctico e interdisciplinario a través de un abordaje integral. La zona de influencia para la implementación del presente proyecto corresponde a la Región Educativa Sur de la Prov. de Córdoba (Dptos: Río Cuarto, Juárez Celman, Roque Sáenz Peña). Se deja constancia de que los establecimientos educativos participantes en las diferentes líneas de acción del proyecto constan en el documento Nómina de Escuelas Secundarias involucradas en proyecto.

Descripción de los puntos acordados entre la Institución Universitaria y la jurisdicción:

Trabajo conjunto entre docentes y estudiantes de ambos niveles educativos en las tres líneas de acción del Proyecto.

Firma y sello de la autoridad máxima de la Institución Universitaria:

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Firma y sello firmado del/de la Ministro/a de Educación de la jurisdicción o quien él/ella designe a tal efecto:

Prof. Dario M. Provinciali
Secretario de Educación
MINISTERIO DE EDUCACION

Firma de autoridades educativas territoriales (supervisores, inspectores, directores de región, entre otros).



[Handwritten signature]

LA NACIÓN - SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
 COMITÉ DE LAS TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES - CONVOCATORIA SIGAMOS ESTUDIANDO 2021
 UNIVERSIDAD ESCUELA SECUNDARIA
 CUARTO

NOMINA INICIAL DE ESCUELAS

Código de departamento (UNDEC)	Localidad (*)	Clave única de establecimiento (CUE)	Nombre del Establecimiento (*)	Domicilio (*)
14098	Río Cuarto	140512500	CENMA Remedios de Escalada de San Martín	CONSTITUCION 1040
14098	Río Cuarto	140512502	CENMA Remedios de Escalada de San Martín Anexo Barrio Alberdi	ENTRE RIOS Y ANCHORENA
14098	Río Cuarto	140512503	CENMA Remedios de Escalada de San Martín Anexo Barrio Obrero	MALABIA Y ADELIA MARIA
14098	Río Cuarto	140512504	CENMA Remedios de Escalada de San Martín Anexo Las Delicias	FRAY QUIRICO PORRECA 1310
14098	Las Higueras	140512501	CENMA Remedios de Escalada de San Martín Sede Las Higueras	ESPAÑA 36
14098	Río Cuarto	140176400	CENMA N° 24	CNEL BAIGORRIA 463
14098	Río Cuarto	140176407	CENMA N° 24 Anexo Roque Saenz Peña	TRABAJO Y PREVISION 1100
14098	Alicira Gigena	140388500	CENMA N° 61	GRAL. ROCA 650
14084	Laboulaye	140454600	CENMA Antonio Sobral	INTENDENTE FENOGLIO 344
	Río Cuarto	140447400	IPET N° 26 "Juan Filloy"	Belisario Roldán 535
	Río Cuarto	140301300	IPET N° 79 "Ingeniero Renato de Marco"	Leandro N. Alem 1735



[Handwritten signature]

12	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto		Río Cuarto	140299900	IPEM Y T N° 203 "Dr. Juan Bautista Dichiara"	Bolívar 335
13	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto		Río Cuarto	140400300	IPET N°259 "Ambrosio Olmos"	Baigorria 527
14	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto		Río Cuarto	140475700	IPET N° 314 "Libertador Gral don Jose de San Martin"	Güemes y Anchorena 1600
15	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto		Río Cuarto	140538000	IPET N°362 "Juan A. Politano"	La Rioja 1619
16	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto		Holmberg	140120300	IPEA N°215 "Raúl S. Ortiz"	Av. Buenos Aires 725
17	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto		Las Higueras	140153800	IPEAYT N°186 "Cap Luis Darío José Castagnari"	Carlos Gardel y Congreso de Tucumán
18	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto		Río Cuarto	140178300	IPEM N°128: Escuela Manuel Belgrano	Sobremonte 1357
19	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto		Río Cuarto	140391000	IPEM N°281. Dr. Carlos a. Lucero Kelly -	Baigorria 463
20	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto		Río Cuarto	140299500	IPEM N°283: Fray Mamerto Esquiú.	Baigorria 463
21	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto		Río Cuarto	140504700	IPEM N°330: Edgardo Roberto Prámparo	Avda. Sabattini 3800



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

RIO CUARTO, 29 AGO 2023

VISTO, el Expediente N° 143317 referido al Expediente EX-2022-93716657-APN-SSFTE#ME, la Ley N° 27701 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023; la Resolución SPU N° 408 de fecha 21 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SPU N° 408/2022, se aprobó la Convocatoria de Proyectos de Articulación Universidad Escuela Secundaria del Programa de Voluntariado Universitario "SIGAMOS ESTUDIANDO 2022 - UNIVERSIDADES PUBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR" por lo que se autorizó a disponer de una partida presupuestaria para financiar los proyectos seleccionados.

Que por RESOL-2023-152-APN-SECPU#ME, de fecha 4 de abril de 2023, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), con destino específico a la ejecución del Proyecto aprobado Cód.: SE73-UNRC 20105, en el marco de la Convocatoria del Programa de Voluntariado Universitario "SIGAMOS ESTUDIANDO 2022 - UNIVERSIDADES PUBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR", ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que, por nota de la Secretaria Académica de esta Universidad, de fecha 24 de julio de 2023, se solicita la creación de una nueva área presupuestaria y la incorporación al Presupuesto por Incisos de la suma mencionada anteriormente.

Que dentro de la red programática presupuestaria de esta Casa de Estudios, podría asignarse la siguiente codificación de Centro de Gestión Presupuestaria Cód. 6-36: "PROYECTO SIGAMOS ESTUDIANDO 2022", para el seguimiento de los registros referidos a recursos y gastos correspondientes a las actividades realizadas para la ejecución del Proyecto aprobado, en el ámbito de la Secretaría Académica de esta Universidad.

Que es facultad de este Consejo Superior aprobar la creación de nuevas áreas presupuestarias y autorizar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. 6-36: "PROYECTO SIGAMOS ESTUDIANDO 2022", para el seguimiento de los registros referidos a recursos y gastos correspondientes a las actividades realizadas para la ejecución del Proyecto aprobado, en el ámbito de la Secretaría Académica de esta Universidad.

Handwritten signatures and initials on the left side of the document.



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

ARTICULO 2° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2023, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), con destino específico a la ejecución del Proyecto aprobado Cód.: SE73-UNRC 20105, en el marco de la Convocatoria del Programa de Voluntariado Universitario "SIGAMOS ESTUDIANDO 2022 - UNIVERSIDADES PUBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR", ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTICULO 3° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4° - Establecer que la Secretaría Académica de la Universidad, a través de su Secretario el Prof. Pablo Santiago Pizzi, Responsable del Proyecto, deberá presentar a la SECRETARIA ECONOMICA DE LA UNIVERSIDAD la rendición de cuentas documentadas acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la Resolución SPU N° 600/21 y su modificatoria N° 3082/21, de acuerdo a lo indicado en la Cartas Compromiso suscriptas entre UNRC y la SPU, para luego, ser presentada toda la documentación a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

RESOLUCIÓN N°: 325

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERT
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCIÓN N°

325

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

CALCULO DE RECURSOS		
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL		
FINALIDAD:	3. Servicios Sociales	
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura	
JURISDICCIÓN:	70 Ministerio de Educación de la Nación	
FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.		\$5.000.000.-
FUENTE 11	TESORO NACIONAL	\$5.000.000.-
TOTAL GENERAL		\$5.000.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES					
FUNCIÓN:	EDUCACIÓN Y CULTURA					
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN					
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCIÓN GOBIERNO						
Prog/ Act Central	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
P. 5.1.- Adm.y Serv. Académicos						
Area: 6-36 "Proyecto Sigamos Estudiando 2022"	\$1.500.000.-	\$500.000.-	\$1.500.000.-	--	\$1.500.000.-	\$5.000.000.-
TOTAL	\$1.500.000.-	\$500.000.-	\$1.500.000.-	--	\$1.500.000.-	\$5.000.000.-

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-152-APN-SECPU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 4 de Abril de 2023

Referencia: EX-2022-93716657- -APN-SSFTE#ME- Proyecto de Resolución "SIGAMOS ESTUDIANDO 2022 - UNIVERSIDADES PÚBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR"

[Handwritten signature]
VISTO el Expediente EX-2022-93716657-APN-SSFTE#ME, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el ejercicio 2023, la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023, la Resolución SPU N° 408 de fecha 21 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

[Handwritten signature]
Que, por la Decisión Administrativa citada en el Visto, se determinaron los Recursos y Créditos correspondientes a la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que, asimismo, por Resolución SPU N° 408/2022 se aprobó la Convocatoria de Proyectos de Articulación Universidad Escuela Secundaria "SIGAMOS ESTUDIANDO 2022 - UNIVERSIDADES PÚBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR" de acuerdo con sus bases y condiciones y se autorizó a disponer de una partida presupuestaria para financiar los proyectos seleccionados.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO ha seleccionado SETENTA Y CINCO (75) proyectos, que fueron presentados por las Universidades Nacionales y Provinciales participantes, que se encuentran en condiciones de ser aprobados conforme a los criterios de evaluación consignados en la mencionada Resolución.

Que, por lo tanto, la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES, en función al cumplimiento de los requisitos formales, disponibilidad presupuestaria y evaluación técnica favorable realizada por el área, propicia dictar el acto administrativo que disponga la aprobación de los Proyectos, en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Articulación Universidad Escuela Secundaria "SIGAMOS ESTUDIANDO 2022 - UNIVERSIDADES PÚBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR", y la transferencia de recursos a las instituciones universitarias participantes, en concepto de gastos corrientes, que permitan llevar adelante las actividades previstas para su ejecución.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y la Resolución Ministerial N° 1061 del 16 de agosto de 2006 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar, en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Articulación Universidad Escuela Secundaria "SIGAMOS ESTUDIANDO 2022 - UNIVERSIDADES PÚBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR", los proyectos evaluados y seleccionados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO, conforme al detalle obrante en el Anexo I (IF-2023-05251575- APN-DNDUYV#ME) y Anexo II (IF-2023-19473717-APN-DNDUYV#ME) que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - Asignar y transferir a las Universidades Nacionales, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$263.213.408.-) con destino específico a la ejecución de los proyectos aprobados en el artículo precedente, según detalle que obra como Anexo III (IF-2023-19473674-APN-DNDUYV#ME) y que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. - Asignar y transferir a las Universidades Provinciales, la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$22.410.000) con destino específico a la ejecución de los proyectos aprobados en el artículo 1º, conforme al detalle que obra como Anexo IV (IF-2023-19473634-APNDNDUYV#ME) y que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las Instituciones Universitarias beneficiarias de los fondos deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, conforme a los parámetros de la Resolución Ministerial N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021, de acuerdo a lo indicado en las Cartas Compromiso suscriptas por dichas instituciones con la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 -DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuentes de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL y 15 - CRÉDITO INTERNO, Actividad 11 - ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 - TRANSFERENCIAS, en la Partida Principal 6 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, por PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 263.213.408.-), según códigos de partida subparciales detallados en el Anexo III (IF2023-19473674- APN-DNDUYV#ME), CÓDIGO UD 585201, del presupuesto vigente.



ARTÍCULO 6º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la presente Resolución, será imputado con cargo en la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuentes de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL y 15 - CRÉDITO INTERNO, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 7 – TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 4 – TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$22.410.000.-) según códigos de partida subparciales detallados en el Anexo IV (IF-2023-19473634-APN-DNDUYV#ME), CÓDIGO UD 585201, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º. – Comuníquese y dése por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, a las Áreas de Centralización de Cuentas, de Asuntos Universitarios y al Programa de Voluntariado Universitario de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.

Digitally signed by ALPA Oscar Daniel
Date: 2023.04.04 08:58:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

OSCAR DANIEL ALPA
Secretario
Secretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número: IF-2023-05251575-APN-DNDUYV#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

Referencia: Anexo 1. Listado de Proyectos Aprobados. SE2022

ANEXO I	
CONVOCATORIA SIGAMOS ESTUDIANDO: UNIVERSIDADES COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIA	
UNIVERSIDAD	CÓDIGO DE PROYECTO
Universidad Autónoma de Entre Ríos	SE73-UADER19897
Universidad de Buenos Aires	SE73-UBA19910
Universidad del Chubut	SE73-UDC20055
Universidad Nacional Arturo Jauretche	SE73-UNAJ19932
Universidad Nacional de Avellaneda	SE73-UNAV19938
Universidad Nacional de Córdoba	SE73-UNCOR19444
Universidad Nacional de Cuyo	SE73-UNCU19792



Universidad Nacional de Moreno	SE73-UNM19901
Universidad Nacional de Quilmes	SE73-UNQ19911
Universidad Nacional de Rafaela	SE73-UNRAF19236
Universidad Nacional de Río Cuarto	SE73-UNRC20105
Universidad Nacional de Río Negro	SE73-UNRNI19936
Universidad Nacional de Rosario	SE73-UNR19896
Universidad Nacional de Salta	SE73-UNSA19902
Universidad Nacional de San Antonio de Areco	SE73-UNSADA19986
Universidad Nacional de San Juan	SE73-UNSJ19905
Universidad Nacional de San Luis	SE-73-UNSL19900
Universidad Nacional de San Martín	SE73-UNGSM19892
Universidad Nacional de Santiago del Estero	SE73-UNSE20054
Universidad Nacional de Tierra del Fuego	SE73-UNTF19973
Universidad Nacional de Tres de Febrero	SE73-UNTREF20051
Universidad Nacional de Tucumán	SE73-UNT19994
Universidad Nacional de Villa Mercedes	SE73-UNVMER20066

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



SIGAMOS ESTUDIANDO

Universidades Públicas Comprometidas con el Derecho a Estudiar

CONVOCATORIA 2022

ACTA DE APROBACIÓN GENERAL

**PROYECTOS DE ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD - ESCUELA SECUNDARIA -
CONVOCATORIA SIGAMOS ESTUDIANDO 2022**

En el marco de la Convocatoria 2022: "Sigamos Estudiando: Universidades Públicas comprometidas con el derecho a estudiar" (Resolución N° 408/2022) han sido presentados y aprobados un total de SETENTA Y CINCO (75) proyectos pertenecientes a Universidades Nacionales y Provinciales de la República Argentina. La Convocatoria tiene como objetivo general acompañar la terminalidad del Nivel Secundario y fortalecer el acceso, la permanencia y la promoción en el Nivel Superior en articulación con los distintos actores involucrados.

Conforme las Bases y Condiciones de esta Convocatoria establecidas en el ANEXO I "MARCO GENERAL Y LINEAMIENTOS DE LA CONVOCATORIA (IF-2022-94728197-APN-DNDUYV#ME) y en el ANEXO II "PAUTAS PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS" (IF-2022-94728248-APN-DNDUYV#ME), oportunamente trabajadas de forma colaborativa en forma virtual con las Universidades, la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado (DNDUYV) ha procedido a la revisión y evaluación de los proyectos de articulación recibidos y presentados en el marco de la Convocatoria.

Para el proceso de aprobación, los criterios y las pautas de revisión se ordenaron a partir de tres dimensiones:

1. Dimensión presentación y verificación de requisitos formales;
2. Dimensión formulación y planificación del proyecto;
3. Dimensión planificación presupuestaria.

En este marco, a continuación, se describe una serie de consideraciones generales observadas durante el proceso de revisión y aprobación de los proyectos presentados por las Universidades participantes de la Convocatoria:

1. La comunicación más fluida y el trabajo conjunto de los equipos que implementan los Proyectos "Sigamos Estudiando 2022" en las Universidades Públicas con las autoridades del sistema tanto a nivel jurisdiccional como en las distintas regiones y/o distritos territoriales, como los equipos de supervisión, de conducción y docentes.
2. La selección de escuelas secundarias con las que trabajarán las Universidades en sectores altamente vulnerables: poblaciones rurales y rurales aisladas y en algunos casos habitadas por comunidades de pueblos originarios, privados de libertad, jóvenes y adultos. Esto es un indicio de procesos institucionales que conllevan la posibilidad real del acceso a la educación superior de sectores que no siempre vieron garantizado de forma efectiva su derecho a la educación. Esta selección indica la buena recepción de la propuesta de contribuir a la terminalidad de la educación secundaria así como una

IF-2023-19473717-APN-DNDUYV#ME



mayor comprensión de la dinámica de las escuelas secundarias especialmente en lo que hace al trabajo docente.

3. Las Universidades comparten con los docentes de nivel secundario sus conocimientos y experiencias respecto del trabajo en contextos de semipresencialidad, en el desarrollo de recursos y materiales educativos que permitan mejores procesos de enseñanza y aprendizaje y comparten sus campus para que puedan desarrollar mejor su tarea.

4. La renovación y el impulso de estrategias destinadas al abordaje de la orientación vocacional y/o las líneas de acción que abordan el fortalecimiento de las vocaciones tempranas constituyen claros indicios del proceso de promover el acceso, la permanencia y promoción en la educación superior de jóvenes y adolescentes que constituyen la primera generación que accede a ellos en sus familias.

5. El marcado desarrollo de las tutorías para ingresantes así como aquellos dispositivos tutoriales que promueven la permanencia y promoción de los estudiantes universitarios en estos años signados por las particularidades regionales y/o locales.

6. El trabajo en acciones de revinculación de estudiantes que vieron afectadas sus trayectorias estudiantiles en la Universidad por causa de los efectos de la pandemia por COVID-19 y el esfuerzo por la investigación y la producción de conocimiento referidos a la caracterización del proceso que concluye con el abandono de los estudios y, por ende, los modos de apoyar a los estudiantes en situación de riesgo de abandono.

7. Por último, resulta auspicioso destacar que el trabajo de articulación entre Universidades y escuelas secundarias se encuentra en proceso de institucionalización creciente. En este camino, se evidencia el rol estratégico de las Universidades en tareas de apoyo y colaboración en el momento de la irrupción de la Pandemia por COVID 19 en nuestro país.

Cabe destacar que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO de la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES ha construido un vínculo con las instituciones universitarias que permite trabajar sostenidamente para producir los ajustes y adecuaciones que optimicen el esfuerzo de la implementación que supone un proyecto de esta naturaleza.

Ante lo expuesto, el equipo del Programa SIGAMOS ESTUDIANDO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS recomienda la aprobación y el financiamiento de un total de SETENTA (70) proyectos de articulación presentados por CINCUENTA (50) Universidades Nacionales por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE (\$286.446.207.-) y CINCO (5) proyectos de articulación presentados por CINCO (5) Universidades Provinciales por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00) atento al detalle que a continuación se expone:

Partida Subparcial Beneficiario	UG	Universidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total Proyecto
---------------------------------	----	-------------	-------------------	-------------------	----------------



837	46	Universidad Nacional de La Rioja	\$4.150.000	\$850.000	\$5.000.000
843	02	Universidad Nacional de Las Artes	\$4.505.000	\$495.000	\$5.000.000
821	06	Universidad Nacional de Lomas de Zamora	\$4.450.000	\$550.000	\$5.000.000
868	74	Universidad Nacional de Los Comenchingones	\$5.000.000	\$0	\$5.000.000
822	06	Universidad Nacional de Luján	\$4.800.000	\$200.000	\$5.000.000
823	06	Universidad Nacional de Mar del Plata	\$4.000.000	\$1.000.000	\$5.000.000
824	54	Universidad Nacional de Misiones	\$5.000.000	\$0	\$5.000.000
865	06	Universidad Nacional de Moreno	\$4.950.000	\$50.000	\$5.000.000
827	06	Universidad Nacional de Quilmes	\$5.000.000	\$0	\$5.000.000
871	82	Universidad Nacional de Rafaela	\$4.700.000	\$300.000	\$5.000.000
828	14	Universidad Nacional de Río Cuarto	\$4.750.000	\$250.000	\$5.000.000
847	62	Universidad Nacional de Río Negro	\$5.000.000	\$0	\$5.000.000
829	82	Universidad Nacional de Rosario	\$5.000.000	\$0	\$5.000.000
830	66	Universidad Nacional de Salta	\$5.000.000	\$0	\$5.000.000
873	06	Universidad Nacional de San Antonio de Areco	\$4.400.000	\$600.000	\$5.000.000
831	70	Universidad Nacional de San Juan	\$5.000.000	\$0	\$5.000.000

[Handwritten signatures]



ANEXO III			
UNIVERSIDADES NACIONALES			
PARTIDA SUBPARCIAL/ BENEFICIARIO	UG	UNIVERSIDAD	GASTOS CORRIENTES
806	02	Universidad de Buenos Aires	\$5.000.000
843	06	Universidad Nacional Arturo Jauretche	\$5.000.000
862	06	Universidad Nacional de Avellaneda	\$5.000.000
810	14	Universidad Nacional de Córdoba	\$4.000.000
811	50	Universidad Nacional de Cuyo	\$4.400.000
845	46	Universidad Nacional de Chilecito	\$4.424.000
812	30	Universidad Nacional de Entre Ríos	\$4.619.000
869	06	Universidad Nacional de Hurlingham	\$4.300.000
867	06	Universidad Nacional de José C. Paz	\$4.700.000
839	06	Universidad Nacional de Lanús	\$4.100.000
817	06	Universidad Nacional de La Matanza	\$4.000.000
818	42	Universidad Nacional de La Pampa	\$5.000.000
		Universidad Nacional de La Patagonia	
826	26	San Juan Bosco	\$5.000.000
819	06	Universidad Nacional de La Plata	\$5.000.000
837	46	Universidad Nacional de La Rioja	\$4.150.000
843	02	Universidad Nacional de Las Artes	\$4.505.000
		Universidad Nacional de Lomas de	
821	06	Zamora	\$4.450.000
		Universidad Nacional de Los	
868	74	Comechingones	\$5.000.000
822	06	Universidad Nacional de Luján	\$4.800.000
823	06	Universidad Nacional de Mar del Plata	\$4.000.000
824	54	Universidad Nacional de Misiones	\$5.000.000
865	06	Universidad Nacional de Moreno	\$4.950.000
827	06	Universidad Nacional de Quilmes	\$5.000.000
871	82	Universidad Nacional de Rafaela	\$4.700.000
828	14	Universidad Nacional de Río Cuarto	\$4.750.000
847	62	Universidad Nacional de Río Negro	\$5.000.000
829	82	Universidad Nacional de Rosario	\$5.000.000
830	66	Universidad Nacional de Salta	\$5.000.000
		Universidad Nacional de San Antonio	
873	06	de Areco	\$4.400.000
831	70	Universidad Nacional de San Juan	\$5.000.000
832	74	Universidad Nacional de San Luis	\$4.265.563
814	06	Universidad Nacional de San Martín	\$4.200.000
		Universidad Nacional de Santiago del	
833	86	Estero	\$4.000.000
		Universidad Nacional de Tierra del	
864	94	Fuego	\$4.000.000



Río Cuarto, 6 de septiembre de 2023

Al director
Programa Sigamos Estudiando
Sr. Alejandro Ades
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de informar los cambios que se realizaron en el Proyecto Sigamos Estudiando 2022-UNIVERSIDADES PÚBLICAS COMPROMETIDOS CON EL DERECHO A ESTUDIAR, aprobado por la RESOL-2023-152-APN-SECPU#ME, el 4 de abril de 2023. Dichas modificaciones se deben al cambio de autoridades de la UNRC, sucedidas tras las elecciones rectorales que tuvieron lugar en mayo del corriente año.

Las mismas se refieren concretamente a dos aspectos:

- 1) Modificación en la conformación del equipo coordinador del proyecto, la cual se menciona en la Planilla 1: Datos generales del proyecto.
Nuevo Director: Prof. Pablo Santiago Pizzi
DNI 23.436.864
Dirección: ppizzi@ac.unrc.edu.ar / academica@ac.unrc.edu.ar
- 2) Redefinición de algunos aspectos organizativos correspondientes al eje de trabajo N° 1: tutorías para la terminalidad del nivel secundario e ingreso, permanencia y revinculación al nivel superior, lo cual se especifica en la planilla N° 2: Planificación de líneas de acción. Los mismos obedecen a redefiniciones en el trabajo de articulación entre la universidad y directores y supervisores de escuelas secundarias de Río Cuarto y la región.

Cabe aclarar que los aspectos sustantivos del proyecto, como los objetivos y líneas de acción se sostienen tal como fueron presentadas y aprobadas oportunamente en la Convocatoria.


Sin otro particular, saludos a Ud. atte



Universidad Nacional de Río Cuarto



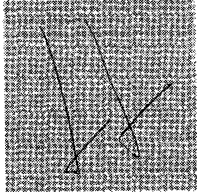
"1983/2023 - 40 Años de Democracia"




Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 06 de septiembre de 2023, 15:59 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230906-64f8cc264e9f4**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



PABLO SANTIAGO PIZZI
Secretario Académico
Secretaria Academica



[Handwritten signatures]



SIGAMOS ESTUDIANDO

Universidades Públicas comprometidas con el derecho a estudiar

CONVOCATORIA 2022

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1. Universidad

Universidad Nacional de Río Cuarto

1.2 Datos de la Máxima Autoridad

Autoridad Máxima (cargo, apellido, nombre)	Marisa ROVERA
Dirección	Ruta 36 Km 601, C.P.: X5804BYA ó 5.800
Localidad	Río Cuarto (5.800) - Córdoba
Teléfono (con número de interno)	358-4676200/ Int. 148
Correo Electrónico	secpriv@rec.unrc.edu.ar

1.3. Director/a General de Proyecto

Nombre y apellido	Pablo Santiago PIZZI
Cargo de Gestión	Secretario Académico UNRC
Cargo académico	Jefe de trabajos prácticos - Facultad de Ciencias Humanas
Correo Electrónico	academica@ac.unrc.edu.ar ; ppizzi@ac.unrc.edu.ar
Teléfono (con número de interno)	0358- 4676310
Celular (optativo)	358-5074826
Dirección	Ruta 36 Km 601, C.P.: X5804BYA ó 5.800
Localidad	Río Cuarto (5.800) - Córdoba

1.4. Coordinador/a General del Proyecto

Nombre y apellido	Celina MARTINI
Cargo de Gestión	Sub-secretaria Académica de la UNRC
Cargo académico	Prof. Adjunta - Facultad de Ciencias Humanas



Correo Electrónico	academica@ac.unrc.edu.ar
Teléfono (con número de interno)	0358-4676310 (int.310)
Celular (optativo)	358-4193158
Dirección	Ruta 36 Km 601, C.P.: X5804BYA ó 5.800
Localidad	5.800 - Río Cuarto

1.5. Asistente académico de proyecto

Nombre y apellido	María Luisa LEDESMA
Cargo de Gestión	---
Cargo académico	Ayudante de primera
Correo Electrónico	marialuisaledesma89@gmail.com
Teléfono (con número de interno)	0358-4676312 (int. 312)
Celular (optativo)	3462-678935
Dirección	Ruta 36 Km 601, C.P.: X5804BYA ó 5.800
Localidad	5.800 - Río Cuarto

1.6. Asistente extensionista de proyecto

Nombre y apellido	Sebastián Ruiz
Cargo de Gestión	Sub-secretario Académico de la UNRC
Cargo académico	Ayudante de primera - Facultad de Ciencias Económicas
Correo Electrónico	sruiz@hum.unrc.edu.ar
Teléfono (con número de interno)	0358-4676312 (int. 312)
Celular (optativo)	358-5075828
Dirección	Ruta 36 Km 601, C.P.: X5804BYA ó 5.800
Localidad	5.800 - Río Cuarto

1.7. Responsable contable de proyecto

Nombre y apellido	Gabriel ARRIETA
Cargo/Función en la Institución	Director Área de Organización y Administración de Secretaría Académica de la UNRC



Correo Electrónico	garrieta@rec.unrc.edu.ar
Teléfono (con número de interno)	0358-4676311 (int. 311)
Celular (optativo)	---
Dirección	Ruta 36 Km 601, C.P.: X5804BYA ó 5.800
Localidad	Río Cuarto (5.800) - Córdoba

1.8. Equipo responsable del proyecto perteneciente a la jurisdicción provincial

Nombre y apellido	Cargo/función	Correo electrónico	Teléfono
Elena ROSSATTO	Supervisora- Coordinadora Académica	erossatto@hotmail.com.ar	0358-154013917
Delia Edith Caballini	Supervisora: Coordinadora Académica	supervisoradeliacaballini@gmail.com	0358-156003210
Claudia P. BIOTTI	Supervisora: Coordinadora Académica	claudiapatricia.biotti@me.cba.gov.ar, claudiabiotti@hotmail.com,	03385-15432917
Ana María TABASSO	Subsecretaria de Planeamiento-CBA-: Co-Coordinadora	anamariatabasso@hotmail.com	0358-155064724



SIGAMOS ESTUDIANDO

Universidades Públicas comprometidas con el derecho a estudiar

CONVOCATORIA 2022

PLANIFICACIÓN DE LINEAS DE ACCIÓN

CÓDIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Tutorías académicas para estudiantes secundarios e ingresantes a carreras de la universidad
Eje/s de Trabajo	1. Tutorías para la terminalidad del Nivel Secundario e Ingreso, Permanencia y Revinculación al Nivel Superior
Sub-eje/s de trabajo	a. Tutorías académicas/disciplinares para estudiantes de escuelas secundarias. b. Tutorías para aspirantes a ingresar a la Universidad y c. Tutorías para acompañar el ingreso y revinculación.
Breve descripción de la línea de acción <i>(incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)</i>	<p><i>Organización de las tutorías:</i> Cada institución (escuela secundaria y universidad) definirá asignaturas/áreas sobre las cuales se organizarán las mismas. Estarán a cargo de docentes/estudiantes avanzados, preferentemente de cada institución. Se propondrá un trabajo conjunto en términos de programación y desarrollo de las tutorías con una fluida comunicación entre los equipos tutores de las instituciones. La idea es promover un trabajo colaborativo, desde la docencia compartida, para acordar criterios, enfoques, contenidos, metodologías, criterios de evaluación, y sobre todo el conocimiento de los estudiantes tutorados; entre otras. Se trata de posibilitar el intercambio y los aportes mutuos en relación a los saberes y experiencias de cada docente.</p> <p>Para la tarea tutorial, se utilizarán secuencias didácticas y diferentes dispositivos y recursos en los encuentros presenciales y a través de los campos virtuales. Se habilitarán desde la universidad, aulas virtuales, por asignatura y/o por institución, según la disponibilidad de las escuelas. Se utilizarán metodologías y mediaciones tecnológicas que favorezcan la intercomunicación entre profesores y estudiantes y de éstos entre sí.</p>
Justificación <i>(breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).</i>	<p>Las tutorías, se entienden en general, como un acompañamiento que realizan docentes y/o estudiantes avanzados a otros estudiantes que, por diversas razones, necesitan de una mayor información, orientación o intervención desde la enseñanza, de manera personalizada o grupal.</p> <p>Las tutorías pueden ser de diferentes índoles, según sus objetivos y organización: las que responden a cuestiones <i>económicas</i>; <i>vocacionales</i> o de elección de carreras; <i>socio-afectivas</i> (cuestiones interpersonales y de integración) o de carácter <i>académicas</i>, vinculadas en general con intervenciones para fortalecer la enseñanza a estudiantes con bajos rendimientos, en algunas situaciones, a pesar de su dedicación y esfuerzo. En todos los casos, las tutorías se consolidan sobre la base de una relación</p>

[Handwritten signatures and initials]



	<p>interpersonal y una comunicación fluida entre tutores (docentes o pares), lo cual alimenta la intersubjetividad de ambas partes y constituye su condición fundamental.</p> <p>Atendiendo a la situación-problema planteada en este Proyecto, nos abocaremos a la implementación de las <i>tutorías académicas</i>, planteándolas como una alternativa para aportar a la consolidación y acompañamiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en diferentes campos disciplinares: en las ciencias exactas y en las ciencias sociales, humanidades y lengua en los últimos cursos, 6to. o 7mo, haciendo base en procesos de alfabetización académica y resolución de problemas, en la escuela secundaria y para los ingresantes a la universidad que adeudan asignaturas de ese nivel y durante el primer año de su carrera universitaria. Se trabajará con 16 escuelas secundarias públicas de la ciudad de Río Cuarto; en general, semejantes a las que participaron en el programa SIGAMOS ESTUDIANDO (2021)</p>
<p>Objetivos de la línea de acción (máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</p>	<ul style="list-style-type: none">- Reconstruir diferentes estrategias para el trabajo intelectual (alfabetización académica y resolución de problemas), y contextualizarlas en el marco de las disciplinas en las que los estudiantes encuentran mayores dificultades (ciencias exactas y ciencias sociales).- Profundizar o apropiarse de conocimientos sustantivos del campo disciplinar que permitan construir aprendizajes significativos y recrearlos a otros contextos.- Profundizar la metacognición, haciendo explícitos los procesos que los estudiantes ponen en juego cuando aprenden contenidos disciplinares a los efectos de su autorregulación en pos de un aprendizaje más abarcador y complejo.
<p>Acciones previstas (enumerar las actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)</p>	<p>Se prevé realizar este acompañamiento tutorial, durante un año (2023). Líneas de acción/organización de las tutorías:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Tutorías académicas/disciplinares para estudiantes de escuelas secundarias: se desarrollarán en 16 escuelas secundarias de Río Cuarto y la región (Ver planilla 9). Las mismas tendrán una tarea más orientadora y de acompañamiento, ya que se trata de estudiantes que están transitando su último curso, pero que es necesario ayudarlos pedagógicamente para que puedan consolidar sus aprendizajes en las diferentes áreas disciplinares. Serán derivados por los docentes de las disciplinas. Estas tutorías se implementarán desde Octubre a Diciembre de 2023.b. Tutorías para aspirantes a ingresar a la Universidad: a) Desde la Secretaría Académica central se realizarán tutorías durante las actividades de pre-ingreso, entre octubre y diciembre, sobre Alfabetización Académica y tecnológica, Aprendizaje estratégico y el oficio de ser estudiante universitario. b) Desde las Facultades se organizarán tutorías, considerando la especificidad de las disciplinas que abarca cada una. Se desarrollarán entre octubre y diciembre de 2023.c. Tutorías para acompañar el ingreso y revinculación: lo constituyen las tutorías para ingresantes durante el primer año de su carrera en la universidad. Serán tutorías académicas para acompañar los procesos de aprendizaje de los estudiantes en los campos disciplinares en los que encuentren mayores dificultades. Las mismas se vincularán con propuestas organizadas desde cada unidad académica.



	En todos los casos (a, b y c), las actividades tutoriales podrán tener una modalidad presencial o híbrida.
Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción (listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).	<p>Las tutorías académicas/disciplinarias para estudiantes de escuelas secundarias, tendrán lugar en 16 instituciones de Río Cuarto y la región (incluidas en el Anexo 9. Nómina inicial de escuelas.). Estarán a cargo de dos docentes tutores asignados por cada escuela.</p> <p>Las tutorías que tendrán lugar en la universidad (<i>tutorías para aspirantes a ingresar a la Universidad y tutorías para acompañar el ingreso y revinculación</i>), estarán a cargo de estudiantes avanzados y docentes tutores designados por cada Facultad (Agronomía y Veterinaria; Ciencias Económicas; Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; Ciencias Humanas e Ingeniería).</p>
Población destinataria prevista (listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)	Estudiantes que se encuentran en los últimos años de las 16 escuelas secundarias de Río Cuarto y la Región (Ver planilla 9. <i>Nómina inicial de escuelas</i>), aspirantes e ingresantes a la UNRC
Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).	<p>En ambas instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- asistencia y participación en las tutorías y talleres.- Dominio de conceptos disciplinares claves.- Capacidad para resolver problemas.- Aprobación de la asignatura/área.
Coordinador/a de la línea de trabajo	Equipo responsable del proyecto
Monto presupuestado (debe coincidir con el APARTADO VI "A" - ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN)	\$ 4.000.000
Plazo de ejecución prevista	12 meses



CÓDIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas (JUPA)
Eje/s de Trabajo	2. Fortalecimiento de vocaciones tempranas y desarrollo de estrategias de orientación vocacional
Sub-eje/s de trabajo	2.a) Estrategias de aproximación al nivel superior
Breve descripción de la línea de acción <i>(incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)</i>	Se desarrollarán encuentros y talleres organizados por carreras como un espacio para que los estudiantes secundarios de los últimos cursos reflexionen y profundicen la información sobre las carreras que propone la universidad pública y otras instituciones de educación superior; como así también, las posibilidades de inserción al campo laboral de las profesiones, a través del contacto directo con docentes, nodocentes, graduados y alumnos avanzados.
Justificación <i>(breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).</i>	La UNRC entiende al Ingreso universitario como una etapa que se inicia el último año del secundario y se prolonga durante todo el primer año de la carrera. "Elegir qué hacer en la vida y recibir orientación vocacional es un derecho de todos, independientemente de la condición que porte cada sujeto. Sostener ese derecho presume construir dispositivos de intervención en diferentes ámbitos: pedagógicos, de salud, socio comunitario. Dispositivos que se organicen con inventiva, imaginación y decisión acorde a toda práctica situada que aloje al sujeto en sus preguntas, sus búsquedas, aspectos tan distantes de los modelos diagnosticadores clasificadores y normalizadores" (Rascovan, 2016, p 17) ¹ Es hacia ese objetivo donde se direccionan los esfuerzos del Área de Comunicación Académica de la Secretaría Académica: implementar distintas estrategias comunicacionales, intentando aportar a la construcción o elaboración del proyecto de futuro de los adolescentes que están a punto de terminar la escuela secundaria. Las actividades propuestas tienen como objetivo acompañar a los jóvenes a transitar sus miedos, dudas e inquietudes, rescatando su protagonismo en la búsqueda de información sobre las carreras y demás servicios que ofrece la UNRC. El propósito es generar espacios de reflexión que les permitan acceder de manera gradual a la

¹ Rascovan, S. (2016) art- La orientación vocacional como experiencia subjetivante. En Revista Latinoamericana de Políticas y Administración de la Educación. Buenos Aires. (pp 17)



	<p>información sobre las fortalezas de la universidad pública, particularidades de nuestra universidad y todo lo que implica integrarse a la cultura y vida universitaria.</p> <p>Para acercar la Universidad a la comunidad, y dar a conocer su propuesta académica en las escuelas secundarias de la ciudad y región, el Área de Comunicación Académica en conjunto con las cinco facultades trabaja articuladamente con diferentes dependencias del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba y con otras instituciones y organizaciones sociales.</p>
<p>Objetivos de la línea de acción (máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</p>	<p>Comunicar e informar a los estudiantes secundarios sobre la cultura y vida universitaria, en referencia a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contextualizar a la UNRC en relación a su historia, territorio, organización y funcionamiento, poniendo énfasis en los servicios que brinda y en su cultura institucional.- Reconocer las funciones básicas de la UNRC en relación a la docencia, investigación y extensión explicitando su sentido social y sus aportes a las profesiones.- Compartir información sobre planes de estudio y modelos pedagógicos más habituales que se implementan en los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la universidad.
<p>Acciones previstas (enumerar las actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)</p>	<p>En el marco de la línea de acción referida a <i>estrategias de aproximación al nivel superior</i>, se desarrollarán las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Difundir las JUPA en diferentes contextos, sobre todo en los territorios en donde la universidad está más alejada socialmente, con diferentes estrategias comunicacionales.- Visita a instituciones educativas de secundario de Río Cuarto y región acercando la propuesta educativa de la UNRC e invitando a sumarse a las JUPA.- Producción de materiales audiovisuales y multimediales como herramientas para reflexionar sobre las carreras que ofrece la UNRC, con la colaboración de dos estudiantes becarios del Departamento de Ciencias de la Comunicación de la FCH.- Desarrollar los talleres para compartir información acerca de cada carrera que ofrece la UNRC y otras instituciones educativas.- Organizar una Expo-Académica con la participación de docentes e investigadores de las facultades.- Organizar un espacio Artístico-Cultural en el marco de la Expo Académica.- Organización de una jornada especial de JUPA para los CENMAS de Río Cuarto y la región.
<p>Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción (listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).</p>	<p>Integrantes del Área de Comunicación Académica de la Secretaría Académica de la UNRC (4 profesionales); 3 estudiantes becarias.</p> <p>Docentes, nodocentes, estudiantes y graduados de las cinco facultades de la UNRC. La cantidad estará determinada por cada facultad en función a las carreras que integran su propuesta académica, así como también a los/as destinatarios interesados en cada una de ellas.</p>



Población destinataria prevista (listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)	Estudiantes que se encuentran en los últimos años de las escuelas secundarias de Río Cuarto y región preferentemente (en todas sus modalidades) y público en general. En su mayoría, las actividades propuestas tienen un alcance masivo (JUPA; actividad CENMA, expo-académicas, entre otras).
Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).	- Cantidad de visitas a las escuelas de Río Cuarto y región para promocionar JUPA. - Número y tipo de consultas recibidas por el Área de Comunicación a través de Facebook, correo electrónico y teléfono - Incremento de las inscripciones de estudiantes locales y de la región en las carreras de la UNRC - Tipo, calidad y cantidad de materiales audiovisuales y multimediales producidos (a evaluar por el impacto a través de la valoración de los participantes). - Cantidad de asistentes a JUPA de Río Cuarto, región y otras provincias.
Coordinador/a de la línea de trabajo	Coordinadora: Ana Montenegro Equipo: Elena Meinero, Claudia Ciencia, Silvia Somaré y dos estudiantes becarias.
Monto presupuestado	El presupuesto variará según el tipo de organización que se realice, con estrategias virtuales o no. (Ver planilla correspondiente)
Plazo de ejecución prevista	12 meses

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

CÓDIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Importancia de la mediación de materiales para taller docente en los talleres de JUPA
Eje/s de Trabajo	2. Fortalecimiento de vocaciones tempranas y desarrollo de estrategias de orientación vocacional
Sub-eje/s de trabajo	2.c Talleres y espacios de orientación vocacional
Breve descripción de la línea de acción (incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros)	Se trata de un proceso de asesoramiento y formación para la elaboración y utilización de materiales en la mediación entre docentes y estudiantes en los talleres sobre las carreras en JUPA.



<p>aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)</p>	
<p>Justificación (breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).</p>	<p>(idem a la línea de acción anterior)</p>
<p>Objetivos de la línea de acción (máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</p>	<ul style="list-style-type: none">-Reflexionar sobre el perfil de los estudiantes aspirantes a ingresar a la UNRC.-Reconocer y apropiarse de conceptos comunicacionales rompiendo con modelos difusionistas.-Brindar herramientas para la mediación pedagógica, didáctica y comunicacional de materiales para los talleres de las JUPA.-Promover la participación, la creatividad, la expresividad y la relacionalidad en los equipos docentes.-Propiciar el uso de herramientas tecnológicas de la web 2.0, identificando limitaciones y posibilidades.
<p>Acciones previstas (enumerar las actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)</p>	<ul style="list-style-type: none">-Elaboración de los materiales de estudio.-Diseño y desarrollo de encuentros presenciales.-Asesoramiento y acompañamiento de docentes talleristas en la producción de sus materiales de divulgación.-Articulación y trabajo conjunto con el Departamento de UniRío TV para la elaboración de materiales audiovisuales utilizado en el trabajo con los docentes.-Evaluación del material producido y del proceso de su elaboración.
<p>Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción (listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).</p>	<p>Integrantes del Área de Comunicación Académica (4 profesionales), de la Coordinación de Educación a Distancia y Tecnología Educativa y de UniRío de Secretaría Académica central (2 profesionales); 3 estudiantes becarias; docentes, nodocentes, estudiantes y graduados del departamento de Comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas – UNRC.</p>



Población destinataria prevista (listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)	Estudiantes de los últimos años de las escuelas secundarias; docentes de escuelas secundarias y de la UNRC y público en general.
Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).	<ul style="list-style-type: none">- Participación de los docentes de las distintas carreras de la UNRC en los talleres.- Calidad y cantidad de materiales producidos.- Valoración realizadas por jóvenes y docentes participantes a través de encuestas ad-hoc.
Coordinador/a de la línea de trabajo	Coordinadora: Ana Montenegro Equipo: César Quiroga, Adriana Moyetta, Ernesto Cerda, Claudia Sciencia, Silvia Somaré, Elena Meinero.
Monto presupuestado	Ver Planilla de presupuesto <i>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN</i>
Plazo de ejecución prevista	12 meses

CÓDIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Talleres de información y orientación para la elección en la región - Participación en jornadas de propuestas educativas
Eje/s de Trabajo	2. Fortalecimiento de vocaciones tempranas y desarrollo de estrategias de orientación vocacional
Sub-eje/s de trabajo	2.b Desarrollo de vocaciones tempranas
Breve descripción de la línea de acción (incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros)	Se trata de talleres en diferentes localidades de la región para brindar información sobre la UNRC, sus servicios y las carreras que ofrece con la participación de las Áreas de Becas, Comunicación Académica y Orientación Vocacional.



<i>aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)</i>	
Justificación <i>(breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).</i>	(idem a la línea de acción anterior)
Objetivos de la línea de acción <i>(máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</i>	<ul style="list-style-type: none">- Propiciar espacios de información sobre las carreras y servicios que ofrece la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) a los estudiantes, a través del contacto con docentes, graduados y alumnos avanzados, de las distintas facultades y del personal a cargo de las Áreas de Becas, Comunicación Académica y Orientación Vocacional.- Generar un espacio de reflexión sobre las distintas posibilidades que les brinda la educación pública y, puntualmente la UNRC.- Acercar a jóvenes y público de distintas edades, la propuesta educativa y de servicios de la UNRC, en espacios conjuntos con universidades e instituciones públicas y privadas de la provincia de Córdoba y otras.
Acciones previstas <i>(enumerar las actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)</i>	<ul style="list-style-type: none">- Organizar e implementar con los municipios de la región, Ministerio de Educación de la Provincia, directivos y docentes de nivel secundario los encuentros en las distintas localidades.- Conformar una comisión semi estable de docentes y representantes de áreas centrales de la UNRC y de sus facultades para viajes a la región.- Mejorar <i>stand</i> para representar la propuesta educativa de la UNRC.- Participar en las conferencias a fin de resaltar las fortalezas de la Universidad pública.
Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción <i>(listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).</i>	Integrantes de las Áreas de Orientación Vocacional (5 profesionales) y Comunicación Académica de la Secretaría Académica de la UNRC (4 profesionales); Secretaría de Bienestar de la UNRC (2-3 integrantes); estudiantes, docentes, nodocentes y graduados de las cinco facultades de la UNRC. Supervisoras, Directivos y docentes de escuelas secundarias de Río Cuarto y la región.
Población destinataria prevista <i>(listar</i>	Estudiantes que se encuentran en los últimos años de las escuelas secundarias y público en general.

[Handwritten signatures]



Cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)	
Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).	<ul style="list-style-type: none"> - Participación de los docentes de las distintas carreras de la UNRC en los talleres. - Participación de los alumnos avanzados y graduados de las distintas carreras de la UNRC en los talleres. - Cantidad de escuelas participantes. - Número de viajes y asistentes a cada uno de los encuentros - Valoración realizada por jóvenes y docentes participantes a través de encuestas.
Coordinador/a de la línea de trabajo	Coordinadora: Ana Montenegro Equipo: Elena Meinero, Claudia Sciencia, Silvia Somaré.
Monto presupuestado	Ver Planilla de presupuesto <i>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN</i>
Plazo de ejecución prevista	12 meses.

CÓDIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Encuentros de integración a la cultura y vida universitaria
Eje/s de Trabajo	2. Fortalecimiento de vocaciones tempranas y desarrollo de estrategias de orientación vocacional
Sub-eje/s de trabajo	2.b Desarrollo de vocación tempranas.
Breve descripción de la línea de acción (incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)	Se trata de la organización e implementación de encuentros con los estudiantes durante el período de las actividades específicas de ingreso antes de iniciar las carreras en los meses de febrero y marzo de 2023 para facilitar la inclusión, e integración de los aspirantes a la universidad, rescatando entre los jóvenes protagonismo, participación y reflexión sobre la transición entre el secundario y la universidad, el derecho a la educación pública y gratuita, los servicios de salud, deporte, arte y cultura que ofrece la UNRC.



Justificación <i>(breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).</i>	(idem a la línea de acción anterior)
Objetivos de la línea de acción <i>(máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</i>	<ul style="list-style-type: none">- Facilitar la inclusión e integración de los aspirantes a la universidad, rescatando entre los jóvenes protagonismo, participación y reflexión sobre la transición entre el secundario y la universidad, el derecho a la educación pública y gratuita, los servicios de salud, deporte, arte y cultura que ofrece la UNRC.-Reflejar a través del humor, la emotividad y la representación artística, distintas situaciones que hacen a la vida universitaria, con particular énfasis en sus inicios.-Caracterizar y representar los espacios y tiempos del estudiante como alumno, teniendo en cuenta aspectos de la vida personal, familiar y/o social.
Acciones previstas <i>(enumerar las actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)</i>	<ul style="list-style-type: none">-Organizar cronograma de Actos de Apertura por carreras/Facultades.-Organización de los Actos de Apertura.-Articulación entre el Área de Comunicación Académica y el taller de teatro de la Secretaría de Extensión.-Re-elaboración de guion, preparación y puesta en escena de la obra de Teatro sobre "Ingreso a la UNRC" representada en el marco de las actividades de integración a la vida universitaria.-Elaboración de Material Educativo "Viví tu universidad", con información acerca de la UNRC, carreras y servicios.-Abordar el eje "Viví tu Universidad", con alumnos ingresantes en el módulo sobre "Integración a la cultura universitaria (ICI)" para todas las carreras, en el marco de las actividades de ingreso.
Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción (listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).	Integrantes de Secretaría Académica de la UNRC (10); integrantes del taller de teatro de la Secretaría de Extensión (8); docentes, estudiantes, nodocentes y graduados de las cinco facultades de la UNRC y supervisoras de escuelas secundarias de Río Cuarto y la región.
Población destinataria prevista (listar	Aspirantes e ingresantes 2023 a la UNRC. Entre 5000 y 6000.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)	
Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).	<p>-Cantidad y cualidad de los actos realizados, presentaciones de la obra de Teatro para Aspirantes,</p> <p>-Cantidad de talleres con alumnos para trabajar el módulo "Viví tu universidad" y de estudiantes participantes en los mismos.</p> <p>-Valoración de los ingresantes sobre la obra de teatro, del taller y material "Viví tu universidad" a través de encuestas.</p>
Coordinador/a de la línea de trabajo	<p>Coordinadora: Ana Montenegro Equipo: Elena Meirero, Claudia Sciencia, Silvia Somaré.</p>
Monto presupuestado	Ver Planilla de presupuesto <i>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN</i>
Plazo de ejecución prevista	12 meses

CÓDIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Talleres de orientación vocacional-ocupacional desde las prácticas socio-comunitarias.
Eje/s de Trabajo	2. Fortalecimiento de vocaciones tempranas y desarrollo de estrategias de orientación vocacional
Sub-eje/s de trabajo	2.b Desarrollo de vocaciones tempranas
Breve descripción de la línea de acción (incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta	<p>Realización de Talleres de Orientación Vocacional-Ocupacional para estudiantes que cursan el último año en Centros de Educación de Nivel Medio de Jóvenes y Adultos (CENMA) de la ciudad de Río Cuarto y alumnos de escuelas secundarias de contextos socio-culturales desfavorecidos. Los mismos se realizarán articuladamente entre el Área de Orientación Vocacional dependiente de la Secretaría Académica y las cátedras de Orientación Vocacional de la Licenciatura en Psicopedagogía de la UNRC. Se desarrollarán en las propias instituciones de nivel secundario.</p> <p>-Elaboración de material informativo sobre alternativas de formación de nivel superior y de capacitación laboral de la ciudad de Río cuarto.</p>



<p>de las características de la línea de acción)</p>	
<p>Justificación (breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).</p>	<p>El trabajo situado en los CENMA y en escuelas de contextos socio-culturales desfavorecidos, busca la apertura a otros escenarios, habilitando otro imaginario posible, reconociendo los complejos procesos sociales y educativos que atraviesan a estos alumnos. Alumnos que, en su mayoría, no participan en Procesos de Orientación Vocacional que se llevan a cabo en la UNRC.</p> <p>Territorializar sujetos, prácticas e instituciones implica en este sentido, ofrecer un espacio y un tiempo institucional que posibilite acciones transformadoras en el marco de una escuela cada vez más inclusiva, ya que la premisa que se instala en esta población de estudiantes y docentes se relaciona con que "la universidad es eso que está allá lejos" ... "para unos pocos" haciéndose perceptibles las "diferencias territoriales" entre ambas instituciones.</p> <p>La orientación vocacional se constituye entonces, en una herramienta de intervención para habilitar la re-significación de sentidos acerca de las trayectorias personales, escolares y ocupacionales con el propósito de que los sujetos se permitan construir "otra" manera de mirar, de hacer y de pensar sus proyectos de futuro</p> <p>En este sentido, consideramos el desafío de la acción orientadora en el ámbito educativo, tratando de acompañar a los sujetos en la resignificación de sus proyectos de vida animándolos a pensar alternativas de capacitación para la inserción laboral y/o la posibilidad de estudios de nivel superior, lo cual implicaría crear nuevas representaciones de sí mismo y del mundo, considerando una visión más esperanzadora del futuro. De allí la importancia de abordar sus creencias, deseos y motivaciones considerando el contexto escolar, ocupacional y social en el que se desenvuelven.</p> <p>Es a partir del aporte que cada persona realiza a la comunidad a través de su trabajo, de su saber, de su inserción socio-productiva, que se logra la articulación entre el desarrollo personal y la sociedad en una permanente retroalimentación que permite el crecimiento y bienestar general. Cuando esto no sucede el sujeto queda excluido o apenas sostenido en el tejido socio-cultural resintiéndose fuertemente su subjetividad, no pudiendo dar cuenta de sus experiencias del presente, valorar su pasado ni imaginar el futuro.</p>
<p>Objetivos de la línea de acción (máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Posibilitar espacios de reflexión para promover la búsqueda de sentido y significado de los proyectos educativos y/o laborales de los jóvenes -Favorecer el reconocimiento de sus fortalezas y debilidades para poder pensar un proyecto de futuro posible. -Promover la búsqueda y análisis de diferentes ofertas educativas de nivel superior y/o de capacitación laboral.
<p>Acciones previstas (enumerar las actividades y</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Proponer a los directivos y docentes de estas escuelas la realización de Talleres que se desarrollarán en las propias Instituciones Educativas. -Planificación de los temas a abordar en los Talleres.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



<p>acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)</p>	<p>-Reunión con los alumnos tutores de la carrera de Psicopedagogía para la organización de los mismos. -Actualización de la Guía Educativa de Río Cuarto de nivel superior en diseño digital y en diseño papel (Trabajo conjunto entre los estudiantes de la Lic. en Psicopedagogía y de la carrera de Comunicación Social de la UNRC). -Desarrollo de los talleres en 3 encuentros presenciales, con una duración de 2 horas (una vez a la semana) en cada institución. -Organización de paneles informativos en las propias instituciones invitando a personas referentes con el fin de conocer y resignificar diferentes trayectorias educativas-laborales. -Articulación con el Área de Comunicación Académica para la concreción de visitas guiadas a la Universidad con el fin de que los estudiantes puedan conocer el espacio universitario y los servicios que se les ofrece. -Valoración del espacio de orientación desde la mirada de los alumnos, docentes y/o directivos involucrados en estas prácticas. (Se realizarán 10 talleres de 3 encuentros cada uno).</p>
<p>Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción (listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).</p>	<p>Integrantes de las Áreas de Orientación Vocacional (5 profesionales) y Comunicación Académica de la UNRC (4 profesionales); cátedras de Orientación Vocacional de la Licenciatura en Psicopedagogía de la UNRC (4 docentes); estudiantes de la Lic. en Psicopedagogía y de la carrera de Comunicación Social de la UNRC; supervisoras, directores y docentes de escuelas secundarias.</p>
<p>Población destinataria prevista (listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)</p>	<p>Estudiantes de CENMA's y de escuelas secundarias de contextos socio-culturales vulnerables.</p>
<p>Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).</p>	<p>-Porcentaje de asistencia de los alumnos a cada encuentro previsto en las escuelas. -Valoración a través de una Encuesta de cierre de los Talleres desde la mirada de los estudiantes, de los docentes y/o directivos de las escuelas en las que se realizan los mismos. - Valoración a través de una Encuesta de seguimiento a una muestra de estudiantes que participaron en estas prácticas luego de seis meses del período de haber concluido el secundario con el fin de conocer el proyecto elegido.</p>
<p>Coordinador/a de la línea de trabajo</p>	<p>Coordinadora: Araceli Sanchez Malo Equipo: Silvia Luján; Jimena Cervetto; María Eugenia Nieva Tutores Alumnos: 2 estudiantes universitarios de las carreras Lic. en Psicopedagogía y de Cs. de la Comunicación</p>



	Alumnos practicantes: 25 estudiantes de cuarto año de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía que participan de las Prácticas Socio-Comunitarias en la asignatura Orientación Vocacional
Monto presupuestado	Ver Planilla de presupuesto <i>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN</i>
Plazo de ejecución prevista	12 meses

CÓDIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Encuentros en y con la comunidad educativa escolar para reflexionar en torno a la valoración de la educación en general y en la educación superior en particular.
Eje/s de Trabajo	2. Fortalecimiento de vocaciones tempranas y desarrollo de estrategias de orientación vocacional
Sub-eje/s de trabajo	2.B Desarrollo de vocaciones tempranas 3.B. Talleres y espacios de orientación vocacional
Breve descripción de la línea de acción <i>(Incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)</i>	En el marco del Proyecto SIGAMOS ESTUDIANDO (2021) se llevó a cabo un Taller dirigido a Padres con la finalidad de reflexionar sobre las posibilidades de acompañar el proceso de elección de los hijos y la importancia que para estos adolescentes tiene, en la etapa de transición que atraviesan una vez concluida la escuela secundaria. Esta experiencia piloto se llevó a cabo en una escuela pública de nivel secundario de la ciudad de Río Cuarto. Los padres participantes pudieron valorar significativamente este espacio, para interrogarse acerca de cómo los mandatos familiares, representaciones sociales, expectativas personales y familiares, inciden en los procesos de elección de los hijos y cómo determinadas actitudes parentales pueden favorecer u obstaculizar el proceso.
Justificación <i>(breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros)</i>	Desde el Área de Orientación Vocacional observamos en los jóvenes que realizan procesos de elección, la agudización de aspectos que si bien hasta hace algunos años eran la excepción, se han convertido en la regla: nos referimos a dificultades en el desarrollo de la autonomía, de baja tolerancia a la frustración y la incertidumbre, de rigidez e intransigencia cuando las posibilidades se alejan del ideal asumiendo los jóvenes una posición de "todo o nada"; la dificultad de escuchar y contar con el acompañamiento de referentes adultos que los aproximen al actual contexto académico-laboral.



<p><i>esperados con el desarrollo de esta).</i></p>	<p>Entendemos que, estas nuevas subjetividades, se construyen colectivamente en instituciones socialmente significativas, como la escuela y la familia. Es por ello, que esta propuesta de trabajo inscripta en la modalidad de Taller, recupera y habilita la voz de adultos (padres y docentes) en su función subjetivante.</p> <p>Al decir de Anijovich (2019), la escuela es un "todo-espacio de aprendizaje", es decir que, además de aprender en el aula contenidos disciplinares, la institución escolar debe brindar diferentes espacios para interactuar y aprender con otros el desarrollo de la autonomía personal, la producción de subjetividad y la toma de decisiones.</p> <p>En los tiempos complejos que estamos viviendo se hace cada vez más importante y necesario acompañar a los adolescentes en la construcción de los proyectos de futuro. El rol de la familia con las propias experiencias de vida, estilos, valores, expectativas, actitudes y el lenguaje en tanto vehiculizador de lo que circula en y por fuera de ella, se constituye junto a la escuela en uno de los pilares fundamentales para posibilitar en los adolescentes recursos psico-emocionales para el logro de mayor autonomía en los procesos de toma de decisiones</p>
<p>Objetivos de la línea de acción <i>(máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Reflexionar acerca de la función parental y su incidencia en los procesos de elección de los hijos.- Identificar aspectos de la función parental que pueden obstaculizar o favorecer los procesos de elección de los hijos.- Compartir propuestas alternativas.
<p>Acciones previstas <i>(enumerar las actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)</i></p>	<p><i>TALLERES: La función parental en el proceso de elección de los hijos</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Reuniones con los inspectores y directivos de escuelas de nivel secundario para acordar el número de talleres y las escuelas que participarán en la invitación a padres y/o tutores de estudiantes de quinto año del nivel secundario.- Planificación de los temas a abordar en los Talleres.- Realización de los Talleres destinado a padres y/o tutores del último año del nivel secundario de algunas escuelas de la ciudad de Río Cuarto.- Realización de una encuesta de valoración para ser respondida al cierre del Taller.- Valoración del taller como espacio de construcción colectiva.
<p>Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción <i>(listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).</i></p>	<p>Integrantes de las Áreas de Orientación Vocacional (5 profesionales) y Comunicación Académica de la Secretaría Académica de la UNRC (4 profesionales). Supervisoras, directores y docentes de escuelas secundarias de Río Cuarto y la región.</p>



Población destinataria prevista (listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)	Padres y/o tutores de estudiantes de los últimos años de escuelas secundarias.
Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).	<ul style="list-style-type: none"> -Asistencia de padres y/o tutores a los Talleres. -Valoración de este espacio de reflexión en el acompañamiento de sus hijos en la construcción de un proyecto de futuro. -Intercambio de opiniones y experiencias entre los adultos participantes -Valoración de la institución escolar como espacio de diálogo en la resignificación de la función parental.
Coordinador/a de la línea de trabajo	<p>Áreas de Orientación Vocacional y Comunicación Institucional de la UNRC</p> <p><i>Coordinadora:</i> Araceli Sanchez Malo</p> <p><i>Equipo:</i> Jimena Cervetto; María Eugenia Nieva, Mario Nicolás Gallo, Ana Montenegro, Elena Meirero y Claudia Scienza (Área de Comunicación -Secretaría Académica).</p>
Monto presupuestado	Ver Planilla de presupuesto <i>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN</i>
Plazo de ejecución prevista	12 meses.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CÓDIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	La intervención docente desde el espacio curricular FVT (formación para la vida y el trabajo) "Horizontes vocacionales y socio-ocupacionales"
Eje/s de Trabajo	2. Fortalecimiento de vocaciones tempranas y desarrollo de estrategias de orientación vocacional
Sub-eje/s de trabajo	2.c Talleres y espacios virtuales de orientación vocacional
Breve descripción de la línea de acción (incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los	La Orientación Vocacional desde un sentido amplio, es una intervención que se ocupa de las diversas elecciones que deben realizar las personas a lo largo de la vida educativa y laboral. En este sentido consideramos que la orientación vocacional promueve acciones tendientes a la inclusión educativa que constituye una construcción filosófica, una actitud, un sistema de valores y creencias, donde el núcleo consiste en brindar respuestas educativas adecuadas a las características y potencialidades de cada persona a lo largo del tiempo (Naicker 1996 en Urbano, 2018). La escuela entonces, se constituye como el espacio fundamental donde los alumnos pueden



<p><i>recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)</i></p>	<p>reflexionar sobre sus proyectos de futuro y por ende, sobre sus intereses, habilidades, expectativas, conocer las ofertas educativas y laborales, intercambiando opiniones y experiencias con los pares y adultos. Desde esta concepción, la institución educativa debe posibilitar el aprendizaje de saberes disciplinarios, valores, actitudes y competencias para una formación que permita la reflexión sobre proyectos de estudio y la integración a la sociedad como personas responsables, críticas y solidarias. Acordamos con Kaplan (2018, 11) cuando expresa que "La escuela es un escenario privilegiado para la construcción de lazos de pertenencia, toda vez que se erige en lugar de construcción de nuevos posibles colectivos para mostrar "otros mundos" que sean habitables para todos". En este sentido, las trayectorias y experiencias educativas de los jóvenes que transitan las escuelas de hoy, están atravesadas en algún sentido por la interacción pedagógica que impacta claramente en la mirada que los mismos tienen de sí respecto de lo escolar, sus proyectos de futuro en un contexto socio-económico cada vez más complejo. Esta situación nos invita a preguntarnos cuáles son las herramientas con las que cuenta el docente a la hora de estar frente al aula, qué necesidades tiene y de qué manera puede contribuir en las transiciones de los adolescentes, y no menos importante, sobre el lugar que las instituciones educativas pueden asumir brindando dispositivos protectores en la construcción de los proyectos de futuro de sus alumnos.</p>
<p>Justificación <i>(breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).</i></p>	<p>La inclusión de la Orientación Vocacional en el currículo escolar ofrece la posibilidad de desarrollar de manera conjunta entre la UNRC y las escuelas, acciones de asesoramiento y colaboración, tendientes a brindar formación a los docentes a cargo del espacio Curricular "Formación para la vida y el trabajo con énfasis en Horizontes vocacionales y socio-ocupacionales" ya que son quienes a partir de sus prácticas orientadoras acompañan a los estudiantes en la reflexión y resignificación de los procesos de elección a partir del acercamiento a la Información académico ocupacional. Además, las valoraciones de los docentes que participaron en estas propuestas en los años 2018-2019, fueron altamente significativas en tanto posibilitaron, por un lado, espacios de formación en temáticas relacionadas a la Orientación Vocacional, y por otro, generaron situaciones de intercambio e interlocución. Tales antecedentes de trabajo, habilitan al equipo docente de la UNRC y la jurisdicción del ministerio de Educación Provincial la decisión de continuar con este tipo de propuestas extendiéndolo a otro docentes interesados en repensar y fortalecer sus prácticas docentes.</p>
<p>Objetivos de la línea de acción <i>(máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enriquecer la formación docente sobre la temática de la Orientación Vocacional Ocupacional, considerando las acciones y herramientas brindadas por el Ministerio Educación de la Provincia a tales fines. -Promover en los docentes la reflexión sobre el sentido y significado de los proyectos educativos y laborales de los estudiantes. -Ofrecer un espacio que favorezca el intercambio y la reflexión sobre saberes, fortalezas, experiencias y dificultades, a fin de valorar y resignificar la propuesta educativa.
<p>Acciones previstas <i>(enumerar las actividades y acciones específicas)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones con los inspectores y directivos de escuelas de nivel secundario para acordar número de docentes y escuelas que participarán en la formación. - Planificación de los temas a abordar en el Curso-Taller y organización del cronograma - Reuniones con los alumnos tutores de la carrera de Psicopedagogía y de Comunicación Social para la organización del mismo.



necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)	<ul style="list-style-type: none">- Realización del Curso-Taller destinado a docentes de quinto año del ciclo orientado, de tercer año de orientación técnica, de primer y tercer año de escuelas nocturnas, responsables del espacio curricular Formación para la Vida y el Trabajo de escuelas de gestión pública y privada de la ciudad de Río Cuarto y de la región (alrededor de 80 escuelas). El mismo se desarrollará en 5 encuentros (frecuencia mensual con una duración de 4 horas cada uno) desde mayo a septiembre de 2020).-Acompañamiento a los docentes participantes por parte del Equipo docente de la Universidad.-Elaboración de Dossier para docentes participantes en diseño papel y en diseño digital.- Evaluación de la propuesta individual que los docentes presentarán para para la aprobación del Curso-Taller.- Valoración individual del Curso-Taller como proceso de Formación.
Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción (listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).	Integrantes de las Áreas de Orientación Vocacional (5 profesionales) y Comunicación Académica de la UNRC (4 profesionales); supervisoras y directores de escuelas secundarias de Río Cuarto y la región; estudiantes tutores de la carrera de Psicopedagogía y de Comunicación Social y supervisoras de escuelas secundarias de Río Cuarto y la región.
Población destinataria prevista (listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)	Docentes de quinto año del ciclo orientado, de tercer año de orientación técnica, de primer y tercer año de escuelas nocturnas, responsables del espacio curricular Formación para la Vida y el Trabajo de escuelas de gestión pública y privada de la ciudad de Río Cuarto y de la región. Hasta 80 personas.
Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).	<ul style="list-style-type: none">- Porcentaje de asistencia de los docentes a cada encuentro.-Presentación de una propuesta de trabajo como cierre del espacio de formación.-Valoración del espacio de formación.-Intercambio de experiencias entre los docentes participantes.
Coordinador/a de la línea de trabajo	Áreas de Orientación Vocacional y Comunicación Institucional de la UNRC. Coordinadora: Araceli Sanchez Malo Equipo: Jimena Cervetto, María Eugenia Nieva, Ana Montenegro, Elena Meinero, Claudia Sciencia, Silvia Somaré-
Monto presupuestado	Ver Planilla de presupuesto <i>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN</i>



Plazo de ejecución prevista	12 meses.
------------------------------------	-----------

CODIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Elaboración de dispositivos didácticos para tutorías
Eje/s de Trabajo	3.Fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en entornos de semipresencialidad
Sub-eje/s de trabajo	3.b. Instancias de formación y capacitación continua
Breve descripción de la línea de acción <i>(incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)</i>	<p>Curso-taller para tutores: Estrategias didácticas y elaboración de secuencias didácticas y estrategias de evaluación metacognitivas en disciplinas básicas y mediación tecnológica.</p> <p>En esta ocasión, tanto el área de Tecnología Educativa y de Educación a Distancia como el área de Innovación pedagógica, se ocuparán principalmente del acompañamiento y desarrollo en la producción de materiales digitalizados para todos los grupos de docentes participantes en el proyecto. También se invitarán a otros docentes interesados.</p>
Justificación <i>(breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).</i>	<p>La elaboración de una secuencia didáctica es una tarea importante para organizar situaciones de aprendizaje que se desarrollarán en los trabajos con los estudiantes. Se trata de proponer actividades secuenciadas desde una lógica disciplinar que permita establecer una construcción cognitiva articulada y con sentido. Quizá sea una de las estrategias didácticas que permita un mayor énfasis en el aprendizaje, en la autonomía del alumno y también en la interacción con otros.</p> <p>Díaz Barriga (1984, 1996, 2013) sostiene que las secuencias constituyen una organización de las actividades de aprendizaje que se realizarán con y para los estudiantes con la finalidad de crear situaciones que les permitan desarrollar un aprendizaje significativo. Por ello, es importante enfatizar que no pueden reducirse a un formulario para llenar espacios en blanco, es un instrumento que demanda el conocimiento de la asignatura, la comprensión del programa de estudio y la experiencia</p>



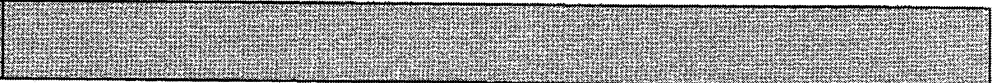
	<p>y visión pedagógica del docente, así como sus posibilidades de concebir actividades "para" el aprendizaje de los alumnos con sentido.</p> <p>El diseño de una secuencia didáctica es una instancia de planificación estratégica a partir de una intencionalidad de enseñanza para ayudar a que los estudiantes logren determinados aprendizajes. [...] La planificación de una secuencia didáctica supone la creación de verdaderos escenarios de aprendizaje, situaciones que el docente genera para dar a los estudiantes oportunidades diversas de vincularse con los conocimientos y desarrollar capacidades fundamentales</p> <p>Es importante que una secuencia didáctica se aborden los contenidos disciplinares en relación con problemáticas de la realidad; se consideren especialmente los conocimientos y experiencias de los estudiantes; se utilicen diferentes dispositivos tecnológicos y recursos de la red y se evalúen en términos de procesos de construcción de conocimientos y de los procesos metacognitivos que se pongan en juego.</p> <p>Como reciente antecedente, en el marco de la última Convocatoria Nexos (Resolución Ministerial 3117-E/2017) se han desarrollado secuencias didácticas en disciplinas básicas lo que han permitido para los equipos involucrados desarrollar propuestas innovadoras. La idea es poder seguir ampliando estas experiencias con la incorporación de nuevos contenidos disciplinares, tópicos y estrategias que permitan seguir enriqueciendo los escenarios de aprendizaje, particularmente para las tutorías.</p>
<p>Objetivos de la línea de acción (máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</p>	<ul style="list-style-type: none">- Diseñar, desarrollar y evaluar secuencias didácticas y/o estrategias de evaluación sobre disciplinas básicas en diferentes formatos.- Acompañar desde una construcción dialógica en el diseño, producción y evaluación de secuencias didácticas y/o estrategias de evaluación teniendo en cuenta aspectos pedagógico-comunicacionales y tecnológicos.- Promover la colaboración y el trabajo interdisciplinario entre los equipos mixtos y los espacios de formación.- Asesorar acerca de la elaboración, implementación y evaluación de secuencias didácticas con la integración crítica de las TIC.- Analizar críticamente acerca de la producción lograda y los procesos puestos en juego para la misma, favoreciendo procesos reflexivos y metarreflexivos de los grupos participantes.
<p>Acciones previstas (enumerar las actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)</p>	<ul style="list-style-type: none">- Difusión de la convocatoria abierta a docentes que participen en el Proyecto y los de primer año de la Universidad y de nivel secundario en disciplinas básicas.- Elaboración de propuestas didácticas.- Organización y realización de encuentros de trabajo en conjunto con los equipos docentes.- Proponer y atender espacios para consultas de los grupos docentes con el objeto de precisar las orientaciones particularizadas y específicas según el trabajo de los mismos.- Socialización y publicación de los trabajos

[Handwritten signatures and initials]



Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción (listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).	Integrantes de las Áreas de Tecnología Educativa y de Educación a Distancia (4 profesionales) y de Innovación pedagógica de Secretaría Académica de la UNRC (3 profesionales) y supervisoras de escuelas secundarias de Río Cuarto y la región.
Población destinataria prevista (listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)	Docentes y estudiantes tutores de escuelas secundarias (32) y de la UNRC (cantidad a definir en función a las tutorías que se propongan).
Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).	<ul style="list-style-type: none">- Diseño de una secuencia didáctica en un campo disciplinar.- Utilización de diferentes recursos (audios y visuales) en la producción de materiales didácticos.- Aprovechamiento de las TIC en el diseño y en el contenido de los materiales, en relación a los criterios pedagógico-didácticos.- Potencial interactivo y participativo del material producido.- Posibilidad del material de ampliar búsquedas y cobertura de los contenidos disciplinares.- Originalidad y/o creatividad en la aplicación de los recursos tecnológicos
Coordinador/a de la línea de trabajo	Coordinadora: Espec. Lorena Montbrun y Espec. Alicia Mancini Equipo: Carolina Roldán, Daniela Solivellas, Sandra Angeli y Mauricio Boarini.
Monto presupuestado	Ver Planilla de presupuesto <i>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN</i>
Plazo de ejecución prevista	12 meses.

CÓDIGO





Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Formación en Tutorías Académicas
Eje/s de Trabajo	3.Fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en entornos de semipresencialidad
Sub-eje/s de trabajo	3.b Instancias de formación y capacitación continua en contextos de virtualidad
Breve descripción de la línea de acción (incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)	<p>Talleres para docentes tutores, ayudantes alumnos y estudiantes avanzados que se desempeñen como tutores - pares. Se resaltará el significado de las tutorías como un acompañamiento a los aprendizajes.</p> <p>- Acompañando los aprendizajes: tutorías académicas para estudiantes secundarios en la escuela y en la universidad.</p> <p>- Se solicitará un plan tutorial de trabajo.</p>
Justificación (breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).	<p>La propuesta de formación de tutores se desprende de un grupo de trabajo conformado por las asesorías pedagógicas de las Facultades de Agronomía y Veterinaria, Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Ingeniería y Ciencias Económicas. Dicha propuesta de formación se enmarca en un Proyecto de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG) vigente denominado "Integración de la función tutorial a la enseñanza de grado: posibilidades y desafíos. Aportes desde las asesorías pedagógicas" que responde a una convocatoria de Proyectos Innovadores propios de la UNRC. Esta articulación entre convocatorias institucionales y nacionales, permite no solo potenciar las acciones que se vienen desarrollando a nivel de la UNRC, sino que permite un abordaje integrado y cooperativo de temáticas de relevancia y problemas que trascienden en el tiempo.</p> <p>Tanto la escuela secundaria como la universidad necesitan repensar las prácticas de enseñanza y de aprendizaje a la luz de las exigencias sociales y de las características y necesidades de sus principales actores: los estudiantes. En este marco, las tutorías académicas pueden llegar a ser un dispositivo pedagógico que brinde oportunidades para que ambas instituciones, a la vez que reflexionen sobre sus prácticas exploren los modos para innovarlas. Pero para ello, es necesario problematizar las perspectivas que tienden a concebir las tutorías como estrategias remediales, situadas al margen del currículo, y enfocadas prioritariamente en las dificultades de los estudiantes. Desde el enfoque asumido en este programa, las tutorías académicas se conciben como una nueva forma de ser docente en ambos niveles, abarcando una nueva dimensión: la del acompañamiento y la orientación de las trayectorias de los estudiantes para asegurar</p>



	una genuina inclusión educativa a través de la mejora de la enseñanza y del aprendizaje.
Objetivos de la línea de acción (máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)	<ul style="list-style-type: none">- Ofrecer elementos teóricos y metodológicos orientados a revisar sentidos, condiciones y acciones que permitan el desarrollo de las tutorías como dispositivo pedagógico con una perspectiva académica e institucional.- Promover una reflexión sobre los sentidos que asumen las tutorías en el marco de los desafíos que atraviesan a la educación pública actual.- Resignificar las prácticas docentes y las prácticas tutoriales como prácticas integradas al proyecto de <i>enseñar a aprender</i> en la escuela secundaria y la universidad.- Calidad del Plan Tutorial de Trabajo.
Acciones previstas (enumerar las actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)	<p>En tanto taller, se enfatizará la reflexión y construcción colectiva y colaborativa de conocimiento sobre la temática. El trabajo estará orientado a lograr acuerdos sobre un marco conceptual, referencial y operativo de trabajo referido a la tutoría académica en ambos niveles.</p> <p>Asimismo, se acordará con los participantes la organización de un espacio virtual de trabajo que permitan el acompañamiento a los equipos de trabajo.</p>
Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción (listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).	Integrantes del Área de Innovación Curricular de Secretaría Académica de la UNRC (3 profesionales); Asesoras Pedagógicas de las Facultades de la UNRC (6 profesionales) y supervisoras de escuelas secundarias de Río Cuarto y la región.
Población destinataria prevista (listar cantidades previstas de estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)	Estudiantes y docentes tutores de escuelas secundarias (32) y universidad (a confirmar la cantidad).
Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los	<ul style="list-style-type: none">- Cantidad de tutores-pares y docentes participantes en los talleres.- Calidad de los proyectos de tutorías presentados por los participantes para aprobación del curso.



objetivos de la línea de acción).	
Coordinador/a de la línea de trabajo	Dra. Rita Amieva; Dra. Jimena Clerici y Mg. Azucena Alija, Mg. Daniela Reinero y Lic. María L. Ledesma.
Monto presupuestado	Ver Planilla de presupuesto <i>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN</i>
Plazo de ejecución prevista	12 meses.

CÓDIGO	
Nombre de la LÍNEA DE ACCIÓN	Formación en Alfabetización Académica para tutores y docentes
Eje/s de Trabajo	3.Fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en entornos de semipresencialidad
Sub-eje/s de trabajo	3.b Instancias de formación y capacitación continua
Breve descripción de la línea de acción <i>(incorporar en esta descripción las asignaturas a trabajar, los recursos didácticos, la modalidad de dictado, entre otros aspectos que permitan dar cuenta de las características de la línea de acción)</i>	<ul style="list-style-type: none">- Talleres para docentes de ambos niveles, tutores, ayudantes alumnos y estudiantes avanzados que se desempeñen como tutores pares. Se resaltaré el significado de la Alfabetización Académica (AA) como herramienta fundamental para los aprendizajes en los diferentes campos disciplinares.- Se solicitará una propuesta didáctica sobre AA en un campo disciplinar (asignatura).
Justificación <i>(breve desarrollo de la pertinencia de la línea de acción respecto de la situación)</i>	La <i>alfabetización académica</i> es una habilidad básica vinculada directamente con el contenido disciplinar y los modos de leer y escribir que cada campo de conocimientos requiere; modos que son particulares y están definidos por la diversidad de temas, clases de textos, propósitos, destinatarios, reflexiones implicadas y contextos en los



<p><i>problemática y de los logros esperados con el desarrollo de esta).</i></p>	<p>que se lee y escribe. De este modo, la especificidad disciplinar reclama de esquemas de pensamiento y lógicas discursivas específicas.</p> <p>El proceso de alfabetizar, que es constante y dinámico, por la especificidad epistemológica del objeto disciplinar, no significa la transmisión de un cierto tipo de saberes instrumentales divorciados del contenido de la disciplina como tampoco la transferencia acrítica de un campo a otro. Sino que, además de la apropiación creativa de las convenciones del lenguaje escrito, implica un proceso de <i>metacognición</i> (personal y colectiva), a través del cual los estudiantes pueden hacer conscientes los procesos que ponen en juego en la lectura y la escritura de los contenidos. La explicitación de estos procesos permite la identificación de los obstáculos en la construcción de los conocimientos y una valoración de los propios procedimientos que conlleva a regulaciones potenciadoras de acciones alternativas y superaciones de dificultades.</p>
<p>Objetivos de la línea de acción <i>(máximo tres - deben tener relación directa con los objetivos específicos del proyecto)</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Ofrecer elementos teóricos y metodológicos orientados a revisar sentidos, procesos y prácticas de lectura y escritura en los campos disciplinares.- Profundizar estrategias didácticas para la enseñanza de la lectura y la escritura en el desarrollo de las asignaturas.- Analizar, reconstruir y recrear desde la enseñanza procesos metacognitivos acerca de los procesos puestos en juego en las prácticas de lectura y escritura en los campos disciplinares.
<p>Acciones previstas <i>(enumerar las actividades y acciones específicas necesarias para el desarrollo integral de la línea de acción)</i></p>	<p>En tanto taller, se enfatizará la reflexión y construcción colectiva y colaborativa de conocimiento y propuestas sobre la temática. El trabajo estará orientado a lograr acuerdos sobre un marco conceptual, referencial y operativo de trabajo referido a la alfabetización académica en ambos niveles.</p> <p>Asimismo, se acordará con los participantes la organización de un espacio virtual de trabajo que permitan el acompañamiento a los equipos participantes.</p>
<p>Actores involucrados para el desarrollo de la línea de acción <i>(listar cantidades de tutores, docentes, contenidistas, diseñadores, entre otros).</i></p>	<p>Integrantes del Área de Innovación Curricular de Secretaría Académica de la UNRC (3 profesionales) y supervisores de escuelas secundarias de Río Cuarto y la región.</p>
<p>Población destinataria prevista <i>(listar cantidades previstas de</i></p>	<p>Docentes y estudiantes tutores de escuelas secundarias (32) y de la UNRC (cantidad a confirmar).</p>



estudiantes, docentes y escuelas en caso de corresponder)	
Indicadores de Resultado (deben ser diseñados y planteados de acuerdo a los objetivos de la línea de acción).	<ul style="list-style-type: none">- Cantidad de tutores-pares y docentes de ambos niveles participantes en los talleres.- Calidad de las intervenciones de los participantes.- Calidad de la propuesta didáctica sobre AA realizada por los participantes.
Coordinador/a de la línea de trabajo	Dra. Carolina ROLDÁN; Prof. Paulo ZAMBRONI
Monto presupuestado	Ver Planilla de presupuesto <i>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN</i>
Plazo de ejecución prevista	12 meses.



Handwritten signature and initials

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN - SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES - CONVOCATORIA SIGAMOS ESTUDIANDO 2021
PROYECTO DE ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD - ESCUELA SECUNDARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Table with columns: EJE DE TRABAJO, LINEA DE ACCIÓN, TIPO DE GASTO, RUBRO, DESCRIPCIÓN DEL GASTO, A FINANCIAR POR SPU COSTO TOTAL (1), A FINANCIAR POR CONTRAPARTE COSTO TOTAL (2), TOTAL (1+2). Rows include categories like 'Gastos Corrientes', 'Gastos De Capital', and 'Servicios no personales'.

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN
NOTA: Se solicita completar la estimación presupuestaria por línea de acción. Completar los datos requeridos por celda, sin combinar.

Los datos que debe incluir son:
UNIVERSIDAD: nombre de la institución universitaria en mayúsculas y en negrita.
EJE DE TRABAJO: eje de trabajo correspondiente a la línea de acción.
LINEA DE ACCIÓN: nombre de la línea de acción.
TIPO DE GASTO: nombre del tipo de Gasto según corresponda: Gastos Corrientes y Gastos de Capital.
RUBRO: nombre del rubro a financiar por línea de acción de acuerdo a los tipos de Gastos Corrientes y Gastos de Capital según corresponda.
DESCRIPCIÓN DEL GASTO: describir el detalle del gasto estimado. (Ejemplo: Pago de honorarios, viaje, recursos alimenticios, taller, etc.)
COSTO TOTAL (1) A FINANCIAR POR SPU: total de los gastos a financiar por la SPU por línea de acción
COSTO TOTAL (2) A FINANCIAR POR CONTRAPARTE: total de los gastos afrontados con fondos propios de la institución universitaria u otros por línea de acción.
TOTAL (1+2): Suma de COSTO TOTAL A FINANCIAR POR SPU y COSTO TOTAL A FINANCIAR POR CONTRAPARTE.



RESUMEN PRESUPUESTARIO TOTAL DEL PROYECTO		
RESUMEN PRESUPUESTARIO TOTAL DEL PROYECTO		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN - SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU)		
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES		
CONVOCATORIA 2021 SEGUIMOS ESTUDIANDO: UNIVERSIDADES PÚBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR		
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO		
TIPO DE GASTO	RUBRO	TOTAL (en números)
Gastos Corrientes	Servicios no personales	\$ 100,000
	Bienes de Consumo	\$ 150,000
	Gastos en personal	\$ 4,750,000
	Transferencias	
Gastos De Capital	Bienes de uso	
TOTAL DE PROYECTO		\$ 5.000.000

[Handwritten signatures]

Firma y Sello de Máxima Autoridad

• INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR LÍNEA DE ACCIÓN •

Nota: el presente documento tiene como objetivo visualizar el gasto total estimado por índice

Universidad: nombre de la institución universitaria (en mayúscula y en negrita).

Total: se solicita el total por rubro de gasto del total del proyecto, es decir, sumando los totales del rubro de cada una de las líneas de acción previstas.

Total de proyecto: se solicita suma total del proyecto a ser financiado por SPU (debe coincidir con el Anexo IV "A").

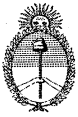


[Handwritten signatures]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN - SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
 SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES - CONVOCATORIA SIGAMOS ESTUDIANDO 2021
 PROYECTO DE ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD - ESCUELA SECUNDARIA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

NOMINA INICIAL DE ESCUELAS

N°	Jurisdicción (Provincia) (*)	Sector	Ámbito	Departamento/Partido (*)	Código de departamento (INDEC)	Localidad (*)	Clave única de establecimiento (CUE)	Nombre del Establecimiento (*)	Domicilio (*)	Mail
1	Córdoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	14098	Río Cuarto	140512500	CENMA Remedios de Escalada de San Martín	CONSTITUCION 1040	EE0115101@me.cba.gov.ar
2	Córdoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	14098	Río Cuarto	140512502	CENMA Remedios de Escalada de San Martín	ENTRE RIOS Y ANCHORENA	EE0115155@me.cba.gov.ar
3	Córdoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	14098	Río Cuarto	140512503	CENMA Remedios de Escalada de San Martín	MALABIA Y ADELIA MARIA	EE0115134@me.cba.gov.ar
4	Córdoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	14098	Río Cuarto	140512504	CENMA Remedios de Escalada de San Martín	FRAY QUIRICO PORRECA 1310	EE0115171@me.cba.gov.ar
5	Córdoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	14098	Las Higuieras	140512501	CENMA Remedios de Escalada de San Martín	ESPAÑA 36	EE0115116@me.cba.gov.ar
6	Córdoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	14098	Río Cuarto	140176400	CENMA N° 24	CNEL. BAIGORRIA 463	EE0110235@me.cba.gov.ar
7	Córdoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	14098	Río Cuarto	140176407	CENMA N° 24 Anexo Roque Saenz Peña	TRABAJO Y PREVISION 1100	EE0115120@me.cba.gov.ar
8	Córdoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	14098	Alcira Gigena	140388500	CENMA N° 61	GRAL. ROCA 650	EE0110236@me.cba.gov.ar
9	Córdoba	Estatal	Urbano	Presidente Roque Saenz Peña	14084	Laboulaye	140454600	CENMA Antonio Sobral	INTENDENTE FENOGLIO 344	EE0115100@me.cba.gov.ar
10	Córdoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto		Río Cuarto	140447400	IPET N°26 "Juan Filloy"	Belisario Roldán 535	ipet26gestion@gmail.com





11	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Río Cuarto	140301300	IPEM N° 79 "Ingeniero Renato de Marco"	Leandro N. Alem 1735	ipem79@yahoo.com.ar
12	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Río Cuarto	140299900	IPEM Y T N° 203 "Dr. Juan Bautista Dichiará"	Bolívar 335	ipem203jbd@gmail.com
13	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Río Cuarto	140400300	IPEM N° 259 "Ambrosio Olmos"	Baigorria 527	ipet259secretaria@gmail.com
14	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Río Cuarto	140475700	IPEM N° 314 "Libertador Gral don Jose de San Martin"	Giernes Y Anchorena 1600	ipet.314.direccion@gmail.com
15	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Río Cuarto	140538000	IPEM N° 352 "Juan A."	La Rioja 1619	ipem362politano@gmail.com
16	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Holmberg	140120300	IPEA N° 215 "Raúl S. Ortiz"	Av. Buenos Aires 725	ipea215@gmail.com
17	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Las Higueras	140153800	IPEAYT N° 186 "Cap. Luis Darío José Castagnari"	Carlos Gardel y Congreso de Tucumán	ipeavt186capitancastagnari@gmail.com
18	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Río Cuarto	140178300	IPEM N° 128: Escuela Manuel Belgrano	Sobremonte 1357	escuelamanuelbelgranorioquarto@yahoo.com
19	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Río Cuarto	1403991000	IPEM N° 281. Dr. Carlos a. Lucero Kelly	Baigorria 463	ipem281@hotmail.com
20	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Río Cuarto	140299500	IPEM N° 283: Fray Marmerto Esquiú	Baigorria 463	ipem283fimesguiu@gmail.com
21	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Río Cuarto		IPEM N° 283: Fray Marmerto Esquiú. Anexo Barrio Ciudad Nueva	Carlos Gaudard 3480	ipem283anexociudadnueva@hotmail.com
22	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Río Cuarto	140504700	IPEM N° 330: Edgardo Roberto Prámparo	Avda. Sabattini 3800	ipem330@yahoo.com.ar; ipem330edgardopramparo@gmail.com
23	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Río Cuarto		IPEM N° 27 Dr. Rene Favalloro	11 de noviembre 1150	ipem27rf@gmail.com; ipem27renefavaloro@gmail.com
24	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Río Cuarto		IPEM N° 28 Villa de la Concepción del Río Cuarto	Venezuela 950	ipemveintiocho@yahoo.com.ar
25	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Río Cuarto		I.P.E.M. N° 95 MARIQUITA SANCHEZ DE THOMPSON	MANCO CAPAC 50	ipem_095@hotmail.com.ar

[Handwritten signature]



26	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Río Cuarto		IPEM N°29 Felipe Galizia	Cervantes	ipem29@outlook.com
27	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Río Cuarto		ESCUELA EXPERIMENTAL CON ENFASIS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN	GENERAL ENRIQUE MOSCONI 240	riocuarto.bt@escuelasproa.edu.ar
28	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Río Cuarto		ESCUELA EXPERIMENTAL CON ENFASIS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	ARROYO PIEDRAS BLANCAS S/N°	riocuarto.ds@escuelasproa.edu.ar
29	Cordoba	Estatal	Urbano	Río Cuarto	Las Higuieras		IPET N°258 Mayor Ing. Francisco de Arteaga	ruta 158 KM 280	ipetlabase@gmail.com


Prof. NORA M. BIANCONI
 Vicerectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 11:08:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1204-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142937, y la Resolución Rectoral N° 709/23, obrante a fojas 12/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor de distintas alumnas de esta Casa de Estudios, quienes realizan tareas en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023, por el monto mensual de pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), entre quienes se encuentran las estudiantes Dayana Edith LUNA y Candela Ayelén TISERA.

Que a fojas 38 la mencionada Secretaría solicita se incremente en pesos ONCE MIL (\$11.000,00) el monto de la beca de la estudiante Candela Ayelén TISERA, a fin de alcanzar la suma de pesos TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00) mensuales, ello a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que asimismo, se eleva la nota presentada por la alumna Dayana Edith LUNA, obrante a fojas 44, mediante la cual informa su renuncia a la ayuda económica otorgada por el referido acto resolutivo, ello con efecto al 16 de agosto del corriente año.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 45.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el incremento del monto de la Beca otorgada, por Resolución Rectoral N° 709/23, a favor de la estudiante Candela Ayelén TISERA (DNI N°: 43297579), en pesos ONCE MIL (\$11.000,00), a fin de alcanzar la suma de pesos TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00) mensuales, ello desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N°709/23, mediante la cual se autorizó el pago de UNA (1) Beca a diferentes alumnas quienes realizan tareas en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, a la estudiante Dayana Edith LUNA (DNI N°: 38150288), ello con efecto al 16 de agosto de 2023, conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-22.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1205

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 11:11:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1205-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 DIC 2023

VISTO, la renuncia presentada a fojas 1 del Expediente N° 144173 por el Agente Nodocente Héctor Omar MIRANDA, quien se desempeña en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -2- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha renuncia es a partir del 01 de diciembre de 2023 y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que, obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, a fojas 3, debidamente cumplimentada por la mencionada persona.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos informando la situación de revista del Señor Héctor Omar MIRANDA, según consta a fojas 4.

Que, a fojas 5 obra la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional, realizado por el referido Agente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el Agente Nodocente Héctor Omar MIRANDA (DNI N°12144692), al cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -2-, que desempeña en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de diciembre de 2023 y por los motivos enunciados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1206

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROSA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 11:21:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1206-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, **20 DIC 2023**

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 106931, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la incorporación del Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos docentes de esta Universidad Nacional, quienes dictaron cursos de posgrado en las distintas carreras de cuarto nivel que ofrece esta Casa de Estudios, durante el segundo cuatrimestre del año 2023.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 283.

Que ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos docentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el segundo cuatrimestre del año 2023, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a recursos propios de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional-área 06-.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1207


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vice-rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1207

DNI N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
14.144.505	ADARO JORGE AGUSTIN	\$ 8.989,75	\$ 7.700,00
31.518.354	AGUILERA FACUNDO	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
26.546.575	ALEMANY JUAN MANUEL	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
17.921.798	ALTAMIRANO MARCELA SUSANA	\$ 2.568,50	\$ 2.200,00
25.562.293	ARBELOA ERNESTO MAXIMILIANO	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
26.925.611	AREVALO FERNANDO JAVIER	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
24.016.821	BANCHIO Erika	\$ 2.568,50	\$ 2.200,00
14.103.070	BARROS JULIO CESAR	\$ 3.210,63	\$ 2.750,00
28.702.819	BELLINGERI ROMINA VALERIA	\$ 20.548,00	\$ 17.600,00
17.412.879	BERTONE PATRICIA ALEJANDRA	\$ 19.263,75	\$ 16.500,00
20.570.590	BONGIOVANNI MARCOS DARIO	\$ 19.263,75	\$ 16.500,00
17.576.899	BOSCH PABLO	\$ 3.852,75	\$ 3.300,00
23.759.815	BOSSIO GUILLERMO RUBEN	\$ 8.347,63	\$ 7.150,00
27.521.931	BOSSIO JOSÉ MARÍA	\$ 8.347,63	\$ 7.150,00
21.999.512	BOZZO AIDA ANDREA	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
17.105.656	BUSSO CESAR GUSTAVO	\$ 25.685,00	\$ 22.000,00
21.738.455	CANTU ARIADNA LAURA	\$ 25.685,00	\$ 22.000,00
35.473.317	CAPELLA VIRGINIA	\$ 3.210,63	\$ 2.750,00
31.416.183	CAREZZANO María Evangelina	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
13.955.513	CARNERO MERCEDES DEL CARMEN	\$ 19.263,75	\$ 16.500,00
12.630.697	CARNIGLIA EDGARDO LUIS	\$ 25.685,00	\$ 22.000,00
17.733.950	CARRANZA ALICIA ISABEL	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
26.015.665	CATTALANO ESTELA MARY	\$ 19.263,75	\$ 16.500,00
24.996.384	CEBALLOS LUIS RAMON	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
13.727.119	CHESTA CARLOS ALBERTO	\$ 3.852,75	\$ 3.300,00
26.733.846	CHIESA GASTON RICARDO	\$ 25.685,00	\$ 22.000,00
29.903.781	CORIA NOELIA JAZMIN	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
20.111.377	CORREA NESTOR MARIANO	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
20.193.879	CORTEGGIANO MARIA FABIANA	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
23.954.506	DE ANGELO CRISTIAN HERNAN	\$ 8.989,75	\$ 7.700,00
28.446.159	de YONG DAVID MARCELO	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
11.904.923	DEAN RAUL ALBERTO	\$ 64.212,50	\$ 55.000,00
21.130.111	DERAMO FABIANA	\$ 2.568,50	\$ 2.200,00
31.220.056	DIAZ TOMÁS	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
26.163.887	ESCUDERO EDUARDO ALBERTO	\$ 25.685,00	\$ 22.000,00
24.712.115	FALCONE RUBEN DARIO	\$ 19.263,75	\$ 16.500,00
22.648.088	GATICA EDUARDO ANTONIO	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
25.992.022	GOMEZ MARIA LORENA	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
25.063.694	GRANERO ADRIAN MARCELO	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
24.996.285	GROSSO MARIA CAROLINA	\$ 10.916,13	\$ 9.350,00
31.548.567	IBARRA LUIS EXEQUIEL	\$ 22.474,38	\$ 19.250,00
32.932.126	LAMBERTI MARÍA JULIA	\$ 16.053,13	\$ 13.750,00
20.700.718	LECUMBERRY GRACIELA ROSA	\$ 19.263,75	\$ 16.500,00
16.991.615	LEDESMA CLAUDIA ROSA	\$ 19.263,75	\$ 16.500,00
30.771.161	LIAUDAT ANA CECILIA	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
30.771.161	LIAUDAT ANA CECILIA	\$ 8.989,75	\$ 7.700,00

9/5



14.717.464	LIBOA ROSENOO ANIBAL	\$ 19.263,75	\$ 16.500,00
16.046.107	LIMA RICARDO ALBERTO	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
26.572.466	LUNA MARIA ALEJANORA	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
17.105.666	MAGNAGO FERNANDO HUGO	\$ 25.685,00	\$ 22.000,00
34.968.051	MARTIN GUSTAVO MARCELO	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
20.395.281	MARTINI CELINA ANOREA	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
22.436.782	MASSAO WALTER	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
22.436.782	MASSAD WALTER	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
20.080.334	MAZZONE FERNANDD DARIO	\$ 3.210,63	\$ 2.750,00
29.347.840	MILLA SANABRIA LAURA NATALIA	\$ 9.631,88	\$ 8.250,00
18.399.056	MISKOSKI SANDRA	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
17.781.936	MOLINA PATRICIA GABRIELA	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
17.244.225	MONTEJANO HERNAN ALFREDO	\$ 3.852,75	\$ 3.300,00
31.290.841	MUNT JUAN LEANDRO	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
27.070.551	NATERA JOSE EDUARDO	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
27.653.218	NILSON ARMANDO JESUS	\$ 25.685,00	\$ 22.000,00
33.958.305	OCHOA SOSA JONATHAN EMMANUEL	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
34.414.615	OGGIER GERMÁN ELIAS	\$ 19.263,75	\$ 16.500,00
26.975.995	OGGIER GERMÁN GUSTAVO	\$ 38.527,50	\$ 33.000,00
24.421.036	OLIVA Maria de las Mercedes	\$ 8.989,75	\$ 7.700,00
20.570.897	PALACIO MARIA GABRIELA	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
20.570.897	PALACIO MARIA GABRIELA	\$ 3.210,63	\$ 2.750,00
24.521.482	PALACIOS RODRIGO EMILIANO	\$ 2.568,50	\$ 2.200,00
28.184.102	PELLEGRINO Matías Santiago	\$ 4.494,88	\$ 3.850,00
28.103.593	PICCO NATALIA YANINA	\$ 15.411,00	\$ 13.200,00
30.346.676	PIZZOLITTO ANA LUCÍA	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
27.424.982	ROBLEDO SEBASTIÁN NOÉL	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
23.664.705	RODRIGUEZ CLAUDIA NOEMI	\$ 3.210,63	\$ 2.750,00
21.013.198	ROMERO HECTOR FABIAN	\$ 8.347,63	\$ 7.150,00
26.214.563	RUMIE VITTAR NATALIA BELEN	\$ 12.842,50	\$ 11.000,00
27.424.616	SABINI MARIA CAROLA	\$ 5.137,00	\$ 4.400,00
28.684.709	SOBRE CASAS BERNARDO LUIS	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
26.270.059	TAMIOZZO PABLO JESUS	\$ 6.421,25	\$ 5.500,00
16.832.937	ZIZZIAS JAVIER HORACIO	\$ 8.347,63	\$ 7.150,00
TOTAL		\$ 969.608,75	\$ 830.500,00

(*) incluye contribuciones patronales


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 11:22:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1207-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144018, y la Resolución Consejo Superior N° 118/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se aprobó las misiones, funciones y estructuras orgánico-funcional de la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad Nacional.

Que en el marco de las funciones que le corresponden como Auditor Titular, el contador Alejandro FUNES eleva la propuesta del Plan de Actividades a realizar por la referida Unidad, ello durante el año 2024, el cual requiere la aprobación de este Órgano de Gobierno.

Que dicho Plan no ha sido sometido a consideración de la Sindicatura General de la Nación, ello en virtud del Dictamen emitido por la Procuración del Tesoro de la Nación, de fecha 28 de noviembre de 2022, el cual establece que no resultan aplicables a las Universidades Nacionales las previsiones que, en materia de control interno, contienen los artículos 100 y concordantes de la Ley de Administración Financiera, según lo informado a fojas 49 por la Sindica Jurisdiccional ante el Ministerio de Educación y UUNN con Convenios, Contadora Sandra Eugenia RUSSO.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**


R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Plan de Actividades de la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad Nacional para el año 2024, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **1208**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

ANEXO -I- RESOLUCION N°:

1208



PLAN ANUAL DE AUDITORIA

2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2024

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El Plan Anual de Auditoría correspondiente al año 2024 para la Universidad Nacional de Río Cuarto fue concebido considerando el último ciclo de Auditoría aprobado por Res. Rec. N° 1235/22, las indicaciones impartidas por la Titular del Organismo y los Lineamientos establecidos por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN)¹.

En lo referido a las bases fijadas por SIGEN, a través de los sucesivos lineamientos del Síndico General de la Nación para la confección de los Planes Anuales de Trabajo PATs, cabe mencionar lo siguiente:

- Las actividades de supervisión del sistema de control interno enfatizarán la evaluación de los aspectos relacionados con las funciones sustantivas de los organismos y entidades, orientando el enfoque hacia los procesos y el resultado de gestión. Para la determinación de los procesos a auditar se considerará la matriz de riesgo de auditoría, basada en un enfoque de probabilidad e impacto.
- La labor a desarrollar apunta a consolidar un esquema de control contributivo a la gestión orientado al logro de los objetivos institucionales propuestos, propiciando la coordinación de las actividades de evaluación.
- Las actividades planificadas deberán permitir la detección oportuna de los errores o desvíos -desde los más relevantes hasta los poco significativos- en los que incurran las organizaciones en el desarrollo de su gestión, con el primordial objetivo de colaborar en su inmediata corrección, superación y análisis, brindando así a los entes y jurisdicciones de los que se trate, un servicio único y esencial en su labor.
- Los auditados en esta concepción se convierten en beneficiarios del servicio de auditoría que llevaremos a cabo. Para lograr ello, se requerirá que la opinión del auditado contenga acciones concretas para su corrección, con compromiso de los responsables directos y de las máximas autoridades de los entes auditados, y se establecerán procesos de seguimiento con participación activa de los responsables de su implementación, generando así informes que den muestras objetivas de cumplimiento de su completa implementación.

¹ Ver Anexo I Res. C.S. N° 118/2009



1. IDENTIFICACION DEL ORGANISMO Y SU ESTRUCTURA.

1.1. ACTIVIDAD - FINALIDAD

La Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) -entidad de derecho público- es una comunidad de trabajo integrante del sistema nacional de educación pública en el nivel superior, que tiene como finalidad: construir conocimientos y desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje, realizar investigación, impulsar la extensión universitaria, promover la cultura nacional, producir bienes y prestar servicios con proyección social, hacer los aportes necesarios y útiles al proceso de liberación nacional y contribuir a la solución de los problemas de argentinos y latinoamericanos.

En tal marco, su actividad es la formar y capacitar profesionales y técnicos con una conciencia nacional, apoyada en la tradición cultural del país, según los requerimientos regionales, nacionales y latinoamericanos, la de concebir la extensión como otra forma de construcción de conocimiento articulado al saber científico y la investigación que debe ser una actividad fundamental para el estudio de los problemas regionales en consonancia con el desarrollo nacional.

Acorde con sus fines últimos, la Universidad debe estimular la participación de los miembros de la comunidad en favor de la vida, la paz, la democracia y los valores de la libertad; impulsando la integración regional, la unidad latinoamericana y su integración con el mundo.

Fue creada el 1º de mayo de 1971 por Decreto-Ley N° 19020 del Poder Ejecutivo Nacional dentro de un programa de adecuación de la enseñanza universitaria argentina a las necesidades del desarrollo y como respuesta a un fuerte movimiento social -tanto local como regional- que permitió la más grande conquista cultural de la región.

Su creación fue un hito trascendente para la Ciudad y la Región en el cual participaron todos los sectores sociales de la comunidad local y regional con esfuerzo tenaz. Representa un típico ejemplo de gestión comunitaria porque fue un logro de hombres e instituciones movilizadas con objetivos claros y madurez colectiva, hecho que ha constituido el sello distintivo de su génesis.

Por ello la potencialidad de la UNRC está ligada indisolublemente a su comunidad y región, en base a la cual define sus dimensiones, el ritmo de su expansión, su labor en Investigación y vuelca su capacidad de innovación para contribuir a su desarrollo.

La Universidad desarrolla su acción dentro del régimen de autonomía y autarquía que le concede la legislación vigente.



A través del funcionamiento de 89 (ochenta y nueve) carreras de pregrado-grado, Diplomaturas y carreras de cuarto nivel a término (Doctorados, Maestrías y Especializaciones), contribuyen a la preparación científico-técnica, la formación profesional, la investigación científica y al desarrollo de la cultura.

Por su carácter de centro multidisciplinario se desarrollan simultáneamente en su ámbito una amplia variedad de actividades-jornadas, congresos, seminarios, cursos de posgrado- que convocan en forma continua en sus aulas y gabinetes de trabajo a docentes e investigadores nacionales y extranjeros de múltiples ramas del saber y diversas especialidades; convirtiéndose a través de este quehacer en epicentro educativo, cultural, científico e intelectual de la vasta región centro sur de Córdoba.

Mantiene relaciones de cooperación y complementación mutua formalizados a través de una gran cantidad de convenios con universidades, organismos gubernamentales y privados, entidades empresariales e instituciones sociales del nivel local, provincial, nacional e internacional.

A su vez, la Universidad Nacional de Río Cuarto está regida normativamente por la Constitución Nacional, la Ley N° 24.521 de Educación Superior, por su Estatuto aprobado por Asamblea Universitaria y por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control; así como por todas las demás leyes, decretos y disposiciones que principal o supletoriamente la alcancen.

Funcionan en la misma cinco Facultades: a) Facultad de Agronomía y Veterinaria; b) Facultad de Ciencias Económicas; c) Facultad de Ciencias Humanas; d) Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y e) Facultad de Ingeniería, que tienen por finalidad básica la formación de recursos humanos en diferentes ciencias y disciplinas, a través de carreras universitarias de pregrado, grado, posgrado y diplomaturas.

Además, la Universidad Nacional de Río Cuarto realiza actividades de Investigación, Extensión y Prestación de Servicios a terceros, llevadas a cabo por los cuerpos docentes y no docentes de cada una de las Facultades y/o Secretarías que la componen.

Del Rectorado dependen diez Secretarías que tienen a su cargo la ejecución de las políticas propias del gobierno central de la Universidad en cuanto al desarrollo de distintas actividades complementarias y de apoyo para la educación de grado, de posgrado, de investigación y de extensión.



Otras de las finalidades básicas de la Universidad es su vinculación con el medio, teniendo en este caso numerosos programas de extensión en marcha como es de destacar los Programas de Educación para Adultos Mayores y la Universidad Barrial.

1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

La estructura organizacional básica de la Universidad Nacional de Río Cuarto surge de lo establecido en su Estatuto y por relevamiento de la normativa interna existente, respecto de organigramas, misiones y funciones



[Handwritten signatures]

ORGANIGRAMA²

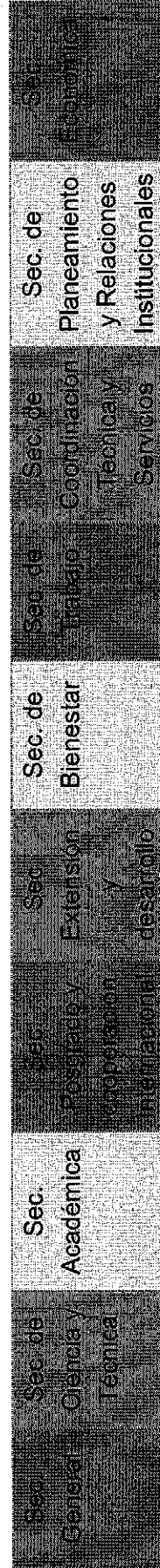
Gobierno



Unidades Académicas



Unidades de Gestión



²Este Organigrama surge de la publicación realizada en la página web: <http://www.unrc.edu.ar/unrc/launiversidad/organigrama.php> hasta el año 2020. Página 6 de 95



Normativa Interna de aprobación de Estructuras

A continuación, se enuncian algunas de las resoluciones de Estructuras, misiones y funciones aprobadas de la Administración Central entre otras:

1. Sec. General Resolución Consejo Superior N° 237/90.
2. Sec. Académica Resolución Consejo Superior N° 55/02. Resolución Consejo Superior N° 408/14 creación del área Estadística Académica dependiente de la Sec. Académica.
3. Sec. de Ciencia y Técnica Resolución Consejo Superior N° 259/90.
4. Sec. Económica Resolución Consejo Superior N°260/90.
5. Sec. de Coordinación Técnica y Servicios Resolución Consejo Superior N° 276/90 modificada por la Res. C.S. N° 137/09.
6. Sec. de Extensión y Desarrollo Resolución Consejo Superior N° 126/05 y Res. Consejo Superior N° 055/09 creación del Centro de Capacitación y Desarrollo de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
7. Sec. de Bienestar Resolución Consejo Superior N°277/90 y 24/06 y Resolución Rectoral N° 472/87.
8. Sec. de Planeamiento y Relaciones Institucionales Resolución Consejo Superior N° 176/08, y Res. Rectoral N° 836/14 creación de la Unidad de Coordinación y Seguimiento de Programas Institucionales.
9. Sec. de Posgrado y Cooperación Internacional Resolución Consejo Superior 383/18.
10. Unidad de Auditoría Interna. Resolución Consejo Superior N° 118/09.
11. Secretaría de Trabajo Res. Rec. 096/11, Res. Consejo Superior N° 080/11 y Res. Rectoral N° 325/13.

A continuación, se enuncian algunas de las resoluciones de Estructuras, misiones y funciones aprobadas de las Facultades entre otras:

1. Facultad de Agronomía y Veterinaria
 - a. Res. Consejo Directivo N° 121/11 Organigrama y Estructura Funcional.
 - b. Res. Dec. N° 7/86 Sec. Técnica.
 - c. Res. Dec. N° 18/86 Sec. Académica
 - d. Res. Cons. Directivo N° 49/86 Estructura Departamental y su modificatoria Res. Cons. Directivo N° 129/16.
 - e. Res. Dec. N° 3/87 Funciones Resp. Reg. Estudiantes.
 - f. Res. Cons. Directivo N° 71/87 SECYOT.



- g. Res. Dec. N° 101/87 Funciones Sub-Resp. Reg. Estudiantes.
 - h. Res. Cons. Directivo N° 74/87 Sec. de Ciencia y Tecnología.
 - i. Res. Cons. Directivo N° 63/88 Sec. de Extensión y Servicios.
 - j. Res. Cons. Directivo N° 173/88 Lab. Informática.
 - k. Res. N° 222/90 Dpto. Clínica Animal.
 - l. Res. Cons. Sup. N° 208/93 – Área Microscopía electrónica.
 - m. Res. Cons. Sup. N° 52/94 – Unidad de Prestación de Servicios de Producción Vegetal.
- 2. Facultad de Ciencias Exactas
 - a. Res. Cons. Directivo N° 247/96 Estructura Departamental.
 - b. Res. Cons. Directivo N° 001/15 Estructura Facultad.
 - 3. Facultad de Ingeniería
 - a. Res. Cons. Directivo N° 101/18 Estructura Departamental.
 - b. Res. Cons. Directivo N° 063/89 Sec. Técnica.
 - 4. Facultad de Ciencias Económicas
 - a. Res. Cons. Directivo N° 043/88 Sec. Técnica.
 - b. Res. Cons. Directivo N° 247/19 Estructura Académico – Administrativa de la FCE.
 - 5. Facultad de Ciencias Humanas
 - a. Res. Cons. Directivo N° 385/14 Organigrama y Estructura Administrativa de La Facultad.
 - b. Res. Cons. Directivo N° 593/19 Estructura de Gestión de La Facultad com Areas, Secretarías y Subsecretarías.

1.3.1. ORGANOS DE GOBIERNO.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

Compuesta de 106 miembros según el siguiente detalle³:

- Rector.
- Decanos de Facultades (5).
- Docentes (50).
- Graduados (12).
- Estudiantes (26)
- Agentes No Docentes (12).

³Nueva composición aprobada por el Estatuto de la UNRC, aprobado por Res. Ministerio de Educación N° 1723/11.



El Sr. Vice-Rector cuando no reemplace al Rector, tiene asiento permanente y derecho a voz.

CONSEJO SUPERIOR

Compuesto por 26 miembros según el siguiente detalle⁴:

1. Rector.
2. Decanos de Facultades (5).
3. Docentes (10).
4. Graduados (2).
5. Estudiantes (6).
6. Agentes No Docente (2).

Nota: El Sr. Vice-Rector cuando no reemplaza al Rector, tiene asiento permanente y derecho a voz.

- Del Consejo Superior depende el Consejo Social que es un órgano colegiado que asesora al Gobierno de la Universidad en sus políticas de vinculación, formación e investigación promoviendo la articulación y cooperación entre esta y diversas organizaciones e instituciones sociales participantes

RECTORADO:

A cargo del Rector -y del Vice-Rector en ausencia del Rector-, esta Unidad está compuesta por diez Secretarías conducidas por los Secretarios respectivos y otras áreas, según el siguiente detalle:

Secretarías y Dependencias Directas del Rectorado:

1. General.
2. Académica.
3. De Ciencia y Técnica.
4. Económica.
5. De Coordinación Técnica y Servicios.
6. De Extensión y Desarrollo.
7. De Bienestar.

⁴Nueva composición aprobada por el Estatuto de la UNRC, aprobado por Res. Ministerio de Educación N° 1723/11.



8. De Planeamiento y Relaciones Institucionales
9. De Posgrado y Cooperación Internacional.
10. De Trabajo.
11. Unidad de Auditoría Interna.

FACULTADES:

En la Universidad Nacional de Río Cuarto funcionan cinco Facultades según el siguiente detalle:

1. Facultad de Agronomía y Veterinaria.
2. Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
3. Facultad de Ingeniería.
4. Facultad de Ciencias Económicas.
5. Facultad de Ciencias Humanas.

El gobierno de cada una de ellas es ejercido por los respectivos Consejos Directivos y Decanatos dentro de las atribuciones que para el caso indica el Estatuto de esta Universidad.

Los Consejos Directivos están compuestos por 17 miembros según el siguiente detalle⁵:

- Decano.
 - Docentes (8).
 - Graduado (2).
 - Estudiantes (4).
 - Agente No Docente (2).
- El Vice-decano mientras no reemplace al Decano tiene asiento permanente y derecho a voz.

A su vez, los Decanatos de cada una de las Facultades presentan la siguiente estructura.

AGRONOMIA Y VETERINARIA:

- Decano.
- Vice-Decano.

⁵Nueva composición aprobada por el Estatuto de la UNRC, aprobado por Res. Ministerio de Educación N° 1723/11.



Sec. Posgrado
Secretaría Técnica.
Secretaría Académica.
Secretaría de Ciencia y Tecnología.
Secretaría de Extensión y Servicios.
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales.
Área de Acreditación de carreras de Grado y Posgrado de la FAV
Dependencia: CAMDOCEX (Campo para docencia y
experimentación) y otras.
Dirección General.

CIENCIAS EXACTAS, FISICO-QUIMICAS Y NATURALES:

Decano.
Vice-Decano.
Secretaría Técnica.
Subsecretaría de Seguridad y Ambiente Laboral
Subsecretaría Técnica
Secretaría Académica.
Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles
Subsecretaría de Vinculación Educativa
Secretaría de Investigación
Secretaría de Extensión.
Secretaría de Posgrado.
Subsecretaría de Posgrado.

INGENIERIA:

Decano.
Vice-Decano.
Secretaría Técnica.
Secretaría Académica.
Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
Secretaría de Posgrado.
Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados.
Secretaría de Vinculación con el Medio.
Dirección General.

CIENCIAS ECONOMICAS:

Decano.



Vice-Decano.
Secretaría General
Secretaría Técnica.
Secretaria Académica.
Subsecretaría Académica.
Secretaria de Ciencia y Técnica.
Secretaría de Extensión y Asistencia Técnica.
Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.
Por otra parte se cuenta con las siguientes áreas y Direcciones:
Dirección de Asuntos Académicos
Dirección de Asuntos Estudiantiles
Dirección de Graduados.
Dirección de Educación a Distancia
Dirección de Comunicación y Cultura.
Dirección General Administrativa.

CIENCIAS HUMANAS:

Decano.
Vice-Decano.
Secretaría Técnica.
Secretaria Académica.
Sub-Secretaría Académica.
Secretaría de Vinculación Social e Institucional.
Secretaría de Posgrado.
Secretaría de Investigación e internacionalización de la Educación Superior.
Áreas: Asesoría Jurídica, Planeamiento Institucional, Coordinación de Agenda, Comunicación Académica y Protocolo, Comunicación Institucional y Gestión Editorial.

DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS.

Las áreas centralizadas que prestan apoyo a aquellas que cumplen funciones sustantivas, tienen dependencia directa de Rectorado y/o de las Secretarías del Rectorado, siendo cada una de ellas las siguientes:

DEPENDENCIAS DEL RECTORADO:



- a) Secretaria Privada.
- b) Unidad de Auditoría Interna.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA GENERAL

- a.) Ceremonial y Protocolo.
- b.) Unidad de Tecnología de la Información.
- c.) Dirección de Imprenta y Publicaciones
- d.) Dirección de Asuntos Jurídicos.
- e.) Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo.
- f.) Medios de comunicación.
- g.) Comité de Ética de la Investigación.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA ACADEMICA:

- a.) Dirección de Biblioteca.
- b.) Diplomas y Legalizaciones.
- c.) Área de Información Académica.
- d.) Orientación del Aprendizaje
- e.) Coordinación de Innovación Pedagógica y Desarrollo Curricular
- f.) Coordinación de Educación a Distancia y Tecnologías Educativas.
- g.) Coordinación de vinculación.
- h.) Coordinación Académica Estudiantil.
- i.) Coordinación Académica de la Biblioteca Central.
- j.) Área de Organización y Administración.
- k.) Área Estadística Académica.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA.

- a.) Área de Créditos y Administración de Proyectos de Investigación con Subsidios Internos
- b.) Proyectos de Investigación con Subsidios Externos

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA ECONOMICA.

- a.) Dirección de Programación Financiera y Presupuestaria



- b.) Dirección General de Administración
 - o Dirección de Contabilidad
 - o Departamento de Patrimonio
 - o Dirección de Contrataciones
 - o Departamento de Tesorería.
 - o Departamento de Almacenes
- c) Dirección de Recursos Humanos.
- e) Área Informática.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS.

- a.) Dirección de Servicios Generales
 - o Departamento de Coordinación Aulas y Horarios
 - o Departamento de Seguridad y Control.
 - o Departamento de Intendencia.
- b) Dirección de Arquitectura.
 - o Departamento de Proyectos.
- c) Departamento de Automotores.
- d) Departamento de Electrotécnica.
- e) Departamento de Mantenimiento y producción.
- g) Departamento de Certificación y Control de Obras.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO.

- a.) Área de Extensión Universitaria.
- b.) Área de Desarrollo Regional.
- c.) Departamento de Vinculación Tecnológica
- d.) Departamento de Arte.
- e) Departamento de Educación y Capacitación.
- f) Departamento de Aprendizaje y Servicios Solidario.
- g) Departamento de Relaciones Institucionales.
- h) Centro de Información Regional.
- i) Observatorio de Derechos Humanos.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR:

- a.) Dirección de Salud.
- b.) Dirección de Educ. Física, Depor. Y Recreac.



- c.) Departamento Becas.
- d.) Área de Servicio Alimentario.
- e.) Área de Educación Inicial.
- f.) Comisión de atención a las personas con discapacidad.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- a.) Coordinación de Planificación y Evaluación Institucional.
Dentro de la Secretaría funciona el Observatorio de Conflictos Socio-Ambientales.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL: Incluye la subsecretaria con el mismo nombre.

- a) Área de Posgrado;
- b) Área de Cooperación Internacional;
- c) Área Técnico Administrativa.

La Secretaría cuenta con un Consejo Académico conformado por los responsables de posgrado de las facultades y un representante por los Estudiantes de posgrado.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE TRABAJO:

- a) Servicio de Seguridad e Higiene.
- b) Área de Salud Ocupacional.
- c) Área de Formación sobre los procesos de Trabajo.
- d) Área Administrativa

1.3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El presupuesto de la Universidad está sustentado en una visión de universidad entendida como una comunidad de trabajo; con un marcado compromiso social y regional aspectos que, sumados al profundamente democrático funcionamiento institucional, constituye sus principales fortalezas, siendo los principales objetivos de la **Política Presupuestaria:**

- Mejorar la calidad de la enseñanza universitario a través de la mejora del acceso, progresión y culminación de los estudios universitarios, entendiendo



que la educación es un derecho social, el cual aporta a la construcción de la ciudadanía, profundizando la democratización social; pensando en una institución fundada sobre el derecho a la inclusión social, en el desarrollo de una racionalidad crítica como la garantía frente a la imperante mercantilización del conocimiento.

- Mejorar la calidad de la enseñanza universitaria a través de la regularización de la situación de la planta docente, no docente y de gestión.
- Fortalecer la enseñanza universitaria a través del impulso de nuevas carreras como respuesta principalmente a emergentes sociales críticos.
- Impulsar carreras bajo la modalidad de educación a distancia potenciando la creación de redes de formación tanto como de espacios de comunicación, resolviendo el acceso universitario a un mayor número de estudiantes en el marco de una Universidad de fuerte carácter regional.
- Mejorar la calidad de la enseñanza a través de la creación de nuevas carreras de posgrado reconociendo la importancia de la formación continua, no sólo en la incidencia en el grado, sino como un espacio de vinculación con los profesionales del medio.
- Mejorar la infraestructura atendiendo la dinámica de aquellas universidades intermedias como la nuestra que han crecido en función de las necesidades de formación atendiendo a demandas de una pujante economía regional desde una perspectiva sustentable.
- Mejorar las actividades de investigación mediante un importante apoyo financiero a un programa de becas orientadas hacia las prioridades fijadas institucionalmente.

Por ley N° 27.701 se aprobó el presupuesto 2023, en donde las planillas anexas al art. 12, de dicha ley, incluye el presupuesto de recursos asignado a cada una de las universidades nacionales.

El presupuesto de la Universidad Nacional de Río Cuarto se asigna dentro de la Función Educación y Cultura en los siguientes programas y Actividades:

Programas

- a.- P.1 Educación de Grado.
- b.- P. 2 Educación de Posgrado.
- c.-P.4 Extensión.

Programas Administración Central - Actividades

- a.- P.5.1. Servicios Académicos.
- b.- P.5.2. Serv de Gestión, Administ y Control.
- c.- P 5.3. Servicios Profesionales.



- d.- P 5.4. Servicios de Bienestar Universitario.
- e.- P 5.5. Serv. Administración Económica y Financiera.
- f.- P 5.6. Servicios Generales.
- g.- P 5.7. Servicios de Mantenimiento.
- h -P 5.8. Obras Públicas.

Y en la función Ciencia y Técnica: El crédito asignado a esta función ha sido asignado al siguiente programa:

- a.- P. 3 Investigación

Se Adjunta como Anexo I – Presupuesto UNRC con las incorporaciones realizadas por el Consejo Superior de la misma para el ejercicio 2023.⁶

Por otra parte, a este crédito original 2023, se han agregado los créditos provenientes de economías de ejercicios anteriores y otros programas especiales o asignaciones especiales como: Formación y Certificación en Lenguas Extranjeras para becarios/as, Programa federal equipar ciencia, Estudiantes por el derecho a la conectividad, Formación docente en ciencias de la computación para la construcción de habilidades de pensamiento computacional, Programa de capacitación gratuita para el personal no docente acta nacional 2022, Fondo nacional de incentivo docente, Programa Marca, Programa nacional de formación de enfermería, Programa de fortalecimiento de la extensión universitaria 2023, programa de incentivos a los docentes investigadores, Programa ARFITEC, Programa de voluntariado universitario Sigamos Estudiando, Fortalecimiento de los procesos de internacionalización Universitaria 2023, Universidades por la igualdad de Género, Programa Ciencia y Tecnología contra el Hambre, entre otros.

Como política presupuestaria específica podemos destacar la asignación mínima destinada al programa de Becas Estudiantes el cual no debe ser inferior al 2 % del presupuesto oficial establecido por Resolución del Consejo Superior N° 190/12, entendiéndose como becas comprendidas a la de ayuda económica y para estudiantes con discapacidad.

1.4. DOTACION DE PERSONAL

⁶Última Res. Consejo Superior considerada N° 448/23 de fecha 24/10/2023.



DOTACION DE PERSONAL EN CADA UNA DE LAS AREAS, DEPENDENCIAS Y FACULTADES.

1.4.1. RECTORADO

a) Conducción	38
Rector	1
Vice-Rector	1
Sec. Sub. Auditores y otros:	36
b) Personal No docente:	386
Rectorado:	8
Secret. General:	87
Secret. Académica:	31
Secret. de Extensión:	12
Secretaría de Ciencia y Técnica	5
Secret. Coord. Técnica y Serv.	105
Secret. de Bienestar:	82
Secretaría Económica:	46
Sec. de Trabajo:	10
c) Personal docente:	200
Secret. General:	1
Secret. Académica:	22
Secret. de Extensión:	73
Secretaría de Ciencia y Téc.	4
Secret. de Bienestar:	91
Rectorado	9

1.4.2. FACULTADES.

1.4.2.1. AGRONOMIA. Y VETERINARIA

Decana	1
Vice-Decana	1
Secretarios	6
Subsecretarios	4
Docentes	333
No Docentes:	61
Total:	406



1.4.2.2. CIENCIAS EXACTAS, FISICO-QUIMICAS. Y NATURALES.

Decana	1
Secretarios	5
Subsecretarios	5
Docentes	385
No Docentes	49
Total:	445

1.4.2.3. INGENIERIA

Decano	1
Vice-Decano	1
Secretarios	4
Docentes	230
No Docentes	21
Total:	257

1.4.2.4. CIENCIAS. ECONOMICAS

Decano	1
Vicedecana	1
Secretarios	6
Subsecretario	4
Docentes	217
No Docentes	25
Total:	254

1.4.2.5. CIENCIAS HUMANAS

Decano	1
Vice-Decano	1
Secretarios	5
Subsecretario	4
Docentes	545
No Docentes	30
Total:	586



CUADRO RESUMEN DE DOTACIÓN DE PERSONAL

Dependencia	Cantidad de Personal		
	Planta	Contratado	Total
Personal Docente	1548	362	1910
Fac. de Cs. Humanas	466	79	545
Fac. de Cs. Económicas	201	16	217
Fac. de Ingeniería	199	31	230
Fac. de Agron. Y Veter.	295	38	333
Fac. de Cs. Exactas	313	72	385
Sec. de Bienestar	44	47	91
Sec. de Coord. Técnica	0	0	0
Sec. Académica	11	11	22
Sec. General	0	1	1
Sec. de Ciencia y Tecn.	0	4	4
Sec. Económica	0	0	0
Sec. de Extensión	17	56	73
Rectorado	2	7	9
Autor. Superiores	90	0	90
Personal No Docente	552	20	572
Total	2190	382	2572

NOTA: la información sobre la planta de personal se basa en la información resumen de certificación de cargos liquidados del mes de septiembre de 2023 que provee el Sistema SIREH de la UNRC⁷

1.5. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

La Universidad tiene su asiento y gobierno en la ciudad de Río Cuarto, en la Provincia de Córdoba. Las actividades académicas y administrativas están centralizadas en las instalaciones del Campus Universitario de 160 hectáreas, distante 7 km. del centro de la Ciudad y en las 1.425 hectáreas de campos de experimentación y prácticas

⁷ Se toma en consideración el número de cargos y no el número de personas.



culturales diversas, ubicados en la zona rural de La Aguada y Alpa Corral en la misma Provincia.

El predio del Campus está situado en un agradable paisaje natural caracterizado por terrazas recostadas suavemente sobre la margen norte del río Cuarto, alternadas con más de 50.000 metros cuadrados de modernas construcciones que albergan amplias aulas, laboratorios y gabinetes de experimentación, funcionales oficinas administrativas, residencias estudiantiles y docentes, instalaciones deportivas y salas de reuniones y actos.

Este ámbito, rodeado de extensos espacios verdes profusamente arbolados, constituye un adecuado ambiente para el desarrollo de la actividad académica, científica, cultural, residencial y administrativa, y ofrece el recogimiento y serenidad necesarios para un centro de altos estudios.

Dispone de un inmueble urbano, en la Ciudad de Río Cuarto, en la Calle General Paz a la altura del 1141, en donde se desarrollan las actividades de las siguientes dependencias: Radio Universidad y Jardín de Infantes Rosario Vera Peñalosa.

La Casa PEAM se encuentra en un inmueble urbano, en la Ciudad de Río Cuarto, en el Boulevard Almafuerce al 300.

1.6. NORMATIVA APLICABLE EN LAS TAREAS ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD.

1.6.1. Constitución Nacional de la República Argentina

1.6.2. Ley 26.206 Ley de Educación Nacional.

1.6.3. Ley 24521 de Educación Superior.

1.6.4. Ley 24156 de Administración Financiera y Sistemas de Control y sus decretos reglamentarios.

1.6.5. Decreto N° 2461/85 - Consejo Interuniversitario Nacional.

1.6.6. Resoluciones de Asamblea Universitaria, de Consejo Superior y de Consejos Directivos.



A modo de referencia se pueden citar:

- a. Resolución N° 120/17 del Consejo Superior, aprobatoria del Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Grado.
- b. Resolución N° 436/23 del Consejo Superior, régimen académico general de Carreras de Posgrado.
- c. Resolución N° 105/18 del Consejo Superior aprobatoria del Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Pos-Grado
- d. Resolución N° 267/12 del Consejo Superior, aprobatoria de Normas y Requisitos de Inscripción para Ingresantes.
- e. Resolución N° 359/18 del Consejo Superior, aprobatoria de Normas y Requisitos de Inscripción para estudiantes internacionales.
- f. Resolución N° 072/18 del Consejo Superior, aprobatoria del Sistema Institucional de Educación a Distancia - SIED.
- g. Resolución N° 330/23 del Consejo Superior, aprobatoria del reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia – Reglamento de Enseñanza con Modalidad a Distancia de la UNRC.
- h. Resolución N° 286/14 del Consejo Superior, aprobatoria del Instrumentos de Promoción Científica y Tecnológica y Resolución N° 093/99.
- i. Resolución N° 367/16 del Consejo Superior, aprobatoria del reglamento para el Diseño, Implementación y Evaluación de los proyectos de Innovación e Investigación para el mejoramiento de Enseñanza de Grado y PIIMEI.
- j. Resolución N° 117/04 del Consejo Superior, aprobatoria de Normas de definición de Actividades de Vinculación Directas con la Sociedad y de las formas Jurídico – Administrativas de que debe adoptar y de la financiación.
- k. Resolución N° 479/09 del Rectorado, aprobatoria del régimen de facturación, responsables y rendición de los Recursos Propios.
- l. Resolución N° 190/12 del Consejo Superior, Reglamento de Becas de Estudiantes.
- m. Resolución N° 053/20 del Consejo Superior que aprueba Programa Académico Integral de la UNRC periodo 2020-23.
- n. Resolución N° 008/21 del Consejo Superior que aprueba el proceso de elaboración, presentación, formalización, aprobación, seguimiento, evaluación y tramitación de reconocimiento de Nuevos Planes de



Estudio y de modificaciones que impliquen Nuevas Versiones de los Planes de Estudio.

- o. Resolución N° 202/21 del Consejo Superior que aprueba la Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Río Cuarto y Adenda.
- p. Resolución N° 416/20 del Rectorado que aprueba el Proyecto de Gestión de Actas de Exámenes Digitales.
- q. Resolución N° 413/22 del Consejo Superior que autoriza a facultades y áreas centrales a realizar colocaciones financieras temporarias de los excedentes de fondos disponibles transitorios

[Handwritten signature]

1.6.8. Disposiciones de Secretarías de la Universidad y de Facultades.

1.6.9. Decretos, Resoluciones, Disposiciones etc., emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Cultura y Educación, Sindicatura General de la Nación y Auditoría General de la Nación.

1.7 INFORMACION DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS.

La presente información se presenta en cuadros de acuerdo al siguiente orden:

Carreras de Grado

Estudiantes Ingresantes 2023, Estudiantes Re-inscriptos 2023, Estudiantes Efectivos (Sumatoria de los dos anteriores) 2023 y Estudiantes Egresados en el Año 2022, discriminados por Carrera.

Carreras de Posgrado

Estudiantes Ingresantes 2023, Estudiantes Totales 2023 y Estudiantes Egresados en el Año 2022, discriminados por Carrera



ESTUDIANTES INGRESANTES CARRERAS DE GRADO 2023	
INGENIERÍA AGRONÓMICA	197
MEDICINA VETERINARIA	344
TECNICATURA EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	80
CONTADOR PÚBLICO	417
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	222
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	116
TECNICATURA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	93
ANALISTA EN COMPUTACIÓN	223
ANALISTA QUÍMICO	31
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	38
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	137
LICENCIATURA EN FÍSICA	14
LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	31
LICENCIATURA EN MATEMÁTICA	16
LICENCIATURA EN QUÍMICA	27
MICROBIOLOGÍA	98
PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	10
PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	18
PROFESORADO EN FÍSICA	4
PROFESORADO EN MATEMÁTICA	11
PROFESORADO EN QUÍMICA	3
TÉCNICO DE LABORATORIO	122
ABOGACÍA	206
COMUNICACIÓN SOCIAL	9
LIC. EN DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	76
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	24
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	1
LIC. EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO	32
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	17
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-	5
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL	57
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	150
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	19
LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	6
LICENCIATURA EN HISTORIA	9
LICENCIATURA EN INGLÉS	37
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA	20
LICENCIATURA EN PERIODISMO	56
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	104
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	61
PROFESORADO DE INGLÉS	62
PROFESORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES	14
PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	21
PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	153
PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	53
PROFESORADO EN FILOSOFÍA	17
PROFESORADO EN GEOGRAFÍA	6
PROFESORADO EN HISTORIA	13
PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA	23
TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	44
INGENIERÍA ELECTRICISTA	1
INGENIERÍA EN ENERGÍA ELÉCTRICA	31
INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	90
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	39
INGENIERÍA MECÁNICA	79
INGENIERÍA QUÍMICA	42
TOTAL	3829



ESTUDIANTES DE GRADO REINSCRIPTOS - 2023	
INGENIERÍA AGRONÓMICA	905
MEDICINA VETERINARIA	2.251
TECNICATURA EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	64
CONTADOR PÚBLICO	1.241
LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	4
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	490
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	172
LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	55
TECNICATURA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	141
TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS	4
TÉCNICO EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	22
ANALISTA EN COMPUTACIÓN	323
ANALISTA QUÍMICO	79
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	112
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	217
LICENCIATURA EN FÍSICA	25
LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	165
LICENCIATURA EN MATEMÁTICA	29
LICENCIATURA EN QUÍMICA	54
MICROBIOLOGÍA	288
PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	31
PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	18
PROFESORADO EN FÍSICA	11
PROFESORADO EN MATEMÁTICA	54
PROFESORADO EN QUÍMICA	30
TÉCNICO DE LABORATORIO	242
ABOGACÍA	835
COMUNICACIÓN SOCIAL	173
ENFERMERÍA	21
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	152
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	126
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	77
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-	34
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL	249
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	768
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	54
LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	51
LICENCIATURA EN HISTORIA	109
LICENCIATURA EN INGLÉS	118
LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	5
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA	65
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	424
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	223
PROFESORADO DE FRANCÉS	1
PROFESORADO DE INGLÉS	166
PROFESORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES	96
PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	103
PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	597
PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	205
PROFESORADO EN FILOSOFÍA	48
PROFESORADO EN GEOGRAFÍA	54
PROFESORADO EN HISTORIA	106
PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA	111
TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	101
INGENIERÍA ELECTRICISTA	108
INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	92

[Handwritten signature]



INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	199
INGENIERÍA MECÁNICA	264
INGENIERÍA QUÍMICA	272
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ELECTROMECAÁNICA	1
TOTAL	13037

[Handwritten signature]



ESTUDIANTES DE GRADO EFECTIVOS - 2023	
INGENIERÍA AGRONÓMICA	1.102
MEDICINA VETERINARIA	2.595
TECNICATURA EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	144
CONTADOR PÚBLICO	1.658
LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	4
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	712
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	288
LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	55
TECNICATURA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	234
TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS	4
TÉCNICO EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	22
ANALISTA EN COMPUTACIÓN	546
ANALISTA QUÍMICO	110
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	150
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	354
LICENCIATURA EN FÍSICA	39
LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	196
LICENCIATURA EN MATEMÁTICA	45
LICENCIATURA EN QUÍMICA	81
MICROBIOLOGÍA	386
PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	41
PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	36
PROFESORADO EN FÍSICA	15
PROFESORADO EN MATEMÁTICA	65
PROFESORADO EN QUÍMICA	33
TÉCNICO DE LABORATORIO	364
ABOGACÍA	1.041
COMUNICACIÓN SOCIAL	182
ENFERMERÍA	21
LICENCIATURA EN DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	76
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	176
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	127
LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO	32
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	94
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-	39
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL	306
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	918
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	73
LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	57
LICENCIATURA EN HISTORIA	118
LICENCIATURA EN INGLÉS	155
LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	5
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA	85
LICENCIATURA EN PERIODISMO	56
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	528
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	284
PROFESORADO DE FRANCÉS	1
PROFESORADO DE INGLÉS	228
PROFESORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES	110
PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	124
PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	750
PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	258
PROFESORADO EN FILOSOFÍA	65
PROFESORADO EN GEOGRAFÍA	60
PROFESORADO EN HISTORIA	119
PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA	134



TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	145
INGENIERÍA ELECTRICISTA	109
INGENIERÍA EN ENERGÍA ELÉCTRICA	31
INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	182
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	238
INGENIERÍA MECÁNICA	343
INGENIERÍA QUÍMICA	314
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ELECTROMECAÁNICA	1
	16.866



EGRESADOS CARRERAS DE GRADO- 2022	
INGENIERÍA AGRONÓMICA	47
MEDICINA VETERINARIA	65
CONTADOR PÚBLICO	48
LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	1
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	13
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	8
TECNICATURA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	4
TÉCNICO EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA	2
ANALISTA EN COMPUTACIÓN	8
ANALISTA QUÍMICO	11
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	7
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	2
LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	11
LICENCIATURA EN MATEMÁTICA	2
LICENCIATURA EN QUÍMICA	2
MICROBIOLOGÍA	22
PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	2
PROFESORADO EN MATEMÁTICA	4
TÉCNICO DE LABORATORIO	14
ABOGACÍA	43
COMUNICACIÓN SOCIAL	8
ENFERMERÍA	2
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	12
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	3
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	1
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-	6
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL	15
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	94
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	3
LICENCIATURA EN HISTORIA	3
LICENCIATURA EN INGLÉS	1
LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	3
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA	1
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	39
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	6
PROFESORADO DE INGLÉS	6
PROFESORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES	3
PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	8
PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	28
PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	34
PROFESORADO EN FILOSOFÍA	1
PROFESORADO EN GEOGRAFÍA	4
PROFESORADO EN HISTORIA	6
PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA	8
TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	2
INGENIERÍA ELECTRICISTA	4
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	7
INGENIERÍA MECÁNICA	27
INGENIERÍA QUÍMICA	13
TOTAL	664

[Handwritten signatures]



ESTUDIANTES DE POSGRADO 2023	
DIPLOMATURA EN PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN AGRARIOS Y RURALES	8
DOCTORADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	25
ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA MÉDICA DE PERROS Y GATOS	81
ESPECIALIZACIÓN EN SALUD Y PRODUCCION PORCINA.	7
ESPECIALIZACIÓN EN SANIDAD DE LOS RUMIANTES DOMÉSTICOS	84
MAESTRÍA EN ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA VETERINARIA.	47
MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	138
MAESTRÍA EN INOCUIDAD Y CALIDAD DE ALIMENTOS	129
MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN EQUINA	15
MAESTRÍA EN SALUD Y PRODUCCIÓN PORCINA	58
DIPLOMATURA SUPERIOR EN INVESTIGACIÓN CONTABLE	33
DOCTORADO EN DESARROLLO TERRITORIAL	46
ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS	40
ESPECIALIZACIÓN EN GESTION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	17
ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN	63
MAESTRÍA EN DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL	4
DIPLOMATURA SUPERIOR EN ENSEÑANZA DE PRÁCTICAS EXPERIMENTALES EN CIENCIAS	15
DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	88
DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS	18
DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS	54
ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	37
MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA, ORIENTACIÓN MICROBIANA Y VEGETAL	11
MAESTRÍA EN MATEMÁTICA APLICADA	14
DIPLOMATURA SUPERIOR EN JUEGO Y PRÁCTICAS CORPORALES	18
DIPLOMATURA SUPERIOR EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	12
DIPLOMATURA SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS	82
DIPLOMATURA SUPERIOR EN ENFOQUES Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DE PORTUGUÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	4
DIPLOMATURA SUPERIOR EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA SEGUNDA Y EXTRANJERA	9
DIPLOMATURA SUPERIOR EN LECTURA, ESCRITURA Y PENSAMIENTO CRÍTICO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	29
DIPLOMATURA SUPERIOR EN SOCIEDAD, DISCURSOS Y SUJETOS POLÍTICOS	3
DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES	18
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	156
ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS CULTURALES DE PRÁCTICAS E IDENTIDADES EN CONTEXTOS DE GLOBALIZACIÓN	11
MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES	70
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD	45
MAESTRÍA EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA APLICADA	19
MAESTRÍA EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA ANGLOAMERICANA	9
MAESTRÍA EN LENGUA INGLESA CON MENCIÓN LINGÜÍSTICA APLICADA	31
MAESTRÍA EN LENGUA INGLESA MENCIÓN ESTUDIOS LITERARIOS	13
DIPLOMATURA SUPERIOR EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN INGENIERÍA	55
DIPLOMATURA SUPERIOR EN SISTEMAS EMBEBIDOS	2

[Handwritten signature]



DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	55
MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	51
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	8
TOTAL	1732



ESTUDIANTES INGRESANTES DE POSGRADO 2023 POR CARRERA	
DOCTORADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	2
ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA MÉDICA DE PERROS Y GATOS	27
MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	2
DIPLOMATURA SUPERIOR EN INVESTIGACIÓN CONTABLE	17
DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	8
DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS	11
MAESTRÍA EN MATEMÁTICA APLICADA	1
DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES	1
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	59
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	10
MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	2
TOTAL	140

[Handwritten signature]



EGRESADOS CARRERAS DE POSGRADO 2022	
DOCTORADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	4
ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA MÉDICA DE PERROS Y GATOS	2
MAESTRÍA EN ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA VETERINARIA.	1
MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	6
MAESTRÍA EN INOCUIDAD Y CALIDAD DE ALIMENTOS	4
MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN EQUINA	7
DOCTORADO EN DESARROLLO TERRITORIAL	2
ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS	1
ESPECIALIZACIÓN EN GESTION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	2
ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN	3
MAESTRÍA EN DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL	1
DIPLOMATURA SUPERIOR EN ENSEÑANZA DE PRÁCTICAS EXPERIMENTALES EN CIENCIAS	34
DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	17
DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS	2
DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS	4
ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	2
DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES	3
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	1
ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS CULTURALES DE PRÁCTICAS E IDENTIDADES EN CONTEXTOS DE GLOBALIZACIÓN	1
MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES	1
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	4
MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	1
TOTAL	103

[Handwritten signatures and initials]



2. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EXISTENTES

2.1. DE ADMINISTRACIÓN.

2.1.1. De Administración Presupuestaria y Contable: La Universidad Nacional de Río Cuarto ha desarrollado el Sistema de Información Presupuestaria, Económica, Financiera y Contable (SIPEFCO), el cual genera los siguientes registros contables y presupuestarios:

- 2.1.1.1. Registro de ejecución del Presupuesto.
- 2.1.1.2. Registro de exigibilidad.
- 2.1.1.3. Registro de recaudado.
- 2.1.1.4. Registro de fondos de terceros.
- 2.1.1.5. Registro de contabilidad de responsables. Ingresos- Egresos.
- 2.1.1.6. Registro de cuentas corrientes bancarias.
- 2.1.1.7. Registro de partes diarios de Tesorería.
- 2.1.1.8. Registro de control preventivo de presupuesto por dependencias y Facultades.
- 2.1.1.9. Registro de control presupuestario-financiero por dependencias y Facultades.
- 2.1.1.10. Libro diario correspondiente a la partida doble.
- 2.1.1.11. Libro Mayor correspondiente a la partida doble.
- 2.1.1.12. Balances de Sumas y Saldos Mensuales.
- 2.1.1.13. Módulo de Control de Rendiciones.
- 2.1.1.14. Módulo de Control
- 2.1.1.15. Sitio Web de consulta presupuestaria y financiera.
- 2.1.1.16. Pag. Web de Consulta de Liquidaciones
- 2.1.1.17. Bases de datos de proveedores.

Este sistema cuenta con un modelo de datos que permite flexibilizar la contabilidad patrimonial de partida doble, con una nueva codificación de "asientos tipo" y con la automatización de los asientos de cierre y apertura de ejercicio.

En cuanto a las rendiciones posee un módulo donde se desarrolla y se asocian las rendiciones a un comprobante de rendición.

2.1.2. Otros sistemas de administración e información existentes:



- 2.1.2.1. Sistema Integral de Estudiantes (SIAL): Abarca todas las instancias del ciclo de vida universitaria de los Estudiantes de grado de la UNRC, desde su ingreso hasta su egreso, contemplando la carga de datos personales, inscripción a mesas de exámenes, plan de estudio, historial de regularidades y exámenes finales. Este sistema se encuentra informatizado casi en su totalidad hasta la emisión del Diploma.
- 2.1.2.2. Sistema Integral de Posgrado (SIPO): Abarca todas las instancias del ciclo de vida universitaria de los Estudiantes de posgrado de la UNRC, desde su ingreso hasta su egreso, contemplando la carga de datos personales, plan de estudio e historial de exámenes finales. Estando este sistema informatizado en su gran amplitud.
- 2.1.2.3. Sistema de Seguimiento de Expedientes (SEGEX): permite el registro de los expedientes generados por la Universidad, como así también controlar su recorrido en cuanto a ubicación y tiempos de proceso, habiéndose agregado al sistema informatizado la posibilidad de incorporar los actos administrativos en un repositorio vinculado al expediente en tratamiento.
- 2.1.2.4. Sistema de Resoluciones: permite llevar un registro de las resoluciones existentes en la Universidad, como así también almacenar un resumen de lo resuelto en cada uno de ellas. Este sistema se ha comenzado a integrar con el sistema SEGEX a través de la informatización.
- 2.1.2.5. Sistema de Salud (SISA):
- 1-Para el personal de la Universidad permite el registro de: Solicitud de turnos, su seguimiento, partes médicos solicitados, historias clínicas (por especialidad), exámenes pre-ocupacionales, ocupacionales y pos-ocupacionales y además elabora estadísticas de las inasistencias por estamentos y áreas. Por otra parte, permite completar una encuesta para el ofrecimiento como dador de sangre.
 - 2-Para los Estudiantes permite el registro de los mismos datos que para el personal de la Universidad, salvo, en lo referido a exámenes pre-ocupacionales, ocupacionales y pos-ocupacionales, partes médicos solicitados y estadísticas de inasistencias.



3-Como parte del mismo se ha incluido también un módulo de seguimiento de Stock de los insumos que se utilizan en el área Centro de Salud.

Este sistema se encuentra informatizado, comprendiendo la mayoría de los procedimientos.

2.1.2.6. Sistema de Presupuesto por Programas: Permite la elaboración del presupuesto por programas de la Universidad. La Universidad Nacional de Río Cuarto ha elaborado una técnica para confeccionar el presupuesto por programas y la misma ha sido informatizada.

2.1.2.7. Sistema de Estadísticas de Estudiantes y personal: Permite elaborar datos que se requieren por parte de los organismos del estado. La Universidad tiene su propio sistema estadístico, el cual sirve de base para brindar la información requerida por el SIPUVER y ARAUCANO.

2.1.2.8. Sistema de Recursos Humanos (SIREH): Permite automatizar la administración de la información de Recursos Humanos de la Universidad, constando de tres módulos: Documentación, Asistencia y Haberes. (No incluye legajo del personal). Por otra parte, registra la información relativa a Cargas Familiares usado para las deducciones en el impuesto a las Ganancias. Lo descripto del sistema se encuentra totalmente informatizado.

2.1.2.9. Sistema de Becas (SISBE): Es utilizado para la carga, procesamiento de la información socio-económica del alumno y posterior evaluación. Se interrelaciona con el sistema de Estudiantes SIAL en cuanto a información académica. Permite la consulta de información relacionada con becarios, así como también la certificación, liquidación y re-liquidación de becas. Se encuentra en la mayoría de los procedimientos informatizado.

2.1.2.10. Sistema de Almacenes (SALMA): Permite el control del ingreso de materiales a través del registro de órdenes de compra, carga de reclamos, consulta de renglones cumplidos, rechazados, con mora y pendientes.

Brinda información relacionada con Órdenes de Compra rescindidas. Genera las actas de recepción de materiales, aunque no se encuentra integrado con el sistema informático de compras ni con el sistema de presupuesto y contabilidad (SIPEFCO).



2.1.2.11. Sistema de Patrimonio: En este sistema se cargan los bienes muebles adquiridos por la UNRC por cualquiera de los procedimientos de compra previstos legalmente, también los recibidos en donación y su respectivo responsable patrimonial. Todos los bienes son identificados mediante códigos de barras. Realiza el cálculo de las amortizaciones de dichos bienes y permite la consulta y obtención de listados por responsable, N° de inventario y característica del bien. Dicho sistema informático se encuentra con una integración parcial al sistema de presupuesto y contabilidad (SIPEFCO).

2.1.2.12. Sistema de Biblioteca: Permite el registro de las unidades bibliográficas, su búsqueda por distintos parámetros, control de préstamos, etc. fichas de cargo y su consulta. Generación de mayor auxiliar, mayor general, parte mensual y parte semestral. Idéntica consideración que en el punto anterior. Se han incorporado en 1999 importantes módulos informáticos de consulta bibliográfica y se ha procedido a cambiar el Software a los efectos de permitir que la información tenga entornos más amigables, como Windows y Web. Al sistema descrito cabe aclarar que la mencionada dependencia cuenta con otro subsistema que permite generar las solicitudes de gastos para la adquisición de material bibliográfico y su seguimiento hasta la provisión que es receptada por el anterior subsistema descrito.

2.1.2.13. Sistema Informático de Apoyo a la Tele-formación.

Es un sistema informático que permite automatizar los procesos de gestión y administración de cursos, como así también los procesos de gestión y seguimiento de las comunicaciones vía medios telemáticos entre Estudiantes y docentes participantes.

El desarrollo y funcionamiento del SIAT involucra a distintas áreas de la UNRC: Sec. de Extensión y Desarrollo, el Centro de Cómputos, la Secretaría Académica y el Consejo de Educación a Distancia.

2.1.2.14 Sistema de Control de Aulas y Horarios.

Es un sistema que permite una gestión unificada de la capacidad edilicia destinada a actividades académicas y de los recursos didácticos de uso común. El mismo cuenta con los siguientes módulos:

-Administración de Aulas y Pabellones.



- Carga de Solicitudes.
- Control de Calendario Académico.
- Edición de Solicitudes.
- Aprobación de Solicitudes.
- Impresión de Planillas.

2.1.2.15 Sistema Informático de Automotores (SIGA)

Es un sistema que permite llevar el control de los movimientos de los vehículos del dpto. de Automotores, los responsables del viaje, el destino del mismo, los datos de mantenimiento de las unidades entre otros.

2.1.2.16 Sistema de Jardín (SIJAR)

Es un sistema que permite realizar la inscripción de los Estudiantes y llevar una ficha con sus datos de filiación y demás.

2.1.2.17 Sistema de Compras y Contrataciones (SIGECOM)

Es un sistema que se encuentra establecido aplicando la normativa relativa a Compras y Contrataciones de la Administración Pública Nacional y posee informatizado con el sistema informático desarrollado, desde la solicitud del gasto que formula el área solicitante hasta la emisión de las respectivas Órdenes de Compras.

2.1.2.18 Sistema de rendición de Cajas Chicas (SIAP)

Es un sistema que permite realizar las rendiciones de los fondos rotatorios internos. En lo que hace a cajas chicas se encuentra informatizado, faltando incorporar lo relativo a viáticos y las otras ejecuciones que se realizan por expedientes.

2.1.2.19 Sistema Integral de Servicios Alimentarios Universitarios (SIGAU).

Es un Sistema de monedero virtual que se recarga con un código de barras en las líneas de cajas del comedor permitiendo luego la adquisición del menú diario, siempre que se disponga de stock de producción diaria de menús. Por otra parte, brinda la información de ventas de menús al área de Comedor.

2.1.2.20 Sistema Gestión de Solicitudes de Trabajo:

Es un sistema que permite realizar solicitudes de trabajos de mantenimiento y reparaciones -albañilería, gas, electricidad, pintura y otras- y su seguimiento hasta la resolución del pedido de trabajo.

2.1.2.21 Sistema de Solicitud de Diplomas:

Es un Sistema que permite realizar la Solicitud del Diploma vía web, generar los Diplomas, registrar y administrar las Colaciones.



De los sistemas de información descriptos tenemos como resultado que la mayoría se encuentran informatizados (estimativamente podemos decir que alcanza a un 60 %), siendo los mismos desarrollados por diferentes áreas de la Universidad, aunque en su mayoría han sido desarrollado por la UTI (Unidad de Tecnología de la Información). De estos sistemas, que se encuentran informatizados, podemos decir que, en promedio, el grado de informatización de los procedimientos que conforman a los mismos logra un 50 % aproximadamente.

Cabe mencionar que en lo que hace a la informatización, la gestión de la misma posee como particulares lo siguiente:

1. En lo que hace a seguridad de la información, se encuentra en tratamiento por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, el modelo de PSI (Política de Seguridad de la Información) aprobado por Res. CE – CIN 1669/22.
2. En lo que respecta al plan estratégico informático, no se cuenta con el mismo, ni con un presupuesto acorde al mismo.
3. La descentralización del desarrollo de los sistemas informáticos no asegura la homogeneidad y unicidad de criterios.
4. Existe el proyecto comité de seguridad presentado pendiente de aprobación y aplicación, pero no se encuentra en funcionamiento.
5. Se ha Aprobado la Creación del "Programa de fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación de la UNRC"
6. Se ha aprobado las pautas Técnicas Administrativas sobre "Procedimiento y Acciones para la presentación y análisis de propuestas en el marco del "Programa de fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación de la UNRC".
7. La Sec. Económica está trabajando para la implementación de los Sistemas Informáticos SIU-Pilaga.
8. Y por último, en lo que hace auditorías de sistemas en aplicaciones no se ejecutan, sólo se realizan auditorías de Controles Generales en TI dado que la UAI no posee personal designado como auditor en sistemas.

3. IMPORTANCIA RELATIVA DE LAS MATERIAS A AUDITAR



Dado que hasta la fecha no ha sido aprobado el Presupuesto para el Ejercicio 2024, ni se dispone de un anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2024, se ha considerado oportuno incorporar al Planeamiento el Presupuesto vigente para el año 2023, con las incorporaciones presupuestarias publicadas hasta la fecha⁸ y realizadas por el Consejo Superior (Anexo I). Se agregó la leyenda "Anexo I" en el cuadro respectivo a fin de su correcta identificación.

3.1. APERTURA PRESUPUESTARIA –POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR INCISOS Y PROGRAMAS- (Presupuesto 2022).

Ver Cuadro I, II y III y ANEXO I que contiene el Presupuesto por Fuente de Financiamiento, Incisos y Programas y sus Gráficos representando la participación por Programas e Incisos.

3.1.1. PROGRAMAS

3.1.1.1. DE EDUCACIÓN DE GRADO UNIVERSITARIO (P.1).

OBJETIVOS:

- Lograr el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza superior.
- Formar y capacitar graduados con una conciencia nacional y social apoyada en nuestra cultura y según los requerimientos regionales, nacionales y latinoamericanos.
- Lograr que el estudiante adquiera criterio de análisis propio y las cualidades que lo habiliten para actuar con idoneidad social e intelectual en su profesión, tanto en la actividad pública como privada, orientada primordialmente por los valores de solidaridad social

3.1.1.2. DE EDUCACIÓN DE POSGRADO (P.2).

OBJETIVOS:

- Profundizar y actualizar el conocimiento del personal docente de la Universidad con el fin de adaptarlo al relevante rol asumido por el capital humano en los nuevos escenarios del desarrollo de las sociedades.
- Mejorar la calidad de la enseñanza de grado y posgrado a través de la mayor capacitación del personal docente involucrado.

3.1.1.3. DE INVESTIGACION (P.3).

⁸Última Res. Consejo Superior considerada N° 399/23 de fecha 04/10/2023.



OBJETIVOS:

- Desarrollar una producción científica y tecnológica de alto nivel, dando prioridad a áreas estratégicas que contribuyan al desarrollo de nuevas tecnologías y conocimientos útiles para el desarrollo humano.
- Mejorar la calidad de la enseñanza de grado a través de la incorporación -al proceso de investigación- de los Estudiantes de ese nivel y a través de la calificación del personal docente que realiza tareas de generación de conocimiento.

3.1.1.4. DE EXTENSION (P.4).

OBJETIVOS:

- Insertar e integrar a la Universidad con la comunidad -de la ciudad y región- en la que se inserta, atendiendo la solución de los problemas planteados por la misma, con el fin de transferir conocimientos a los sectores institucionales y productivos o para la promoción y desarrollo de actividades culturales.

3.1.2. ACTIVIDADES⁹

3.1.2.1. SERVICIOS ACADEMICOS (A.5).

OBJETIVOS:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría Académica y Biblioteca.

3.1.2.2. SERVICIOS DE GESTION, ADMINISTRACION Y CONTROL (A.6).

OBJETIVOS:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría General, Secretaria de Trabajo, Sec. de Planeamiento y Relaciones Institucionales y de la Unidad de Auditoría Interna.

3.1.2.3. SERVICIOS PROFESIONALES (A.7)

OBJETIVO:

⁹Estas están incluidas en el cuadro Anexo I presupuestario como programa 5 a 12.



- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones del Centro Cómputos y la Coordinación Institucional.

3.1.2.4. SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO (A.8).

OBJETIVOS:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría de Bienestar y el otorgamiento de becas estudiantiles.

3.1.2.5. SERVICIOS DE ADMINISTRACION ECONOMICO-FINANCIERA (A.9).

OBJETIVO:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría Económica.

3.1.2.6. SERVICIOS GENERALES (A.10).

OBJETIVO:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría de Coordinación técnica, los servicios generales, Limpieza y publicidad.

3.1.2.7. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (A.11).

OBJETIVO:

- Atención de las erogaciones para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Coordinación Técnica en lo referido a la infraestructura de la Universidad.

3.1.2.8. OBRAS PÚBLICAS (A.12).

OBJETIVO:

- Atención de las erogaciones generadas por el plan de infraestructura edilicia y afines.

3.2. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS Y UNIDADES EJECUTORAS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PRESUPUESTARIAS.

ABERTURA PRESUPUESTO	FTE	FIN	%	TOTALES
Fte. 11			91,12%	13.533.210.636,33



Fte. 13	0,21%	31.840.587,53
Fte. 15	0,00%	0,00
Fte. 16	8,64%	1.282.907.302,04
Fte. 22	0,02%	3.337.769,73
TOTALES	100,00%	14.851.296.295,63

Cuadro I

APERTURA PRESUPUESTO POR INC.	%	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	88,53%	13.147.585.435,47
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	1,22%	181.650.753,43
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	3,93%	583.363.030,46
INC. 4. BIENES DE USO.	4,01%	595.896.205,98
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	2,31%	342.800.870,29
TOTALES	100,00%	14.851.296.295,63

Cuadro II

APERTURA PRESUPUESTO PROG	%	TOTALES
PROGRAMA 1.	89,71%	13.323.280.703,33
PROGRAMA 2.	0,30%	44.033.811,97
PROGRAMA 3	3,15%	468.522.944,32
PROGRAMA 4	0,36%	53.024.020,11
ACTIVIDAD 5	0,17%	25.238.791,33
ACTIVIDAD 6	0,55%	81.856.273,79
ACTIVIDAD 7	0,06%	9.327.354,96
ACTIVIDAD 8	1,75%	259.669.853,07
ACTIVIDAD 9	0,03%	4.864.793,42
ACTIVIDAD 10	2,71%	402.436.358,28
ACTIVIDAD 11	0,11%	16.425.833,08
ACTIVIDAD 12	1,09%	162.615.557,97
TOTALES	100,00%	14.851.296.295,63

Cuadro III

3.2.1. PROGRAMAS

3.2.1.1. DE EDUCACIÓN DE GRADO UNIVERSITARIO.

Unidades ejecutoras: FACULTADES Y SECRETARIAS DE UNIVERSIDAD.

3.2.1.2. DE EDUCACIÓN DE POSGRADO.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE POSGRADO.



3.2.1.3. DE INVESTIGACION.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

3.2.1.4. DE EXTENSION.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE EXTENSION Y SUS DEPENDENCIAS.

3.2.2. ACTIVIDADES¹⁰

3.2.2.1. SERVICIOS ACADEMICOS.

Unidad ejecutora: SECRETARIA ACADEMICA Y SUS DEPENDENCIAS.

3.2.2.2. SERVICIOS DE GESTION, ADMINISTRACION Y CONTROL.

Unidades ejecutoras: SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA Y SECRETARIA DE TRABAJO.

3.2.2.3. SERVICIOS PROFESIONALES

Unidades ejecutoras: UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COORD. INSTITUCIONAL.

3.2.2.4. SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE BIENESTAR Y SUS DEPENDENCIAS.

3.2.2.5. SERVICIOS DE ADM. ECONOMICO-FINANCIERA.

¹⁰Estas están incluidas en el cuadro Anexo I presupuestario como programa 5 a 12.



Unidad ejecutora: SECRETARIA ECONOMICA.

3.2.2.6. SERVICIOS GENERALES.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE COORD. TECNICA Y SERVICIOS Y SUS DEPENDENCIAS.

3.2.2.7. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE COORD. TECNICA Y SERVICIOS.

3.2.2.8. OBRAS PÚBLICAS.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE COORD. TECNICA Y SERVICIOS.

3.3. METAS FISICAS.

No resultan factibles de ser informadas, pues no surgen del Presupuesto de Recursos y Gastos - Año 2023.

3.4. AREAS, SECTORES O TEMAS DE INTERES PARA AUDITAR.

Los temas de interés para auditar para el próximo año han sido determinados de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Titular del Organismo, al plan estratégico de Auditoría y tomando como referencia en cuanto a las políticas públicas de interés en el control los lineamientos establecidos por la Sindicatura General de la Nación y en el referido orden enunciado, ya que de acuerdo a los recursos disponibles se está teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad desarrollada por el organismo que ha sido contemplada en el Plan Ciclo de auditoría definido por esta UAI e iniciado en el ejercicio 2021.

Los temas de interés para el próximo año, han quedado circunscripto a:

- Estructura Organizacional/Manuales de Procedimientos entre otros: que comprende la verificación de la existencia de una Estructura Organizacional formal y de manuales de Procedimiento de sus principales procesos, como así también el seguimiento de las observaciones existentes.



- **Gestión Presupuestaria:** que comprende la formulación y ejecución presupuestaria financiera y física.
- **Rendición de Cuentas:** que incluye a las rendiciones de los proyectos financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 y N° 600/2021, respectivamente y comprenderá.
- **Compras y Contrataciones:** incluye la evaluación de la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados, para este año en particular comprenderá un seguimiento pormenorizado de las observaciones ya formuladas hasta el ejercicio 2023 y por otra parte se realizará una verificación sobre las Obras adjudicadas en el año 2023.
- **Gestión Ambiental:** se incluirá un proyecto que contemple el relevamiento y verificación del grado de implementación de buenas prácticas ambientales.
- **Gestión Académica:** se incluye el presente proyecto en cumplimiento del Plan Ciclo de la UAI y considerando que el mencionado proceso es sustancial en la ejecución del fin institucional.
- **Gestión de Recursos Propios:** se incluirá un proyecto que contemple el verificar la generación, registro y aplicación de los Recursos Propios obtenidos por la Universidad a través de la Facultad de Ingeniería, su instrumentación dentro de los procedimientos aprobados y mecanismos de control eficaces a los fines de asegurar su integridad y disposición, conforme los destinos legalmente previstos.
- **Cierre de Ejercicio 2023 y Cuenta Inversión 2023:** estos proyectos son de naturaleza no selectiva y anual.

Por otra parte, cabe mencionar que la dotación de personal de esta UAI no está cubierta en su totalidad. Ello con lleva, dificultades en cuanto a la selección de materias a auditar, como así también a no poder realizar auditorías de aplicaciones en los sistemas informáticos y en otros aspectos tecnológicos disponibles en la universidad, dada la falta de cobertura del cargo de Auditor en Sistemas.

Y, por último, decir que en **este PAT 2024**, las áreas de interés marcadas en los documentos Lineamientos y Pautas Gerenciales de SIGEN superan las posibilidades físicas y de recursos humanos de la UAI debiendo este Auditor realizar alguna modificación al Plan Ciclo de Auditoría definido en el año 2021 que se enunciarán en el presente Pto. 3.4 y en el Pto. 6 del presente documento.



Y por otra, mencionar que la UNRC se encuentra desarrollando un sistema de expedientes electrónicos.

En lo que respecta a debilidades de control interno relevantes para el ejercicio 2023, podemos incluir:

- **Gestión Académica:** resta la formalización a través de la Res. Ministerial de los planes de estudios en algunas carreras como, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Geología, Licenciatura en Matemática Licenciatura en Química, Profesorado en Ciencias de la Computación, Profesorado en Matemática, Técnico de Laboratorio.
Cabe mencionar que existe una cuantía de trámites en proceso, para la obtención de las respectivas Resoluciones Ministeriales que poseen una considerable antigüedad.
- **Compras y Contrataciones:** resta actualizar información vinculada al estado de las compras presentados en los sistemas de información, potenciar la transparencia con documentación que muestre con claridad la determinación de las diferencias de cambio pagadas para aquellas compras en moneda extranjera y automatizar el seguimiento de los plazos de vencimiento de las órdenes de compra para su seguimiento y control.
- **Cuenta Inversión 2022:** resta implementar acciones que permitan una adecuada exposición de determinadas partidas en el Balance General, una adecuada imputación de los recursos y la realización de ajustes, como así también asegurar la correcta imputación de los gastos al periodo correspondiente.

Y además podemos enunciar que se sostienen algunas debilidades ya existentes como:

Cierre de Ejercicio:

- Centralizar la información de la totalidad de las cuentas bancarias,

Cuenta Inversión

- La Universidad no presupuesta metas físicas.
- El inventario de semovientes que no permite el registro, seguimiento, control y determinación de las existencias en cualquier momento del tiempo, como así también su valuación (Valor de Incorporación, y sus amortizaciones).

Gestión Académica



- Diferencias entre los planes de estudios cargados en Sistema Informático (SIAL), con relación a las Resoluciones que los aprueban Patrimonio - Bienes de Consumo:
 - Falta de registraciones de los movimientos y consumos de dichos bienes, como así también la falta de toma de inventario y la definición de pautas para su almacenamiento.
 - No se cuenta con un inventario valorizado de Bienes Inmuebles ni con registros analíticos de los mismos a los efectos de apreciar la razonabilidad, exactitud y respaldo documental de aquellos; tampoco se reúne y sistematiza la información básica necesaria referida a las obras en construcción e inmuebles terminados que permita constatar la aplicación de criterios adecuados referidos a la gestión de los Bienes Inmuebles

Atento las debilidades determinadas, las mismas son consideradas en el presente plan, ya sea en los proyectos de auditoría formulados o en el seguimiento de observaciones.

3.5. AREAS CON CAMBIOS O REORGANIZACIONES

En este aspecto no existen áreas con cambios o reorganizaciones de magnitud, pero sí existen actividades que implican cambios destacables dentro de la institución como lo son:

- a) Resolución N° 260/22 del Rector, aprobatoria del Plan para enfrentar desastres en el Archivo General de la Universidad.
- b) Resolución N° 261/22 del Rector, aprobatoria de la reglamentación de pautas para la tramitación de anexos en los actos administrativos.
- c) Resolución N° 342/23 del Rector, aprobatoria de lineamientos orientadores para la implementación de horas virtuales sincrónicas en la modalidad presencial.
- d) Resolución N° 343/23 del Rector, aprobatoria de lineamientos orientadores para la implementación de horas a distancia (asincrónicas) en la modalidad presencial.
- e) Resolución N° 308/23 del Consejo Superior, aprobatoria del reglamento para la intervención de los espacios públicos de la Universidad.
- f) Resolución N° 330/23 del Consejo Superior, aprobatoria del reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia – Reglamento de Enseñanza con Modalidad a Distancia de la UNRC.
- g) Resolución N° 435/23 del Consejo Superior, aprobación del programa Doble Carrera, el que será gestionado y administrado por la Sec. Académica,



conjuntamente con las unidades académicas y la Secretaría de Bienestar de la Universidad

- h) Resolución N° 436/23 del Consejo Superior, aprobación del nuevo régimen académico general de Carreras de Posgrado.

4. EVALUACIÓN DE RIESGO

Se incluye, para conocimiento de los posibles usuarios en general¹¹, una definición de riesgos y otras definiciones necesarias para realizar la evaluación:

Riesgo: Es todo evento contingente que, de materializarse puede impedir o comprometer el logro de los objetivos. Es la expresión de la probabilidad y del impacto de un evento con el potencial de ejercer influencia en el logro de los objetivos de una organización.

Análisis de riesgos: Uso sistemático de la información disponible para establecer el nivel de riesgo. En general consiste en determinar con qué frecuencia o probabilidad puede ocurrir un evento y la valoración del impacto de sus consecuencias

Criterios o factores de riesgo: Principios o reglas de decisión mediante las cuales se analizan los riesgos.

Impacto: Estimación de la importancia/trascendencia del riesgo. Magnitud de las consecuencias de un evento si ocurriera.

Probabilidad: Frecuencia estimada o conocida con que podría ocurrir el hecho incierto. Se asocia a la probabilidad del incumplimiento de los objetivos de la entidad, con base en la fortaleza de su sistema de control interno.

Exposición: Nivel de riesgo estimado considerando probabilidad e impacto.

Control: Acciones, procedimientos u operaciones dirigidas a eliminar o minimizar los riesgos o sacar provecho de las oportunidades.

Administración de riesgos: Adopción de medidas para reducir los riesgos hasta un nivel aceptable, a través de la actuación sobre los elementos que influyen en la probabilidad y/o mitigan el impacto. Para la administración de riesgos es necesario reconocer los elementos que originan el riesgo identificando aquellos que pueden ser modificados.

En cuanto a los procesos tenemos los siguientes conceptos:

Proceso: Actividades relacionadas que se combinan para satisfacer objetivos específicos. Constituye lo que la organización "hace" y "cómo lo hace".

¹¹ Fuente: <https://net.sigen.gob.ar/pdf/normativa/banco-de-metodologia/evaluacion-riesgos/Metodologia-Probabilidad-Impacto-23.pdf>



Procesos sustantivos: Orientados al cumplimiento de los objetivos fundamentales de la organización, dando por resultado un producto (bien o servicio) que es recibido por un cliente externo.

Procesos de apoyo: Destinados a dar sostén operativo para el cumplimiento de los objetivos de los procesos sustantivos.

Procesos de conducción: Dirigidos a organizar y facilitar la coordinación de la totalidad de los procesos de la organización.

A efectos de la ponderación de los riesgos, esta UAI en el presente Plan Anual de Trabajo ha utilizado la metodología de evaluación del riesgo por Probabilidad – Impacto en los Procesos la cual contempla los siguientes pasos para su determinación:

- a. Identificar los Procesos.
- b. Calificar el Impacto en los procesos de acuerdo a los siguientes factores:
 - i. Tipo de Proceso.
 - ii. Relevancia Estratégica.
 - iii. Recursos Administrados.
 - iv. Prioridad del proceso para el organismo.
- c. Determinar el Impacto en los procesos considerando una ponderación preestablecidas.
- d. Asignar un Rango al impacto estimado en base a un factor de corrección.
- e. Calificar la probabilidad en los procesos de acuerdo a los siguientes factores:
 - i. Opinión de la UAI sobre el Sistema de Control Interno.
 - ii. Definición de los objetivos del proceso.
 - iii. Deficiencias de organización del proceso.
 - iv. Tiempo transcurrido desde la última Auditoria del Proceso.
 - v. Automatización/Informatización del Proceso.
 - vi. Receptividad del/los responsable/s del proceso.
 - vii. Dispersión Geográfica del Proceso.
- f. Determinar la probabilidad en los procesos considerando una ponderación preestablecidas
- g. Asignar un Rango a la probabilidad estimada en base a un factor de corrección.



- h. Con los Rangos determinados para Impacto y Probabilidad para cada uno de los procesos confeccionar la Matriz de Exposición al Riesgo

Atento lo descripto y definido esta UAI ha realizado la evaluación de los Riesgos que se presenta en los Anexo II al presente, considerando los pasos enunciados y evaluando los procesos que comprenden a la Actividad del Organismos que se enuncian y que se detallan en el Pto. 6 Definición de la Estrategia de Auditoría:

- I. Gestión de Recursos Propios.
- II. Gestión de Investigación.
- III. Gestión de actividades de Extensión.
- IV. Gestión del Bienestar de la Comunidad.
- V. Capital Humano.
- VI. Compras y Contrataciones, Gestión de Bienes, Rendiciones de Cuentas, Gestión Presupuestaria, Cierre de Ejercicio y Cuenta de Inversión.
- VII. Planes Estratégicos de la Organización y Comunicación y Actuación Institucional.
- VIII. Gestión de Seguridad e Higiene, Gestión Ambiental e Infraestructura, Servicios y Mantenimiento.
- IX. Estructura Organizacional/Manuales de Procedimientos.
- X. Tecnología Informática.

5 PLAN CICLO DE AUDITORIA INTERNA

En oportunidad de la presentación del Planeamiento del presente ejercicio se define el cuarto año del Plan Ciclo de Auditoría definido para el período plurianual de 5 (cinco) años (2021/2025).

Este nuevo Plan Ciclo que inicio en 2021 contempla lo siguiente para cada uno de los procesos incluidos en el PAT 2024:

- **Gestión Presupuestaria:** la unidad de auditoría interna en el presente ejercicio 2023 ha realizado el proyecto de Auditoría Gestión Presupuestaria que consistió en un seguimiento exhaustivo de las observaciones del proceso y en el presente PAT se incluye el proyecto en razón del pedido de la titular del organismo y tomando en consideración de los lineamientos y las Pautas Gerenciales de la Sindicatura General de la Nación.
- **Rendición de Cuentas:** Se incluye en el presente, el proyecto Rendición de Cuentas, que fuese incluido en el Plan Ciclo y considerando los lineamientos SIGEN, cuyo objeto es determinar y evaluar el estado de situación de la totalidad de las rendiciones de cuentas pendientes, relacionadas a proyectos financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de las



Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 y N° 600/2021, respectivamente y que también se está ejecutando en el presente ejercicio 2023.

- **Compras y Contrataciones:** se incluye en el presente, el proyecto Compras y Contrataciones en consideración de los Lineamientos del Síndico General de la Nación y las pautas de gerenciales a fin de evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados. Esta UAI ha realizado diferentes auditorías de Compras y Contrataciones en los años 2016, 2018, 2020, 2021, 2023 y en el año 2022 realizó un proyecto de seguimiento exhaustivo de las observaciones ya realizadas en los años enunciados y con la información disponible de los diferentes seguimientos realizados años tras años.
- **Planes Estratégicos y Comunicación y Actuación Institucional – Sumarios:** No se incluye en el presente, el proyecto Planes Estratégicos y Comunicación y Actuación Institucional – Sumarios está previsto en el PAT 2023 aún no iniciado a la fecha del presente proyecto que tiene como objeto relevar y determinar el estado de los trámites.
- **Gestión de Bienes:** el proyecto Gestión de Bienes se incluyó en el PAT 2023 en cumplimiento de los Lineamientos del Síndico General de la Nación y las pautas de gerenciales a fin de Evaluar la gestión de administración y resguardo de activos, así como el grado de implementación y uso del Módulo Patrimonio - SISTEMA SIU DIAGUITA y/o su equivalente.
- **Gestión del Bienestar de la Comunidad – Programas Sociales:** atento a que los lineamientos y las Pautas Gerenciales de la Sindicatura General de la Nación prevé planificar un proyecto de Auditoría, en el PAT 2023 se incluyó un proyecto que contemplo la verificación de la evolución de las observaciones ya formuladas, poniendo especial énfasis en las vinculadas a las operaciones y el cumplimiento de sus objetivos.
- **Gestión de la Investigación – Transferencias:** Se ejecutó en el PAT 2023, el proyecto Gestión de la Investigación – Transferencias, que fuese incluido en el Plan Ciclo, cuyo objeto es evaluar la legalidad del otorgamiento de las becas de ayudantía de investigación y Colaboradores y el cumplimiento de su rendición de cuenta (Transferencias).
- **Gestión Académica:** se incluye el presente proyecto en cumplimiento y considerando el Plan Ciclo de la UAI y considerando que el mencionado proceso es sustancial en la ejecución del fin institucional.



Por otra parte, cabe decir que es una actividad que se desarrolla todos los años, con la excepción del año 2021.

- Cierre de Ejercicio 2023 y Cuenta Inversión 2023: se incluyen estos proyectos que son de naturaleza No Selectiva y anual.
- Capital Humano: la unidad de auditoría interna en el ejercicio 2022 ha realizado el proyecto de Auditoría Capital Humano, en el cual se realizó un exhaustivo seguimiento de todas las observaciones incluidas las de liquidación de haberes con la toma de muestras y demás, por lo cual, para el año 2024 se prevé realizar considerando los lineamiento y pautas gerenciales de SIGEN un reporte del estado de situación de cumplimiento de los aspectos regulados por los decretos Nro. 312/10 y 721/20 y ejecutar una auditoría de Capital Humano en el ejercicio 2025 de acuerdo a lo previsto en el Plan Ciclo.

Por otra parte, se menciona que se han realizado sucesivas auditorías de Capital Humano en los años 2016, 2018, 2019, 2020 y 2021, incluyendo también sus respectivos seguimientos de observaciones, encontrándose sus estados actualizados al año 2023.

- Tecnología Informática: No se incluye en el presente PAT un proyecto de esta naturaleza, ya que la unidad de auditoría interna a la fecha no dispone de personal idóneo para la realización de este tipo de Auditoría sobre aplicativos, aunque el personal, con gran esfuerzo, ha realizado diferentes capacitaciones en Auditoría en TIC y ha realizado diferentes auditorías de Controles Generales de TICs y de acuerdo a la Res. SGN 48/2005 reemplazada por la Res. SGN 87/2022 en los años 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 y en el ejercicio 2022 se ejecutó un proyecto a efectos de realizar un seguimiento exhaustivo de las observaciones ya realizadas en los años enunciados y con la información disponible de los diferentes seguimientos realizados años tras años.
- Gestión Ambiental: Se incluye en el presente PAT un proyecto de esta naturaleza, a pesar de que la UAI no dispone de personal idóneo a tal fin. De todas formas, es dable enunciar que esta actividad fue realizada en los PAT 2017, 2019 y 2022.
- Subsidios y transferencias, concesiones, Programas Sociales y programas y proyectos con financiamiento internacional y Fondos Fiduciarios: La Universidad no posee concesiones ni fondos fiduciarios por lo cual no se incluye ningún tipo de auditoría de este tipo. En lo que respecta a subsidios y transferencias, se incluye el Proyecto de Auditoría denominado Rendición de Cuentas y en lo que respecta a Programas Sociales en el presente ejercicio 2023 se está realizando el Proyecto de Auditoría Gestión del Bienestar de la Comunidad.



Se presenta dicha información como Anexo III.

6. FIJACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE AUDITORÍA

La labor de Auditoría se desempeñará conforme a las Normas de Control Gubernamental, encuadradas en el marco de aquellas dictadas por la SIGEN, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I de la Res. Consejo Superior N° 118/2009.

Las normas específicas dictadas al respecto son:

- Resolución SGN N° 152/2002 – Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
- Resolución SGN N° 03/2011 – Manual de Control Interno Gubernamental.
- Resolución SGN N° 36/2011 – Normas Particulares sobre Comité de Control y Otros.
- Resolución SGN N° 173/2018 – Aprobación del Sistema SISAC y la Guía de Procedimientos para las actividades a desarrollar a través del sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas¹².
- Resolución SGN N° 175/2018 – Procedimiento para la tramitación ante SIGEN del Planeamiento Anual de Trabajo UAI¹³.
- Resolución SGN N° 370/2022 – Instructivo para la Elaboración de los Planeamientos Anuales de Trabajo UAI.
- Resolución Consejo Superior UNRC N° 218/18, de adhesión a la Resolución N° 1284/18 del Comité Ejecutivo del CIN, por la cual se considera que las Instituciones Universitarias no están alcanzadas por el régimen establecido en el Dec. N° 72/18.

Y para la definición y elaboración de las acciones anuales de la UAI se ha definido un Plan Ciclo de Auditoría donde se han considerado los procesos fundamentales, que se desarrollan en el ámbito de la Universidad, para cumplir su función esencial el desarrollo y la difusión de la cultura.

Estos procesos se encuentran delineados dentro de los fines específicos que son:

- a) La Enseñanza Superior;
- b) La Investigación Científica;
- c) La Extensión Universitaria;
- d) La Transferencia Educativa;
- e) El Desarrollo y la Transferencia Tecnológica.

¹² Sistema SISAC no disponibles para las UAIs de Universidades.

¹³ Resolución no vigente en la práctica para las UAIs de Universidades.



f) Y la Educación Profesional y Técnica.

Todo ello es llevado a cabo a través de las diferentes áreas de la Universidad que desarrollan **procesos** integrados entre las Facultades y la Administración Central; y dentro de los grandes **procesos** podemos enunciar:

- I. Gestión Académica, la cual involucra la actividad de gestión y desarrollo de las carreras de pregrado, grado y posgrado y diferentes cursos, en sus diferentes modalidades (presenciales, extensiones y a distancia).
- II. Gestión de Recursos Propios, incluye a la gestión de todas aquellas actividades realizadas (de origen académica, extensión o investigación) que generan recursos para la universidad.
- III. Gestión de Investigación: Son todas aquellas actividades desarrolladas y encuadradas en el marco de proyectos financiados con presupuesto de la Universidad.
- IV. Gestión de actividades de Extensión: Son todas aquellas actividades desarrolladas y encuadradas en el marco de proyectos financiados con presupuesto de la Universidad.
- V. Gestión del Bienestar de la Comunidad, involucra diferentes actividades o subprocesos como: Comedor, Becas, Salud, Deportes, Educación Inicial etc.
- VI. Capital Humano involucra todo aquello relativo al personal de la Universidad Docente, No Docente y Autoridades (Asistencia, Incompatibilidades, Capacitación, Concursos, designaciones, Legajos, Sistema de Remuneración, Liquidación, Etc.).
- VII. Compras y Contrataciones, Gestión de Bienes, Rendiciones de Cuentas, Gestión Presupuestaria, Cierre de Ejercicio y Cuenta de Inversión, que comprende todo lo relativo fundamentalmente a la Ejecución de los Egresos e Ingresos en algunos casos.
- VIII. Planes Estratégicos de la Organización y Comunicación y Actuación Institucional y Objetivos de Desarrollo Sustentable, comprende todo aquello relativo a actuaciones legales, actos administrativos, expedientes, notificaciones, Planificación Estratégica (PEI, Objetivos, Indicadores, Cuadro de Mando etc.) Agenda 2030, Etc.
- IX. Gestión de Seguridad e Higiene, Gestión Ambiental e Infraestructura, Servicios y Mantenimiento, que comprende los sistemas de protección de diferentes riesgos (Químico, Físico, Biológico, etc), sistemas de emergencias, salud y calidad del ambiente laboral, etc., los servicios provistos, los edificios y equipamiento



disponibles, las condiciones de mantenimiento de los edificios y de los equipamientos.

- X. Estructura Organizacional/Manuales de Procedimientos: el presente proyecto involucra el diseño de las estructuras y de manuales de procedimientos, operativos, Instrucciones de Trabajo, trámites, etc.
- XI. Tecnología Informática: Involucra la Organización Informática, la Planificación Estratégica de TI, Políticas y Procedimientos, Cumplimiento de regulaciones externas, Administración de Proyectos, Desarrollo, Mantenimiento o Adquisición de Software de Aplicación, Servicios de Procesamiento y/o soporte prestado por terceros, Servicios de Internet/Extranet/Intranet, Monitoreo de los Procesos.

En este plan anual de Auditoría propuesto se definió incorporar 9 proyectos de auditoría, considerando la escasa disponibilidad de Recursos Humanos disponibles por esta UAI, y 21 tareas, las cuales hacen en total 30 productos más todos aquellos que sean agregados por instancias posteriores y computables como no programados.

Los proyectos se encuentran detallados de forma analítica en el pto. 8. Descripciones de los Componentes del Plan y los momentos en que se desarrollarán cada uno de los mismos, como así también se indican los objetivos, alcance y principales procedimientos previstos a aplicar. Los programas de trabajo a ejecutar serán desarrollados en oportunidad del relevamiento preliminar del proyecto bajo examen en las fechas estipuladas. En consecuencia, los programas de trabajo serán incluidos en los informes respectivos en el apartado "Planeamiento".

Dentro de las horas previstas para cada proyecto de auditoría, se incluyen las correspondientes a la emisión del informe.

Atento a lo enunciado el Plan Estratégico de Auditoría Interna queda conformado de acuerdo a lo descripto en el Pto. 5 – Plan Ciclo de Auditoría Interna con las modificaciones que se enuncian a continuación atento las modificaciones producidas por las consideraciones realizadas a través de los lineamientos del Síndico General de la Nación y las Pautas Gerenciales de SIGEN:

Modificaciones al Plan Ciclo de Auditoría Interna iniciado e incluido en el PAT 2021 en el año 2022:

- Se adelantó en el año 2022 la ejecución de los siguientes proyectos planificados para el año 2023.
 - Capital Humano.
 - Gestión Presupuestaria.
 - Compras y Contrataciones.



- Se pospuso en el año 2022 para el año 2023 la ejecución de los siguientes proyectos planificados para el año 2022.
 - Gestión de la Investigación.
 - Rendición de Cuentas.
 - Gestión de la Extensión.
- Se incorpora un nuevo proyecto a la ejecución 2022.
 - Gestión del Bienestar de la Comunidad – Transferencias.

Modificaciones al Plan Ciclo de Auditoría Interna iniciado e incluido en el PAT 2021 en el PAT del año 2023¹⁴:

- Se adelantó la ejecución de los siguientes proyectos planificados para el año 2024.
 - Gestión de Bienes.
 - Planes Estratégicos y Comunicación y Actuación Institucional.
- Se adelantó la ejecución de los siguientes proyectos planificados para el año 2025.
 - Gestión Presupuestaria.
 - Compras y Contrataciones.
- Se pospuso para los años 2024 y 2025 la ejecución de los siguientes proyectos planificados para el año 2022.
 - Gestión de Recursos Propios.
 - Gestión Actividades de Extensión.
 - Estruct. Organizac/Manuales Proc.
- Se incorpora nuevamente un proyecto a la ejecución 2023.
 - Gestión del Bienestar de la Comunidad – Transferencias.

Modificaciones al Plan Ciclo de Auditoría Interna iniciado e incluido en el PAT 2021 en el PAT del año 2024¹⁵:

- Se incorporan a la ejecución 2024 los siguientes proyectos:
 - Gestión Presupuestaria.
 - Compras y Contrataciones.

7. FIJACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

7.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

¹⁴ Todas las modificaciones realizadas obedecieron a los lineamientos definidos por SIGEN (Res. SGN N° 371/22) y a las pautas gerenciales definidas por el mismo organismo, sin considerar lo planificado por la UAI, ya que si no se incluían estaba sujeto a su no aprobación.

¹⁵ Todas las modificaciones realizadas son fruto de considerar lo solicitado por la titular del organismo y los lineamientos de SIGEN como órgano de fijación de políticas públicas de control.



La Unidad de Auditoría Interna posee como misión general el examinar en forma independiente, objetiva, sistemática y amplia el funcionamiento del sistema de control interno establecido en la Universidad Nacional de Río Cuarto, sus operaciones y el desempeño en el cumplimiento de sus responsabilidades financieras, legales y de gestión, formándose opinión e informando acerca de su eficacia y de los posibles apartamientos que se observen, como así también el brindar asesoramiento, en los aspectos de su competencia, con una orientación dirigida a agregar valor al conjunto de la organización.

Los objetivos específicos que podemos señalar para dar cumplimiento al servicio de auditoría interna son:

- 7.1.1. Evaluar el Ambiente de Control.
- 7.1.2. Verificar el establecimiento –en la organización- de mecanismos de control interno idóneos para un efectivo seguimiento de las distintas actividades conducentes a los fines Institucionales, los mencionados mecanismos deberían permitir –en forma sistémica- determinar grados de alcance de objetivos y metas compatibles con el accionar de los responsables en cuanto a:
 - 7.1.2.1. La obtención de los recursos necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades propias del Organismo.
 - 7.1.2.2. La optimización en el uso de los recursos y medios disponibles.
 - 7.1.2.3. El cumplimiento de las misiones y funciones específicas del Organismo, como así también de sus distintas áreas.
 - 7.1.2.4. El cumplimiento de la normativa aplicable al funcionamiento de la Universidad.
 - 7.1.2.5. La confiabilidad e integridad de la información producida en general.
 - 7.1.2.6. La economía y eficiencia de los procesos operativos.
 - 7.1.2.7. La eficacia de los controles establecidos para prevenir, detectar y disuadir la ocurrencia de irregularidades y desvíos en el cumplimiento de los objetivos.
 - 7.1.2.8. La salvaguarda de los intereses generales de la Universidad.
 - 7.1.2.9. La valoración de aspectos que hacen a la Sustentabilidad Social, Ambiental y Económica.
 - 7.1.2.10. La evaluación de los Costos de la NO CALIDAD.
- 7.1.3. Controlar las actividades relacionadas directamente con los Ingresos y Egresos Económico-Financieros y el patrimonial de la Universidad.



- 7.1.4. Verificar que la Información financiera y operativa sea confiable, integra, oportuna y útil.
- 7.1.5. Evaluar los controles y funciones de procesamiento computarizados.
- 7.1.6. Informar aquellas cuestiones que se aparten de un razonable funcionamiento del sistema de control interno.
- 7.1.7. Elaborar recomendaciones tendientes al mejoramiento de las actividades evaluadas.
- 7.1.8. Promover la aplicación de herramientas que permitan la mejora continua del sistema de control interno.
- 7.1.9. Verificar el estado de aplicación de Sistemas Normalizados de Gestión, Acreditaciones, el grado de cumplimiento del acceso a la información y el registro de las bases de datos que se administran.
- 7.1.10. Verificar la gestión del Capital Humano, en cuanto a capacitación, cumplimiento de cupos de discapacitados, asistencia, presentismo, incompatibilidades, licencias, DDJJ Patrimonial, etc.
- 7.1.11. Promover la aplicación de herramientas que hacen a la responsabilidad medioambiental y Social.
- 7.1.12. Promover y verificar la aplicación de herramientas de gestión apropiados en la lucha anticorrupción.
- 7.1.13. Verificar el cumplimiento normativo y su actualización.
- 7.1.14. Promover la realización de capacitaciones y participación en las mismas.
- 7.1.15. Relevar el Grado de Involucramiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 7.1.16. Relevar el Grado de cumplimiento con relación al Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD).

Todos estos objetivos propuestos se realizan considerando las funciones asignadas por la UNRC en la Res. Consejo Superior N° 118/09, y teniendo en cuenta que una de ellas dice que la práctica de auditoría se ejercerá observando las normas de control general y toda otra norma dictada por la SIGEN como por ejemplo las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - Resolución SGN N°152/02- en particular lo indicado en el apartado II, del Anexo-Organización y realización del trabajo de auditoría-pto. 6 Objeto, Naturaleza y Alcance del Trabajo y el Manual de Control Interno Gubernamental – Resolución SGN N° 03/2011-, y según los Lineamientos y Pautas Gerenciales elaborados por la SIGEN y de acuerdo a

Como objetivo puntual a profundizar en el presente plan Estratégico de Auditoría Interna se plantea:



- Cumplir los tiempos en la presentación de los informes que permitan ajustar la ejecución a lo planeado.

Y, por otra parte, a partir de la experiencia lograda y de la profundización dada a los diferentes proyectos realizados en el Plan Estratégico finalizado en el año 2020 y los años del Ciclo de Auditoría Interna comenzado en el año 2021, nos permite plantearnos como otros objetivos particulares

- El mantener una menor cantidad de proyectos con un mayor alcance de manera que el organismo se beneficie con el mayor aporte a través del enfoque de control contributivo,
- Y seguir profundizando el nivel de detalle de cada una de las actividades obligatorias, ya iniciado en el 2018.



8. DESCRIPCIONES DE LOS COMPONENTES DEL PLAN

CONDUCCION

PLANEAMIENTO:

Es la actividad a realizar por la UAI, por la que decide anticipadamente las actividades de auditoría que se realizará.

El Planeamiento incluye dos actividades por parte de la UAI, la planificación en sí misma y el seguimiento.

La planificación de auditoría consiste en el volcado a un documento escrito en donde se incluyan los aspectos definidos en el párrafo anterior y en cuanto al seguimiento, el mismo consiste en contrastar las actividades planificadas, los recursos asignados, los objetivos propuestos y los tiempos determinado para cada proyecto a ejecutar en el 2024 con la real ejecución de los mismos, estableciendo los desvíos y explicando las causas que los motivaron. A todo lo mencionado esta UAI dentro de lo que es elaboración de planeamiento incluye la elaboración de los programas de auditoría para cada uno de los proyectos a ejecutar en 2024, excepto Cierre de Ejercicio y Cuenta Inversión. Los mencionados programas, son parte de los papeles de trabajo de cada proyecto de auditoría. Tarea a Cargo del Auditor Interno Titular.

La presentación del planeamiento anual 2024 vencerá el 30 de octubre de 2024, siendo la misma fecha día miércoles.

El Seguimiento consistirá en la elaboración de dos reportes 1.- Reporte anual del PAT UAI del año 2023 el 29 de febrero y el reporte del 1° semestre del PAT - UAI 2024 el 31 de Julio.

CONDUCCIÓN:

Comprende, por un lado, todas aquellas actividades que involucran la planificación, supervisión, coordinación, así como también, la adecuada asignación de recursos para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Auditoría Interna.

LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA UAI:



Lineamientos Internos UAI: Involucra todas aquellas pautas de acción que hacen a la administración de los recursos. Dicha actividad comprende la administración de los recursos humanos y materiales en el ejercicio 2024.

Procedimientos de Auditoria propios de la UAI: Suponen la elaboración y actualización de todos aquellos procedimientos que hacen a la planificación, ejecución y control de las tareas de auditoría, así como la evaluación de los riesgos propios de su actividad. La presente actividad para el 2024 prevé una revisión de la ejecución de los procedimientos para poder disminuir los tiempos aplicados.

Procedimientos Administrativos UAI: Se refiere a aquellas actividades de apoyo que coadyuvan en la realización de las actividades sustantivas de la UAI. Para el presente Plan 2024 se aplicarán procedimientos que garanticen la mejora y actualización de los recursos materiales, esto incluye la gestión para la obtención de un software que permita gestionar el plan anual de auditoría, el seguimiento de la ejecución, el almacenamiento de los productos, que permita la elaboración de los papeles de trabajo digital y su almacenamiento, la evaluación del cumplimiento de metas, el registro de las observaciones, el seguimiento de las observaciones, el registro de las acciones encaradas, la puesta a disposición de cada una de las áreas para posean un registro permanente de las observaciones que les compete e informe las acciones implementadas en tiempo real.

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ **Elaboración Planeamiento: 80 hs (1 Producto).**
- ✓ **Seguimiento Planificación: 40 hs. (2 Productos)**
- ✓ **Conducción: 62 hs. (Sin Producto)**
- ✓ **Lineamientos Internos UAI: 65 hs (Sin Producto).**
- ✓ **Procedimientos de control propios de la UAI: 30 hs (Sin Producto).**
- ✓ **Procedimientos administrativos UAI: 35 hs (Sin Producto).**

SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ATENCIÓN DE PEDIDOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO:

La atención de pedidos de información y asesoramiento comprende las actividades de la UAI tendientes a suministrar la información requerida, en virtud del precepto



constitucional de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública originada en:

- Acceso a la Información Pública. Ley N° 27.275 y Dec. Reglamentario N° 206/17 – Derecho de Acceso a la Información Pública.

Requerimientos de particulares interesados en la gestión pública de la organización.

- Judicial/OA/FIA

Apunta al deber de informar a los precitados organismos, respecto de oficios, denuncias o causas en las cuales se encuentre involucrado la organización.

- Autoridades Superiores.

Refiere a la respuesta por parte de la UAI, a los requerimientos, solicitudes o aclaraciones sobre temas específicos, efectuados por las autoridades del organismo, que no involucren a la auditoría interna en tareas de línea.

Dentro de este asesoramiento, el Auditor Interno, actuará como facilitador para la implementación de la Matriz de Riesgo por parte de la Institución, comunicando la existencia de esta técnica y su importancia en la gestión.

La mencionada actividad hace a dar respuesta a la autoridad dentro de las facultades de la Unidad de Auditoría a las necesidades que se produzcan en el año 2024.

- Otros.

Cualquier consulta efectuada por otro organismo, que no se encuentre dentro de las citadas precedentemente.

Esta actividad prevé asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ **Atención Autoridades: 40 Hs.**

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL SISIO/SISAC:

- Plan Compromiso de Mejora de la Gestión y el Control Interno: Acciones necesarias para implementar un programa de regularización del Ambiente de Control Interno de la organización y para el correspondiente seguimiento del cumplimiento del mismo. La Universidad hasta la fecha no ha firmado un Plan de Compromiso de Mejora de la Gestión y el Control Interno.



- Administración Tablas de Observaciones pendientes: efectuar la carga de la información de los productos ejecutados y de las tareas y actividades realizadas, y las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas instrumentadas para los proyectos de auditoría con informes para el ejercicio 2024 (18 Hs).
- Comité de control: Comprende la coordinación y preparación de las reuniones del mismo, así como la asistencia a los mismos y colaboración en la confección de las actas. Se prevé dos reuniones anuales de acuerdo al convenio y reglamento aprobado por convenio con SIGEN, las que se realizarán siempre y cuando se active el funcionamiento y para las cuales se asignarán horas no programadas.
- Seguimiento de Observaciones, recomendaciones y acciones correctivas del SCI: Verificar el estado actual de las observaciones oportunamente formuladas por la UAI, SIGEN y AGN y las cuales no tengan un seguimiento realizado a través de alguno de los proyectos de auditoría, constatando el grado de implementación de las recomendaciones efectuadas, su oportunidad y metodología con un seguimiento a lo largo del año que concluirá con un reporte del estado de todas las Observaciones a las cuales no se les realizara seguimiento dentro de un proyecto de Auditoría planificado para el ejercicio 2024¹⁶ (Fecha de finalización 30/11/2024 o con anterioridad).

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ **Administración Tablas Observaciones: 18hs.**
- ✓ **Seguimiento de Observaciones, recomendaciones y acciones correctivas: 94 hs. (1 Producto).**

CONTROL DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO:

Se informará por este acápite sobre el control del cumplimiento de normativo, en los plazos establecidos en las mismas o la que se informe puntualmente, a quien corresponda:

- Instructivos SIGEN

Dichas actividades serán realizadas considerando el estado al momento del vencimiento de los plazos o al momento del trabajo de campo.

¹⁶ SIGEN en sus lineamientos contempla dos informes de seguimiento, siendo de imposible ejecución para esta UAI.



TEMÁTICA DEL INSTRUCTIVO DE TRABAJO (IT)	Fechas de Presentación	Cantidad de Productos año
ISSOs – 4° Etapa	Agosto 2024	1
Cumplimiento del Dcto. 823/21	Mayo 2024	1
Tecnologías de la Información (TIC)	Noviembre 2024	1
TOTAL IT		3

Los IT enunciados se Incluyen considerando que constituyen herramientas de control de determinadas actividades y que los elaborará SIGEN de acuerdo a lo previsto en sus Pautas Gerenciales para la elaboración del PAT 2024.

- Decreto N° 1344/2007 art. 101: En este punto, se incluye la emisión de opinión previa aprobación sobre los reglamentos y manuales de procedimientos, que requiera la autoridad superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto en el marco de lo dispuesto por mencionado Decreto. Dicha actividad será realizada a lo largo del año 2024 de acuerdo a las solicitudes realizadas.
- Ética Ley 25.188 - Decreto N° 164/99 DDJJ Patrimoniales y sus modificaciones: Verificar el cumplimiento de la presentación de las DDJJ integrales ante la Oficina Anticorrupción dispuestas en la Ley 25.188. Dicha verificación se realizará para las DDJJ 2023 de los funcionarios que la UNRC ha definido, siendo la presentación del reporte 15 días hábiles posteriores al vencimiento establecido para la presentación de las DDJJ correspondientes al año 2023.
- Otros: Verificar el cumplimiento de la presentación de la información vinculada al Decreto 312/2010 y Res. SGP N° 56/2010 y verificar el estado de cumplimiento del Dec. 721/20 del cupo laboral el que será informado mediante un reporte del estado de situación que se emitirá en el mes de julio.

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ **Instructivos SIGEN: 176 hs. (3 Productos) (IT).**
- ✓ **Decreto N° 1344/2007 art. 101. 22 Hs (Sin Producto).**
- ✓ **Ética Ley 25.188 - Decreto N° 164/99 DDJJ Patrimoniales: 40 hs. (1 Producto).**
- ✓ **Decreto 312/2010 y Dec. 721/20: 40 (1 Producto).**



OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

Involucran todas aquellas actividades que la Unidad de Auditoría Interna desarrolle, que coadyuven a la organización en la mejora de sus controles y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, agregando valor a la organización y reduciendo los riesgos que afecten el logro de sus objetivos y la imagen institucional.

1. **Reporte mensual de actividades de la UAI** a emitirse mensualmente del 1° al 10 de cada mes comenzando en el mes de febrero de 2024, el que incluirá aquellas cuestiones significativas sobre las cuales se tome conocimiento. En caso que el día 10 sea feriado, no laborable o fin de semana se trasladará el vencimiento al primer día hábil siguiente.

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ **Reporte mensual de actividades de la UAI: 44 horas - 12 Productos** a presentar mensualmente.

AUDITORIA Y PROYECTOS ESPECIALES

AUDITORIA

Ejecución por parte de la UAI de aquellos procedimientos y tareas específicas que permiten efectuar un examen y/o evaluación en forma independiente, objetiva, sistemática y amplia del funcionamiento del sistema de control interno imperante en la organización, involucrando sus operaciones y el cumplimiento de las responsabilidades financieras, legales y de gestión, a fin de generar una opinión acerca de su eficacia, eficiencia y economía y de los posibles apartamientos que se produzcan, brindando asesoramiento a través de recomendaciones a los responsables de generar soluciones a los problemas detectados.

En **Áreas de Apoyo**: en aquellas que formando parte o no de la estructura funcional del Organismo prestan servicios concretos y determinados a las Áreas Sustantivas.

En **Áreas Sustantivas**: las realizadas en aquellos sectores de la organización que son los encargados directos del logro de los objetivos para los cuales fue creada la misma.

A continuación, se detallan los proyectos previstos ejecutar durante el año 2024, para los cuales se prevé que:



- Las horas programadas para los Proyectos definidos en el presente Planeamiento contemplan la confección de los respectivos informes, los que poseen como fecha de presentación el último día del mes de finalización planificada para cada proyecto.
- El Alcance de cada actividad de control y/o auditoría previstos, incluye dentro de sus procedimientos (en caso de corresponder) el seguimiento de las observaciones no regularizadas registradas en la UAI.

Todo acorde con el Plan Ciclo de Auditoría Interna definido:

Áreas de Apoyo:

Los proyectos de Auditoría en esta área prevén el empleo de 1334 hs. en total, siendo empleadas en Proyectos No Selectivos 389 hs. y en selectivos 945 hs. con un total de 8 productos, 2 no selectivos y 6 selectivos.

P.A. 01. GESTION PRESUPUESTARIA

Objeto:

- Verificar la formulación y ejecución presupuestaria (Considerando los aspectos físicos y financieros).

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe¹⁷.
- La verificación comprenderá el presupuesto del ejercicio 2023 y contemplará la determinación de los desvíos y su justificación. (Ver Pto. 5 Plan Ciclo de Auditoría).

¹⁷ Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009



Dicha actividad será realizada entre los meses de mayo-junio de 2024, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Confrontación de la fuente documental y los registros.
- Comparación de los procedimientos habituales con las operaciones.
- Indagación con operadores y/o responsables de las Áreas.
- Examen de la documentación importante contenida en el expediente de tratamiento del presupuesto original.

Enfoque de auditoría: carácter Propiamente Dicho – Selectivo.

- Responsable Ejecución: Auditor Operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 150 hs.

P.A. 04. ESTRUCTURAS ORGANIZACIONAL/MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.

Objeto:

- Verificar que la Institución disponga de una Estructura Organizacional formal y de manuales de Procedimiento de sus principales procesos.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe¹⁸.

¹⁸ Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.



- Se prevé el relevamiento General de Estructuras, de la Administración Central de la UNRC y sus Facultades, y de los manuales de procedimientos si los posee. Excluido los reglamentos.

El mencionado proyecto será ejecutado entre los meses de setiembre y octubre de 2024, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Relevamiento de Resoluciones de aprobación de Estructuras y Procedimientos.
- Confrontación con la fuente documental.
- Indagación con operadores y/o responsables de las áreas.
- Determinación de desvíos de las estructuras.

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho - Selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular.

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 100 hs.

P.A. 07. RENDICIONES DE CUENTA

Objeto:

- Evaluar el estado de situación de la totalidad de las rendiciones de cuentas pendientes, relacionadas a proyectos financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 y N° 600/2021, respectivamente.

Alcance:



- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe.¹⁹
- Se realizará una verificación de la evolución de las rendiciones pendientes en la última Auditoría desarrollada y de aquellos fondos recibidos con posterioridad (Ver Pto. 5 Plan Ciclo de Auditoría).

Dicha actividad será realizada entre los meses de julio a agosto de 2024, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Confrontación de la fuente documental y los registros.
- Comparación de los procedimientos habituales con las operaciones.
- Indagación con operadores y/o responsables de las Áreas.
- Examen de la documentación importante contenida en expedientes de proyectos.

Enfoque de auditoría: carácter Propiamente Dicho - Selectivo.

- Responsable Ejecución: Auditor Operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1)
Producto: 145 hs.

P.A. 08. COMPRAS Y CONTRATACIONES

Objeto:

¹⁹ Según Anexo I Res. C.S. N° I18/2009.



- Evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes o servicios involucrados incluyendo a las obras públicas.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe²⁰.
- Para compras de bienes y servicios se realizará un seguimiento exhaustivo de las observaciones ya existentes.
- Para las obras públicas se realizará una muestra representativa de aquellos procedimientos adjudicados en el año 2023 por montos superiores al \$ 2.000.000 y se verificará el proceso llevado a cabo incluyendo las financiadas con proyectos o programas internacionales.
(Ver Pto. 5 Plan Ciclo de Auditoría).

Dicha actividad será realizada entre los meses de junio a agosto de 2024, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Confrontación con la fuente documental y los registros.
- Comparación de los procedimientos habituales con las operaciones.
- Indagación con operadores y/o responsables de las Áreas.
- Examen de la documentación importante contenida en los expedientes relacionados con las adjudicaciones muestreadas.

Enfoque de auditoría: carácter Propiamente Dicho – Selectivo.

- Responsable Ejecución: Auditor Contable.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.

²⁰ Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.



- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 150hs.

P.A. 11. Gestión Ambiental

Objeto:

- Relevar y verificar el grado de implementación de buenas prácticas ambientales.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe²¹.
- Se realizará un relevamiento de la implementación de buenas prácticas sostenible de consumo y habitabilidad alcanzando las mismas la gestión eficiente de la energía eléctrica, el agua, el gas natural, los residuos, las compras públicas, la accesibilidad, la movilidad sostenible y las superficies y espacios verdes tomando como referencia la Res. 2023-107 APN-MAD. (Ver Pto. 5 Plan Ciclo de Auditoría).

Dicha actividad será realizada entre los meses de noviembre-diciembre de 2024, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Relevamiento normativo y documental.
- Indagación con operadores y/o responsables de las Áreas.
- Confrontación de la fuente documental y los registros.
- Observación de las operaciones.

Enfoque de auditoría: carácter Propiamente Dicho – Selectivo.

²¹ Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.



- Responsable Ejecución: Auditor operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1)
Producto: 150 hs.

P.A. 13. GESTION DE RECURSOS PROPIOS

Objeto:

- Verificar la generación, registro y aplicación de los Recursos Propios obtenidos por la Universidad a través de la facultad de ingeniería, su instrumentación dentro de los procedimientos aprobados y mecanismos de control eficaces a los fines de asegurar su integridad y disposición, conforme los destinos legalmente previstos.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe.²²
- Se relevará y evaluará las acciones llevadas a cabo para dar origen a los Recurso Propios (ingresos), su rendición, su registro y su aplicación para aquellos recursos ingresados en el último trimestre de 2023. La mencionada evaluación se realizará sobre una muestra estadística de las facturas o comprobantes similares emitidos previendo un error muestral del 10 %.

El mencionado proyecto será ejecutado entre los meses de setiembre y noviembre de 2024.

Principales Procedimientos:

²² Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.



- Revisión Normativa.
- Indagación con operadores y/o responsables de las Áreas.
- Confrontación de registros con documentación.
- Determinar los plazos medios de rendición y de uso de los saldos recaudados.

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho – Selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Contable.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular.

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 250 hs.

P.A. 17. CIERRE EJERCICIO 2023

Objeto:

- Verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 152/95 SGN y su modif. la Resolución N° 141/97 SGN en relación a las tareas efectuadas con motivo del cierre de ejercicio del año 2023²³

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/2002 – SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe.²⁴
- Corte y cierre de libros y operaciones al cierre de ejercicio 2023.

El mismo será ejecutado entre los meses de enero y febrero.

²³ Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.

²⁴ Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.



Principales Procedimientos:

- Verificación del cumplimiento de las normas emitidas para las tareas de cierre del ejercicio.
- Realización de Arqueos pertinentes.
- Cotejos de registros con evidencias respaldatorias.
- Indagación al personal interviniente.
- Determinar la cantidad de liquidaciones generadas por fuentes de financiamiento (Devengamiento del Gasto) por trimestres y el monto de ejecución promedio por trimestre por fuentes de financiamiento (Procedimiento de No Calidad).

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho – No selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Contable.
- Supervisor: Auditor Interno Titular
- Planificación Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 190hs.

P.A. 18. CUENTA DE INVERSIÓN 2022 (Res. 10/2006-SGN)

Objeto:

- Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestaria y contable de la UNRC, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2023.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/2002 SGN.



- El informe se emitirá según las pautas establecidas por la Secretaria de Hacienda de la Nación y la SIGEN, el cual deberá incluir opinión sobre los saldos de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2023²⁵.

El mencionado proyecto será ejecutado entre los meses de febrero y abril de 2024.

Principales procedimientos:

- Confrontación de la documentación referida al crédito presupuestario con las registraciones efectuadas.
- Cotejos de registros con las evidencias respaldatoria de gastos efectuados.
- Cálculos globales. Cálculos matemáticos de los diferentes cuadros.
- Rastreo de aquellas operaciones que no son repetitivas y que se realizan de modo diferido.
- Determinación del Porcentaje de Presupuesto no Comprometido por fuente (Procedimiento de No Calidad).

Enfoque de auditoría: carácter horizontal - No Selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Contable.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 199 hs.

Áreas Sustantivas:

El proyecto de Auditoria en esta área prevé el empleo de 300 hs. que se destina a un proyecto Selectivo con 1 (un) producto.

P.A. 12. GESTION ACADEMICA

Objeto

²⁵ Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.



- Evaluar la eficiencia y eficacia del proceso de emisión de títulos de grado de la Facultad de Ciencias Económicas, como así también la existencia de adecuados controles en las áreas intervinientes desde la inscripción del alumno hasta el otorgamiento de su título.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/2002 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe.
- La muestra será determinada considerando el universo de los Egresados de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas a los cuales se les ha otorgado su Diploma en el año 2023.
- Será considerada la totalidad de las carreras (de grado) que se dictaron en la mencionada Facultad durante el año 2023.

Este proyecto será ejecutado entre los meses de febrero a abril del año 2024, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Confrontación de la documentación con la información registrada.
- Examen de la documentación de alta de alumnos.
- Indagación al personal que forma parte del subsistema registro de alumnos.
- Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable para cada uno de los casos seleccionados.
- Confección de planillas donde conste la totalidad de los títulos emitidos

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho – Selectivo.

- Responsable Ejecución: Auditor Operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.



- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1)
Producto: 300 hs.

OTRAS ACTIVIDADES

CONSOLIDACIÓN DE DEUDA PÚBLICA:

Revisión de las actuaciones de la organización en el trámite de cancelación de un crédito mediante bonos de consolidación emitidos por el Estado Nacional, en el marco de las Leyes 23.982 y 25344 y complementarias. Dicha actividad se realizará a lo largo del año 2024 con la emisión del respectivo informe de ser necesario.

Esta actividad prevé una asignación horaria de **2 horas**.

INFORMACIÓN SOBRE RECUPERO PATRIMONIAL

Habiendo tenido la UAI como responsabilidad la administración del sistema SISREP Res. N° 12/07 SGN, en donde se registraban los perjuicios patrimoniales, antes informados mediante el esquema de la Res. 192/02 SGN. Dicha actividad se continuará realizando mensualmente a efectos de informar el estado de los expedientes incluidos en planes de años anteriores hasta su resolución. Dicha actividad será realizada mensualmente a lo largo del año 2024 considerando la información captada por la UAI de los sumarios con resolución y que impliquen casos de Recupero Patrimonial con carga mensual al sistema²⁶.

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ Administración Sistema SISREP: 30 hs la mencionada actividad prevé la carga de novedades en el Sistema de Recupero Patrimonial (SIREP).

ACTIVIDADES Y PROYECTOS NO PLANIFICADOS:

Todas aquellas actividades y proyectos de auditorías desarrolladas por la UAI a requerimiento de la máxima autoridad del Organismo y/o por lineamientos de la Sindicatura General de la Nación²⁷:

²⁶ Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.

²⁷ Según Anexo I Res. C.S. N° 118/2009.



Para estas posibles actividades se prevé la asignación del 30 % representando 1056 horas.

HORAS ADMINISTRATIVAS:

Comprende tareas de diversa índole no encuadradas en las demás y que hacen a la gestión de la Unidad. Se asignan **15 horas** y sin producto para la actividad.

HORAS NO ASIGNABLES A ACTIVIDADES:

Para el año 2024 se prevé la siguiente distribución de días que no constituyen asignaciones a actividades:

[Handwritten signatures]

Cargo/Concepto	Licencias días/hs	Capacitación días/hs
Auditor Titular		12 días/84 hs
Vacaciones	43 días/301 hs.	
Asueto	9 días/63 hs.	
Inasist. Justificada	6 días/42 hs.	
Afecciones	4 días/28 hs	
Auditor Operativo		9 días/63 hs.
Vacaciones	38 días/266 hs.	
Asueto	9 días/63 hs.	
Inasist. Justificada	6 días/42 hs.	
Afecciones	4 días/28 hs	
Auditor Contable		8 días/42 hs.
Vacaciones	20 días/105 hs	
Asueto	9 días/47 hs. 15'	
Inasist. Justificada	6 días/31 hs 30'	
Afecciones	5 días/26 hs 15'	
Total	159 días/1043 hs.	29 días/189 hs.

En Licencias, se consideran la Licencia Anual Reglamentaria²⁸ posible a gozar de acuerdo a las actividades a desarrollar, Asueto Académico-Administrativo del mes de Julio, posibles afecciones (enfermedades) e inasistencias justificadas. A la fecha de la elaboración del presente, se adeudan los siguientes días de vacaciones: Auditor

²⁸A los efectos del cómputo de la Lic. Anual Reglamentaria se considera los días correspondiente al personal No Docente según la antigüedad de cada uno de los miembros de la UAI de acuerdo a lo establecido en la Res. Rec. N° 331/23.



Interno Titular 152 días (112 días años anteriores y 40 días año 2022) y Auditor Operativo 69 días (29 días de años anteriores y 40 días del año 2022), sin considerar la licencia que quedaría pendiente del año 2023; siendo la licencia legal correspondiente a cada uno de los miembros la siguiente: Auditor Titular 40 (cuarenta) días, Auditor Operativo 40 (cuarenta) días y Auditor Contable 20 (veinte) días, de acuerdo a la antigüedad registrada en el Sistema de Recursos Humanos y considerando el Convenio Colectivo del Personal No Docente.

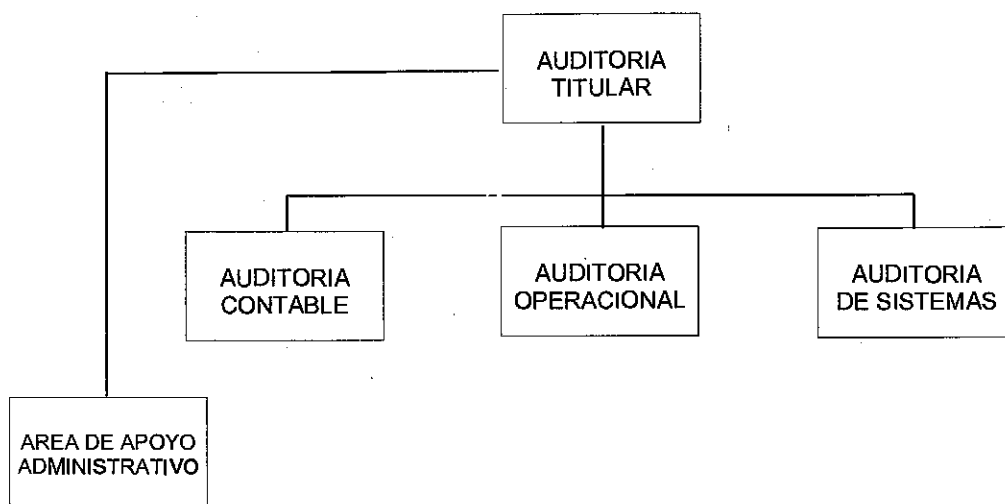
En lo que respecta a la capacitación a realizar por el personal de la UAI, la misma se realizará en función a la disponibilidad de capacitaciones, las temáticas incluidas en el presente PAT y las necesidades de cada uno de los integrantes de la UAI.

9. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La estructura aprobada por la SIGEN y por la UNRC según Resolución del Consejo Superior N° 118/09 prevé los siguientes cargos:

- Auditor Titular Interno
- Auditor Contable
- Auditor Operativo
- Auditor de Sistemas
- Apoyo Administrativo

Esta composición de cargos es la vigente hasta la fecha, no encontrándose cubierto el cargo de apoyo administrativo y Auditor de Sistemas.





COMPONENTES ACTUALES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA²⁹.

Auditor Titular

Apellido y Nombre: Funes, Alejandro Daniel
 Título de Grado: Contador Público
 Título de Posgrado: Especialista en Administración Estratégica de Recursos Humanos.
 Especialista en Tributación.
 Maestría en Comportamiento Organizacional.
 (Tesis pendiente)
 Situación Laboral: Efectivo
 Dedicación: 7 Hs Diarias

Auditor Operativo

Apellido y Nombre: Ficco, Juan Manuel
 Título de Grado: Contador Público
 Título de Posgrado: Especialidad en Tributación.
 (Trabajo Final pendiente)
 Situación Laboral: Designación Interina
 Dedicación: 7 Hs. Diarias

Auditor Contable

Apellido y Nombre: Ristorto, Marcelo Antonio
 Título de Grado: Contador Público
 Situación Laboral: Designación Interina
 Dedicación: 5 Hs.15' Diarias

Auditor Interno	7 hs.	x 247 días=	1729
Auditor Operativo	7 hs.	x 247 días=	1729
Auditor Contable	5 hs. 15'	x 247 días=	1297
(*) Total de horas anuales netas de feriados locales			4755

(*) A los 249 días hábiles, este año se descuenta el día 26/11/2024 (Día del personal No Docente) y se descuenta el día 11/11/2024 (Día de la Ciudad de Río Cuarto) quedando un total de 247 días hábiles para esta UAI.

ACLARACIONES

²⁹Los integrantes de la UAI enunciados son los existentes a la fecha planificada para la presentación PAT 2024.
 Página 81 de 95



- (1) Se incluyó la normativa aplicable considerada más relevante para el Organismo.
- (2) Las horas necesarias para la confección de informes se incluyen en el total de horas asignadas a cada Proyecto.
- (3) Se acompaña en el cuerpo del planeamiento, la fecha prevista para la finalización de las tareas, considerándose a esta, como de presentación del informe (último día hábil del mes)



ANEXO I

FUENTE FINANCIAMIENTO 11	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	PROGRAMA 8	PROGRAMA 9	PROGRAMA 10	PROGRAMA 11	PROGRAMA 12	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	12.400.015.057,00	3.300.000,00											12.406.246.057,00
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	28.115.575,00	845.732,00											89.168.814,51
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	32.391.951,00	25.688.762,00	29.298.106,51	13.317.668,00	6.292.461,00	11.299.272,00							121.167.306,84
INC. 4. BIENES DE USO.	10.641.334,00	2.325.762,00	33.816.355,51	12.280.472,33	6.784.822,00	10.204.944,00							163.597.113,58
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	27.429.784,00	845.732,00	47.347.519,40	11.538.810,00	1.500.000,00	1.475.942,00							90.137.787,40
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	1.057.165,00	6.948.340,00	1.099.051,00	8.456.316,00	6.341.987,00								12.406.246.057,00
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	1.057.165,00	4.227.658,00	1.099.051,00	350.076.651,00	6.341.987,00								113.071.673,51
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	2.642.411,00	12.114.329,00	312.560,00	4.227.658,00	2.549.461,00	52.851.224,00							483.969.318,84
INC. 4. BIENES DE USO.													238.394.756,58
INC. 5. TRANSFERENCIAS.		201.390.643,00											281.528.330,40

FUENTE FINANCIAMIENTO 13	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	PROGRAMA 8	PROGRAMA 9	PROGRAMA 10	PROGRAMA 11	PROGRAMA 12	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.													0,00
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	100.000,00												100.000,00
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	100.000,00												100.000,00
INC. 4. BIENES DE USO.			31.340.587,53										31.340.587,53
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	300.000,00												300.000,00
TOTALES	500.000,00	0,00	31.340.587,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.340.587,53
APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.													0,00
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.													0,00
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.													100.000,00
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.													100.000,00
INC. 4. BIENES DE USO.													31.340.587,53
INC. 5. TRANSFERENCIAS.													300.000,00
TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.340.587,53

Handwritten signatures and initials.



ANEXO I

FUENTE FINANCIAMIENTO 16	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	PROGRAMA 8	PROGRAMA 9	PROGRAMA 10	PROGRAMA 11	PROGRAMA 12	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	730.912.638,68	271.338,46	136.960,00	3.371.712,50	58.736,50	9.590.806,43	740.970.480,07						
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	26.257.363,12	780.848,94	3.371.712,50	3.244.703,46	3.735.602,39	46.417.754,28							
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	24.356.092,40	9.664.998,05	9.027.523,87	6.081.095,85	2.221.297,23	10.293.920,31	62.991.808,32						
INC. 4. BIENES DE USO.	32.874.702,92	35.638,52	147.212.712,79	1.005.233,74	1.565.259,39	27.791.937,58	210.485.484,94						
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	9.416.306,81	275.000,00	13.968.730,24	4.176.129,77	168.615,75	1.490.798,08	29.495.580,65						
TOTALES	814.311,48	6.740.069,37	192.169,22	13.382.489,73	439.865,40	492.420,44	740.970.480,07						
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	768.637,40	7.013.896,02	1.104.719,23	25.297.126,59	112.438,14	2.000.000,00	68.479.079,92						
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	2.983.565,08	1.083.257,64	80.042,97	996.116,96	640.094,54	107.271.913,53	99.288.625,70						
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	4.100,00	20.151.760,04	977.200,00				323.540.475,66						
INC. 4. BIENES DE USO.							50.628.640,69						
INC. 5. TRANSFERENCIAS.													

FUENTE FINANCIAMIENTO 22

FUENTE FINANCIAMIENTO 22	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	PROGRAMA 8	PROGRAMA 9	PROGRAMA 10	PROGRAMA 11	PROGRAMA 12	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	368.898,40												368.898,40
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.				4.585,92									4.585,92
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.			2.620.386,21										2.620.386,21
INC. 4. BIENES DE USO.			289.712,20	54.187,00									343.899,20
INC. 5. TRANSFERENCIAS.													
TOTALES	368.898,40	0,00	2.909.700,41	58.772,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	368.898,40
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.													0,00
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.													4.585,92
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.													2.620.386,21
INC. 4. BIENES DE USO.													343.899,20
INC. 5. TRANSFERENCIAS.													
TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	368.898,40



ANEXO I

CREDITO GLOBAL INCORPORADO POR CONSEJO SUPERIOR UNRC

INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	13.131.297,594,08	3.571.338,46	0,00	136.900,00	1.568.736,50	11.020.806,43	13.147.585.435,47
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	54.472.938,12	1.626.580,94	38.325.630,38	16.689.380,50	9.537.164,46	15.034.874,39	135.566.568,79
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	56.848.043,40	35.353.760,05	44.190.759,99	18.366.154,10	9.006.119,23	20.498.864,31	184.263.701,08
INC. 4. BIENES DE USO.	43.516.036,92	2.361.400,52	324.400.592,11	2.002.390,74	3.466.156,39	32.334.988,58	408.143.572,26
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	37.146.090,81	1.120.732,00	61.605.961,84	15.769.126,77	1.568.615,75	2.966.740,08	120.277.267,25

INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.147.585.435,47
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	1.871.476,48	13.660.409,37	1.291.220,22	21.838.805,73	0.781.852,40	492.420,44	181.650.753,43
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	1.825.802,40	11.241.554,02	2.203.770,23	375.373.777,59	6.464.425,14	2.000.000,00	583.363.030,46
INC. 4. BIENES DE USO.	5.625.976,08	13.197.586,64	392.602,97	5.223.774,96	3.189.555,54	160.123.137,53	595.896.205,98
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	4.100,00	221.542.303,04	977.200,00	0,00	0,00	0,00	342.800.870,29

Handwritten signatures and initials



EVALUACIÓN DEL RIESGO – DETERMINACIÓN DEL IMPACTO Y SU TRAMO – ANEXO II							
PROCESO	Factores de Impacto por Proceso						
	Tipo de Proceso	Relevancia Estratégica	Recursos Asignados/Administrados en el Proceso		Prioridad del Proceso p/el organismo o entidad	TRAMO	
			Valores que adopta				
	1- Apoyo 2- De Conducción 3- Sustantivo	1 Baja 2 Media 3 Alta	1- Hasta 10 % 10% A 35% Más del 35 %	2- 3-	1- Baja 2- Media 3- Alta	Impacto Estimado	
Ponderación de Factor							
0.20	0.30	0.20	0.20	0.20			
Gestión Presupuestaria	2	3	3	2	2	2,6	4
Capital Humano	1	3	3	3	3	2,6	4
Gestión Actividades de Extensión	3	3	1	2	2	2,4	3
Estruct. Organizac./Manuales Proc.	2	2	1	2	2	1,8	2
Tecnología Informática	1	2	1	3	3	1,8	2
Gestión de la Investigación	3	3	1	2	2	2,4	3
Rendiciones de Cuentas	1	2	1	3	3	1,8	2
Compras y Contrataciones	1	3	2	3	3	2,4	3
Gestión de Seguridad e Higiene	1	2	1	3	3	1,8	2
Gestión del Bienestar de la Comunidad	1	2	1	3	3	1,8	2
Gestión Ambiental	2	1	1	1	1	1,2	1
Gestión Académica	3	3	3	3	3	3	4
Gestión Recursos Propios	1	2	1	2	2	1,6	1
PEI -Comunic. y Actuac. Instituc.	2	2	1	2	2	1,8	2

[Handwritten signatures]



Handwritten signatures and initials.

Gestión de Bienes	1	2	3	2	2	2	2
Infraest., serv. y su manten.	1	2	1	2	2	1,6	1
Cuenta Inversión	1	1	3	1	2	1,6	1
Cierre de Ejercicio	1	1	2	1	1	1,2	1



EVALUACIÓN DEL RIESGO – DETERMINACIÓN DE LA PROBABILIDAD Y SU TRAMO - ANEXO II									
PROCESO	Factores de probabilidad por Proceso							Probabilidad Estimada	TRAMO
	Opinión de la UAI sobre el Sistema de CI del Proceso	Definición de Objetivos del Proceso	Deficiencias de Organización del Proceso	Tiempo Transcurrido de la última Auditoría del Proceso	Automatización/Informatización del Proceso	Receptividad del/los responsables del proceso	Dispersión Geográfica		
	Valores que adopta								
	1- Adecuado	1- Adecuada	1 Sin deficiencias	1- Menos de 1 año	1- Alto	1- Alta	1- Localizada		
	2- Débil	2- Parcialmente Adecuada	2 Deficiencias en 1 o 2 componentes	2 Entre 1 y 3 años	2- Medio	2- Media	2- Escasa o baja		
	3- Inadecuado	3- Inadecuada	3 Deficiencias en 3 o más componentes	3 Más de 3 años	3- Bajo	3- Baja	3- Gran Dispersión		
	Ponderación de Factor								
	0.20	0.15	0.20	0.10	0.10	0.15	0.10		
Gestión Presupuestaria	3	3	3	1	3	2	3	2,65	4
Capital Humano	3	3	3	2	2	2	2	2,55	3
Gestión Actividades de Extensión	2	2	2	3	3	3	3	2,45	3
Estruct. Organizac./Manuales Proc.	3	3	3	3	3	3	2	2,9	4
Tecnología Informática	3	3	3	3	2	3	2	2,8	4
Gestión de la Investigación	2	2	3	1	3	3	2	2,35	2
Rendiciones de Cuentas	3	3	3	1	3	2	2	2,55	3
Compras y Contrataciones	2	2	3	1	2	2	3	2,2	2
Gestión de Seguridad e Higiene	2	2	3	3	2	2	3	2,4	3
Gestión del Bienestar de la Comunidad	2	2	3	2	3	2	3	2,4	3
Gestión Ambiental	3	3	3	3	3	2	2	2,75	4
Gestión Académica	2	2	2	1	1	2	2	1,8	1
Gestión Recursos Propios	3	2	3	3	2	3	3	2,75	4
PEI -Comunic. y Actuac. Instituc.	2	2	2	3	3	3	2	2,35	2
Gestión de Bienes	2	2	2	1	2	3	3	2,15	2



Handwritten signature and initials

Infraest. serv. y su manten.	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2,35	2
Cuenta Inversión	2	2	3	1	2	3	2	3	2	2,25	2
Cierre de Ejercicio	2	2	3	1	2	2	2	2	2	2,1	2



EVALUACIÓN DEL RIESGO - ANEXO II

PROCESOS	IMPACTO-PROBABILIDAD	REFERENCIA RIESGO
Gestión Presupuestaria	4-4	Significativo
Capital Humano	4-3	Significativo
Gestión Actividades de Extensión	3-3	Considerable
Estruct. Organizac/Manuales Proc.	2-4	Considerable
Tecnología Informática	2-4	Considerable
Gestión de la Investigación	3-2	Medio
Rendiciones de Cuentas	2-3	Medio
Compras y Contrataciones	3-2	Medio
Gestión de Seguridad e Higiene	2-3	Medio
Gestión del Bienestar de la Comunidad	2-3	Medio
Gestión Ambiental	1-4	Medio
Gestión Académica	4-1	Medio
Gestión Recursos Propios	1-4	Medio
PEI -Comunic. y Actuac. Instituc.	2-2	Poco Significativo
Gestión de Bienes	2-2	Poco Significativo
Infraest., serv. y su manten.	1-2	Poco Significativo
Cuenta Inversión	1-2	Poco Significativo
Cierre de Ejercicio	1-2	Poco Significativo



[Handwritten signature]

MATRIZ DE EXPOSICIÓN AL RIESGO - ANEXO II

Probabilidad	Impacto			
	1	2	3	4
4	Gestión Ambiental Gestión de RPPP	Explotación Oro/Mamíferos Procedimientos Tecnología Informática		
3		Rendición de Cuentas Gestión de Bienestar a la Comunidad Gestión de Seguridad e Higiene	Gestión de Ac. de Extensión	
2	Infraestructura, Serv y su mantenimiento Cuenta Inversión Cierre de Ejercicio	Gestión de Bienes PEL-Comunicación y Actuación Institucional	Gestión de Investigación Compras y Contratac.	
1				Gestión Académica

Ref.	Poco Significativo	Medio	Considerable



ANEXO III

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PLAN CICLO DE AUDITORIA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA:
PERIODO

2021 a 2025

Períodos comprendidos:

5 años
2024

id	Descripción	Subvenciones	Distribución	Períodos comprendidos:											Total Plan	
				[02]	[03]	[04]	[05]	[06]	[07]	[08]	[09]	[10]	[11]	[12]		[13]
P 01	Planific., Program. y Presup.	S	Gestión Presupuestaria	Apoyo	Presup.-Formulación y/o Ejecución	150	Bianual	X	X	X	X	X	X	X	X	600
P 02	Sistema remunerativo, Asistencia, Incompatibilidades, Lic., Liquidación, etc	S	Capital Humano	Apoyo	Remunerac., Asistencia, Liquidac., Incompat. Designaciones	150	Bianual	X	X	X	X	X	X	X	X	450
P 03	Proy. Conv. y actividades de extensión	C	Gestión Actividades de Extensión	Sustantiva	Proyectos Extensión	200	Ciclo							X		200
P 04	Manuales Organización, de Procedimientos, Operativos, etc.	C	Estruct. Organizac/Manuales Proc.	Apoyo	Estructuras Adm. Central y Facultades	100	Ciclo							X		100
P 05	Sistemas Informáticos, Estructuras TICs	C	Tecnología Informática	Apoyo	Sistemas	180	Ciclo						X			180
P 06	Proy. Inv. Presupuesto propio, proyectos por convenios de administración.	M	Gestión de la Investigación	Sustantiva	Proyectos, Programas, Convenios, financiamiento.	134	Ciclo							X		134
P 07	Fdos. Rotatorios internos, Viáticos, subsidios y Rend de Proyectos Externos	M	Rendiciones de Cuentas	Apoyo	Mov. de Fondos, Subsidios y Rendiciones a Organismos Externos	145	Bianual							X	X	290
P 08	Compras y Contrataciones Bienes, servicios y Obras Públicas (Mantenimiento, Obras Nuevas, Etc	M	Compras y Contrataciones	Apoyo	Proceso adquisición, Prestación, Construcción.	150	Bianual							X	X	600
P 09	Seguridad e higiene da RR.HH.	M	Gestión de Seguridad e Higiene	Apoyo	Protección-Riesgos-Sist Emergencia, Residuos, etc.	200	Ciclo							X		200
P 10	Becas y serv. Brindados a la comunidad Universitaria	M	Gestión del Bienestar de la Comunidad	Apoyo	Becas, Deportes, Salud, comedor y Educación Inicial	150	Ciclo							X	X	450.
P 11	Desarrollo Sustentable, Pacto Global, etc.	M	Gestión Ambiental	Apoyo	Energía, Papel, Sistemas de Gestión, Política Ambiental, etc	150	Bianual							X	X	300



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 11:23:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1208-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 140438, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice la liquidación y pago del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor del Profesor Gabriel Enrique ESCUDERO, quien tiene a su cargo el diseño y ejecución del mural llevado a cabo en el marco de las actividades programadas en el evento "Más participación, más democracia: a los 40 años de su recuperación", durante el mes de diciembre de 2023.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 29.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, por el monto que se indica en el siguiente cuadro, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, llevadas a cabo durante el mes de diciembre de 2023:

Agentes	DNI	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto Total (X)	Monto a liquidar Total
Gabriel Enrique ESCUDERO	28.208.526	Y 27	12-00	\$ 426.256,38	\$ 363.000,00
TOTAL				\$ 426.256,38	\$ 363.000,00

(*) Incluye contribuciones patronales obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos propios de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, área presupuestaria 12-00.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1209


Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 05 de enero de 2024 a las 11:25:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1209-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 87.602 Cuerpo -II-, relacionadas a la propuesta de designación de los integrantes del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 609, obra nota elevada por la Secretaria de Ciencia y Técnica, a la Señora Rectora de esta Universidad, y por su intermedio a este Órgano de Gobierno, solicitando se renueve la designación, a partir de la fecha del acto resolutivo correspondiente y hasta el 30 de abril de 2024, de los/las integrantes del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, según surge de las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 433/2019, 274/2021, 378/2021 y 229/2022, queda establecida la nómina definitiva de quienes participan activamente de la citada Comisión, con representación de todas las Unidades Académicas.

Que, el Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de Río Cuarto, es un organismo encargado de formular evaluaciones acerca de la adecuación de las investigaciones a las prescripciones éticas que en el ámbito de la investigación científica se han ido imponiendo paulatinamente en las universidades de todo el mundo.

Que, la constitución del Comité permitirá articular con la Provincia de Córdoba y poder oficiar como evaluador de proyectos de investigación en el ámbito de la salud humana y animal, tal cual prevé la normativa provincial vigente.

Que, sus objetivos se centran en el análisis y evaluación de los problemas éticos que se susciten en torno a la realización de investigaciones en todos los campos del saber desarrolladas en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto; también se contribuye, con acciones específicas, al conocimiento, esclarecimiento y discusión de las implicancias éticas que acarrear las decisiones y acciones asumidas por los investigadores en el cumplimiento de las tareas inherentes al desarrollo de la investigación.

Que, el Coedi, constituye, además, una instancia de evaluación de los proyectos de investigación, así como de las actividades de docencia en relación a aquellos temas que pueden acarrear dilemas éticos en la concreción de las actividades mencionadas.

Que, considerando lo antes expuesto, este Consejo Superior, en reunión de fecha 12 de diciembre de 2023, dispuso renovar la designación de los integrantes del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a partir de la fecha del acto resolutivo y hasta el 30 de abril de 2024, de las personas enunciadas en el listado obrante a fojas 609/610.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad y el Artículo 6° del Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Renovar la designación de los integrantes del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad de Río Cuarto, a partir de la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 30 de abril de 2024, quienes se mencionan en el Anexo -I- de la presente.



ARTICULO 2° - Determinar que los miembros integrantes del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de Río Cuarto registrarán su accionar en un todo de acuerdo al Reglamento aprobado por el Artículo 2° de la Resolución Consejo Superior N° 253/10.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

560

Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

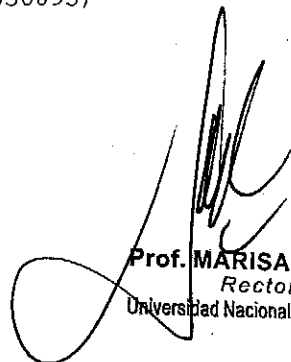


ANEXO -I- RESOLUCION N°

560

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ETICA DE LA INVESTIGACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

- Prof. Daniel LASHERAS (DNI.N° 16329031)
Prof. María Isabel ORTIZ (DNI.N° 16530288)
Prof. Mario SALVI (DNI.N° 17576618)
Prof. Natalia Belén RUMIE VITTAR (DNI.N° 26214563)
Prof. Carlos MOTTA (DNI.N° 26164406)
Prof. Franco ESCOBAR (DNI.N° 28173644)
Prof. Héctor Daniel POLINORI (DNI.N°16731480)
Prof. Analía BRANDOLIN (DNI.N° 16991651)
Porf. Hernán Alejandro DI SANTO (DNI.N° 16830895)



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 10:52:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS560-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144211, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme Resolución del Consejo Superior número 418 de fecha 3 de diciembre del año 2019, se convocó a elecciones para elegir Consejeros Titulares y Suplentes en representación del Claustro Docente, Nodocente, graduados y Estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad, y Decanos/as y ViceDecanos/as de las Facultades.

Que, conforme Resolución Rectoral número 129 de fecha 2 de abril de 2020, se dispuso suspender ad-referéndum del Consejo Superior, los plazos previstos en relación al proceso electoral en marcha para la elección dispuesta por Resolución de Consejo Superior N° 418.

Que la referida suspensión de los plazos electorales tuvo como motivo el dictado del Decreto de necesidad y urgencia DNU N° 2020/297/ APN, que dispuso el aislamiento obligatorio de las personas del ámbito de la República Argentina como consecuencia de la pandemia Covid 19.

Que, conforme Resolución de Consejo Superior N° 43 de fecha 23 de abril del año 2020, el Consejo Superior ratificó en todas sus partes la Resolución Rectoral número 129 de fecha 2 de abril de 2020 dictada por el Rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto, disponiendo la prórroga de los mandatos de los Decanos/as y ViceDecanos/as de las distintas Facultades, hasta tanto asuman las nuevas autoridades elegidas conforme el proceso electoral previsto en el Estatuto de esta Universidad.

Que, conforme Resolución de Consejo Superior N° 013 de fecha 2 de marzo del año de 2021 se dispuso reanudar el proceso electoral suspendido.

Que, conforme Resolución de Consejo Superior N° 105 de fecha 15 de junio del año 2021, se dispuso suspender el cronograma electoral a partir del viernes 18 de junio del año 2021 y por ende, el acto eleccionario previsto para los días 22, 23 y 24 del mismo mes y año, ello con motivo de la situación epidemiológica de la pandemia Covid-19 vigente en el momento, la vigencia del DNU número 334/21 prorrogado por el DNU número 381/21, y la Resolución Rectoral número 268/21 ratificada por Resolución de Consejo Superior número 088/21.

Que, por Resolución de Consejo Superior número 139 en reunión extraordinaria de fecha 27 de julio del año 2021, se dispuso reanudar el cronograma electoral para la renovación de autoridades, Decanatos y cuerpos colegiados de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, como consecuencia de esa Resolución, se dispuso que el acto de proclamación y asunción de las autoridades, Decanatos, Vicedecanatos y cuerpos colegiados ocurriera el día 19 de agosto de 2021.



Que, de conformidad al artículo 116 del Estatuto de esta Universidad, las elecciones de Consejeros en representación de los distintos Claustros y autoridades unipersonales -Rector/a, Vicerrector/a, Decano/a y Vicedecano/a de las Facultades- deben realizarse en el mes de abril de acuerdo al cronograma electoral que establezca el Consejo Superior para el acto eleccionario, por el procedimiento y normas establecidas en la Ley número 24521, Estatuto Universitario y demás normativas complementarias dictadas por este órgano de gobierno.

Que se advierte que como consecuencia de los antecedentes antes referidos con motivo de la vigencia de la Pandemia Covid-19, se modificaron las fechas de los actos eleccionarios, y al mismo tiempo, se postergó la época de asunción de las autoridades, por lo que corresponde tratar la situación a los fines de efectuar las adecuaciones que resulten necesarias.

Que, en efecto, como consecuencia de los usos y costumbres no reglamentados por el Estatuto de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, pero históricamente observados en la práctica, el acto de asunción de autoridades se produce en el mes de mayo, subsiguiente al mes de abril en que se desarrollan o concretan los procesos electorales.

Que, al mismo tiempo, se advierte que el vencimiento de los mandatos de las actuales autoridades opera en el mes de agosto del año 2024, conforme proclamación efectuada por la Junta Electoral en el año 2021 como consecuencia del acto eleccionario cumplido.

Que, por lo expuesto, a los fines de dar cumplimiento con el artículo 116 del Estatuto de la Universidad, pero al mismo tiempo, en miras de procurar las adecuaciones del cronograma electoral y la duración de los mandatos a fin de que las asunciones se produzcan en el mes de mayo, el Consejo Superior analizó la viabilidad de acortamiento de los mandatos de las autoridades que resulten electas, por una única vez.

Que, en efecto, la adecuación de la duración de los mandatos a los fines de que el vencimiento de los mismos ocurran en el mes de mayo aun cuando inicien en el mes de agosto (es decir, no cumpliendo un año, dos años o tres años de duración, conforme el caso) resulta una medida necesaria e imprescindible para dar cumplimiento con la manda estatutaria -elecciones en el mes de abril- y la práctica institucional -asunción en el mes de mayo- que por otra parte, constituye un criterio razonable para evitar prolongados períodos entre la elección y la asunción de los respectivos cargos.

Que, a ello se agrega que el desacoplamiento de plazos tiene origen en la situación generada por la pandemia Covid-19, por lo que ahora, superada esa situación, corresponde se efectúen las adecuaciones objeto de tratamiento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**



ARTÍCULO 1°.- Disponer la adecuación, por única vez, de la duración de los mandatos de los Consejeros/as Titulares y Suplentes en representación del Claustro Estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad, electos en el mes de abril de 2024; Decanos /as y Vicedecanos/as de las Facultades electos en el mes de abril de 2024, y Consejeros/as Titulares y Suplentes en representación de los Claustros Docente, Nodocente y graduados ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad, electos en el mes de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Los Consejeros/as Titulares y Suplentes en representación del Claustro Estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad, electos en el mes de abril de 2024, asumirán sus cargos el día 19.8.2024, y el vencimiento de sus mandatos operará el 4 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3°.- Los Decanos /as y Vicedecanos/as de las Facultades electos en el mes de abril de 2024, asumirán sus cargos el día 19.8.2024, y el vencimiento de sus mandatos operará el 4 de mayo del año 2027.

ARTÍCULO 4°.- Los Consejeros/as Titulares y Suplentes en representación de los Claustros Docente, nodocente y graduados ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad, electos en el mes de abril de 2025, asumirán sus cargos el día 19.8.2025, y el vencimiento de sus mandatos operará el 4 de mayo del año 2027.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR EN REUNION EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N° **561**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 10:54:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS561-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 DIC 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144211, referidas a la caducidad de los mandatos de los actuales Consejeros/as Titulares y Suplentes en representación del Claustro Estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad y el de Decanos/as y Vicedecanos/as de las distintas Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Art. 116 del Estatuto de esta Universidad, las elecciones de Consejeros en representación de los distintos Claustros, se realizan en el mes de abril, cuando correspondan, tanto para Consejeros/as de los Cuerpos Colegiados (Consejo Superior de la Universidad y Consejos Directivos de las Facultades), como de las autoridades unipersonales (Decanos/as y Vicedecanos/as de las Facultades), de acuerdo al cronograma electoral que establezca el Consejo Superior para este acto eleccionario y por el procedimiento y normas establecidas en la Ley Nro. 24.521, en el Estatuto Universitario y demás normativas complementarias dictadas por el Consejo Superior.

Que el plazo de duración de los mandatos de los/as Consejeros/as de los Cuerpos Colegiados y para Decano/a y Vicedecano/a de las Facultades, se adecuará -por única vez- conforme lo ordenado por Resolución de Consejo Superior número 561 de fecha 21 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con el Artículo 122 del Estatuto, corresponde al Consejo Superior designar a la Junta Electoral que intervendrá en el proceso eleccionario con las atribuciones, deberes y funciones que prescribe el Art.123, sus concordantes y correlativos del Estatuto; como así también, designar a las autoridades y consejeros/as que resulten electos/as.

Que para llevar adelante el Acto Eleccionario es necesario contar con un cronograma que defina y establezca el tiempo en que se cumplirán las distintas etapas del proceso electoral y cuya elaboración es de competencia de este Consejo Superior con el asesoramiento y/o intervención de la Secretaría General.

Que la proclamación y asunción de las autoridades electas (decanales y consejeros/as) se producirá en base a la situación generada por lo establecido en el artículo 116° del Estatuto Universitario, la Resolución CS N° 139/21 y consecutivas resoluciones de proclamación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**



ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones para elegir Consejeros/as Titulares y Suplentes en representación del Claustro Estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad y el de Decanos/as y Vicedecanos/as de las distintas Facultades, las cuales se realizarán los días 09, 10 y 11 de Abril de 2024 -Primera Vuelta-,

ARTÍCULO 2°.- En el caso de ser necesario realizar una segunda elección entre las fórmulas de candidatos a Decano/a y Vicedecano/a, que hubiesen obtenido las mayores votaciones ponderadas éstas se realizarán los días 23, 24 y 25 de abril de 2024

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el acto eleccionario se cumpla bajo las normativas vigentes, Ley 24.521, Estatuto de esta Universidad Nacional promulgado por el Presidente de la Asamblea Universitaria a través de la Res. Nro.02/2011 aprobada por Resolución Ministerial N° 1.723/2011, y en las Resoluciones de este Consejo Superior Nro. 01/2012, 382/2012, 076/2013, 004/13, 025/18, 120/17 y las normas establecidas en la presente.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la duración de los mandatos de los/as Consejeros/as Estudiantes de los Cuerpos Colegiados y Decano/a y Vicedecano/a, se adecuará -por única vez- conforme lo ordenado por Resolución de Consejo Superior número 561 de fecha 21 de diciembre de 2023.

ARTICULO 5°.- Para integrar el padrón de estudiantes, los mismos deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Para los estudiantes ingresantes o readmitidos en 2023, haber aprobado dos (2) materias al momento de la confección del padrón (por aplicación de lo establecido en la Ley de Educación Superior Nro. 24.521) y con las salvedades en ella incluidas, como así también lo normado por la Resolución C.S. N° 120/17 Primera Parte: Normas para Estudiantes Puntos 1.3 y 3.1.
- b) Para los estudiantes ingresantes de años anteriores, reunir las condiciones previstas en el Artículo 62 del Estatuto y en la Resolución C.S. N° 120/17 Primera Parte: Normas para Estudiantes Punto 3.1.

Las condiciones previstas en el apartado a) y b) del presente artículo, deberán ser cumplimentadas antes de la fecha fijada para el cierre del padrón provisorio.

- c) Para los estudiantes readmitidos en el año 2023; haber aprobado al menos dos materias después de su readmisión a la fecha fijada para el cierre del padrón provisorio, siempre que reúnan los demás requisitos para ser considerados estudiantes regulares.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que aquellas personas que adquieran las condiciones requeridas para ser elector/a en el claustro que corresponda con posterioridad a la fecha de cierre de padrones provisorios y con anterioridad a la fecha establecida de cierre definitivo de padrones serán incluidos en los padrones correspondientes al claustro y áreas respectivas.



ARTÍCULO 7°.- Designar como integrantes de la Junta Electoral para las elecciones universitarias del año 2024, convocadas por este acto resolutivo, a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Prof. Jorge MIGUEL (DNI.N° 18522819)

SECRETARIOS: Abog. Martin ABASOLO (DNI.N° 21407126)
Abog. Esteban VALENTINUZZI (DNI.N° 24333481)
Lic. Cristian MONGE (DNI.N° 24783029)

VOCALES: Representantes por Facultad

Determinar que la Junta Electoral tendrá las atribuciones, deberes y funciones que prescribe el Artículo 123 del Estatuto, sus concordantes y correlativos del mismo.

ARTÍCULO 8°.- Las actuaciones y diligencias sobre todo el proceso electoral se practicarán en días y horas hábiles administrativos; considerándose ésta entre las 8:00 y las 18:00 horas.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que la veda electoral, comenzará a regir a las 8:00 horas del día 08/04/2024, y en caso de segunda vuelta comenzará a regir a las 8:00 horas del día 22/04/2024

ARTÍCULO 10°.- Aprobar el cronograma electoral que como anexo I integra la presente.

ARTÍCULO 11°.- Las elecciones en los diferentes claustros se harán de acuerdo al anexo II de la presente.

ARTÍCULO 12°.-La Junta Electoral contará con todo el apoyo técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (U. T. I.) en todo el proceso electoral y de personal administrativo y de servicios generales para el desarrollo de las tareas propias del acto comicial.

ARTÍCULO 13°.- Determinar que el sitio de elecciones en la página web institucional será donde se realice la exhibición digital de padrones y listas de candidatos, como así también consulta de padrones, reglamentación, actas de la Junta electoral y cualquier otra cuestión relacionada con los comicios.

ARTÍCULO 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR EN REUNION EXTRAORDINARIA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIRES.

RESOLUCION N° **562**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



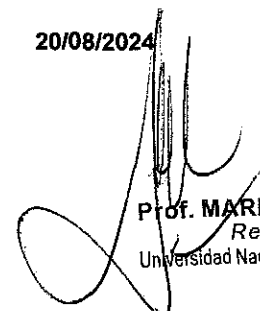
ANEXO I - RESOLUCIÓN C.S. N°
CRONOGRAMA ELECTORAL

562

PARA ELECCIÓN DE CONSEJEROS/AS TITULARES Y SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DEL CLAUSTRO ESTUDIANTES ANTE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD Y EL DE DECANOS/AS Y VICEDECANOS/AS DE LAS DISTINTAS FACULTADES

CIERRE DE PADRONES PROVISORIOS	08/03/2024
EXHIBICIÓN DIGITAL DE PADRONES PARA ACLARACIONES E IMPUGNACIONES	11 y 12/03/2024
OPCIONES A PADRONES	11/12 y 13/03/2024 HASTA LAS 18 HRS.
RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE ACLARACIONES E IMPUGNACIONES A LOS PADRONES	13/03/2024
CIERRE DEFINITIVO DE PADRONES	18/03/2024
EXHIBICIÓN PADRONES DEFINITIVOS	19/03/2024 a partir de las 16hrs.
PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS A CONSEJEROS TIT. Y SUP DECANO / VICEDECANO	20 y 21/03/2024 De 8 a 18 HRS.
EXHIBICIÓN DIGITAL DE LISTAS PARA IMPUGNACIÓN	25/03/2024
RESOLUCIÓN DE JUNTA ELECTORAL SOBRE LAS IMPUGNACIONES A LISTAS	26/03/2024
OFICIALIZACIÓN LISTAS Y SU EXHIBICIÓN POR JUNTA ELECTORAL	27/03/2024
ELECCIONES - Primera Vuelta	9/10 y 11/04/2024
ESCRUTINIO - Primera Vuelta	11/04/2023 A LAS 18 HRS.
ELECCIONES - Segunda Vuelta- Autor. Unip	23/24 y 25/04/2024
ESCRUTINIO - Segunda Vuelta - Autor. Unip	25/04/2024 A LAS 18 HRS.
PROCLAMACIÓN AUTORIDADES ELECTAS	30/04/2024
ASUNCIÓN AUTORIDADES DE FACULTAD Y CONSEJEROS/AS	20/08/2024


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



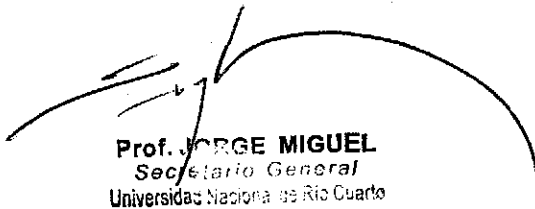
ANEXO II - RESOLUCIÓN C.S. Nº

562

PARA ELECCIÓN DE CONSEJEROS/AS TITULARES Y SUPLENTES EN REPRESENTACIÓN DEL CLAUSTRO ESTUDIANTES ANTE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD Y EL DE DECANOS/AS Y VICEDECANOS/AS DE LAS DISTINTAS FACULTADES

CLAUSTRO	Primera Vuelta	Segunda Vuelta
Docente	10 y 11/04/2024	24 y 25/04/2024
Graduado	10 y 11/04/2024	24 y 25/04/2024
Estudiante	9, 10 y 11/04/2024	23, 24 y 25/04/2024
No Docente	11/04/2024	25/04/2024


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 10:55:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS562-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 DEC 2023

VISTO, las actuaciones referentes a la propuesta de suscripción del Convenio de Transferencia de Bioinsumo entre IMICO (CONICET - UNRC) y la empresa CERES DEMETER, obrante a Fs. 37 a 53 del Expediente N° 143509; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 1 y 2 obra nota de investigadores del IMICO CONICET-UNRC a Secretaria de Ciencia y Técnica UNRC Dra. Marta DARDANELLI informando sobre los trámites iniciados para la gestión de una licencia de transferencia de un bioinsumo desarrollado entre la UNRC-CONICET a la empresa CERES DEMETER.

Que a Fs. 3 obra nota de la Secretaria de Ciencia y Técnica Prof. Marta DARDANELLI informando a la Secretaria de Extensión y Desarrollo Prof. Fabiana DERAMO, sobre el inicio del trámite sobre la obtención de licencia para la transferencia de un bioinsumo con la empresa CERES DEMETER SRL en el marco del convenio entre IMICO UNRC- CONICET.

Que a Fs. 6 a 10 obra nota firmada por el Ing. Pedro DUCANTO detallando Hoja de Términos para la negociación de un acuerdo de explotación comercial entre CONICET, la UNRC y la empresa CERES DEMETER SRL.

Que a Fs. 11 a 18 obra Convenio de Cooperación entre CONICET y Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires.

Que a Fs. 19 a 34 obra Convenio Marco de Cooperación entre la UNRC y la empresa CERES DEMETER SRL.

Que a Fs. 35 y 36 obra Boletín Oficial del CONICET con decreto 4/2022 ratificando a la Dra. Ana FRANCHI como Presidenta del Directorio de CONICET.

Que a Fs. 37 a 53 obra Convenio de Licencia entre CONICET, UNRC y CERES DEMETER SRL cuyo contenido está en línea con los términos de licencia.

Que a Fs. 54 y 55 obra Nota de la gerencia de Vinculación Tecnológica del CONICET a la Rectora, Prof. Marisa ROVERA, informando que se avanzará en el procedimiento administrativo correspondiente a los fines que se apruebe la suscripción del convenio.

Que a Fs. 57 obra Dictamen N° 9359 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 3 de noviembre de 2023 en el que, entre otros aspectos, se informa que "En lo que hace a la intervención de esta Dirección, la relación en si no merece reparos de orden legal". Indica además que "corresponde se dé intervención a la Secretaría Económica a los fines de que tome conocimiento, y produzca el informe correspondiente"

Que a Fs. 59 obra informe de la Secretaría Económica de la UNRC en el que se expresa " ... de acuerdo al marco de su competencia en lo que hace a las cuestiones económicas, esta Secretaría no tiene nada que observar a este convenio".



Que a Fs. 60 y 61 obra nota de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de la UNRC, Prof. Fabiana DERAMO, dirigida a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Mg. Marcela DANIELE, en la que se solicita la toma de conocimiento del departamento de Microbiología e Inmunología de las actuaciones de referencias.

Que a Fs. 62 obra nota de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Mg. Marcela DANIELE dirigida a la Directora del departamento de Microbiología e Inmunología, Prof. Andrea NESCI, mediante la cual se solicita "... tomar conocimiento y prestar conformidad a las actuaciones realizadas"

Que a Fs. 63 obra nota de la Directora del departamento de Microbiología e Inmunología, Prof. Andrea NESCI, dirigida a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Mg. Marcela DANIELE, mediante la cual se toma conocimiento y eleva para la firma el convenio de referencia.

Que a Fs. 65 obra nota la Secretaria de Extensión y Desarrollo de elevación de las actuaciones y por su intermedio al Cs, dirigida a la Sra. Rectora.

Que, ha intervenido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Aprobar la suscripción del Convenio de Licencia para la transferencia de Bioinsumo entre IMICO (CONICET - UNRC) y la empresa CERES DEMETER SRL., obrante a Fojas Fs. 37 a 53 del Expediente N° 143509.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCION N° **563**

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I-RESOLUCION N°: **563**

CONVENIO DE LICENCIA

El **CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)**, con domicilio legal en Godoy Cruz 2290, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representado en este acto por su Presidenta Dra. Ana María Franchi; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (UNRC)**, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 36 Km 601, Río Cuarto, Córdoba, representada en este acto por su Rectora, Prof. Marisa Rovera, DNI n° 16.652.193, en adelante "LOS LICENCIANTES", y la empresa **CERES DEMETER S.A. (CD)**, con domicilio legal en Ruta A005, Km 8, Río Cuarto Córdoba, representada en este acto por su Apoderado el Sr. Christopher Kilmurray, DNI N° 33.371.181, en adelante "CD" o "LA LICENCIATARIA", por otra parte, en adelante denominados conjuntamente las "PARTES" e individualmente la "PARTE", celebran el presente Convenio de Licencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

(I) Que el CONICET es el principal organismo de la República Argentina dedicado a la promoción de la Ciencia y la Tecnología.

(II) Que la Universidad Nacional de Río Cuarto es la principal referente en materia de I+D+i en la ciudad y región.

(III) Que Ceres Demeter S.A. es una empresa que se encarga de desarrollar nuevos conceptos microbiológicos mediante alianzas estratégicas con instituciones científicas y empresas enfocadas en la comercialización de bioinsumos.

(IV) Que LOS LICENCIANTES son titulares de la TECNOLOGÍA descrita en este CONVENIO.

(V) Que la TECNOLOGÍA desarrollada involucró la utilización de los recursos genéticos que forman parte del dominio originario de la Provincia de Buenos Aires, quien ha otorgado autorización a CONICET para su explotación comercial, en los términos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Ley N° 24.375) y del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre Diversidad Biológica (Ley N° 27.246).

(VI) Que LA LICENCIATARIA está interesada en la EXPLOTACIÓN de la TECNOLOGÍA de manera exclusiva en el CAMPO DE APLICACIÓN con los alcances definidos en este CONVENIO.

DEFINICIONES

PARTES: el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y Ceres Demeter Sociedad Anónima.

1.2. TECNOLOGÍA: bioinsumo, que comprende a la cepa *Bacillus velezensis* RC218 como agente de biocontrol sobre la fusariosis de la espiga de trigo, así como bioestimulante y agente de biocontrol para otros patógenos de los cultivos de trigo, soja y cebada.

La Tecnología incluye cualquier producto o servicio que haga uso de o sea fabricado mediante o comprenda la tecnología descrita, de forma parcial o total.

La Tecnología incluye a su vez cualquier derecho de propiedad intelectual pendiente o concedido, relacionado con la Tecnología, (en adelante denominado "Propiedad Intelectual").

1.3. CAMPO DE APLICACIÓN: producción y posterior comercialización en el campo de aplicación de los cultivos de trigo, cebada y soja.



- 1.4. **TERRITORIO:** Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Brasil, EEUU, España, Francia, Italia, Rusia, Ucrania.
- 1.5. **PRODUCTO/S:** Serán aquellos productos desarrollados, explotados y/o los servicios prestados que contengan la TECNOLOGÍA, total o parcialmente, por LA LICENCIATARIA en el CAMPO DE APLICACIÓN.
- 1.6. **EXPLOTACIÓN:** Se entiende por tal el uso, la producción, elaboración, distribución, fabricación, fraccionamiento, ofrecimiento para la venta, venta, importación, exportación o cualquier tipo de explotación comercial que LA LICENCIATARIA realice de la TECNOLOGÍA por su cuenta o a través de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas, sucursales o filiales, en cualquiera de los CAMPOS DE APLICACIÓN y en el TERRITORIO.
- 1.7. **INGRESOS NETOS:** Significará los ingresos netos que perciba LA LICENCIATARIA y/o sus controladas, vinculadas, sucursales o filiales, provenientes de la comercialización de la TECNOLOGÍA y/o de los PRODUCTOS que contengan o incluyan la TECNOLOGÍA, descontando únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el impuesto que lo reemplace.
- 1.8. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** cualquier información y/o documentación revelada oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o por cualquier otro medio, transmitida de cualquiera de las PARTES a la otra, en el marco del presente, así como cualquier análisis, compilación, pronóstico, estudio y/u otra información y/o documentación que se confeccione a partir del mismo. La Información Confidencial incluye, pero no se limita a informes, documentación contable, publicaciones, proyecciones, imágenes, documentos, datos técnicos, y, en general, toda información intercambiada, generada, producida o confeccionada hasta el momento y/o a intercambiar, generar, producir o confeccionar que se encuentre directa o indirectamente relacionada con la TECNOLOGÍA.
- 1.9. **KNOW-HOW:** Toda información y conocimientos no patentados de propiedad de LOS LICENCIANTES que no se encuentren en el dominio público pero que se encuentren relacionados con la TECNOLOGÍA
- 1.10. **NUEVOS DESARROLLOS:** Será todo perfeccionamiento y/o mejora de la TECNOLOGÍA a partir de la firma del presente CONVENIO.
- 1.11. **REGALÍAS:** Contraprestación debida por LA LICENCIATARIA a LOS LICENCIANTES fijada en un porcentaje de los INGRESOS NETOS de LA LICENCIATARIA.
- 1.12. **UVT:** Unidades de Vinculación Tecnológica en el marco de la ley 23.877.
- 1.13. **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** significa todos los derechos de propiedad intelectual (inclusive derechos sobre software informático), derechos de diseño, nombres de dominio, marcas comerciales, marcas de servicio, logos o afines, know-how, fórmulas y procesos secretos y otros conocimientos e información de propiedad exclusiva, derecho sobre base de datos, patentes provisionales, modelos de utilidad y solicitudes a dicho fin, inclusive toda división, continuación, continuación parcial, reevaluación, renovación y remisión de los mismos, estén en trámite o no, o registrados o no,, inclusive solicitudes de registro de dichos derechos de propiedad intelectual, y formas de protección de índole similar a cualquiera de las expuestas anteriormente o con efectos equivalentes en cualquier lugar del mundo, como así también aquellas gestiones de índole regulatorio que hagan a la TECNOLOGÍA o se tomes necesarias en virtud de ésta. La Propiedad Intelectual comprende (i) patentes y/u otros registros de PI relacionadas, (ii) cualquier otra solicitud de patente o patente derivada que puedan surgir de las anteriores, como por ejemplo solicitudes de patente o patentes presentadas en nuevos territorios, solicitudes de patentes o patentes divisionales o de continuación, y (iii) el *know-how* asociado a la Tecnología.



- 1.14. GASTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** gastos vinculados a la preparación, presentación, tramitación y mantenimiento de los DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- 1.15. SOCIEDADES VINCULADAS/CONTROLADAS:** se considerarán sociedades controladas aquellas en que otra sociedad, en forma directa o por intermedio de otra sociedad a su vez controlada:
- Posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas ordinarias.
 - Ejercer una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas, o por los especiales vínculos existentes entre las sociedades.

Se consideran sociedades vinculadas cuando una participe en más del diez por ciento (10%) de capital de la otra.

- 1.16. ESFUERZO COMERCIAL SUFICIENTE:** diligencia debida a fin de comercializar la TECNOLOGÍA.
- 1.17. TERCERO/S:** Significa en el singular o plural una o más persona/s física/s o jurídica/s y/o instituciones distintas a las PARTES y que no sean, sucursal, filial, empresas vinculadas, asociadas- directa o indirectamente- con LA LICENCIATARIA o sus accionistas, ni con LOS LICENCIANTES.
- 1.18. PERSONA ELEGIBLE:** significa una persona, empresa o persona jurídica que:
- no sea parte en un reclamo o procedimiento judicial contra CONICET, la UNRC, el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipios, la Ciudad de Buenos Aires y/o cualquier departamento centralizado o descentralizado del Estado argentino, empresa oficial o empresa de propiedad del Estado Nacional;
 - su participación no esté prohibida por un estado o agencia de gobierno de ningún país con respecto a asuntos de salud o farmacéuticos que incluyen, entre otros, contratos de adquisición de los países de asistencia sanitaria, productos farmacéuticos o dispositivos médicos;
 - no estén acusadas de cometer un acto ilícito en una investigación de una autoridad competente, ni condenadas por un tribunal de jurisdicción competente, bajo ninguna ley vigente contra la corrupción o el soborno, incluidos, entre otros, el Código Penal de la Nación, la Convención Interamericana contra la Corrupción, y cualquier otra ley aplicable contra el soborno, ley contra la corrupción, ley sobre conflicto de intereses o cualquier otra ley, regla o regulación de propósito y alcance similar; y
 - cumplan con todas las leyes y aplicables en la materia en la que se desempeñen, tengan en regla todos los permisos y autorizaciones de terceros necesarios, y tengan suficiente experiencia, formación técnica y solvencia para llevar adelante el negocio en cuestión. No obstante, las Partes analizarán de buena fe cada caso para calificar como Persona Elegible a cualquier persona física, empresa o persona jurídica.

CONDICIONES PARTICULARES.

2. OBJETO. ALCANCE.

LOS LICENCIANTES otorgan a LA LICENCIATARIA y a sus SOCIEDADES VINCULADAS/CONTROLADAS, una licencia exclusiva de uso para la EXPLOTACIÓN de la



TECNOLOGÍA y su KNOW HOW asociado en el CAMPO DE APLICACIÓN y en el TERRITORIO.

3. REPRESENTANTES TÉCNICOS.

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las PARTES designan representantes técnicos:

Por LOS LICENCIANTES: Dra. Sofía Schulze (schulze@exa.unrc.edu.ar). Dra. Adriana Mabel Torres (atorres@exa.unrc.edu.ar). Dr. Juan Manuel Palazzini (jpazzini@exa.unrc.edu.ar).

Por CD: Lic. Christopher Kilmurray (ckilmurray@ceresdemeter.com.ar).

4. HITOS TÉCNICOS, REGULATORIOS Y COMERCIALES.

Se determinan los siguientes hitos de cumplimiento:

1º Hito: la LICENCIATARIA deberá requerir la aprobación de los PRODUCTOS por parte del ente regulador determinado por el marco regulatorio correspondiente. Y la realización de ensayos de evaluación en al menos dos localidades del país para los cultivos trigo y/o cebada y/o soja. Plazo de cumplimiento: 36 meses desde la firma del CONVENIO.

2º Hito: la LICENCIATARIA deberá realizar la primera venta de los PRODUCTOS en el CAMPO DE APLICACIÓN, debiendo cumplir con todas las medidas del marco regulatorio vigente en todas sus fases en el TERRITORIO. Plazo de cumplimiento: 48 meses desde la firma del CONVENIO.

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

La LICENCIATARIA se compromete al pago de los montos descriptos a continuación:

(i) Arancel de acceso a la TECNOLOGÍA:

a. Pago de USD\$ 10.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL), que se abonará de la siguiente manera:

- i. 50% durante el primer mes desde la firma del CONVENIO.
- ii. 50% a treinta días de informado el cumplimiento del 1º Hito.

(ii) Regalías:

La LICENCIATARIA o bien sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas, sucursales o filiales, -según corresponda- deberán abonar una regalía del 8% de los INGRESOS NETOS.

Los pagos se realizarán en forma anual luego de la presentación de la declaración jurada de las ventas anuales por parte de LA LICENCIATARIA firmado por representante legal de LA LICENCIATARIA.

Los pagos deberán hacerse en la misma moneda en la que LA LICENCIATARIA hubiere percibido los INGRESOS NETOS o bien en la cantidad de pesos equivalentes según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el dólar estadounidense billete, tipo de cambio vendedor, vigente a la fecha de cada pago. La obligación de abonar regalías



subsistirá mientras existan PRODUCTOS por vender o bien vendidos sin cobrar, o elaborados durante la vigencia del plazo de vigencia del CONVENIO.

6. UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA-UVT.

LOS LICENCIANTES encomiendan la administración de los fondos que constituyen las regalías a abonar por la LICENCIATARIA, a la Unidad de Vinculación Tecnológica: "Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología (Innova-T)", CUIT N° 3066317036-4, con domicilio en la Avenida Rivadavia 1917 (CP C1033AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual actuara como Unidad de Vinculación Tecnológica en virtud de la Resolución N° 2014/11 del CONICET.

En tal sentido, la UVT emitirá la factura en PESOS ARGENTINOS y/o DOLARES ESTADOUNIDENSES conforme a lo dispuesto en el presente Convenio. La UVT posteriormente distribuirá los fondos de la siguiente manera:

- 15% (QUINCE POR CIENTO) para la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de titular de los Recursos Genéticos.
- 42,5% (CUARENTA Y DOS CON 50/100 POR CIENTO) para el CONICET.
- 42,5% (CUARENTA Y DOS CON 50/100 POR CIENTO) para la UNRC.

7. VIGENCIA.

El presente CONVENIO estará vigente por 10 años, a contar desde su suscripción. Las Partes podrán modificar el plazo mediante una adenda.

CONDICIONES GENERALES

8. MORA. PLAZOS. FALTA DE PAGO. INTERESES MORATORIOS Y PUNITORIOS.

(i) Mora automática: La falta de pago en tiempo y forma de los montos previstos hará incurrir a LA LICENCIATARIA en mora de pleno derecho, por el sólo vencimiento de los plazos y sin necesidad de preaviso ni intimación judicial y/o extrajudicial de ninguna naturaleza.

(ii) Interés moratorio por falta de pago: Los saldos impagos devengarán a favor de LOS LICENCIANTES, en partes iguales, un interés moratorio equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) mensual sobre las sumas adeudadas

(iii) Interés punitivo por falta de pago: los saldos impagos devengarán a favor de LOS LICENCIANTES, en partes iguales, un interés punitivo equivalente al tres por ciento (3%) mensual sobre las sumas adeudadas.

9. SUMINISTRO Y PRECIO PREFERENCIAL PARA EL ESTADO

LA LICENCIATARIA garantizará que los precios que se fijen para la venta de los PRODUCTOS al Estado Nacional Argentino, a las Provincias, Municipios, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organismos y programas especiales públicos e instituciones de investigación científica públicas argentinas (en adelante el "ESTADO ARGENTINO"), sean inferiores a aquellos precios fijados para los PRODUCTOS que se comercialicen ya sea en el mercado local privado y/o a organismos internacionales. LOS LICENCIANTES no



garantizan la adquisición de los PRODUCTOS por parte del ESTADO ARGENTINO, sin perjuicio de ello, LA LICENCIATARIA deberá garantizar la provisión del PRODUCTO de manera prioritaria al ESTADO ARGENTINO si así se lo solicitara.

10. PRECIO JUSTO

El precio de venta deberá, en todos los casos, estar dentro de las modalidades y valores habituales del mercado.

LOS LICENCIANTES tendrán la facultad de requerir a LA LICENCIATARIA toda documentación que acredite que el precio fijado para el producto/proceso licenciado posee un precio acorde para el mercado en el cual se inserta. Sin embargo, este párrafo no restringirá el derecho de LA LICENCIATARIA a fijar el precio que estime corresponder del producto proceso para obtener una ganancia razonable por su venta o uso.

11. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA TECNOLOGÍA

Todas las gestiones sobre los DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, que la LICENCIATARIA tenga la intención de llevar a cabo en el marco del presente CONVENIO, tanto en la República Argentina como en el TERRITORIO, estarán a cargo de la LICENCIATARIA, reivindicando la titularidad de LOS LICENCIANTES, siendo la LICENCIATARIA responsable de solventar todos los GASTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL a partir de la suscripción de la licencia. Para ello, LOS LICENCIANTES se obligan a brindar toda la información y documentación necesaria para que LA LICENCIATARIA pueda cumplir con las obligaciones antes mencionadas. La falta de cumplimiento total o parcial, o falta de colaboración e información por parte de LOS LICENCIANTES en tal sentido eximirá a LA LICENCIATARIA de cualquier perjuicio o daño que ocurra con las gestiones sobre la Propiedad Intelectual.

La LICENCIATARIA mantendrá debidamente informado a LOS LICENCIANTES sobre cualquier comunicación y/o documentación relacionada con la gestión de la Propiedad Intelectual y dará a LOS LICENCIANTES oportunidades previas razonables para opinar sobre dichas gestiones, en caso de que lo considere necesario.

La LICENCIATARIA no podrá abandonar ni dejar de pagar las tasas, anualidades y cualquier gasto relacionado a la vigencia de cualquier registro o derecho de Propiedad Intelectual, sin dar aviso previo a LOS LICENCIANTES de al menos 90 días corridos. En ese caso y si LOS LICENCIANTES optaren por mantener a su nombre dicho derecho o registro de Propiedad Intelectual, el mismo quedará excluido de la actual licencia, y la LICENCIATARIA perderá los derechos sobre la TECNOLOGÍA en dicho territorio, debiendo la LICENCIATARIA realizar todas las gestiones de cesión de derechos de propiedad intelectual, de depósitos relacionados si los hubiera, etc.

LA LICENCIATARIA se compromete, a través de funcionarios propios o de terceros, a realizar controles y seguimiento de la producción y el almacenamiento de la TECNOLOGÍA, de manera de tener ajustado el cobro de porcentajes, que serán exhibidos LOS LICENCIANTES de ser solicitados en el marco del presente CONVENIO.



12. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LA TECNOLOGÍA. ACCIONES Y GASTOS. INFRACCIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las Partes se notificarán mutua y diligentemente acerca de cualquier reclamo, demanda o hecho justificante de acción judicial basados en cualquier intento por parte de un tercero de utilizar la TECNOLOGÍA o los eventuales DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL que se deriven del mismo. Asimismo, se notificarán acerca de cualquier reclamo o demanda contra LA LICENCIATARIA o LOS LICENCIANTES que se relacione con la TECNOLOGÍA o los eventuales DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL que se deriven del mismo, dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la recepción de dicha notificación de acción, reclamo o demanda. Al recibir la notificación de una acción, reclamo o demanda contra LA LICENCIATARIA en relación a la TECNOLOGÍA o los eventuales DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL que se deriven del mismo, LOS LICENCIANTES tendrán el derecho, pero no la obligación de ser parte en dicha acción.

En cualquier defensa o impulso de cualquier acción judicial relacionada con la TECNOLOGÍA o los eventuales DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL que se deriven del mismo, iniciada por LOS LICENCIANTES, LA LICENCIATARIA tendrá el deber de cooperar con éstos.

13. REGISTROS. INFORMACIÓN. CONTABILIDAD Y AUDITORÍAS.

LA LICENCIATARIA llevará libros y registros precisos que consignen todos los PRODUCTOS y/o SERVICIOS. Los libros y los registros deberán conservarse por lo menos durante cinco (5) años a partir de la fecha del pago de las regalías correspondientes. LA LICENCIATARIA mantendrá en su domicilio real y legal registros completos y precisos de las ventas del PRODUCTO en cada país, y exigirá que sus empresas VINCULADAS/CONTROLADAS hagan lo mismo, a fin de cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Licencia.

LOS LICENCIANTES se reservan el derecho de realizar, auditorías contables y técnicas a LA LICENCIATARIA, inspeccionar sus cuentas y los registros contables y de producción o de encargar a un tercero dichas inspecciones, a cuyo fin tendrán pleno acceso a todos los datos de la LICENCIATARIA vinculados al presente CONVENIO, a los sistemas de cómputos y a toda información vinculada a los mismos únicamente relacionada con las cuestiones del presente CONVENIO, siempre manteniendo la confidencialidad acordada. El derecho de inspeccionar de LOS LICENCIANTES podrá ser ejercido con una frecuencia máxima bimestral y debiendo preavisar a LA LICENCIATARIA por medio fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días hábiles. Los costos de la auditoría serán a cargo de LOS LICENCIANTES; sin embargo, si la auditoría revelase una subvaluación o subregistro en cualquier informe igual al tres por ciento (3%) o más, LA LICENCIATARIA deberá reembolsar a LOS LICENCIANTES todos los gastos vinculados con la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. En virtud de ello, LOS LICENCIANTES podrán rescindir el presente CONVENIO.

Reportes de Ventas. Dentro de los 30 (TREINTA) días hábiles a contar desde el final de cada año en el que corresponda abonar regalías, LA LICENCIATARIA enviará a LOS LICENCIANTES un informe en el que se revelará las ventas netas del PRODUCTO realizadas en el año inmediato anterior, y las regalías correspondientes a LOS LICENCIANTES. Los



informes tendrán el carácter de declaración jurada y deberán contener como mínimo los datos solicitados en el Anexo I.

Informe sobre el Desarrollo Tecnológico. La LICENCIATARIA deberá presentar un informe anual de avance respecto al desarrollo de la TECNOLOGÍA. Asimismo, la LICENCIATARIA deberá presentar informes de cumplimiento de los HITOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS mencionados en la cláusula cuarta dentro de los treinta días hábiles de cumplidos los Hitos.

Los derechos y obligaciones de auditoría establecidos en la presente cláusula se aplicarán por igual a cualquier sublicencia permitida en este CONVENIO en los términos de la cláusula 21. Sin perjuicio de ello, las PARTES convienen que los derechos y obligaciones de auditoría asignados a favor de LOS LICENCIANTES con relación a los sublicenciarios podrán ser ejercidos únicamente en el supuesto de que LA LICENCIATARIA no brinde una respuesta al pedido de información de LOS LICENCIANTES en el término de 30 (treinta) días hábiles de haber sido notificada fehacientemente.

La LICENCIATARIA se compromete a poner en conocimiento de los sublicenciarios la facultad de auditoría que se prevé en esta cláusula en forma subsidiaria a favor de la LICENCIANTE.

14. EXPLOTACIÓN DEFICIENTE. FALTA DE EXPLOTACIÓN.

LA LICENCIATARIA hará su mejor esfuerzo para desarrollar los productos licenciados y llevarlos al mercado de la manera más rápida posible. En tal sentido, pondrá sumo empeño en cumplir con los HITOS TÉCNICOS, REGULATORIOS Y COMERCIALES descriptos en los plazos previstos, conforme a sus estrategias comerciales. En el caso en que LA LICENCIATARIA no alcanzara el cumplimiento de los hitos en dichos plazos, LOS LICENCIANTES podrán resolver el CONVENIO.

La penalidad prevista no podrá ser aplicada si el incumplimiento de los Hitos en los plazos previstos se produce por causas que no sean imputables a la LICENCIATARIA.

15. CONFIDENCIALIDAD.

La información y resultados intercambiados en virtud de este Convenio son confidenciales, estando alcanzados por las previsiones de la Ley 24.766. Las Partes tienen la obligación de guardar estricta reserva no sólo de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, sino también de aquella que no haya sido divulgada públicamente y a la cual haya tenido acceso por razón de su actividad, posición o relación, sobre el desenvolvimiento o negocios de LAS PARTES, aun cuando este acceso a la información haya sido temporario o accidental, y deberán adoptar las medidas necesarias para que sus subordinados o terceros no accedan a la información reservada, así como denunciar cualquier hecho o circunstancia de los que pudiera presumirse una violación al deber de guardar reserva o a la utilización de la información, materiales, elementos o productos de éstas.

LAS PARTES se obligan a no vender, intercambiar, ni transferir a terceros por cualquier medio, forma o título la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, así como a no publicar, editar ni divulgar en cualquier forma dicha información, en cualquier forma de reproducción, sin la previa y expresa autorización de la otra, y protegerán la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada, con el mismo cuidado y utilizando procedimientos y medidas de seguridad iguales



o mayores a los que utiliza para proteger su propia información, previniendo el uso no autorizado y su divulgación. Cada una de las partes exigirá de su personal vinculado al desarrollo de la **TECNOLOGÍA** o a los **TERCEROS** que pudieran tener acceso a la documentación relacionada con ésta, compromisos escritos de confidencialidad

No se considerará incumplido el deber de confidencialidad en los casos en que la información revelada:

- (i) haya pasado al dominio público
- (ii) haya sido revelada por un tercero ajeno a este **CONVENIO** y/o
- (iii) deba ser revelada en virtud al requerimiento de autoridad competente.

El deber de confidencialidad continuará vigente por el plazo de cinco (5) años aún después del vencimiento del plazo de vigencia, de la rescisión o resolución del presente **CONVENIO**.

16. INDEMNIDAD.

LA **LICENCIATARIA** mantendrá indemne a **LOS LICENCIANTES** respecto de cualquier reclamo originado en el desarrollo, la producción, la venta y/o cualquier uso que LA **LICENCIATARIA**, sus **SOCIEDADES CONTROLADAS/VINCULADAS**, filial, sucursal o un Tercero autorizado por ésta haga de la **TECNOLOGÍA**.

17. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA. CONTRATISTA/EMPLEADOR INDEPENDIENTE.

LAS **PARTES** reconocen y declaran que este **CONVENIO** no refleja ningún tipo de relación laboral entre las **PARTES**, ni vínculo jurídico alguno entre éstas y sus respectivos empleados, aunque incidentalmente realicen actividades en común relacionadas con este convenio.

Asimismo, el presente **CONVENIO** no constituye a LA **LICENCIATARIA** en mandatario, representante legal, empresario asociado, socio, parte de un *joint venture*, empleado o dependiente de **LOS LICENCIANTES** bajo ninguna circunstancia; y queda entendido entre las Partes que LA **LICENCIATARIA** será un contratista independiente y de ninguna manera está autorizado a suscribir ningún contrato, acuerdo o documento en representación o en nombre de **LOS LICENCIANTES**.

Durante el período de vigencia de la relación contractual, LA **LICENCIATARIA** se mostrará ante el público como empresa independiente. Ello, sin perjuicio de la facultad de LA **LICENCIATARIA** de informar a los terceros con quienes contrate la participación y titularidad de la **TECNOLOGÍA** en cabeza de **LOS LICENCIANTES**.

18. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de cualquier naturaleza ya sean nacionales, provinciales o municipales, tanto presentes como futuros que graven la actividad de LA **LICENCIATARIA**, serán a exclusivo cargo de LA **LICENCIATARIA**.

19. DISPENSA DE RESPONSABILIDAD A LOS LICENCIANTES. GARANTÍAS DE LA LICENCIATARIA.



LOS LICENCIANTES manifiestan que, según la información de que dispone, la TECNOLOGÍA que se pone a disposición no infringe ni infringirá derechos de terceros, incluidos derechos de propiedad intelectual, ni afecta ningún derecho de terceros preexistente y futuro, ni derechos reales a título personal y universal.

Excepto cuando se afirme lo contrario en el presente CONVENIO, LOS LICENCIANTES no ofrecen ningún tipo de garantía con respecto a la TECNOLOGÍA, ya sea expresa o implícita, incluyendo, entre otras, garantías de comercialización, adecuación a un uso concreto y la ausencia de vicios ocultos o de cualquier otro tipo, que puedan o no ser conocidos.

Es exclusiva responsabilidad de LA LICENCIATARIA establecer los ensayos, evaluaciones, certificaciones o aprobaciones regulatorias que sean necesarias para fabricar y comercializar los productos, así como los controles necesarios durante la fabricación y comercialización para asegurar la calidad de los mismos. Las PARTES reconocen la naturaleza experimental de la TECNOLOGÍA y que LOS LICENCIANTES no otorgan ninguna garantía expresa o implícita ni asegura la satisfacción ni resultado alguno.

La LICENCIATARIA mantendrá indemne, defenderá y eximirá de responsabilidad a LOS LICENCIANTES frente a cualquier responsabilidad, daño y perjuicio, pérdida o gasto (incluyendo las tasas y honorarios de abogados o agente de la propiedad industrial) en los que estas últimas incurran o se vean obligadas a afrontar en relación con cualquier reclamo, demanda, acción, litigio o proceso judicial que surja de alguna hipótesis sobre responsabilidad (incluyendo, entre otras, acciones por responsabilidad extracontractual, garantías o responsabilidad objetiva, e independientemente de si dicha acción tiene una base fáctica) referida a cualquier producto, proceso o servicio que se produzca, use, imponga o lleve a cabo en ejecución de alguno de los derechos o licencias concedidos en virtud del presente CONVENIO.

LA LICENCIATARIA asume exclusivamente toda responsabilidad respecto de cualquier reclamo originado en el desarrollo, la producción, la comercialización, venta y/o cualquier uso que LA LICENCIATARIA o un tercero haga de la TECNOLOGÍA, eximiendo expresamente a LOS LICENCIANTES de toda responsabilidad al respecto.

Bajo ninguna circunstancia LOS LICENCIANTES serán responsables de los daños y perjuicios accidentales o emergentes de cualquier tipo, incluyendo daños y perjuicios económicos o daños a la propiedad y pérdidas de beneficios, que pudiera derivar de la utilización y/o explotación de la TECNOLOGÍA.

LOS LICENCIANTES no asumen ninguna responsabilidad frente a terceros respecto de las obligaciones contraídas por LA LICENCIATARIA en el presente CONVENIO.

Será responsabilidad de LA LICENCIATARIA las garantías que eventualmente hubiere dado a terceros respecto a lo/s producto/s y/o servicio/s resultante/s de la EXPLOTACIÓN de la TECNOLOGÍA, LOS LICENCIANTES no otorgan ninguna garantía expresa o implícita ni asegura la satisfacción ni resultado alguno.

LA LICENCIATARIA asume los riesgos derivados de la EXPLOTACIÓN, y de todos los protocolos de investigación, ensayos clínicos y todo tipo de pruebas que lleve adelante en relación a la TECNOLOGÍA y sus eventuales PRODUCTOS/SERVICIOS derivados En



particular LA LICENCIATARIA asume los riesgos relativos a los sistemas de producción, las materias primas y cualquier defecto de fabricación o control de calidad inadecuado.

Ningún incumplimiento del subcontratado podrá ser alegado por la LICENCIATARIA como justificativo para exonerarse de responsabilidad.

20. AUSENCIA DE EROGACIONES PARA LOS LICENCIANTES.

El presente CONVENIO no implicará erogaciones de ninguna naturaleza a cargo de LOS LICENCIANTES.

21. SUBLICENCIAS Y SUBCONTRATACIONES. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

LA LICENCIATARIA podrá sublicenciar la TECNOLOGÍA a TERCERO/S, cualquiera sea el hito en que se encuentre, siempre y cuando: efectúe los pagos de las REGALÍAS comprometidas en el presente en tiempo y forma, derivados de los INGRESOS NETOS, que sean PERSONAS ELEGIBLES y se cumplan lo estipulado en la presente cláusula.

Se deberá, en forma previa a cualquier tipo de discusión o negociación, suscribir un convenio de confidencialidad con el/los TERCERO/S que asegure como mínimo la misma protección que el presente CONVENIO.

Una vez suscripto el acuerdo de sublicencia, LA LICENCIATARIA deberá entregar a LOS LICENCIANTES la versión final del acuerdo suscripto entre LA LICENCIATARIA y el sublicenciario. En ningún caso el contrato de sublicencia podrá incluir la facultad del sublicenciario de sublicenciar la TECNOLOGÍA a un TERCERO y/o de ceder su posición contractual, sin previa autorización de LOS LICENCIANTES. Asimismo, deberá incluir todos los términos de protección de este CONVENIO, sin perjuicio de la libertad de negociación que atiende a LA LICENCIATARIA. Una vez informado a LOS LICENCIANTES quienes serán los sublicenciarios, éstos tendrán un plazo de veinte (20) días corridos para pronunciarse sobre la existencia de algún conflicto de interés con el sublicenciario propuesto. Cumplido el plazo sin que alguno de LOS LICENCIANTES se expida, se entenderá que no media oposición.

LA LICENCIATARIA deberá presentar el correspondiente plan de negocios en función del CAMPO DE APLICACIÓN. Los sublicenciarios no deberán contemplar un plan de negocios específico, habida cuenta que serán incorporados al plan de negocios elaborado por LA LICENCIATARIA.

LA LICENCIATARIA podrá subcontratar a TERCERO/S, a su plena decisión, bajo su exclusiva responsabilidad y a su cargo en lo que respecta al pago de los servicios que aquellos presten, en cualquier hito de desarrollo y avance en el que se encuentre, sin que ello represente relación laboral alguna con LOS LICENCIANTES. Sin perjuicio de ello, LA LICENCIATARIA deberá mantener debidamente informados a LOS LICENCIANTES sobre las subcontrataciones que realice.

En todos los casos, LA LICENCIATARIA se mantendrá plenamente responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente CONVENIO.

LA LICENCIATARIA no podrá ceder ninguno de los derechos u obligaciones contraídos a partir del presente CONVENIO, ni total ni parcialmente, sin el consentimiento previo y por



escrito de LOS LICENCIANTES. En ningún caso la explotación de la licencia aquí pactada por las sociedades vinculadas, controladas y/o controlantes de LA LICENCIATARA será considerada como una cesión en los términos antes mencionados.

22. RESERVA DE USO POR LOS LICENCIANTES.

Atento a la exclusividad otorgada a LA LICENCIATARIA, LOS LICENCIANTES se reservan el derecho para utilizar la TECNOLOGÍA únicamente con fines científicos y/o académicos.

Asimismo, LOS LICENCIANTES, por medio de sus investigadores (docentes, CIC, CPA y/o becarios), podrán realizar divulgaciones científicas de los resultados obtenidos de nuevas investigaciones, siempre y cuando consulte por escrito con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a LA LICENCIATARIA para que determine si tales divulgaciones no afecten la patentabilidad de la TECNOLOGÍA o que la información contenida en la publicación pudiera tener efecto negativo en la licencia exclusiva suscripta. Dicha notificación deberá dirigirse al RESPONSABLE TÉCNICO, pudiendo efectuarse por medios electrónicos al correo electrónico establecido en el presente y será indispensable la obtención de un acuse de recibo de parte de la LICENCIATARIA.

LA LICENCIATARIA deberá manifestar su oposición fundada dentro de los 30 (treinta) días hábiles de requerida. Cumplido el plazo sin que la LICENCIATARIA se expida, se entenderá que no media oposición.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL. MEJORAS Y NUEVOS DESARROLLOS. DERECHO A PRIMERA OPCIÓN DE LICENCIA.

Cada PARTE continúa siendo propietaria de sus propios conocimientos previos, su know-how, sus sistemas de computación, diseños, modelos, marcas, obras, creaciones y/u otros resultados protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos con anterioridad a la firma de este CONVENIO o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo. CD no tendrá en ningún momento la obligación de proporcionar información de su propiedad, ya sea vinculada a fórmulas, procesos u otros conocimientos que puedan constituir secreto comercial o no, aún en el supuesto de que dicho conocimiento se encuentre vinculado con una mejora o perfeccionamiento de la TECNOLOGÍA.

Los NUEVOS DESARROLLOS que contengan la TECNOLOGÍA licenciada, generados por trabajos realizados en conjunto o individualmente por las PARTES serán de propiedad de LOS LICENCIANTES y/o la LICENCIATARIA de acuerdo al aporte inventivo realizado.

Las Partes deberán informarse debidamente sobre la existencia de NUEVOS DESARROLLOS. LOS LICENCIANTES otorgarán a LA LICENCIATARIA un derecho de prioridad para adquirir una Licencia Exclusiva sobre los NUEVOS DESARROLLOS. Este derecho de prioridad tendrá una vigencia de 90 días desde el reporte del NUEVO DESARROLLO. De no optarse por la licencia en los plazos indicados, LOS LICENCIANTES podrán ofrecerlo a terceros interesados.

24. USO DE LOGOS Y MARCAS INSTITUCIONALES

Las Partes no podrán utilizar los logos, marcas y emblemas de la otra Parte sin envío del borrador de la publicación que se pretende realizar y con la previa autorización por escrito.



En caso que el uso de logo, nombre, marca y emblema de LOS LICENCIANTES fuera con un fin económico, se negociará en un acuerdo por separado el mecanismo de compensación económica. En el caso del CONICET, deberá darse cumplimiento a lo establecido por la Resolución D. N°794/15. En el caso de la UNRC deberá estar de acuerdo a sus propias normativas reglamentarias. Las notificaciones deberán realizarse a las direcciones postales y correos electrónicos que LOS LICENCIANTES establezcan, asimismo como la notificación de la autorización correspondiente.

25. IMPOSIBILIDAD DE RENUNCIA A LAS OBLIGACIONES PACTADAS

Ninguna omisión de las PARTES de ejercer cualquier facultad reservada a las mismas conforme al presente, o de insistir en el estricto cumplimiento por parte de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en el presente, y ninguna costumbre o práctica de las PARTES que se aparte de los términos del presente Convenio, constituirá una renuncia al derecho que tienen LOS LICENCIANTES o LA LICENCIATARIA, según el caso, de exigir el cumplimiento estricto de los términos del presente. La dispensa por parte de LOS LICENCIANTES y/o de LA LICENCIATARIA de cualquier incumplimiento de su contraparte no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de esa parte con respecto a cualquier incumplimiento posterior de la misma o diferente naturaleza. La aceptación posterior por parte de LOS LICENCIANTES de cualquier pago adeudado al mismo en virtud del presente no se considerará una dispensa de LA LICENCIATARIA de cualquier infracción anterior por parte de LOS LICENCIANTES a cualquiera de los términos, convenios o condiciones del presente CONVENIO.

26. DIVISIBILIDAD DE LAS CLÁUSULAS, INCISOS O APARTADOS.

En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas o del presente CONVENIO, o de sus apartados o incisos, pasen a ser inválidos, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica, o decisión de autoridad competente, se consideraran ineficaces en la medida que corresponda, pero en lo demás, conservará su validez.

En tal caso las PARTES acuerdan sustituir cláusulas, apartados o incisos afectados por otro u otros que tengan los efectos económicos más semejantes a los de los sustituidos.

27. FUERZA MAYOR.

No se considerará que ninguna de las PARTES tenga responsabilidad alguna o haya infringido el CONVENIO por ningún retraso o imposibilidad de cumplimiento del mismo que nazca de circunstancias ajenas al control de dicha PARTE. La PARTE afectada por dichas circunstancias deberá notificarlo sin dilación a la otra PARTE por escrito cuando dichas circunstancias causen un retraso o una imposibilidad de cumplimiento y cuando dejen de hacerlo.

28. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN. EFECTOS.

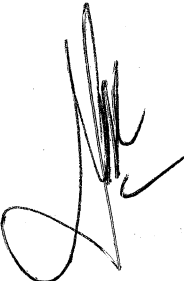
El presente CONVENIO se podrá rescindir en cualquier momento por acuerdo mutuo entre las PARTES.



Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del CONVENIO por cualquier de las Partes, faculta a la otra a exigir el cumplimiento de las mismas, o bien a resolver el CONVENIO, previa intimación fehaciente por el plazo de 30 (treinta) días.

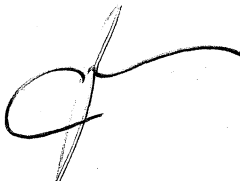
LOS LICENCIANTES podrán resolver el presente convenio de forma unilateral y sin ninguna penalidad en los siguientes casos:

- (i) Cese de actividad, cesación de pagos, concurso o quiebra de LA LICENCIATARIA.
- (ii) Por modificación de las actividades desarrolladas, por una Parte, que no cuente con la conformidad de la otra.
- (iii) FALTA DE EXPLOTACIÓN, conforme lo establecido en la cláusula 14.
- (iv) No aprobación por LOS LICENCIANTES de los cambios propuestos en el Plan de desarrollo y comercialización y en los hitos.
- (v) Prácticas comerciales desleales, manifestaciones falsas o engañosas respecto del contrato.
- (vi) Mora o falta de pago de las regalías.



En ningún caso la rescisión o resolución de este Convenio liberará a LA LICENCIATARIA de obligaciones pendientes. Por otra parte, LA LICENCIATARIA devolverá inmediatamente a LOS LICENCIANTES todos los documentos, sean confidenciales o no, que haya recibido de las mismas.

En tales supuestos, LA LICENCIATARIA reconoce el derecho de LOS LICENCIANTES a tomar contacto con sus sublicenciarios únicamente en aquellos casos en que LA LICENCIATARIA se vea imposibilitada de hacerlo o no lo hiciese dentro de los 15 días hábiles de solicitada tal comunicación.



Todas las obligaciones de LAS PARTES que expresamente o por su naturaleza subsistan a la extinción o al vencimiento del presente CONVENIO continuarán teniendo plena vigencia y efecto con posterioridad a su vencimiento o extinción hasta que se satisfagan conforme lo pactado.

29. LEY APLICABLE. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN.

La legislación aplicable al presente CONVENIO es la de la República Argentina

Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente CONVENIO y/o de alguna adenda al mismo, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o resolución, así como las reclamaciones extracontractuales, serán resueltas amigablemente entre LAS PARTES.

Si la controversia, diferencia o reclamación no ha sido solucionada amigablemente, ésta será sometida a los Tribunales Federales con asiento en la Capital Federal.

30. DOMICILIOS. NOTIFICACIONES.

A todos los efectos legales, las notificaciones judiciales y comunicaciones extrajudiciales que se cursen las PARTES deberán dirigirse a:



- CONICET:
At. Gerencia de Vinculación Tecnológica, Godoy Cruz 2290, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y electrónicamente a las casillas vinculacion@conicet.gov.ar y segconvenios@conicet.gov.ar
- UNRC:
At.: _____ Ruta Nacional Nº 36 Km 601, Río Cuarto, Córdoba, y electrónicamente a la casillas _____
- Ceres Demeter: Ruta A005, Km 8, Río Cuarto Córdoba y electrónicamente a ckilmurray@ceresdemeter.com.ar y sbonansea@ceresdemeter.com.ar.

A todos los efectos del presente CONVENIO, las demás PARTES constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento del presente CONVENIO y/o en donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. Las comunicaciones se considerarán efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario.



ANEXOS

ANEXO I

INFORME DE TECNOLOGIAS

Fecha:

A. Datos de la tecnología y licencia otorgada:

- Fecha de convenio de referencia
- Condiciones económicas por las cuales fue licenciada la tecnología (artículos y porcentajes)
- Observaciones:

B. Avance del desarrollo:

- Avances según hitos del convenio de licencia de referencia
- Avance Económico
- Ingresos LICENCIATARIA (para los ingresos en moneda extranjera deberá establecerse el tipo de cambio adoptado para la conversión)
- Monto a pagar/pagado a la UVT
- Descripción de acciones de estrategia comercial que se han llevado a cabo entorno a la Tecnología
- Observaciones:

C. Descripción de acciones de marketing/comercialización que se han llevado a cabo (contacto/negociaciones) con otras empresas para otorgar sublicencias:

- Sublicencias otorgadas por la LICENCIATARIA
- Identificar Sublicenciario/s
- Objetivo del acuerdo firmado entre la LICENCIATARIA y el/los sublicenciario/s.



- Tipo de licencia otorgada (exclusiva/no exclusiva)
- Territorio licenciado según acuerdo
- Plazos del acuerdo
- Avance de estrategia comercial
- Avances según hitos del convenio de licencia y de acuerdos de sublicencia
- Monto cobrado por la LICENCIATARIA (para los ingresos en moneda extranjera deberá establecerse el tipo de cambio adoptado para la conversión)
- Datos de Facturación (adjuntar copia de la factura y recibo)
- Monto a pagar/pagado a la UVT
- Observaciones:

D. Avance de acuerdo al marco regulatorio:

- Avances según hitos del convenio de licencia de referencia
- Descripción de acciones de avance en la estrategia regulatoria:
- Observaciones:

E. Acciones entorno a la protección de la Tecnología:

- Observaciones:

Firma LICENCIATARIA (Apoderado/responsable técnico del convenio).


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 11:03:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS563-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 DIC 2023

VISTO, lo actuado en Expediente N° 143597 y con referencia a la Resolución N° 388/23 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, por la cual se propone a este Órgano de Gobierno, la designación de la **Magister Ana VOGLIOTTI**, como **Profesora Emérita** de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende de los considerandos del citado acto resolutivo, cuenta con dos despachos de la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo de esa Unidad Académica.

Que, el primero de ellos, con fecha 05/10/23 "sugiere: Proponer al Consejo Superior, la designación de la Magister Ana VOGLIOTTI, como profesora Emérita de la Universidad Nacional de Río Cuarto"; mientras que el segundo despacho, en disidencia, con fecha 06/10/23 "sugiere: Proponer al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas eleve tal propuesta para que se designe a la citada Docente con el cargo de "Profesor Consulto" tal lo establecido en la Reglamentación vigente.

Que, analizados los antecedentes de la mencionada Profesional, surge que los mismos se encuadran ampliamente, en las normas y requisitos establecidos en los Artículos 50° y 51° del Estatuto de esta Universidad, referentes a la designación de Profesores Consultos, como de la Resolución Consejo Superior N° 081/92.

Que, lo solicitado, es a fin de que la citada Docente, quien se ha acogido a los beneficios jubilatorios, pueda continuar desempeñando y fortaleciendo tareas de posgrado, proyectos de investigación, integrar tribunales académicos, entre otras tareas.

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Órgano de Gobierno, según obra a fojas 234/235, sugiriendo se realice la referida designación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

Resuelve:

ARTICULO 1°- Designar a la **Magister Ana VOGLIOTTI** (DNI.N°: 11471190) como **Profesora Consulta** de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N° **564**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 11:06:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS564-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



VISTO, el proyecto de Reglamento de Notificaciones Electrónicas en el ámbito de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, elevado por la Secretaría General al Consejo Superior para su consideración, obrante a fojas 3/10 del Expte. N° 144216, y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable optimizar los actos de notificaciones de Resoluciones de Consejo Superior, Rectorales, de Consejos Directivos, Decanales y de cualquier Resolución o providencia dictada en el marco de un expediente administrativo u originados por otra causa o medio, en el ámbito de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, dicha optimización, comprende no solamente el objetivo de proveer mayor eficiencia en el aspecto temporal de demora en la concreción del acto de notificación, esto es de celeridad, sino también, en asegurar mayor economía, practicidad, seguridad y regularización de los procesos administrativos.

Que la creciente multiplicación de los procesos administrativos requiere de un significativo crecimiento de actos de diligenciamiento de notificaciones, que conllevan reiteradas demoras originadas por diversos factores, entre ellos, la ausencia de recursos humanos suficientes para la tarea, la necesidad de multiplicar los esfuerzos para la atención personal y presencial de los notificados, la necesidad de concretar notificaciones fuera del campus de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, los crecientes gastos que insumen las diligencias pertinentes, las demoras de los notificados en presentarse ante los despachos administrativos en los que se dictan las resoluciones a notificar, entre otros muchos otros aspectos a considerar.

Que a ello se agrega un aspecto no menos importante, este es, el interés por la despapelización de los trámites administrativos, que conlleva una significativa disminución de los gastos de impresiones y recursos tecnológicos sustituibles, la tendencia a la digitalización de los procesos, la reciente incorporación de esta Universidad al proceso de firma digital, todas ellas decisiones que demarcan un rumbo que se procura sostener con la implementación de nuevas estrategias tecnológicas o digitales.

Que en distintos ámbitos tales como la administración de Justicia Provincial y Nacional han implementado sistemas de notificaciones electrónicas a través del SAC (Sistema de Administración de Causas) y el Portal del Poder Judicial de la Nación respectivamente, donde la experiencia recogida en la implementación del sistema de notificación electrónica en los distintos fueros ha demostrado una eficiencia absoluta, una significativa reducción en la demora en los procesos de notificación, la despapelización de las notificaciones y, como resultado de ello, una unánime aceptación y adaptación de los operadores involucrados, sin que se hayan generado inconvenientes.

Que ello desembocó en una descompresión de la carga laboral interna de las áreas administrativas involucradas y de las distintas personas externas a las organizaciones judiciales, aliviando las labores y eficientizando el uso y disponibilidad de los tiempos.



Que es conocido que varias jurisdicciones judiciales provinciales han implementado el uso de la notificación digital electrónica, y aunque varían las metodologías, todas tienen la misma finalidad, esto es optimizar los recursos y tiempos del proceso, brindando seguridad y eficiencia a los operadores judiciales.

Que, de tal modo, siendo que el Sistema de notificación digital ha sido implementado en ámbitos judiciales y administrativos, surge evidente el interés de que la Universidad Nacional de Río Cuarto incorpore un sistema propio de notificación electrónica a sus agentes docentes, nodocentes, estudiantes, y con posterioridad, a toda persona que se vincule administrativamente con esta Institución.

Que ello encuentra correlato, además, con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 891/17 de fecha 1 de noviembre de 2017, que en su artículo 1° aprueba las buenas prácticas en materia de simplificaciones aplicables para el funcionamiento del Sector Público Nacional, y en su artículo 4°, insta al Sector Público Nacional a la aplicación de mejoras continuas de procesos a través de la utilización de las nuevas tecnologías y herramientas informáticas, utilizar e identificar los mejores instrumentos, los más innovadores y los menos onerosos, con el fin de agilizar procedimientos administrativos, reducir tiempos que afectan a los administrados y eliminar regulaciones cuya aplicación genere costos innecesarios.

Que, en esta Universidad Nacional de Río Cuarto, existen antecedentes en la implementación de notificaciones electrónicas, conforme mediante Resolución Rectoral N° 647/13 y Resolución Consejo Superior N° 289/13 se aprobó el Reglamento de Notificaciones para el sector No Docente.

Que resulta necesario establecer un nuevo Reglamento de notificaciones electrónicas que alcance a todos los claustros y posibilite la notificación de todo acto administrativo de alcance individual.

Que el Reglamento en cuestión debe adecuarse a lo prescripto por la normativa de procedimiento administrativo; Ley N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 894/17, art. 22, 23, 35, 39, 41, sig. y conc., en los que se disponen requisitos para las notificaciones que se cumplen con el sistema propuesto.

Que, en ese contexto, de modo conjunto, la Secretaria General y la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) de esta Universidad, con la colaboración de la Dirección de Entradas, Despacho y Archivo, han procurado la elaboración de soportes informáticos y sistemas que posibiliten la implementación del procedimiento de notificación electrónica a sus agentes docentes, nodocentes y estudiantes, los cuales se encuentran en condiciones de ser utilizados, pudiendo ser adaptados en el futuro a cualquier persona vinculada a la Institución.

Que con la implementación de la reglamentación de notificaciones electrónicas se persigue mejorar la publicidad y transparencia en general del obrar de la administración, y en particular, el derecho de los administrados a obtener respuestas rápidas por parte de la administración, siendo este un eslabón más junto a otros, como son el Sistema de Seguimiento de Expedientes (SEGEX), la implementación del sistema de firma digital, la futura implementación del expediente digital, etc.



Que oportunamente la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNRC se pronunció al respecto mediante Dictamen N° 6587/2011.

Que, para los objetivos proyectados, se cuentan con los recursos necesarios, tanto humanos como tecnológicos que brinda la UTI y las distintas áreas administrativas, tanto de la administración central como de las distintas unidades académicas que constituyen esta casa de altos estudios.

Que, empero de las bondades señaladas, la implementación de estas modalidades no impide que la administración utilice las vías tradicionales en caso que así se requiera, las que conservarán plena vigencia; quedando excluidas todas aquellas notificaciones que deban realizarse a un domicilio real, las que vayan acompañadas de copias en papel, las que deban efectuarse a terceros o las que tengan carácter de urgentes, todas las cuales se diligenciarán por los métodos usuales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Determinar que las notificaciones de resoluciones, providencias o actos administrativos emitidos por las áreas administrativas de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, se realizarán mediante cédula de notificación digital, en el domicilio electrónico constituido en el Sistema de Información (SISINFO) de esta Universidad mediante el nombre de usuario y contraseña que posee todo docente, nodocente y estudiante, conforme "Reglamento de notificaciones electrónicas" el que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCION N°

565



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCION N°

565

REGLAMENTO DE NOTIFICACIONES DIGITALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
RÍO CUARTO

ARTÍCULO 1°: El presente cuerpo dispositivo regula los procedimientos de notificaciones de las actuaciones administrativas de carácter particular e implementa el sistema de notificaciones electrónicas o digitales.

ARTÍCULO 2°: Las notificaciones de resoluciones, providencias o actos administrativos emitidos por las áreas administrativas de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, se realizarán mediante cédula de notificación electrónica, en el domicilio electrónico constituido en el Sistema de Información (SISINFO) de esta Universidad al que los agentes docentes, nodocentes y estudiantes acceden mediante el uso de usuarios y contraseñas personales y secretos. A esos fines, entre los distintos accesos disponibles en Sisinfo para cada agente docente, nodocente y estudiante, se encuentra el acceso al sitio denominado Mis Notificaciones, en la que estará disponible la notificación electrónica de que se trate. De tal modo, queda establecida la obligación de los involucrados a acceder con regularidad al sitio a los fines de recibir la notificación que eventualmente se les curse.

ARTÍCULO 3°: Luego de ser dictada la Resolución, providencia, proveído o acto a notificar, el funcionario actuante deberá procurar que las mismas se encuentren disponibles y en condiciones de ser visualizadas y accesibles por el o la destinatario/a mediante el acceso al sitio u opción denominado Mis Notificaciones, emplazado en el SISINFO, tal lo indicado en artículo precedente. Se hace presente que deberá quedar consignada la fecha en que se practica esa operación, a los fines de la operatividad de los plazos que se correspondan, y los que se indican a continuación.

ARTÍCULO 4°: Las notificaciones electrónicas dirigidas al domicilio electrónico del notificado/a constituido del modo indicado en artículos anteriores, quedarán realizadas y perfeccionadas luego de vencido el "aviso de término" de tres días a contar desde el momento en que la notificación se halle disponible en el sitio Mis Notificaciones del SISINFO, es decir que el "aviso de término" comenzará a correr desde las



00:00 hs. del día hábil siguiente a la fecha de la e-cédula y hasta las 24:00 hs. del último de los tres días. De tal modo, los plazos administrativos correspondientes comenzarán a regir desde las 24:00 hs. del tercer día hábil siguiente a la fecha de la e-cédula o publicación, incluso cuando el destinatario no haya accedido para tomar conocimiento de la providencia o resolución en los plazos indicados.

ARTÍCULO 5°: En caso de que la persona, agente o estudiante acceda al sitio Mis Notificaciones de su SISINFO de acceso exclusivo con su usuario y contraseña, el sistema registrará el ingreso, de modo que el o la destinataria/o se considerará notificado de manera fehaciente de la información que haya sido subida al mismo con anterioridad a su consulta al sitio y, en consecuencia, comenzarán a correr los plazos administrativos pertinentes desde las 00:00 hs del día hábil siguiente, en las condiciones de ley.

ARTÍCULO 6°: Queda establecido que cuando el funcionario actuante notifique la resolución, providencia, proveído o acto a notificar, se emitirá un correo electrónico a la casilla de correo electrónico personal del agente docente, nodocente o estudiante, que será considerado **de mera cortesía o aviso**, a los fines de dar aviso que se le ha remitido una notificación. A esos fines, se deberá requerir a los agentes Docentes, Nodocentes y los y las estudiantes de esta Universidad Nacional de Río Cuarto que denuncien o actualicen a su cargo y beneficio una casilla de correo electrónico, mail o domicilio electrónico. El referido mensaje será considerado de mera cortesía o aviso, de modo que la falta de lectura del mismo, la no recepción por cualquier motivo o la no emisión por cualquier razón no invalidará el proceso de notificación.

ARTÍCULO 7°: El sitio Mis Notificaciones emplazado en el Sistema de Información (SISINFO) de esta Universidad serán conservados por los agentes y estudiantes mientras continúen en relación de dependencia con la Universidad, o los alumnos mantengan dicha condición.

ARTICULO 8°: Las notificaciones que deban practicarse en domicilios reales, las que deban ir acompañadas de copias o documentos, las que deban remitirse a terceros o a personas que no dispongan de acceso al SISINFO o de domicilio electrónico constituido, y las que tengan carácter de urgente, se cumplirán mediante notificación en soporte papel o cuando así lo disponga el funcionario actuante.




ARTÍCULO 9°: La existencia de obstáculos que impidan a los notificados/as enviar, recibir o visualizar notificaciones deberán ser acreditadas por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTÍCULO 10°: La implementación de Sistema de notificaciones electrónicas en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto se hará en forma gradual y progresiva, brindando la mayor difusión y conocimiento por parte de los agentes docentes, nodocentes y estudiantes alcanzados por el sistema, procurando la publicidad y afianzamiento del proceso.



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 11:07:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS565-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 21 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 144109, a través del cual se propone el Proyecto de Régimen de Prácticas de Enseñanza para la Internacionalización del Currículo de la UNRC, y

CONSIDERANDO

Que el mencionado proyecto responde a las presentes políticas y perspectivas de internacionalización integral de la UNRC establecidas como parte del Plan Estratégico Institucional y otras promovidas e impulsadas por convocatorias/iniciativas del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIEŞCI) de la Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación con enfoque en la internacionalización del currículo virtual.

Que en relación al PIEŞCI, se convocó a las universidades argentinas a una iniciativa de apoyo al desarrollo de estrategias virtuales de internacionalización integral, la cual consta de tres ejes: intercambios virtuales, internacionalización del currículo y reconocimiento académico.

Que la internacionalización del currículo requiere en consecuencia el desarrollo de estrategias que promuevan la formación de los estudiantes para que puedan adquirir competencias que les permitan desarrollarse en un mercado de trabajo cada vez más globalizado.

Que la internacionalización del currículo permite ampliar las oportunidades educativas internacionales para todos los estudiantes, sobrepasando los límites y oportunidades que ofrece la movilidad física.

Que en función del contexto de crisis surgida en el marco de la pandemia de COVID-19 durante el año 2020, se vieron aceleradas las dinámicas de virtualización, incorporándose estrategias digitales en el marco de las planificaciones académicas.

Que la virtualización e incorporación de estrategias digitales se impone como un proceso ineludible de respuestas necesarias que el sistema debe brindar, permitiendo realizar un conjunto de actividades apoyadas en las tecnologías de la información y la comunicación que facilitan la incorporación de la perspectiva internacional en la educación universitaria.

Que en el marco de las presentes políticas y perspectivas de internacionalización integral de la UNRC, resulta necesario el ordenamiento de los procesos de nuevas actividades de internacionalización en los espacios curriculares.



Que como parte del proyecto aprobado por el PIESCI-Secretaría de Políticas Universitarias, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, se ha planteado como objetivo, diseñar una normativa que ordene y promueva la internacionalización del currículum como forma de innovación curricular.

Que para la redacción de este régimen, se tomó como documento base el proyecto elaborado por la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC, acerca de los procedimientos a seguir por parte de aquellas cátedras interesadas en desarrollar este tipo, de actividades de internacionalización.

Que el documento final fue elaborado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, al que se le incorporaron los aportes de los responsables de las áreas de internacionalización de las unidades académicas (miembros de la Comisión de Cooperación Internacional), realizados en reuniones de fechas 13 de septiembre de 2023 y 25 de octubre 2023, obrantes en las actas N° 5 y 8.

Que, posteriormente a la finalización del tratamiento del tema por la Secretaría antes mencionada, el documento fue compartido y analizado por Secretaría Académica de la UNRC.

Que a propuesta de la Secretaría Académica, se dio intervención al Consejo Académico a fin de profundizar el análisis, incorporándose los aportes/modificaciones en reunión de fecha 14 de noviembre 2023.

Que, posteriormente, en sesión conjunta de la Comisión de Cooperación Internacional de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional y el Consejo Académico de la UNRC plasmados en el acta N° 10 de fecha 22 de noviembre de 2023, se realizó la lectura y edición final del documento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el "Régimen de Prácticas de Enseñanza para la Internacionalización del Currículum" según se detalla en los Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2°- Incorporar al artículo 9 del ANEXO I, la siguiente leyenda: "quedando plasmadas en el programa de las asignaturas, en particular cuando se trate de las modalidades a) y b). Asimismo, deberán ser informadas para su posterior acreditación en el sistema informático de la UNRC."



ARTÍCULO 3°- Modificar en el ANEXO III, formulario I, el inciso 1.6, debiendo incluir a los docentes colaboradores.

ARTÍCULO 4°- Incorporar, en caso de que el sistema informático lo permita, en el ANEXO I, artículo 12, la carga horaria correspondiente a la actividad.

ARTÍCULO 5°- Disponer que las Unidades Académicas de esta Universidad Nacional, se encuentran habilitadas a reglamentar la presente norma de acuerdo a sus necesidades, particularidades y posibilidades.

ARTÍCULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

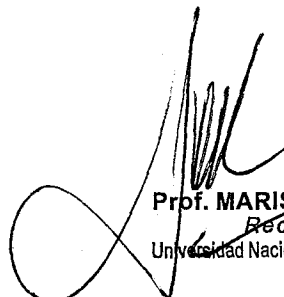
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N°

566



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I- RESOLUCION N°:

566

RÉGIMEN DE PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO

Artículo 1°. El presente régimen tiene por objetivo promover la internacionalización del currículo (IdC) en la Universidad Nacional de Río Cuarto a partir de la realización de prácticas de enseñanza colaborativas con instituciones educativas de nivel superior de otros países.

Artículo 2°. Se entiende por prácticas de enseñanza para la IdC a aquellas que tienen carácter curricular, tienden a integrar contenidos que abordan diversas problemáticas del contexto internacional e intercultural y son desarrolladas de manera colaborativa por docentes de universidades de distintos países.

Artículo 3°. A los fines del presente régimen se establecen tres modalidades posibles de ser incluidas en la planificación de las asignaturas: el aprendizaje internacional colaborativo en línea (*Collaborative Online International Learning*, COIL, por sus siglas en inglés), la clase bajo modalidad espejo y otras actividades para la IdC.

- a) COIL: constituye un enfoque de enseñanza y aprendizaje que promueve la cooperación entre docentes y estudiantes de distintos países. Está centrado en el análisis y resolución de problemáticas a partir del desarrollo de capacidades y competencias interculturales que se realizan en un plazo extendido. Las características que asume esta modalidad se detallan en el anexo II del presente régimen.
- b) Clase bajo modalidad espejo: es aquella que propicia la interacción entre grupos de docentes y estudiantes de distintas instituciones en instancias puntuales mediante el uso de un aula virtual, con objetivos que se encuentran explicitados en la planificación de las asignaturas. Las características que asume esta modalidad se detallan en el anexo II del presente régimen.
- c) Otras actividades para la IdC: son aquellas de naturaleza diversa y realización breve que también implican la interacción entre docentes/académicos/profesionales/especialistas y estudiantes de universidades extranjeras y tienen una duración y modalidad que no se encuadra en lo normado por los incisos a y b del presente anexo. Las características que asume esta modalidad se detallan en el anexo II del presente régimen.

Artículo 4°. Las propuestas de prácticas para la IdC deberán ser presentadas durante las convocatorias que realizará la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional en coordinación con la Secretaría Académica de la UNRC. Se establecen dos convocatorias anuales. La primera se encontrará abierta hasta el 15 de abril de cada año y estará destinada a asignaturas que se dictan durante el segundo cuatrimestre, mientras que la segunda permanecerá abierta hasta el 15 de septiembre de cada año y estará dirigida a asignaturas que se dictan durante el primer cuatrimestre del año siguiente. En el caso de materias anuales deberán presentarse en esta última convocatoria.



Artículo 5°. Las propuestas para la IdC podrán involucrar una o más asignaturas de la UNRC que puedan articular la práctica de enseñanza con una o más asignaturas dictadas por una o más universidades extranjeras. En el caso que involucre a más de una asignatura de cada institución se deberá abordar temáticas o situaciones problemáticas de manera integrada.

Artículo 6°. La presentación de las propuestas de prácticas de enseñanza para la IdC se realizará en las unidades académicas y se regirá por los procedimientos fijados en el anexo III del presente régimen.

Artículo 7°. La Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional pondrá a disposición la base de datos de convenios vigentes al momento de las convocatorias para facilitar la construcción de instancias de colaboración con las universidades del exterior. En caso de que no exista convenio firmado con la/s universidad/es con la/s que se desea presentar la propuesta, se lo deberá gestionar en forma paralela a la postulación en la convocatoria.

Artículo 8°. Las prácticas de enseñanza para la IdC serán evaluadas por la Comisión Asesora de Cooperación Internacional y representantes designados por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Artículo 9°. La práctica para la IdC podrá ser implementada una vez que haya sido aprobada y de que se haya firmado el convenio o acuerdo académico colaborativo (en el caso de que el primero se encuentre en trámite), quedando plasmadas en el programa de las asignaturas, en particular cuando se trate de las modalidades a) y b). Asimismo, deberán ser informadas para su posterior acreditación en el sistema informático de la UNRC.

Artículo 10°. Las instituciones involucradas en la práctica para la IdC deberán acordar la plataforma de aula virtual que utilizarán. En el caso de que los docentes y/o estudiantes de una de las instituciones no estén familiarizados con el uso de la plataforma elegida, las autoridades de la institución que haya propuesto su uso deberán gestionar el dictado de una capacitación para garantizar que la actividad se lleve a cabo sin que se interpongan inconvenientes ajenos a la práctica en sí misma.

Artículo 11°. Los docentes que impulsen y desarrollen prácticas para la IdC serán certificados mediante acto resolutivo de la unidad académica correspondiente, en función de los procedimientos que la misma considere apropiados.

Artículo 12°. En el caso de los estudiantes, al tratarse de una actividad curricular, se deberá propender a incorporar, en caso de que el sistema informático lo permita, la mención de su participación (con sus correspondientes horas) en el certificado analítico final de su carrera de grado, en función de lo consignado en el anexo III del presente régimen.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Anexo II – Modalidades de prácticas de enseñanza para la internacionalización del currículo

Las prácticas de enseñanza para la IdC podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- Aprendizaje internacional colaborativo en línea (COIL)
- Clase espejo
- Otra actividad para la IdC

566

1. Aprendizaje internacional colaborativo en línea (*Collaborative Online International Learning, COIL*)

Esta modalidad tiene el objetivo de propiciar la colaboración entre los docentes y estudiantes de instituciones nacionales y extranjeras para el análisis y resolución de problemáticas que puedan generar propuestas desde una perspectiva multicultural y como una acción estratégica para la internacionalización del currículo.

Características

- Utiliza una metodología innovadora que aprovecha las tecnologías en línea para ofrecer aprendizaje global y experiencias interculturales en el aula.
- Los docentes de la UNRC y de la/s universidad/es extranjera/s trabajan conjuntamente para diseñar una propuesta áulica que permita que sus estudiantes, de manera colaborativa, lleven adelante un proyecto, una investigación, el análisis de una problemática, la solución a un problema o el intercambio intercultural de conocimiento desde las dos realidades.
- Se destaca por su carácter interdisciplinar, la flexibilidad, la autonomía y articulación de los docentes a la hora de diseñar las propuestas curriculares.

Contenidos y duración

- Es esencial que la práctica COIL complemente los contenidos de cada asignatura y que tenga un componente predominantemente académico que sirva para enriquecer los componentes interculturales y sociales.
- La duración puede variar entre 4 y 12 encuentros.

Modalidad

- En forma paralela a las sesiones presenciales físicas de cada universidad, los docentes en colaboración con sus pares extranjeros desarrollarán clases preferentemente en modalidad presencial virtual sincrónica y/o propondrán actividades a los estudiantes de las instituciones involucradas que deberán ser resueltas en forma independiente o colaborativa y de manera sincrónica y/o asincrónica.
- Hay una amplia variedad de actividades que se pueden utilizar durante esta práctica. Se sugieren algunos tipos y un modelo de secuencia de clases en el anexo IV del presente régimen.
- La interacción entre ambos grupos puede ser sincrónica y/o asincrónica dependiendo de las actividades y posibilidades, así como de los husos horarios.

2. Clases bajo modalidad espejo

Esta modalidad de práctica tiene el objetivo de que dos o más docentes de diferentes países se organicen para dictar temáticas equivalentes o complementarias, compartan contenidos educativos y definan un trabajo de aprendizaje colaborativo entre grupos mixtos, mediado por TICs, en una o hasta



tres clases/sesiones sincrónicas de un curso. El rol de los docentes en esta dinámica es el de armonizar los contenidos, definir las formas de trabajo colaborativo y moderar las discusiones en los encuentros sincrónicos.

Estas clases pueden ser de dos tipos:

- **No Recíproca:** los estudiantes de una universidad reciben una exposición de un docente de otra institución colaboradora. Allí el docente expositor o invitado, a través de la tecnología de videoconferencia, expone sobre un tema acordado e interactúa con los estudiantes en una sesión de preguntas y respuestas después de la exposición.
- **Recíproca:** dos o más docentes tienen la oportunidad de intercambiar exposiciones entre sí. Cada docente expone al aula del otro sobre un tema acordado a través de tecnología de videoconferencia e interactúa con los estudiantes en una sesión de preguntas y respuestas después de la exposición.

Contenidos y duración

- La unidad debe complementar los contenidos de cada asignatura y tener un componente predominantemente académico que permita profundizar los componentes interculturales y sociales.
- Estas prácticas deben planificarse para un mínimo de 2 y un máximo de 3 encuentros.

Modalidad

- Las clases espejo pueden desarrollarse de forma presencial sincrónica o bajo la modalidad híbrida.
- Hay una gran variedad de actividades que se pueden utilizar durante esta práctica. Se sugiere un modelo de secuencia de clases para estas prácticas en el anexo IV del presente régimen.

3. Otras prácticas para la internacionalización del currículo

En esta modalidad se incluyen actividades de diversa índole que los docentes de la UNRC consideren relevante incluir, ya que las mismas poseen las dimensiones de la internacionalización previstas en las otras modalidades pero son realizadas con una duración más acotada (de 1 a 2 horas). Se procederá de la misma forma que con las otras modalidades, salvo que, excepcionalmente, la actividad no se encuentre prevista en la planificación de la asignatura y su significatividad para la complementación de los contenidos lo justifique. En este caso, la actividad realizada deberá presentarse *a posteriori* a la unidad académica correspondiente para que sea elevada a la Comisión Asesora de Cooperación Internacional, que determinará su pertinencia.

Contenidos y duración

- Es esencial que esta práctica complemente los contenidos de la asignatura en la que se incluirá y enriquezca los componentes interculturales y sociales.
- La duración puede variar entre 1 o 2 horas.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Anexo III – Procedimiento administrativo para la realización de prácticas de enseñanza para la internacionalización del currículo

566

Los docentes que deseen presentar una propuesta de práctica de enseñanza para la IdC deberán completar los siguientes formularios que apuntan a la contextualización de la propuesta, la planificación y el desarrollo de la práctica.

Formulario 1. Contextualización de la propuesta de práctica de enseñanza para la internacionalización del currículo.

1.1. Nombre de las Universidades participantes	- Nombre de la institución local - Ciudad y País - Página web	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
	- Nombre de la institución extranjera - Ciudad y País - Página web	
1.2. Facultad/Departamento local participante		
1.3. Carrera (Plan – código –versión)		
1.4. Nombre y código de la asignatura de la UNRC		
1.5. Año del plan de estudios en el que se dicta la asignatura de la UNRC		
1.6. Docente/s de la asignatura en la que se propone la práctica para la IdC	Docente/s local/es (nombre completo, cargo, responsable/ colaborador en la asignatura, correo electrónico)	
	Docente/s extranjero/s (nombre completo, cargo, responsable/ colaborador en la asignatura, correo electrónico)	
1.7. Tipo de práctica propuesta (COIL, espejo, otra actividad para la IdC)		
1.8. Duración de la asignatura (en semanas)		
1.9. Cantidad de horas a la semana de dictado de clases presenciales (según el plan de estudios)		
1.10. Cantidad aproximada de estudiantes nacionales que suelen inscribirse en la asignatura		
1.11. Cantidad aproximada de estudiantes extranjeros que tomarían la práctica para la IdC		



Formulario 2. Planificación de la práctica de enseñanza para la internacionalización del currículo

2.1. Duración en horas o semanas de la práctica para la IdC. Nota: completar la descripción de las actividades y el cronograma en el Formulario 2.1.		
2.2. Idioma en el que se llevará a cabo la práctica para la IdC.		
2.3. ¿Qué competencias/habilidades considera que promoverá en sus estudiantes a partir de esta práctica para la IdC?	Participación activa en equipos internacionales de trabajo	
	Comunicación intercultural	
	Conciencia sobre las diferentes sociedades multiculturales y diversas	
	Compromiso como ciudadano de un mundo globalizado	
	Pensamiento crítico	
	Manejo apropiado de un idioma extranjero (escrito y oral)	
	Otra/s (especificar)	
2.4. Las competencias/habilidades identificadas en la pregunta 2.3 con SI, ¿están explícita o implícitamente previstas en el perfil de egreso? y/o ¿cómo objetivos de aprendizaje en la práctica para la IdC?		

Formulario 2.1. Descripción y cronograma de actividades planificadas en la práctica propuesta para la internacionalización del currículo

Actividades* Describa brevemente las actividades que se van a llevar a cabo. En el caso de actividades que los estudiantes deben realizar, aclarar si serán de carácter individual o grupal y si se va a ofrecer algún tipo de retroalimentación.	Tiempo necesario Debe incluir el detalle de tiempo presencial/sincrónico/no presencial (asincrónico)/trabajo autónomo	Relación de la actividad con la/s competencia/s identificadas en pregunta 2.3 Detalle en qué va a ayudar esta actividad a los estudiantes a avanzar más hacia la competencia	Preparación y recursos necesarios Indique si los estudiantes deben preparar material, u otro, para poder llevar a cabo esta actividad (dispositivos, textos, PPT, etc.)
Semana 1:			
Semana 2:			
Semana 3:			
Semana 4:			
Semana 5:			



* Nota. Aspectos a considerar (especificar el modo en los que se reflejan en la propuesta, si corresponde al tipo de actividad):

- ✓ Los estudiantes que participan de la actividad deben tener un rol activo y no ser meros receptores oyentes.
- ✓ Los estudiantes de ambas instituciones deben tener/demostrar una interacción en términos de colaboración.
- ✓ Los estudiantes participantes deben proveer retroalimentación entre ellos sobre las actividades realizadas.
- ✓ Los estudiantes deben poder percibir el aprendizaje intercultural que están desarrollando.
- ✓ Especificar los criterios/requisitos de colaboración del grupo que lleva adelante la práctica de enseñanza, que deberán considerarse para acceder a la certificación (participación en el 80% de las actividades programadas, entrega y aprobación de trabajo final integrador, entre otros).

Formulario 3. Desarrollo de la práctica para la internacionalización del currículo

3.1. En caso de tener varias horas de diferencia en relación a la otra universidad, ¿cómo se propondrá el trabajo colaborativo?	
3.2. ¿Se tomará asistencia a los estudiantes?	
3.3. ¿Evaluará los contenidos abordados en la práctica? ¿Cómo lo hará, individualmente o en conjunto con los docentes en la otra institución?	
3.4. ¿Requerirá de aulas híbridas para el dictado de clases sincrónicas? (Nota: <i>especificar días, horarios estimativos y cantidad de participantes en el formulario 4</i>)	
3.5. ¿Utilizará la plataforma institucional para el dictado de la asignatura u otra? Especifique.	
3.6. ¿Hará el resguardo de las actividades presenciales sincrónicas de la experiencia? De ser así, describa.	
3.7. ¿Cómo evaluará la experiencia de aprendizaje de los estudiantes sobre la práctica para la IdC que pretende implementar? (agregue un modelo de instrumento).	



Estos formularios deberán estar acompañados por la siguiente documentación:

1. Acuerdo académico colaborativo entre la/s institución/es local y extranjera/s con la/s que se propone desarrollar la actividad en forma recíproca, según el modelo que se presenta a continuación:

El/La Secretario/a Académico/a de la Facultad (UNRC) Prof. y de la institución contraparte (aclarar nombre) Prof. avalan la presente propuesta de práctica de enseñanza para la internacionalización del currículo y se comprometen a reconocer la misma como parte de las asignaturas (UNRC) y (Universidad contraparte) de las carreras de y, respectivamente.

Para ello se firma el presente documento

Firmas compromiso de reconocimiento académico como actividad de carácter internacional:

Prof	Prof.....
Secretario Académico	Secretario Académico
UNRC	Institución contraparte (aclarar)

- 2- Compromiso de los docentes de la UNRC y de sus socios/contraparte a desarrollar las actividades de enseñanza para la IdC propuestas, según el modelo de acuerdo que se presenta a continuación:

Los docentes (locales) Prof. y (externos) Prof. que desarrollan sus actividades en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO (Argentina) y la UNIVERSIDAD, (país), respectivamente, se comprometen a llevar a cabo las prácticas de enseñanza para la internacionalización del currículo según lo propuesto en la presente convocatoria.

_____	_____
Firma docente responsable	Firma docente responsable
UNRC	Institución contraparte (aclarar)



- 3- Mencionar si existe el convenio marco o protocolo de trabajo firmado con la institución extranjera o se encuentra en trámite.

Para la presentación de una propuesta de práctica de enseñanza para la IdC, el docente responsable de la asignatura deberá elevar los cuatro formularios, dos acuerdos firmados y mención del convenio, como se describió precedentemente, al departamento correspondiente y luego, con el aval del éste, a la secretaría académica de la facultad. Con el aval de la unidad académica, la propuesta será elevada a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC para ser evaluada por la Comisión de Cooperación Internacional.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Anexo IV – Ejemplos de actividades y modelo de secuencias de clases

566

1- Ejemplos de actividades para la práctica COIL:

- Actividades con evaluación entre pares
- Análisis, modelos y comprobación de datos
- Análisis e interpretación de informes, casos y temas nacionales e internacionales desde diferentes perspectivas
- Clases magistrales compartidas
- Discusión crítica o debate
- Diseño o investigación
- Documentos colaborativos
- Entrevistas
- Estudios comparativos comentados
- Juego de roles
- Sesiones de preguntas y respuestas
- Simulaciones, paneles, foros
- Tareas con tiempos limitados: juegos, simulaciones, debates, entre otros.
- Trabajos con soporte gráfico: historietas, videos, presentaciones, entre otros.

Modelo de secuencia de clase

Para la planificación académica se sugiere trabajar los elementos formativos, pedagógicos y de interacción en la misma línea con los aspectos curriculares. Para cada uno se define la línea base de conocimientos y conceptos previos de los estudiantes, así como los resultados de aprendizaje a alcanzar. Es indispensable indicar el tipo de actividades a realizar durante la interacción sincrónica.

Preparación

Se sugiere contextualizar la clase para situar a los estudiantes y diseñar una actividad para "romper el hielo", mediante la cual los estudiantes puedan, por ejemplo, presentarse de una manera informal y divertida, interactuar con los nuevos compañeros y así generar un espacio de confianza mutua antes de empezar a trabajar en la parte estrictamente académica.

Colaboración

Se recomienda destinar un período de tiempo para el trabajo en equipo, tanto en el ámbito docente (diseño de la actividad, implementación, seguimiento, evaluación) como en el estudiantil (resolución de actividades, reuniones, elaboración del proyecto conjunto, presentación, etc.)

Reflexión

Al finalizar, se sugiere crear un espacio para la reflexión y recopilación posterior a la actividad, no sólo en cuanto al trabajo académico sino también, y especialmente, para permitir reflexionar sobre la experiencia intercultural vivida y consolidar los aprendizajes.



2- Ejemplos de actividades para la clase bajo modalidad espejo:

- Clases magistrales compartidas
- Intercambio de buenas prácticas académicas, científicas y culturales
- Proyectos de investigación conjunta
- Proyectos de estudios comparativos
- Trabajos en grupos mixtos
- Simulaciones, debates, paneles y foros
- Análisis e interpretación de informes, casos y temas nacionales e internacionales desde diferentes perspectivas

Modelo de secuencia de clase

Variable de acuerdo al tipo de actividad.

3- Ejemplos de actividades para otras actividades para la IdC:

- Webinars
- Conferencias
- Seminarios
- Talleres

Modelo de secuencia de clase

Variable de acuerdo al tipo de actividad.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 11:09:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS566-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 21 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 144118, a través del cual se propone el Proyecto de Régimen de movilidad de estudiantes de grado en el marco de convenios de intercambio académico de la UNRC, y

CONSIDERANDO

Que el mencionado proyecto responde a las presentes políticas y perspectivas de internacionalización integral de la UNRC establecidas como parte del Plan Estratégico Institucional y que la institución carece de normativa específica que ordene y regule todo lo atinente a convocatorias de becas de movilidad de estudiantes de grado entrantes y salientes.

Que la UNRC ha suscrito distintos programas de intercambio de estudiantes de grado, como PILA (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano), CRISCOS (Consejo de Rectores por la Subregión Centro Oeste de Sudamérica), ARFAGRI (Cooperación franco-argentina en el ámbito de las Ciencias Agrícolas, Agroalimentarias, Veterinarias y afines), ARFITEC (Cooperación franco-argentina en el ámbito de la formación de las carreras de ingeniería), MARCA (Movilidad Académica Regional para los cursos acreditados por el sistema de acreditación de carreras universitarias en el MERCOSUR y estados asociados), convenios bilaterales (Universidad de Chapingo), entre otros, en los cuales participan países de América Latina así como del resto del mundo.

Que se requiere entonces disponer de los marcos normativos específicos que ordenen y regulen el llamado a convocatorias de becas de movilidad para estudiantes de grado.

Que es necesario definir los criterios de evaluación que se utilizarán para la selección de los candidatos para cubrir las mencionadas becas.

Que resulta necesario establecer el rol de las unidades académicas y de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, en lo concerniente a trámites a realizar previo a la apertura de la convocatoria, durante la convocatoria, una vez seleccionado el beneficiario de la beca, durante la movilidad y una vez que el becario regrese a la institución.

Que es necesario establecer la modalidad de la convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas, certificadas por la universidad de destino.

Que el proyecto fue elaborado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, al que se le incorporaron los aportes de los responsables de las áreas de internacionalización de las unidades académicas (miembros de la Comisión de Cooperación Internacional), realizados en reuniones de fechas 13 de septiembre 2023 y 25 de octubre de 2023, obrantes en las actas n° 5 y 8.

Que, posteriormente a la finalización del tratamiento del tema por la Secretaría antes mencionada, el documento fue compartido y analizado con la Secretaría Académica de la UNRC.

Que a propuesta de la Secretaría Académica, y con la finalidad de profundizar el análisis se dio intervención al Consejo Académico, incorporándose los aportes/modificaciones en reunión de fecha 14 de noviembre de 2023.



Que, posteriormente, en sesión conjunta de la Comisión de Cooperación Internacional de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional y el Consejo Académico de la UNRC, plasmado en el acta n° 10 de fecha 22 de noviembre de 2023, se realizó la lectura y edición final del documento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el "Régimen de movilidad de estudiantes de grado en el marco de convenios de intercambio académico de la UNRC", según se detalla en los Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°- Incorporar en el Artículo 11 del Anexo I la siguiente expresión: "dar prioridad a aquellos estudiantes que aún no hayan accedido a la movilidad física."

ARTÍCULO 3°- Disponer que las Unidades Académicas de esta Universidad Nacional, se encuentran habilitadas a reglamentar la presente norma de acuerdo a sus necesidades, particularidades y posibilidades.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION N° 567


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN Nº

567

RÉGIMEN DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE GRADO EN EL MARCO DE CONVENIOS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO

Disposiciones generales

Artículo 1°. Se denomina movilidad de grado al intercambio de estudiantes que se da en el marco de convenios suscriptos por la Universidad Nacional de Río Cuarto con instituciones de educación superior y/u organismos extranjeros, que tienen por objetivo propender a la formación académica e intercultural de los estudiantes de carreras de grado dictadas por la UNRC a partir de diversos formatos de internacionalización.

Artículo 2°. La Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC asignará anualmente presupuesto de su área para fomentar estas actividades, siendo la responsable de establecer los cupos y las coberturas que se otorgarán en función de las prioridades institucionales y la factibilidad presupuestaria. Las unidades académicas, de acuerdo a su planificación estratégica, podrán agregar cupos en las distintas convocatorias.

Artículo 3°. En estas convocatorias podrán postularse los estudiantes efectivos de carreras de grado dictadas por la UNRC que tengan aprobadas, como mínimo, el 50% de horas del plan de estudio de su carrera. Eventualmente, esta consideración podrá ser modificada según lo dispuesto por los lineamientos específicos de cada convocatoria. En el caso de que algún estudiante curse dos o más carreras, deberá optar por una de ellas en función de la que mejor se ajuste a la propuesta de intercambio.

Artículo 4°. Las becas de movilidad asumen dos modalidades:

- Beca de movilidad física, en el caso en que el becario se traslada físicamente a la institución de destino por el tiempo estipulado en la convocatoria a la que se presenta.
- Beca de movilidad virtual, en el caso en que el becario no se traslada a la universidad de destino, sino que realiza las actividades programadas en el marco de la convocatoria de manera presencial virtual sincrónica y/o a distancia (virtual asincrónica).

Artículo 5°. En el caso de la modalidad virtual, el becario deberá utilizar la plataforma que prevea la universidad de destino para tal fin. Si fuera necesario, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional podrá gestionar un curso de capacitación ante las autoridades de la institución anfitriona. Para los becarios extranjeros que cursen en la UNRC, se utilizará la plataforma que la institución defina. En este caso y también si fuera necesario, la Secretaría arbitrará los medios para brindar la capacitación correspondiente. En cualquiera de las dos situaciones, los becarios podrán conectarse a las clases desde sus domicilios particulares o desde la institución de origen, si no disponen de la conectividad necesaria o si así lo prefieren.

Artículo 6°. La autoridad que interpreta y aplica el presente régimen es la Comisión de Cooperación Internacional de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, quien resolverá toda otra cuestión derivada del presente régimen y establecerá los mecanismos de control en los procesos de evaluación.



Sobre las convocatorias, su evaluación y acreditación

Artículo 7°. La Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional es la encargada de establecer las bases y abrir las convocatorias para movilizaciones de estudiantes de grado en el marco de diferentes programas de movilidad o convenios suscriptos con universidades extranjeras en los que participa la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Artículo 8°. La Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional junto a las áreas de internacionalización de las unidades académicas serán las responsables de dar amplia difusión a cada convocatoria en los diferentes medios de comunicación, redes sociales, correo electrónico institucional y cualquier otro canal que consideren pertinente.

Artículo 9°. El aspirante debe inscribirse en la unidad académica a la que pertenezca. La documentación a presentar será establecida en las bases de cada convocatoria.

Artículo 10°. La admisibilidad de las solicitudes recibidas en cada facultad será evaluada por el/la responsable del área de internacionalización o quien el Decano/a disponga a tal fin.

Artículo 11°. Las solicitudes que hayan cumplido con las condiciones de admisibilidad serán evaluadas por la Comisión de Cooperación Internacional de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional. Los criterios para asignación de puntajes consideran los siguientes indicadores:

- Rendimiento académico, para ello se utilizarán tres índices: de regularidad, de eficiencia y de desempeño.
- Antecedentes en actividades y habilidades vinculadas a la internacionalización, en los que se ponderarán los conocimientos de lengua extranjera, la acreditación de talleres y prácticas de internacionalización y toda otra actividad que se oriente a construir un perfil integral vinculado a la internacionalización.
- Otros antecedentes, como actividades extracurriculares de investigación y/o extensión, ayudantías alumnos, gestión, cursos, pasantías, premios, obtención de distinciones, etc.
- Carta de intención, consistente en un escrito breve en la que el aspirante dé cuenta de su interés en la realización del intercambio académico.

Sólo se le asignará puntaje a los antecedentes que se consideren pertinentes para el perfil de la movilidad académica. Para el cálculo de los indicadores y ponderación de actividades, ver el anexo I del presente régimen. Cabe aclarar que se le dará prioridad a aquellos estudiantes que aún no hayan accedido a la movilidad física.



Artículo 12°. Una vez finalizado el proceso de evaluación de los postulantes, la Comisión de Cooperación Internacional elaborará un acta en la que definirá el orden de mérito. Los primeros lugares, hasta cubrir el cupo previsto en cada convocatoria, serán considerados becarios titulares y el resto becarios suplentes.

Artículo 13°. La Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional designará, a través de una disposición, a los beneficiarios de las becas, la que deberá ser notificada a los interesados.

Artículo 14°. Previo a la aceptación de la beca de intercambio por parte del estudiante, la secretaría académica y el área de internacionalización de la facultad respectiva revisarán los programas de las asignaturas que el aspirante prevé cursar en la universidad de destino y definirán la modalidad de convalidación, lo que quedará plasmado en un acta acuerdo rubricado por las tres partes (secretario/a académico/a, responsable del área de internacionalización y estudiante), según se dispone en el anexo II del presente régimen.

Artículo 15°. Luego de haber firmado el acuerdo de convalidación de asignaturas con las autoridades de la unidad académica correspondiente, el estudiante seleccionado deberá enviar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una nota a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional comunicando su decisión de aceptar la beca de movilidad. En este caso, deberán adjuntar a la misma una copia del pasaporte o constancia de trámite.

Artículo 16°. En caso de que los becarios titulares no cumplieren la presentación de la documentación requerida, las vacantes serán cubiertas de acuerdo al orden de mérito elaborado por la Comisión de Cooperación Internacional.

Artículo 17°. Una vez aceptada la beca, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional realizará los trámites necesarios para la consecución de la misma.

Artículo 18°. En el caso de que el plan académico acordado sufra modificaciones una vez que el estudiante se encuentre en la universidad de destino, se deberá notificar de forma fehaciente a la unidad académica correspondiente y rubricar un nuevo acuerdo de convalidación de asignaturas, según se encuentra detallado en el anexo II del presente régimen.

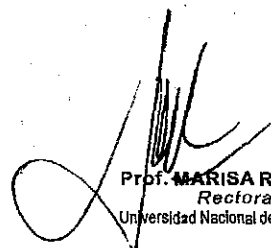
Artículo 19°. Finalizada la movilidad, el becario deberá presentar un informe al que adjuntará la documentación que se solicita en el anexo II del presente régimen, a los fines de iniciar el trámite de convalidación. Asimismo, en el informe se puede incluir el detalle de otras actividades académicas que considere relevantes. Este informe será puesto a consideración del área de internacionalización de la unidad académica correspondiente, quien se reservará el derecho de solicitar al becario información complementaria si lo considerara oportuno. Una vez aprobado, deberá enviarlo a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional para que tome conocimiento. El plazo para presentar el informe completo será de hasta dos (2) meses a partir de la finalización de la beca.

Artículo 20°. El protocolo de trabajo para las movilizaciones académicas estudiantiles salientes y entrantes con los procedimientos administrativos ordenados se encuentra detallado en la Disposición de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional n° 036/18 y/o sus modificatorias.

Artículo 21°. Todas aquellas situaciones excepcionales no contempladas en el presente régimen serán resueltas, mediante acta fundada, por la Comisión de Cooperación Internacional.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO II RESOLUCIÓN Nº

567

DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS

Los criterios para la asignación de puntajes en la evaluación de becas de intercambio serán los siguientes:

1. Antecedentes del aspirante

Puntaje máximo: 60 puntos

A los fines de determinar el rendimiento académico del aspirante se utilizarán tres índices: de regularidad, de eficiencia y de desempeño, cada uno de los cuales tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos y mínimo de cero (0).

- Índice de regularidad

Se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$IR = \frac{\text{"N° de materias aprobadas"}}{\text{"N° de materias que debería haber aprobado"}} \times 20$$

Donde:

"N° de materias aprobadas" es el número de materias que aprobó el aspirante a la fecha de la convocatoria.

"N° de materias que debería haber aprobado" es el número de materias que debería haber aprobado si llevara su carrera al día con lo establecido en el plan de estudios, a la fecha de la convocatoria.

El cociente obtenido varía entre 0 y 1.

"20" es la ponderación para darle peso relativo al índice.

- Índice de eficiencia

Se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{\text{"N° de materias aprobadas"}}{\text{"N° de oportunidades que se presentó a rendir"}} \times 20$$

Donde:

"N° de materias aprobadas" es el número de materias que aprobó el aspirante a la fecha de la convocatoria.

"N° de oportunidades que se presentó a rendir" es el número de veces que el aspirante se presentó a rendir incluyendo las que fue aplazado.

El cociente obtenido varía entre 0 y 1.

"20" es la ponderación para darle peso relativo al índice.

- Índice de desempeño

Se calcula aplicando la siguiente fórmula:



$$ID = \left(\frac{10}{21} * \frac{\text{promedio sin aplazos del aspirante}}{\text{promedio histórico sin aplazos de la carrera}} - \frac{4}{21} \right) * 20$$

Esta transformación lineal tiene por objetivo asegurar que el índice de desempeño esté contenido en el mismo intervalo que los índices de regularidad y eficiencia.

Donde:

"10" es el promedio máximo que puede tener un aspirante en una carrera, opera como expansor en la transformación lineal.

"5" es el promedio mínimo que puede tener un aspirante en una carrera.

"21" es la ponderación que permite que el primer factor del producto varíe entre 0 y 1.

"promedio histórico sin aplazos de la carrera" se calcula tomando los promedios sin aplazos de los egresados de los últimos cinco años de la carrera a la que pertenece el aspirante. Cuando la carrera no cuente con cinco (5) años de egresos se calculará con los promedios de los años disponibles. En el caso de que no haya egresados se tomará el promedio sin aplazos del aspirante.

"20" es la ponderación para darle peso relativo al índice.

2. Antecedentes en actividades y habilidades vinculadas a la internacionalización

Puntaje máximo: 20 puntos

En este punto se considerarán los conocimientos de lengua extranjera que se acredita sólo si la formación es extracurricular, obtenida en la UNRC o en instituciones especializadas, debiendo consignar las horas de los cursos realizados en los certificados. Asimismo, se le asignará puntaje a talleres, conferencias, prácticas de internacionalización y toda otra actividad que se oriente a construir un perfil integral vinculado a la internacionalización.

3. Otros antecedentes

Puntaje máximo: 15 puntos

Actividades de investigación y/o extensión, certificadas por el responsable del proyecto. Se asignará un (1) punto por año completo.

Se asignará hasta un (1) punto por acreditaciones de asistencia y dos (2) puntos por presentaciones de trabajos en congresos, publicaciones de trabajos, etc.

Ayudantías alumno. Se asignará dos (2) puntos por año completo en el ejercicio del cargo rentado o *ad-honorem*.

Actividades de gestión. Para acreditarlas debe haber completado períodos de representación por el claustro estudiantil en consejos departamentales, directivos o superior; haber participado como miembro de tribunales de concursos docentes, de adscriptos o de carrera docente, etc.

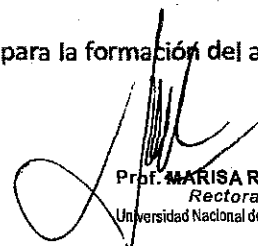
Otras actividades que se consideren relevantes (prácticas sociocomunitarias, cursos, tutorías, entre otros).

4. Carta de Intención

Puntaje máximo: 5 puntos

Se valorará en qué medida la movilidad resulta significativa para la formación del aspirante según su propia consideración.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO III RESOLUCIÓN Nº

567

DE LA CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

Los lineamientos observan el compromiso asumido por la Universidad Nacional de Río Cuarto en relación al reconocimiento de las actividades cumplimentadas por los estudiantes en instituciones del exterior y el valor académico-cultural que significa la experiencia de movilidad estudiantil.

Artículo 1°. Una vez que la Comisión de Cooperación Internacional ha confeccionado el orden de mérito, el área de internacionalización junto a la secretaría académica de cada facultad se reunirá con los estudiantes seleccionados para tomar conocimiento acerca de las asignaturas que proponen cursar durante la movilidad. Se deberán solicitar los programas correspondientes a la universidad de destino, a los efectos de realizar el análisis de los contenidos de cada una de ellas y poder así determinar el otorgamiento de la convalidación de una asignatura obligatoria o la pertinencia en el caso de una asignatura optativa del plan de estudios.

Artículo 2°. La convalidación podrá ser total o parcial. En este último caso, se deberán dejar establecidas las acciones a seguir para que el estudiante pueda acreditar la asignatura cursada.

Artículo 3°. Luego de acordar las asignaturas que se podrán convalidar, se elaborará un acta que será firmada por el secretario académico, el responsable del área de internacionalización de la unidad académica correspondiente y el estudiante. En este documento, deberán quedar explicitadas las asignaturas que el estudiante se compromete a cursar y la obligación de la institución a acreditarlas, ya sea de forma total o parcial, una vez que las haya aprobado.

Artículo 4°. El modelo de acta acuerdo será el siguiente:

En la ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de de 20..., se reúne el/la responsable de la Secretaría Académica Prof., el/la responsable del Área de Internacionalización Prof. de la Facultad de de la Universidad Nacional de Río Cuarto y el/la Sr./a/ita., estudiante de la carrera

Las partes acuerdan que el/la estudiante se compromete a cursar las siguientes asignaturas de la carrera en la Universidad de ubicada en (ciudad, país):

1-
2-
3-

Por otra parte, el/la Secretario/a Académico/a, Prof., se compromete a convalidar de forma total las siguientes asignaturas y en forma parcial las que se mencionan a continuación, estableciendo que el/la estudiante deberá presentar (coloquio/trabajo/otro) para poder acreditarla en su trayecto curricular. La calificación final correspondiente a las asignaturas convalidadas en forma parcial será definida en función de los contenidos aprobados en la universidad de destino y los evaluados a través de coloquio/informe/otro solicitado por la unidad académica.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Asimismo, el/la estudiante se compromete a aprobar al menos el 50% de las asignaturas que cursará en la universidad de destino, a menos que ocurra alguna situación de fuerza mayor debidamente justificada. En caso de aprobar menos del 50% de las asignaturas, se compromete a devolver la totalidad de los fondos que le han sido otorgados.

Firma Secretario/a Académico/a

Firma Responsable Área de
Internacionalización

Firma Estudiante

Artículo 5°. En el caso de que el estudiante deba modificar la propuesta original de asignaturas a cursar en la universidad de destino, deberá elevar a la secretaría académica y área de internacionalización una nota que argumente a favor de la selección y el grado de vinculación con la propuesta original. Si la propuesta de modificación es aceptada, se deberá elaborar un nuevo acuerdo que podrá ser firmado digitalmente por las tres partes. Sólo se permitirán modificaciones en los siguientes casos:

- Cuando se haya suspendido el dictado de alguna asignatura seleccionada en el semestre en que se lleva a cabo la movilidad. En tal sentido, el estudiante deberá adjuntar una nota de la universidad de destino que respalde la situación.
- Cuando el estudiante deba interrumpir el cursado de la asignatura por una causa debidamente fundada y comience el cursado de otra. En tal caso, deberá presentar la documentación que respalde la causal invocada.
- Cuando, una vez arribado a la universidad de destino, tome conocimiento del dictado de alguna asignatura que no se haya encontrado consignada en la oferta de la institución extranjera al momento de la postulación y resulte relevante al proceso de su formación. En tal caso, deberá presentar una nota en la que argumente tal situación.

Artículo 6°. Una vez cumplimentada la experiencia de movilidad, el estudiante deberá presentar ante la secretaría académica y/o área de internacionalización de la facultad correspondiente la siguiente documentación:

- Un informe de las actividades llevadas a cabo durante la movilidad, en el que deberá incluir fotografías. Éstas podrán ser utilizadas para la difusión de la experiencia por la facultad y/o Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, a través de sitios web de difusión oficial (página web, redes sociales, correo electrónico, prensa, etc.).
- Certificado analítico parcial original (en formato papel o digital) con el detalle de asignaturas cursadas, notas obtenidas y escala de calificación de la institución en la que desarrolló la experiencia.
- Copia legalizada de los programas de estudios informados (en formato papel o digital).

Artículo 7°. La secretaría académica junto al área de internacionalización de la facultad correspondiente analizará si ha cumplido el compromiso asumido en el acta acuerdo original o modificado, según corresponda.

Artículo 8°. En base al informe de reconocimiento elaborado, la secretaría académica de la facultad gestionará la correspondiente resolución de convalidación de asignaturas. Por otro lado, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, una vez tomó conocimiento del informe presentado,

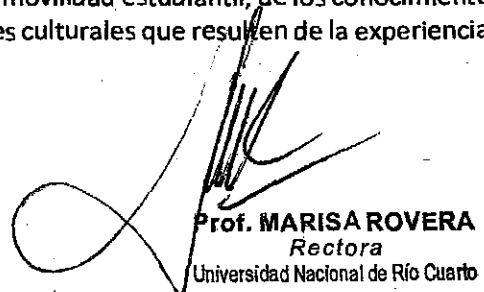


gestionará la acreditación de la movilidad a través de una resolución rectoral o acto administrativo que considere pertinente. Al tratarse de una actividad curricular, se deberá propender a incluir la mención de su participación en la movilidad en el certificado analítico final de su carrera de grado.

Artículo 9°. Se establece la congruencia de la evaluación de secretaría académica de la facultad como garantía de la observación global de los compromisos asumidos por la Universidad Nacional de Río Cuarto en términos de la incorporación a los programas de movilidad estudiantil, de los conocimientos disciplinares involucrados en el intercambio y de los aportes culturales que resulten de la experiencia.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 11:10:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS567-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 121424 y la Resolución Consejo Superior N° 540/23, y **CONSIDERANDO:** Que por el citado acto resolutivo se designó a la Profesora María Belén SPESIA, docente de esta Universidad Nacional, como Vicedirectora del Instituto para el Desarrollo Agroindustrial y de la Salud (IDAS), el mismo de naturaleza de doble dependencia UNRC-CONICET, cuya permanencia en el cargo será hasta que asuma en sus funciones el responsable máximo de tal organismo. Que por error involuntario se indicó de manera incorrecta los datos de la referida profesional, motivo por el cual corresponde rectificar la Resolución Consejo Superior N° 540/23. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que por Resolución del Consejo Superior N° 285/90 se autoriza a este Órgano de Gobierno a emitir Providencia Resolutiva del Consejo Superior en su nombre, a fin de salvar omisiones y/o errores involuntarios,

LA VICERECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el primer considerando y el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 540/23 en lo referente a:

DONDE DICE: "...Profesora María Belén SPESIA ..."

DEBE DECIR: "...Doctora Mariana Belén SPESIA ..."

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 017

Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 11:29:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PCS17-2023-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 DIC 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: el Incidente N° 143899-1 y la Resolución Rectoral N° 1214, de fecha 21 de diciembre de 2023, referente al CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT) y la UNRC y el CONVENIO DE SUBVENCIÓN firmado entre el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) respecto a la Convocatoria de PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN -PFI-2023, con destino a financiar el Proyecto presentado por la UNRC, **"Integración de nanotecnología en la producción de baterías avanzadas de plomo/carbón en la Provincia de Córdoba"**. Que, se indicó erróneamente en el ANEXO I de la RESOL-2023-1214-PRESUPUESTO EJERCICIO 2023, DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Ciencia y Técnica, motivo por el cual corresponde rectificar la Resolución Rectoral N° 1214/23. Que, por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios.

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°- Rectificar en el ANEXO I - PRESUPUESTO EJERCICIO 2023, DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, de la Resolución Consejo Rectoral N° 1214/23, en lo referente:

DONDE DICE: "Prog/Act Central P.4 - Extensión"

DEBE DECIR: "Prog/Act Central P.3 - Investigación."

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°:

040

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de enero de 2024 a las 11:21:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR40-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo